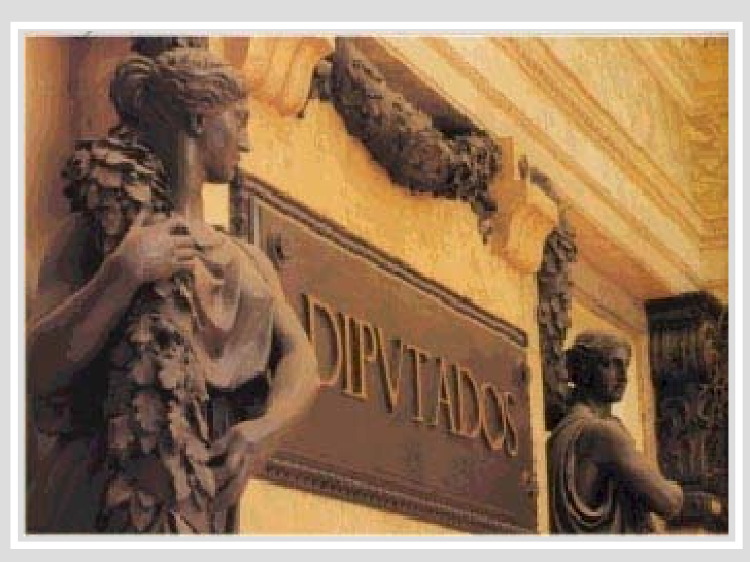
NÚMERO 3542 MONTEVIDEO, MARTES 14 DE OCTUBRE DE 2008



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

65ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ALBERTO PERDOMO GAMARRA
(Presidente)

Y UBERFIL HERNÁNDEZ
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Y LA PROSECRETARIA DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN

XLVI LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 9 de octubre de 2008.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo martes 14, a la hora 10, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Régimen previsional). (Carp. 2861/008).
Rep. 1401

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Secretario

MARGARITA REYES GALVÁN
Prosecretaria

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4

2.- Asuntos entrados 4

3 y 5.- Exposiciones escritas 6, 7

4.- Inasistencias anteriores 6

CUESTIONES DE ORDEN

6, 8, 12, 14 y 16.- Integración de la Cámara 8, 54. 66, 96, 120

11.- Intermedio 66

6, 8, 12, 14 y 16.- Licencias 8, 54, 66, 96, 120

9.- Rectificación de trámite 57

ORDEN DEL DÍA

7, 10, 13, 15 y 17.- Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (Régimen previsional).

Antecedentes: Rep. N° 1401, de octubre de 2008. Carp. N° 2861 de 2008. Comisión de Seguridad Social.

— Aprobación. Se comunica al Senado 13, 57, 69, 104, 122

— Texto del proyecto aprobado 137

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Gloria Benítez, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos (2), Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Heber Bousses, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Irene Caballero, Alfredo Cabrera, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Federico Casaretto, Alberto Casas, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Beatriz Costa, Hugo Cuadrado, Juan Curbelo, Mauricio Cusano, Javier Chá, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Heber Duque, Óscar Echevarría, Gastón Elola, Carlos Enciso Christiansen, Sandra Etcheverry, Walter Falero, Julio César Fernández, Martín Fernández, Mario Ferraz, Blanca Ferreira, Luis Galbarini, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Javier García, Daniel García Pintos, Carlos González Álvarez, Óscar Groba, Tabaré Hackenbruch Legnani (3), Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Fernando Longo Fonsalías, Guido Machado, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Pablo Martins, Pablo Naya (5), Gonzalo Novales, Lourdes Ontaneda, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Miguel Otegui, Rubens Ottonello, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Pablo Pérez González (1), Enrique Pintado, Juan J. Piñeyrúa, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Jorge Romero Cabrera, Javier Salsamendi, Dardo Sánchez Cal, Miguel Santini, Alberto Scavarelli, Jorge Schiappapietra, Víctor Semproni (6), Juan C. Souza (4), Gonzalo Texeira, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes

Con licencia: Washington Abdala, Roque Arregui, Carlos Baráibar, Diego Cánepa, Julio Cardozo Ferreira, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Gustavo A. Espinosa, Jorge Gandini, Nora Gauthier, Rodrigo Goñi Romero, Gustavo Guarino, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Álvaro F. Lorenzo, Carlos Maseda, Gonzalo Mujica, Adriana Peña Hernández, Pedro Soust y Carlos Varela Nestier.

Falta con aviso: Carlos Mazzulo.

Actúan en el Senado: Luis Rosadilla y Héctor Tajam.

Observaciones:

(1) – A la hora 10:34 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Lourdes Ontaneda.

(2) – A la hora 12:27 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Miguel Otegui.

(3) – A la hora 12:27 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Heber Duque.

(4) – A la hora 14:10 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Pablo Naya.

(5) – A la hora 16:00 cesó en sus funciones por reintegro del Sr. Rep. Juan C. Souza; y a la hora 16:34 ingresa nuevamente en virtud de la solicitud de licencia del Sr. Rep. Víctor Semproni.

(6) – A la hora 16:00 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Pablo Naya.

2.- Asuntos entrados.

"**Pliego N° 303**

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 26 de setiembre de 2008:
  - Nº 18.358, por la que se establece un régimen de consolidación de adeudos sobre sueldos y pasividades. C/2122/007
  - Nº 18.359, por la que se modifica el artículo 125 del Código del Proceso Penal, relacionado con el auto de procesamiento. C/2190/007
  - Nº 18.360, por la que se dispone la instalación de desfibriladores externos automáticos en establecimientos públicos y privados con gran afluencia de público. C/3390/003
- con fecha 6 de octubre de 2008:
  - Nº 18.361, por la que se designa “Pablo Freire” la Escuela Especial para Discapacitado Intelectual Nº 212 del departamento de Montevideo. C/2496/008
  - Nº 18.362, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2007. C/2583/008

- *Archívense*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se reforma el régimen previsional del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales. C/2896/008

\- *A la Comisión de Seguridad Social*

- por el que se modifica la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay. C/2897/008

\- *A la Comisión de Hacienda*

La citada Cámara comunica que, en sesión de 8 de octubre de 2008, ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

- por el que se dictan normas para la designación de establecimientos y espacios públicos destinados al uso deportivo, dependientes del Ministerio de Turismo y Deporte. C/2679/008
- por el que se autoriza la salida del territorio nacional de un Contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya, compuesto por treinta efectivos del Personal Superior y veinticuatro efectivos de Personal Subalterno, tres aeronaves IA-58 y tres aeronaves A-37 B, pertenecientes a los Escuadrones Nº 1 "Ataque" y Nº 2 "Caza", respectivamente, a efectos de participar en el Ejercicio Específico Combinado "CRUCEX IV", a llevarse a cabo en el estado de Río Grande do Norte, República Federativa del Brasil, entre el 31 de octubre y el 16 de noviembre de 2008. C/2714/008

\- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de resolución por el que la Cámara de Representantes expresa su solidaridad con el pueblo y el gobierno del Reino de España por los atentados de ETA ocurridos el 21 y el 22 de setiembre del año en curso. C/2849/008

\- *Se repartió con fecha 9 de octubre*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Maldonado remite los siguientes asuntos:

- copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con la situación de los trabajadores empleados en la fabricación de ladrillos en el citado departamento. C/10/005

\- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

- copia del texto de las exposiciones realizadas por varios señores Ediles, acerca de la despenalización del aborto. C/37/005

\- *A la Comisión Especial de Género y Equidad*

La Junta Departamental de Colonia remite los siguientes asuntos:

- nota referente a la necesidad de implementar políticas para mejorar la seguridad pública. C/25/005

\- *A la Comisión de Derechos Humanos*

- copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, sobre el índice de suicidios en el país. C/11/005

A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

La Junta Departamental de Flores remite copia del texto de las siguientes exposiciones, realizadas por dos señores Ediles:

- sobre la situación de la Administración de Ferrocarriles del Estado. C/145/005

\- *A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas*

- relacionado con la Ley Nº 18.358, de 26 de setiembre de 2008, por la que se establece un régimen de consolidación de adeudos sobre sueldos y pasividades. C/2122/007

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de las siguientes exposiciones realizadas:

- por la señora Representante Alba M. Cocco Soto, en sesión de 16 de setiembre de 2008, sobre la designación de la Escuela Nº 181 del barrio Flor de Maroñas, con el nombre "Maestra Elena Quinteros". S/C
- por el señor Representante Álvaro Delgado, en sesión de 16 de setiembre de 2008, en homenaje al contador Eduardo Minutti Migliaro, recientemente fallecido. S/C

\- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Dardo Sánchez Cal, sobre la culminación de obras en un complejo de viviendas de la localidad de Cerro Chato, departamento de Treinta y Tres. C/2659/008

- del señor Representante Pablo Abdala, relacionado con la situación de un complejo de viviendas para pasivos de la ciudad de Montevideo. C/2814/008

El Ministerio de Desarrollo Social contesta la exposición realizada por el señor Representante Miguel Asqueta Sóñora, en sesión de 2 de setiembre de 2008, por la que plantea diversos problemas a resolver en relación con la inserción laboral y con la rehabilitación de las personas con discapacidad. S/C

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la exposición escrita presentada por el señor Representante Jaime Mario Trobo, sobre la expulsión del Director Ejecutivo de la Organización "Human Rights Watch" por parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. C/22/005

\- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio respectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto del proyecto de ley por el que se designa "Químico Farmacéutico Mario Brum Viana" el liceo de la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera. C/2800/008

\- *Se cursó con fecha 9 de octubre*

PEDIDOS DE INFORMES

Varios señores Representantes solicitan se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Educación y Cultura:

- con destino a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, sobre los montos recaudados y las transferencias efectuadas a la Universidad de la República. C/2893/008
- con destino a la Universidad de la República, relacionado con los montos transferidos por la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad y la ejecución de proyectos institucionales en el interior del país. C/2894/008

El señor Representante Germán Cardoso solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca del pliego de condiciones particulares para la adjudicación de la explotación de áreas terrestres en el puerto de Punta del Este. C/2895/008

\- *Se cursaron con fecha 8 de octubre".*

3.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 28)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

El señor Representante Mauricio Cusano solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Primaria, a la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y a la Escuela Nº 213 de Villa Jardines, en el citado departamento, sobre la necesidad de iniciar las obras de construcción de un nuevo local para la referida escuela. C/22/005".

——Se votará oportunamente.

4.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 8 de octubre de 2008:

Con aviso: Daniel Mañana, Alicia Martínez y Jorge Romero Cabrera.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 8 de octubre

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Alba M. Cocco Soto, Beatriz Argimón, Daniela Payssé, Edgardo Rodríguez y Gustavo A. Espinosa.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: David Fernández Gordillo y Nora Castro.

HACIENDA

Con aviso: Héctor Tajam.

PRESUPUESTOS

Con aviso: Adriana Peña Hernández.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: David Doti Genta.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Carlos Baráibar y Daniel Mañana.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Germán Cardoso, Gustavo Guarino Jorge Pozzi y Víctor Semproni.

Sin aviso: Edgardo Duarte Suárez, José Carlos Cardoso y Julio César Fernández.

Jueves 9 de octubre

ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Gonzalo Texeira Gallardo y Rubén Martínez Huelmo.

Sin aviso: Juan José Bentancor.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Álvaro Alonso, Carlos Varela Nestier, Edgardo Ortuño, Gustavo A. Espinosa, Juan Andrés Roballo y Sandra Etcheverry.

Sin aviso: Alicia Martínez y Beatriz Argimón.

INVESTIGADORA PARA ESTUDIAR Y PRONUNCIARSE SOBRE LA LEGALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE GASTOS REALIZADOS POR DETERMINADOS ENTES AUTÓNOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ENTRE EL 1º DE MARZO DE 2000 Y EL 1º DE MARZO DE 2005

Con aviso: Álvaro Delgado, Álvaro F. Lorenzo, Gonzalo Mujica, Gustavo Borsari Brenna y Javier Salsamendi.

Lunes 13 de octubre

ESPECIAL SOBRE MARCO COOPERATIVO

Con aviso: Daniel Bianchi".

5.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de la exposición escrita de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto de la exposición escrita:)

1) Exposición del señor Representante Mauricio Cusano al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Primaria, a la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y a la Escuela Nº 213 de Villa Jardines, en el citado departamento, sobre la necesidad de iniciar las obras de construcción de un nuevo local para la referida escuela.

"Montevideo, 13 de octubre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Primaria, a la Inspección Departamental de Canelones y a la Escuela Nº 213 de villa Jardines, departamento de Canelones. El 7 de setiembre de 1972, se creó la Escuela N° 213, ubicada en el kilómetro 35 de la Ruta Nacional Nº 75, en villa Jardines, en la periferia de la ciudad de Pando, del departamento de Canelones. Contó con una inscripción inicial de 81 alumnos y, a medida que creció la localidad, aumentó la cantidad de niños. En la actualidad cuenta con 211 alumnos. Funciona en un galpón alquilado al Centro de Vitivinicultores de Canelones. A dicho galpón, se le han ido haciendo distintas reformas, para ir acompañando las necesidades: al pequeño salón inicial, se le colocaron mamparas divisorias, ante el aumento del alumnado. A lo poco funcional y lo reducido del local, se le ha sumado el deterioro general que se viene padeciendo en su interior y en el patio. Las problemáticas existentes son: los techos altos de dolmenit están sin revestir, por lo que los salones en invierno son fríos y en verano son calurosos, y sus tirantes están en muy mal estado, presentando peligro de derrumbe. La planchada de un salón pequeño, que se construyó posteriormente a la inauguración de la escuela, se está separando del local original con profundas rasgaduras. El piso del comedor escolar -que funciona también como salón de educación inicial- se está hundiendo debido a la falta de cimientos. La cámara séptica es la antigua pileta de la bodega que ocupa un sector en el patio. La misma se está resquebrajando y hundiendo, representando un riesgo para alumnos, maestros y padres. En el año 2003, se gestionó con éxito ante la Intendencia Municipal de Canelones la donación de un terreno para la construcción de un edificio adecuado a las necesidades de este centro educativo. Esa gestión llevó el número de expediente B 199267, anexo 199255. En su resolución, el predio adjudicado es el perteneciente al padrón Nº 4374. En

mayo de 2005, se firmaron las escrituras efectuándose la donación de la Intendencia Municipal de Canelones a la ANEP, para la construcción de la Escuela N° 213, en villa Jardines. En el mes de agosto de 2006, concurrieron a la escuela la Maestra Inspectora Departamental, Yolanda Delgado y el Consejero de ANEP, Héctor Florit, tomando cuenta del estado en que se encontraba el edificio que funciona hasta el momento como escuela. Por estas razones y muchas más, los 211 alumnos necesitan contar, como se merecen, con un centro de enseñanza donde poder desarrollarse en las mismas condiciones que quienes concurren, por ejemplo, a los de la ciudad de Pando. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MAURICIO CUSANO, Representante por Canelones".

6.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Eduardo Brenta, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, en virtud de haber sido invitado por el señor Embajador de la República Popular China para visitar esa Nación, por el período comprendido entre los días 20 de octubre y 7 de noviembre de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Eleonora Bianchi.

Del señor Representante Carlos Baráibar, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 14 y 15 de octubre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Patrone.

Del señor Representante Enrique Pintado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 15 de octubre de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Eloísa Moreira.

Del señor Representante Juan José Domínguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 13 y 17 de octubre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Rombys, por el período comprendido entre los días 14 y 17 de octubre de 2008.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Pedro Soust y ante la denegatoria del suplente correspondiente de aceptar la convocatoria realizada, se convoca por el período comprendido entre los días 14 y 18 de octubre de 2008, al suplente correspondiente siguiente, señor Miguel A. Santini.

Del señor Representante Pablo Pérez González, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Ante la incorporación del señor Representante Luis Rosadilla a la Cámara de Senadores por el día 14 de octubre de 2008, se convoca al suplente siguiente, señor Óscar Groba".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 10 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitar licencia al Cuerpo del 20 del corriente al 7 de noviembre al amparo de lo dispuesto en el literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827.

Motiva la presente haber recibido invitación del embajador de la República Popular China, Sr. Li Zhongliang, para realizar una visita de investigación a China del 20 del presente al 4 de noviembre.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

EDUARDO BRENTA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente,
María Laura Fernández".

"Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Gabriel Weiss".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Brenta, en virtud de haber sido invitado por el señor Embajador de la República Popular China para visitar esa Nación.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 20 de octubre y 7 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señora Laura Fernández y señor Gabriel Weiss.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Brenta, por el período comprendido entre los días 20 de octubre y 7 de noviembre de 2008, para en virtud de haber sido invitado por el señor Embajador de la República Popular China para visitar esa Nación.

2) Acéptanse la negativa que presentan, por esta vez, los suplentes siguientes señora Laura Fernández y señor Gabriel Weiss.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eleonora Bianchi.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por motivos personales por los días 14 y 15 de octubre y se convoque a mi suplente correspondiente

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
CARLOS BARÁIBAR
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 14 y 15 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 14 y 15 de octubre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Jorge Patrone.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 15 de octubre por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.
Saluda atentamente,
ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 15 de octubre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 15 de octubre de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito se me concedan cinco días de licencia, a partir del 13 al 17 de octubre del presente año, por motivos particulares
Sin otro particular, le saluda atentamente,
JUAN JOSÉ DOMÍGUEZ
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:
Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.
Saluda atentamente,
Mario Córdoba".

"Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:
Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.
Saluda atentamente,
Ricardo Mello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 13 y 17 de octubre de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 13 y 17 de octubre de 2008, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez presentan los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

3) Convóquese por Secretaría, por el período comprendido entre los días 14 y 17 de octubre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Rombys.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍ0 FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, José Ceva, C.I. Nº 2.743.807-4, comunica a usted que renuncio, por única vez, a asumir el cargo de Representante Nacional, de acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por el Cuerpo.

Saluda a usted atentamente,

José Ceva".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Pablo Revello, C.I. Nº 2.712.876-8, comunica a usted que renuncio, por única vez, a asumir el cargo de Representante Nacional, de acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por el Cuerpo.

Saluda a usted atentamente,

Pablo Revello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La licencia en misión oficial, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Durazno, Pedro Soust, por el período comprendido entre los días 13 y 18 de octubre de 2008.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 8 de octubre de 2008, convocó al señor José Ceva, para ejercer la suplencia correspondiente.

III) Que los señores José Ceva y Pablo Revello, no aceptan, por esta vez, la convocatoria y presentan la denegatoria correspondiente y la señora Raquel Cabrera falleció el día 17 de mayo de 2006.

RESULTANDO: Que procede convocar para ejercer la representación referida al suplente siguiente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes siguientes, señores José Ceva y Pablo Revello.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Durazno, por el período comprendido entre los días 14 y 18 de octubre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista – Frente Amplio – Nueva Mayoría, señor Miguel A. Santini.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 13 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, conforme al inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales para el día 14 de octubre del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectiva, la Sra. Lourdes Ontaneda.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 14 de octubre de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 738 del Lema Partido Encuentro Progresista – Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 13 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido para asumir como Senador solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside licencia por el día 14 de octubre y se sirva convocar al suplente correspondiente.

Sin más, saluda atentamente,

LUIS ROSADILLA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Battistoni".

"Montevideo, 13 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Hugo Arambillete".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla, se incorporó a la Cámara de Senadores por el día 14 de octubre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni y Hugo Arambillete y la señora Beatriz Costa integra la Cámara por el día indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 116 y 122 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Acéptanse por esta única vez, las renuncias presentadas por los suplentes siguientes señores Julio Battistoni y Hugo Arambillete.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el día 14 de octubre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Groba.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA".

7.- Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (Régimen previsional).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Régimen previsional)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1401

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 29 de setiembre de 2008.

Señor Presidente
de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley por el cual se reforma el régimen previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Los sistemas de seguridad social, en particular los regímenes de jubilaciones, deben ser revisados periódicamente con la finalidad de detectar qué tan adecuados son sus desempeños respecto a los objetivos que tienen planteados.

El régimen general de seguridad social fue reformado el 3 de setiembre de 1995 con la aprobación de la ley Nº 16.713. A partir de ésta se creó un nuevo régimen para los colectivos amparados por el Banco de Previsión Social, con un pilar de solidaridad intergeneracional y otro de ahorro individual. Asimismo, las condiciones de acceso a las pasividades cambiaron sustancialmente.

El artículo 1º de dicha ley preveía que los regímenes aplicables a las personas públicas no estatales de seguridad social deberían adecuarse a la nueva normativa, atendiendo a sus formas de financiamiento, especificidades y naturaleza de las actividades comprendidas en los mismos.

La Caja Notarial de Seguridad Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, modificaron sus cartas orgánicas en 2001 y 2004 respectivamente, tendiendo a igualar las condiciones de acceso a las pasividades al régimen general reformado. Hasta ahora, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias no realizó ajustes, más allá de cambios en aportes y creación de contribuciones especiales.

Atento a esto y a las notorias dificultades que atraviesa la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, el Poder Ejecutivo eleva el presente proyecto de ley con el objetivo de brindar solución al subsector involucrado, así como mantener coherencia con el resto del sistema previsional.

1.– Antecedentes

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias integra el sistema de instituciones de seguridad social. En su carácter de organismo paraestatal, tiene el cometido de brindar cobertura a los trabajadores de la actividad financiera en el país.

Desde su creación, en el año 1925, ha cumplido con los fines previstos en el marco legal que la rige a partir del financiamiento establecido, con los aportes de las empresas y de los trabajadores, y con el producido de sus inversiones.

En los últimos veinte años la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias ha impulsado distintas iniciativas para reformar su marco legal, lo que fue consagrado parcialmente con la sanción de la Ley Nº 16.565 del 21 de agosto de 1994. Debido al carácter parcial de lo recogido por esta norma, la misma resultó insuficiente para salvaguardar la estabilidad y viabilidad del Instituto en el mediano y largo plazo, razón por la que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias remitió en el año 2001 al Poder Ejecutivo un proyecto de ley que contenía las modificaciones que, a su juicio, era necesario introducir al marco legal vigente. Desde entonces se reconocía un escenario de crecientes dificultades y amenazas a las bases de sustento del sistema previsional, lo que se vio reflejado en un permanente deterioro de la relación activo-pasivo. Este fenómeno se acentuó en los últimos años, tal como lo muestra el siguiente cuadro:

Año	Relación Activo/Pasivo
1965	4,5
1970	2.3
1975	1,8
1985	1,8
1990	1,3
1995	1,1
2000	1,0
2005	0,8

Fuente: IESTA – Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Entre las múltiples causas que esta situación reconoce, debemos ubicar, como principales, las reestructuras del sistema financiero estatal y privado, la introducción de tecnología sustitutiva de puestos de trabajo, la prohibición del ingreso de funcionarios a los bancos estatales que rigió hasta el año 2005, el desarrollo de procesos de tercerización de actividades financieras por parte de algunas empresas, así como los cambios demográficos y de composición del mercado de trabajo que han impactado en el conjunto de los institutos de seguridad social.

A esta realidad debemos agregar el impacto producido por la crisis del año 2002, que implicó un fuerte redimensionamiento del sistema financiero, la pérdida de miles de puestos de trabajo y, por tanto, de cotizantes activos al Instituto.

Desde hace una década, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias viene cubriendo su déficit operativo con sus reservas y con el aporte extraordinario que tanto las empresas como los jubilados y pensionistas, han realizado. Las primeras, con un 4,5% adicional al aporte patronal sobre la nómina, a partir de la Ley Nº 17.613 de 27 de diciembre de 2002, y los segundos, por lo establecido en la Ley Nº 17.841 de 15 de octubre de 2004.

El resultado operativo del Fondo Jubilatorio en el año 2007 arrojó un déficit de $ 1.047 millones, según el siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO DEL DÉFICIT DE CAJA BANCARIA EN 2007		
	PESOS URUGUAYOS	
DÉFICIT OPERATIVO SIN APORTES LEYES Nos. 17.613 y 17.841	1.764.930.535	
FINANCIAMIENTO:		PONDERACIÓN
4,5% APORTE PATRONAL ART. 60 LEY No. 17.613 de 27/12/2002	334.788.902	18,97%
IMPUESTO A LAS PASIVIDADES LEY Nº 17.841 de 15/10/2004	383.227.161	21,71%
PRODUCIDO DE INVERSIONES E INVERSIONES	1.046.914.472	59,32%
	1.764.930.535	100%

Actualmente se está frente al agotamiento de las reservas financieras realizables. De acuerdo a estudios técnicos y a las proyecciones actuariales realizadas, el agotamiento definitivo de las reservas de la Caja se produciría en los primeros meses del año 2009, con la lógica consecuencia de la imposibilidad de enfrentar las obligaciones legales con sus afiliados, desde allí en más.

Es preciso resaltar que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias no ha presentado problemas de gestión, mostrando absoluta transparencia en la misma. Por su parte, en los últimos tiempos, el Consejo Honorario ha tomado medidas que implicaron restricciones en los egresos, tanto en el permanente abatimiento de los costos operativos, como en aspectos previsionales en la medida que las facultades otorgadas por el marco legal vigente lo permitían.

2.– Características de la reforma

El presente proyecto de modificación del marco legal que rige a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias parte de reconocer los orígenes de su actual crisis, para corregirlos y prevenir su repetición en el futuro, dotando al Instituto de viabilidad y sostenibilidad en el mediano y largo plazo. En tal sentido, adecua la normativa previsional a la realidad actual, convergiendo hacia los parámetros del conjunto del sistema de seguridad social del país.

El nuevo régimen previsional que emerge de las modificaciones propuestas, tiene las siguientes características principales:

- Se adecua razonablemente a lo establecido por la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, atendiendo especialmente a las formas de financiamiento, especificidades y naturaleza de las actividades amparadas por la Caja;
- avanza en el reconocimiento del campo afiliatorio real que corresponde al Instituto, estableciendo, por ejemplo, la incorporación de todas aquellas empresas y trabajadores cuya actividad, en forma habitual y profesional, sea intervenir en el financiamiento de la venta de bienes y servicios realizada por terceros otorgando crédito mediante el uso de tarjetas u ordenes de compra, así como también otorgar préstamos en dinero;
- inicia un proceso de modificación en las bases de contribución, procurando no depender exclusivamente del número de afiliados activos y de la masa salarial asegurada, posibilitando en el futuro la adecuación paulatina de las tasas de aportación patronales y personales al régimen general vigente;
- adecua el régimen previsional, tanto en las condiciones de acceso, como en la forma de cálculo de las prestaciones, igualando la edad de retiro para hombres y mujeres, extendiendo el período a considerar para el cálculo del sueldo básico

jubilatorio y estableciendo menores tasas de reemplazo para los beneficios;

- para las pensiones, establece soluciones que guardan similitud con el régimen general;
- reconoce un adecuado equilibrio en el esfuerzo que deberán realizar el Estado, las empresas y los afiliados activos y pasivos, para superar la coyuntura económica por la que se atraviesa;
- la contribución del Estado, así como la contribución adicional de las empresas y los afiliados pasivos tendrá un carácter transitorio, pautado por la recuperación de un adecuado nivel de reservas del Instituto.

II.- CONTENIDOS DEL PROYECTO

Todas las medidas planteadas se articulan en forma integral, conformando en su conjunto un escenario de viabilidad para los próximos cuarenta años, de acuerdo a las proyecciones analizadas para su elaboración.

1.– Campo afiliatorio considerado

Se define como instituciones, entidades y empresas obligatoriamente comprendidas en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, a todas las empresas de intermediación financiera autorizadas por el Decreto – Ley Nº 15.322 y sus modificativas y concordantes, las compañías de seguro, la Bolsa de Comercio, las empresas administradoras de crédito, las que en forma habitual y profesional otorguen préstamos en dinero, las cooperativas de ahorro y crédito, las que presten servicio de transporte de valores, las entidades gremiales de patronos, trabajadores, jubilados y pensionistas de la actividad financiera, y las empresas que sean de propiedad de las instituciones, entidades y empresas indicadas anteriormente.

De acuerdo a los estudios realizados, se incorporarían a la Caja Bancaria 4.600 nuevos afiliados, lo que llevaría la relación activo / pasivo del actual 0,78 a superar la unidad a lo largo de todo el período considerado en las proyecciones.

2.– Modificación del modelo de financiamiento

Se reformula el sistema de aportación patronal al financiamiento del Instituto, a partir de desvincular parcialmente la contribución de la nómina de trabajadores para incorporar una contribución asociada al nivel de actividad financiera.

Es así que las empresas comprendidas en el régimen de la Caja, contribuirán con un aporte patronal básico, cuya alícuota será del 25,25% para las empresas financieras y de seguros que a la fecha contribuyen a la Caja Bancaria, y de un 7,50% para las que se incorporan a partir de la presente ley, la Bolsa de Comercio, las entidades gremiales y la propia Caja. A ello se suma una prestación complementaria que se determinará en función de la naturaleza y magnitud de la actividad desarrollada por la institución, entidad o empresa contribuyente.

El texto prevé la reducción de la alícuota del aporte patronal básico en hasta un 4,50%, una vez alcanzado un nivel adecuado de reservas por parte del Instituto. El Poder Ejecutivo queda facultado a acelerar el cronograma en la medida que la situación de la Caja lo permita.

3.– Régimen previsional futuro

Se adecuan los parámetros del régimen previsional convergiendo, con atención a las particularidades y especificidades del colectivo amparado, a las condiciones del régimen general que rige la seguridad social en el país.

Es así que se equipara la edad para configurar causal jubilatoria para hombres y mujeres, se aumentan los años considerados para el cálculo del sueldo básico jubilatorio y se rebajan las tasas de reemplazo.

Se igualan los derechos pensionarios entre los hombres y mujeres, adecuando las condiciones de acceso a las vigentes para el régimen general.

Se establecen períodos de transición tanto, para la aplicación de las nuevas condiciones jubilatorias por edad avanzada, como para la adecuación de la edad de la mujer a los efectos jubilatorios.

Todas las modificaciones se ubican en línea con el objetivo de unificar las condiciones de acceso a los derechos jubilatorios en el conjunto de los institutos de seguridad social del país.

4.– Contribuciones adicionales de carácter transitorio

La muy grave situación económico– financiera de la Caja Bancaria, así como el hecho de que sus reservas estén prácticamente agotadas, obligan a que se deba atender el déficit financiero inmediato. Es por ello que se establecen contribuciones adicionales, de carácter transitorio, de parte del Estado, las empresas y los jubilados y pensionistas bancarios.

La asistencia del Estado se materializa a través de una contribución de igual monto que el aporte adicional que realizarán los jubilados y pensionistas cuyas pasividades correspondan al régimen que se deroga, en relación con el que hoy efectúan.

Adicionalmente, constituye aporte del Estado para enfrentar la situación existente, la recaudación que deja de percibir el Banco de Previsión Social por las empresas que pasan a incorporarse a la Caja Bancaria.

En cuanto a las empresas, el aporte adicional se ubica en un 4,5% del aporte patronal básico. Las empresas de intermediación financiera y las aseguradoras podrán abatir dicho aporte adicional, a través de la adquisición de títulos de deuda emitidos por la Caja, los que serán amortizados a partir del ejercicio siguiente a aquél en el que las reservas financieras de la Caja igualen el presupuesto de pasividades y gastos de funcionamiento de un ejercicio.

El aporte de los jubilados y pensionistas del Instituto se conformará a partir de la eliminación de la partida denominada "prima por edad" para aquellos cuya pasividad supere las 12 Bases de Prestaciones y Contribuciones y un incremento del aporte que hoy realizan los jubilados y pensionistas con pasividades superiores a 10 BPC.

Todas estas contribuciones comenzarán a disminuir gradualmente a partir de que la Caja alcance un nivel de reservas financieras equivalente a un 50% del presupuesto de un ejercicio de pasividades y gastos de funcionamiento.

Saludamos a ese alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, EDUARDO BONOMI, ÁLVARO GARCÍA.

PROYECTO DE LEY

TITULO I

DEFINICIÓN Y COMETIDO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1º. (Naturaleza Jurídica).- La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias es persona jurídica de derecho público no estatal, con domicilio legal en la ciudad de Montevideo.

Artículo 2º. (Cometido).- La Caja tiene el cometido de brindar coberturas en las contingencias de Seguridad Social que ocurran a los integrantes del colectivo que incluye, conforme a la ley.

TÍTULO II

ÁMBITO SUBJETIVO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 3º. (Instituciones, entidades y empresas comprendidas).- Quedan obligatoriamente comprendidos en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias:

A) los bancos públicos y privados;

B) todas las demás empresas de intermediación financiera autorizadas por el Poder Ejecutivo (Decreto - Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982, sus modificativas y concordantes);

C) el Banco de Seguros del Estado;

D) las compañías de seguros;

E) la Bolsa de Comercio;

F) las empresas administradoras de crédito que, en forma habitual y profesional, intervengan en el financiamiento de la venta de bienes y servicios realizada por terceros otorgando crédito mediante el uso de tarjetas, órdenes de compra u otras modalidades similares, con recursos propios o en cuyo financiamiento no participe el ahorro público;

G) las empresas que, en forma habitual y profesional, otorguen préstamos en dinero a sujetos residentes en el País, cualquiera sea la modalidad utilizada a tal fin; no quedan incluidos en lo dispuesto por este literal, las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional y los institutos de seguridad social;

H) las cooperativas de ahorro y crédito no comprendidas en los literales anteriores;

I) las empresas que presten servicios de transporte de valores;

J) las entidades gremiales de patronos, trabajadores, jubilados y pensionistas de la actividad de intermediación financiera con personalidad jurídica;

K) las empresas que sean propiedad de las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales anteriores, que desarrollen actividades que integren la unidad técnico-económica de las mismas; se incluyen en lo previsto por este literal, los fondos de inversión y los fideicomisos.

Artículo 4º. (Inclusión).- El régimen legal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias alcanza a:

A) todos los trabajadores de las instituciones, entidades y empresas comprendidas en su régimen, así como los de la propia Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, que sean remunerados por su actividad personal en régimen de subordinación, quedando excluidos aquellos que la Caja ocupe en la explotación de sus inversiones, cuya afiliación se regirá por las leyes que amparen las actividades respectivas;

B) los directores, administradores, socios y síndicos, con carácter rentado, de las instituciones, entidades y empresas comprendidas en el régimen de la Caja, excepto aquellos que, al amparo de lo previsto por el literal B del artículo 2º de la Ley Nº 16.565 de 21 de agosto de 1994, hubieren optado por una afiliación diferente, en los plazos y condiciones establecidos en dicha disposición, antes de la entrada en vigencia de la presente ley;

C) los jubilados de la propia Caja.

La Caja llevará el registro de historia laboral de sus afiliados, asentando, como mínimo, servicios prestados, asignaciones computadas y aportes.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Artículo 5º. (Órgano directriz).- La Caja será dirigida y administrada por un Consejo Honorario compuesto de siete miembros e integrado de la siguiente manera:

- un miembro designado por el Poder Ejecutivo, que lo presidirá;

- tres miembros, que representarán a las instituciones, entidades y empresas indicadas en el artículo 3º, uno de los cuales será elegido por las instituciones oficiales, y los otros dos, por las restantes;

- dos miembros, que representarán a los afiliados indicados en los literales A) y B) del inciso primero del artículo 4º, electo por dichos afiliados;

- un miembro, que representará a los afiliados indicados en el literal C) del inciso primero del artículo 4º, electo por dichos afiliados.

Con cada Consejero titular será elegido doble número de suplentes en orden respectivo.

Agotada la lista de suplentes de representantes de las instituciones, entidades y empresas, del personal en actividad o de los jubilados, el Consejo convocará de inmediato a elecciones complementarias para el orden en que ello hubiere ocurrido.

Es condición indispensable para desempeñar cualquiera de los cargos, ser ciudadano mayor de edad y, en el caso de los cargos electivos, pertenecer al personal afiliado en actividad o en pasividad.

Artículo 6º. (Elección de los representantes de las empresas, entidades e instituciones privadas).- El Consejo Honorario reglamentará la elección de los representantes que, para la integración del mismo, corresponden a las empresas, entidades e instituciones privadas, estableciendo un procedimiento que pondere en forma equilibrada el patrimonio y la cantidad total de personal afiliado.

Con sesenta días de anticipación a cada acto eleccionario, el Consejo Honorario determinará el número de votos que corresponda a cada una de dichas empresas, entidades o instituciones.

Artículo 7º. (Facilitación para el ejercicio del cargo de Consejero).- Las empresas, instituciones y entidades afiliadas deberán facilitar a los miembros de su personal que se desempeñen como integrantes del Consejo Honorario de la Caja, el cumplimiento de las tareas derivadas del ejercicio de dichos cargos.

Artículo 8º. (Representación).- La representación legal de la Caja será ejercida por el Presidente y el Consejero Secretario o quienes los subroguen reglamentariamente, sin perjuicio de los mandatos que éstos otorguen.

Excepcionalmente, en casos de impedimentos, excusación, licencia, enfermedad o ausencia del Presidente – cuando éste no tuviere suplente en condiciones de asumir el cargo - o del Consejero Secretario, dicha representación, con las mismas facultades, estará a cargo del o de los miembros del Consejo Honorario que éste designe.

Artículo 9º. (Quórums y mayorías).- El Consejo Honorario podrá sesionar con un quórum de cuatro miembros y adoptar resoluciones válidas con idéntica mayoría de votos conformes, salvo los casos en que

expresamente se establezcan quórums o mayorías especiales.

En caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 10. (Renovación de los miembros del Consejo).- Los miembros del Consejo Honorario permanecerán tres años en su cargo. Los que representen a las instituciones, entidades y empresas adscritas y los que representen a los afiliados, se renovarán por terceras partes, cesando en cada año un Consejero por cada representación. Tanto éstos, como el representante del Poder Ejecutivo, podrán ser reelegidos.

Los miembros electos no podrán ingresar al Consejo estando éste integrado con algún representante o trabajador de la misma institución, entidad o empresa a que aquéllos pertenezcan. Esta incompatibilidad comprende también, en su caso, al representante del Poder Ejecutivo.

No obstante la prohibición a que refiere el inciso anterior, podrán formar parte del Consejo Honorario, simultáneamente, hasta dos funcionarios o empleados de una misma institución, entidad o empresa adscripta, siempre y cuando uno de ellos represente a las de éste genero y el otro, al personal.

Los Consejeros continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se hayan incorporado los que deben reemplazarlos.

Artículo 11. (Competencias y atribuciones del Consejo Honorario).- Compete al Consejo Honorario:

A) Sancionar su reglamento general y demás reglamentaciones que considere necesarias.

B) Proponer las reformas a la presente ley que la experiencia aconseje como necesarias o convenientes.

C) Conceder o negar todo beneficio o prestación que pueda acordar la Caja.

D) Realizar los actos, gestiones y diligencias, de administración o de dominio, necesarios para el funcionamiento regular de la Caja y conferir apoderamientos especiales.

E) Designar, sancionar y destituir al personal de la Caja, pudiendo delegar la potestad sancionatoria en la máxima jerarquía administrativa salvo en los casos de destitución.

F) Determinar los deberes formales a cargo de los afiliados y de las empresas, instituciones y entidades comprendidas en el régimen de la Caja, así como las fechas y mecanismos de versión de las cotizaciones.

G) Sancionar a los afiliados y a las empresas, instituciones y entidades referidas en el literal anterior, que incumplan la presente ley o las reglamentaciones correspondientes.

H) Fijar los montos mínimos de las prestaciones no establecidos legalmente, así como los máximos iniciales de las pasividades que se otorguen con arreglo al régimen que se sustituye, en la forma y condiciones previstas por el artículo 7º de la Ley Nº 16.565 de 21 de agosto de 1994 y el inciso final del presente artículo.

I) Extender la concesión de prestaciones de seguridad social para la cobertura de otras contingencias no previstas en esta ley y cubiertas por el régimen general, previo estudio técnico de que no se afectará el cumplimiento de las consagradas legalmente así como de las posibilidades financieras que garanticen su viabilidad.

J) Conceder los ajustes previstos por el artículo 67 de la Constitución de la República, no pudiendo superarse el índice de revaluación allí previsto.

K) Celebrar convenios en materia de Seguridad Social con otros organismos nacionales o extranjeros.

L) Establecer regímenes de cancelación de adeudos generados por aportes, que aseguren convenientemente los servicios de amortización e interés y la actualización del monto adeudado.

LL) Delegar las atribuciones que entendiere pertinentes.

Las resoluciones relativas a los casos previstos por el literal H) requerirán cinco votos conformes y las relacionadas con los literales, I), L) y LL), seis votos conformes. Asimismo, en los casos de los literales H) e I), dentro de los votos conformes para completar las respectivas mayorías deberá hallarse el del representante del Poder Ejecutivo. Las atribuciones referidas por los literales indicados en este inciso son indelegables.

Artículo 12. (Responsabilidad).- La Caja será civilmente responsable del daño causado a terceros en el cumplimiento de sus cometidos.

La Caja podrá pedir resarcimiento y/o repetir lo que hubiere pagado en reparación, contra los integrantes del Consejo Honorario, o sus empleados, que

en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de ese ejercicio, y obrando con culpa grave o dolo, causaren daño.

En los casos de resoluciones del Consejo Honorario, que fueren violatorias de la Constitución, leyes o reglamentos, quedarán exentos de la responsabilidad a que refiere el inciso anterior:

A) los consejeros que hubieran hecho constar en el acta de la sesión del Consejo Honorario de que se trate, el voto negativo y su fundamento;

B) los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución ilegítima, siempre que en la primera sesión ordinaria posterior, a la que asistan, formulen la constancia prevista en el literal anterior.

Los consejeros que hayan votado negativamente podrán solicitar se eleve al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, copia del acta y los antecedentes respectivos, siempre que formulen dicha solicitud en la misma sesión en la que formularon su voto negativo o dentro del término perentorio de ocho días hábiles siguientes, quedando en suspenso la decisión impugnada, a la espera de lo que dictamine en definitiva el citado Poder.

Si el Poder Ejecutivo, no se expidiera dentro de los treinta días corridos siguientes al de la recepción de la copia del acta y los antecedentes, la resolución del Consejo Honorario quedará firme y se cumplirá de inmediato, sin perjuicio de los recursos que pudieran entablar los interesados contra la misma.

Artículo 13. (Inembargabilidad y exenciones).- Los bienes de la Caja serán inembargables, excepto para responder por las obligaciones que establece esta ley.

No obstante, el Consejo Honorario podrá disponer, por mayoría simple, la constitución de fideicomisos financieros o de garantía, con activos de la Caja, a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones.

La Caja está exonerada de toda clase de impuestos nacionales y tributos departamentales por las actuaciones y operaciones que realice, así como por sus bienes.

CAPÍTULO II

NOTIFICACIONES, PETICIONES Y MEDIOS IMPUGNATIVOS

Artículo 14. (Notificaciones).- Las resoluciones del Consejo Honorario serán notificadas personalmente al interesado en las oficinas de la Caja o en el domicilio constituido o conocido.

También podrá practicarse la notificación citándose al interesado por telegrama colacionado para que concurra a la oficina dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de darlo por notificado. En el telegrama deberá individualizarse el expediente y citarse la presente disposición; su costo deberá ser reintegrado por el interesado dentro del mismo plazo o en el acto de notificarse.

Si el interesado no tuviere domicilio conocido en el país se le citará mediante tres publicaciones en el Diario Oficial para que concurra a notificarse en la oficina dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

En las publicaciones deberá individualizarse el expediente y citarse la presente disposición; su costo deberá ser reintegrado por el interesado dentro del mismo plazo o en el acto de notificarse.

Las citaciones y notificaciones a un colectivo de personas, se tendrán por realizadas mediante la publicación respectiva en el Diario Oficial durante tres días seguidos, resultando plenamente válida para cada uno de los miembros de aquél.

Artículo 15. (Peticiones).- La Caja está obligada a decidir sobre cualquier petición que le formule el titular de un interés legítimo, dentro del término de ciento cincuenta días contados a partir del día siguiente al de presentación de la misma. La petición se entenderá desechada si no se resuelve dentro del término indicado, configurándose resolución denegatoria ficta.

En ningún caso el vencimiento de este plazo exime a la Caja de su obligación de pronunciarse expresamente sobre el fondo del asunto.

Las decisiones, expresas o fictas, podrán ser impugnadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 16. (De las impugnaciones de los actos del Consejo Honorario).- Las resoluciones del Consejo Honorario podrán ser impugnadas por razones de mérito o de legitimidad mediante el recurso de revocación interpuesto ante el mismo órgano, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación.

El recurso sólo podrá ser interpuesto por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por la resolución impugnada.

Interpuesto el recurso, el Consejo Honorario dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver, configurándose denegatoria ficta por el solo vencimiento del plazo.

Denegado el recurso, el ocurrente podrá deducir solamente por razones de legitimidad, demanda de anulación contra la resolución impugnada ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil que correspondiere, dentro del término de veinte días corridos siguientes al de la notificación de la denegatoria expresa o al momento en que se verificó la denegatoria ficta.

El Tribunal dará traslado de la demanda a la Caja, la que deberá evacuarlo con la remisión de los antecedentes administrativos relativos al caso, siguiéndose el procedimiento estatuido por los artículos 338 a 343 del Código General del Proceso.

El Tribunal, que fallará en única instancia, resolverá anulando total o parcialmente, o confirmando la resolución impugnada.

A petición de parte y previa vista por el término de seis días a la Caja, el Tribunal podrá disponer la suspensión transitoria, total o parcial, de la ejecución de la resolución impugnada, siempre que ésta fuera susceptible de causar un perjuicio grave, de difícil reparación o irreparable, en caso de dictarse ulteriormente un fallo anulatorio.

Mientras transcurren los términos del recurso y la acción anulatoria, el reclamante tendrá derecho a la prestación que se le hubiere otorgado, sin perjuicio de la reliquidación que corresponda según el fallo emitido.

Artículo 17. (Revocación de Oficio).- La revocación de oficio de una resolución del Consejo Honorario, sea total o parcial, fundada en error de hecho o de derecho u otra causal de nulidad, no dará lugar a la devolución de haberes percibidos por el interesado, salvo que éste hubiera actuado de mala fe.

TÍTULO IV

PATRIMONIO E INVERSIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 18. (Patrimonio).- El patrimonio de la Caja se integra con:

A) los bienes, créditos, derechos y acciones que posee actualmente o adquiera en el futuro;

B) el producido de las prestaciones legales de carácter pecuniario y de los tributos, que las leyes impongan en beneficio de la Caja, a los afiliados activos y pasivos y a las instituciones, entidades y empresas comprendidas en su régimen;

C) las rentas, intereses y beneficios de sus actividades, inversiones y reservas;

D) el producido de sanciones, multas, recargos e intereses que correspondan;

E) los bienes, recursos y contribuciones que por cualquier título reciba.

Artículo 19. (Gastos de administración).- Los gastos de administración del sistema de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, no podrán insumir más de un 7% (siete por ciento) de las entradas brutas anuales.

Artículo 20. (Estados, balances y memoria anual).- El Consejo Honorario remitirá al Poder Ejecutivo dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio, una memoria completa e ilustrativa de la situación de la Caja, acompañada de los estados, balances, tasas de rentabilidad de sus inversiones y datos complementarios pertinentes. El Poder Ejecutivo recabará la auditoría externa del Tribunal de Cuentas y remitirá a la Caja el informe que produzca, así como la recomendación de las medidas que crea convenientes, debiendo ésta dar cuenta de las resoluciones adoptadas.

Artículo 21. (Estudio actuarial).- El Consejo Honorario hará practicar cada cinco años o antes de ese plazo si lo cree necesario o a solicitud del Poder Ejecutivo, el estudio de la situación actuarial y financiera de la Caja y lo cursará a este último.

Dicho Poder comunicará a la Caja las consideraciones que le merezca, acompañando los estudios e informes que hubiere recabado y la recomendación de las medidas que crea convenientes, debiendo ésta dar cuenta de las resoluciones adoptadas.

Artículo 22. (Inversiones).- La Caja, luego de realizar sus servicios y las reservas que la prudencia aconseje, podrá realizar las siguientes inversiones:

1) Los saldos disponibles a la entrada en vigencia de esta ley, así como el producido de las inversiones preexistentes a ella, podrá colocarlos en:

   A) Adquisición de títulos o valores de cualquier índole emitidos por el Estado o cualesquiera de los organismos que lo integran, incluidos los previstos por el artículo 144 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y colocaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.

B) Adquisición de inmuebles y construcción de edificios o mejoras en los mismos, pudiendo arrendarlos, enajenarlos o celebrar contratos de leasing a su respecto.

C) Préstamos a afiliados, para vivienda o con otra finalidad social, siempre que en el primer destino se constituya garantía hipotecaria y en ambos se aseguren convenientemente los servicios de amortización e interés y la actualización del capital mutuado. La Caja podrá obtener apoyo técnico y financiero de organismos nacionales o extranjeros para la realización de estos planes.

D) Realización de otras inversiones, ya sea en forma autónoma o mediante todo tipo de figuras asociativas, siempre y cuando ofrezcan convenientes niveles de rentabilidad y seguridad y no superen en cada caso el 5% (cinco por ciento) del total de las inversiones. Para realizar estas inversiones se requerirán seis votos conformes de los integrantes del Consejo Honorario.

2) Con los saldos de fondos del sistema de invalidez, vejez y sobrevivencia, generados a partir de la vigencia de esta ley, sólo podrá realizar las siguientes inversiones:

A) Las previstas en el artículo 123 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y sus modificativas, con los mismos criterios, calificaciones, límites y condiciones establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las mismas. Idéntico régimen se dará al producido de estas inversiones. No serán de aplicación los períodos de reducción e incremento del porcentaje de inversiones previstos en los penúltimo y antepenúltimo incisos del referido artículo, correspondiendo aplicar desde el inicio los porcentajes definitivos fijados para la finalización de los mismos.

B) Las referidas en el literal C) del numeral 1) del inciso primero del presente artículo, hasta el 20% (veinte por ciento) de las inversiones indicadas en el numeral 2) del mismo. Idéntico régimen tendrá el producido de las inversiones a que refiere el presente literal.

El Poder Ejecutivo controlará el cumplimiento de las normas relativas a inversiones, pudiendo delegar dicha fiscalización en el Banco Central del Uruguay.

La Caja deberá enviar anualmente al domicilio de cada uno de sus afiliados la información referida a las inversiones realizadas y a su rendimiento, de acuerdo a las normas que establezca el Poder Ejecutivo o el Banco Central del Uruguay, en su caso

Artículo 23. (Aportación personal de activos).- La tasa de aportación personal de los afiliados activos, para la cobertura de las contingencias de invalidez, vejez y sobrevivencia, será de los porcentajes que se establecen a continuación, aplicados sobre todas las asignaciones computables:

A) el 17,5% (diecisiete y medio por ciento), para los afiliados correspondientes a las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales A), B), C), D), E) y J) del artículo 3º de la presente ley, y los trabajadores de la propia Caja;

B) el 15% (quince por ciento), para los afiliados correspondientes a las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales F), G), H) e I) del artículo 3º de la presente ley.

En el caso de los afiliados correspondientes a las empresas comprendidas en el literal K) del artículo 3º, se aplicará la tasa que corresponda a la institución, entidad o empresa que detente la propiedad de las mismas.

Artículo 24. (Agentes de retención).- Las instituciones, entidades y empresas indicadas en el artículo 3º y la propia Caja, serán agentes de retención del aporte de los afiliados indicados en los literales A) y B) del inciso primero del artículo 4º, que les presten servicios.

Artículo 25. (Financiamiento patronal).- Las instituciones, entidades y empresas indicadas en el artículo 3º y la propia Caja, contribuirán al financiamiento de esta última mediante:

A) los aportes patronales; y

B) la adquisición de títulos de deuda emitidos por la Caja, en las condiciones establecidas en la presente ley.

Artículo 26. (Aportes patronales).- Los aportes patronales para la cobertura de las contingencias de invalidez, vejez y sobrevivencia, cuyo sujeto activo es la Caja, estarán constituidos por los siguientes conceptos:

A) un aporte patronal básico, consistente en un porcentaje aplicado sobre todas las asignaciones computables de los trabajadores, directo-

res, administradores, socios y síndicos, comprendidos en el artículo 4º;

B) una prestación complementaria, que se determinará en función de la naturaleza y magnitud de la actividad desarrollada por la institución, entidad o empresa contribuyente. En el caso del Banco Central del Uruguay, en el de las Administradoras de Grupos de Ahorro Previo, en el de las Instituciones Financieras Externas (artículo 4º del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982) y en el de la propia Caja, el monto de esta prestación complementaria se determinará como un porcentaje de las asignaciones computables referidas en el literal A) del presente artículo.

Artículo 27. (Aporte patronal básico).- La tasa del aporte patronal básico, a que refiere el literal A) del artículo anterior, será:

A) el 25,25% (veinticinco coma veinticinco por ciento), para las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales A), B), C), y D) del artículo 3º y para la propia Caja;

B) el 7,5% (siete y medio por ciento), para las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales E), F), G), H), I) y J) del referido artículo, sin perjuicio de las exoneraciones que correspondieren conforme al artículo 69 de la Constitución de la República.

En el caso de las empresas comprendidas en el literal K) del artículo 3º, se aplicará la tasa que corresponda a la institución, entidad o empresa que detente su propiedad.

La alícuota prevista en el literal A) del inciso primero del presente artículo, se reducirá a razón de 0,45 (cero coma cuarenta y cinco) puntos porcentuales por año, a partir del 1º de enero del año civil siguiente a aquel en que las reservas financieras de la Caja alcancen el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto estimativo de prestaciones y gastos de funcionamiento para el ejercicio siguiente, que el Consejo Honorario deberá aprobar antes del 30 de noviembre de cada año. La referida reducción alcanzará hasta un máximo de 4,5 (cuatro y medio) puntos porcentuales.

El proceso de reducción antedicho quedará en suspenso durante los ejercicios en que las reservas financieras de la Caja se encuentren por debajo del nivel exigido en el inciso anterior.

Artículo 28. (Prestación complementaria).- La prestación complementaria a que refiere el literal B) del artículo 26 se devengará y liquidará mensualmente, y será:

A) Para las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales A) y B) del artículo 3º, excluidos el Banco Central del Uruguay, las Administradoras de Grupos de Ahorro Previo y las Instituciones Financieras Externas: el 4%oo (cuatro por diez mil) de la suma de los siguientes conceptos:

1) el saldo al fin de cada mes, de los activos propios radicados en el País, excluidos los depósitos obligatorios en concepto de encaje en el Banco Central del Uruguay;

2) la diferencia de los saldos al fin de cada mes, de los activos propios radicados en el exterior y de los pasivos correspondientes a obligaciones por intermediación financiera con el sector no financiero no residente, siempre que tales activos superen a los pasivos referidos.

B) Para las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales C) y D) del artículo 3º: el 12%oo (doce por diez mil) de las primas emitidas en el mes, netas de anulación;

C) Para las indicadas en los literales F), G) y H) del artículo 3º: el 4%oo (cuatro por diez mil) del saldo al fin de cada mes, de los activos propios radicados en el país.

D) Para el Banco Central del Uruguay, las Administradoras de Grupos de Ahorro Previo y las Instituciones Financieras Externas: el 10% (diez por ciento) de las asignaciones computables de sus trabajadores, directores, administradores, socios y síndicos, comprendidos en el artículo 4º.

E) Para las indicadas en el literal I) del artículo 3º: el 20%oo (veinte por diez mil) de sus ingresos mensuales, excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

F) Para las indicadas en el literal K) del artículo 3º, el que surja de aplicar el régimen de aportación que corresponda a la institución, entidad o empresa que detente su propiedad.

G) Para la propia Caja: el 5,5% (cinco y medio por ciento) de las asignaciones computables de sus trabajadores comprendidos en el artículo 4º.

A los efectos de la determinación de las bases imponibles establecidas en los literales A), B) y C) del inciso primero del presente artículo, se aplicarán las

normas de valuación del Banco Central del Uruguay y, en ausencia de éstas, las relativas al Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE)

Las alícuotas a que refiere el presente artículo constituyen tasas máximas, quedando el Poder Ejecutivo facultado a disminuirlas.

Artículo 29. (Emisión de títulos de deuda).- La Caja emitirá títulos de deuda cuyos adquirentes podrán ser, exclusivamente, las instituciones, entidades y empresas comprendidas en los literales A), B), C) y D) del artículo 3º.

Los referidos títulos serán nominativos y su titularidad no podrá transmitirse a terceros.

Su amortización se iniciará a partir del ejercicio siguiente a aquel en el que las reservas financieras de la Caja igualen el presupuesto a que refiere el inciso tercero del artículo 27, quedando en suspenso durante los ejercicios en que no se cumpla dicha condición.

La reglamentación establecerá las condiciones de emisión y amortización, dentro de los límites legales antedichos.

Artículo 30. (Abatimiento del aporte patronal básico).- Quienes adquieran los títulos referidos en el artículo anterior tendrán derecho, por tal virtud, a un abatimiento del aporte patronal básico, equivalente a la menor de las siguientes cifras:

A) el 4,5% (cuatro y medio por ciento) de las asignaciones computables de sus trabajadores, directores, administradores, socios y síndicos, comprendidos en el artículo 4º;

B) el monto efectivamente invertido en los referidos títulos de deuda, en el período de devengamiento del correspondiente aporte patronal básico.

El límite establecido en el literal A) del inciso primero del presente artículo, se reducirá en los mismos puntos porcentuales y oportunidades en que se reduzca el aporte patronal básico, conforme a lo previsto por los incisos tercero y final del artículo 27.

Artículo 31. (Contribución a cargo de jubilados y pensionistas).- Créase una prestación de carácter pecuniario a favor de la Caja (inciso 1º del artículo 1º del Código Tributario), a cargo de los jubilados y pensionistas de la misma, que tendrá las tasas que se establecen en el artículo siguiente y gravará todas las sumas nominales correspondientes a las cédulas jubilatorias y pensionarias que la Caja abone por los siguientes conceptos:

A) jubilaciones, tanto vigentes como futuras, acordadas conforme al régimen que se deroga por la presente, y las jubilaciones anticipadas transitorias;

B) pensiones cuya causal se haya configurado con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Artículo 32. (Tasas de la contribución a cargo de jubilados y pensionistas).- Las tasas de la contribución establecida en el artículo anterior serán las que correspondan al monto nominal de la cédula jubilatoria o pensionaria de cada contribuyente, medido en Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC, Ley Nº 17.856 de 20 de diciembre de 2004), de acuerdo a la siguiente escala:

	BASES DE PRESTACIONES Y CONTRIBUCIONES		
Escala	MÁS DE	HASTA	Tasa
1	0	6	0,0%
2	6	10	2,0%
3	10	15	7,5%
4	15	20	10,0%
5	20	25	11,0%
6	25	30	12,0%
7	30	35	13,0%
8	35	40	14,0%
9	40	45	15,0%
10	45	50	16,0%
11	50	55	17,0%
12	55	60	18,0%
13	60		20,0%

En los casos de pasividades cuyo monto nominal supere las 10 BPC (diez Bases de Prestaciones y Contribuciones), las respectivas tasas establecidas precedentemente se incrementarán en 2 (dos) puntos porcentuales a partir del 1º de enero de 2010.

Las tasas previstas para las pasividades indicadas en el inciso anterior, incrementadas conforme a lo dispuesto en el mismo, se reducirán a razón de 0,4 (cero coma cuatro) puntos porcentuales por año, a partir del 1º de enero del año civil siguiente a aquél en

que las reservas financieras de la Caja lleguen a representar el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto a que refiere el inciso tercero del artículo 27. La referida reducción alcanzará hasta un máximo de 4 (cuatro) puntos porcentuales.

El proceso de reducción antedicho quedará en suspenso durante los ejercicios en que las reservas financieras de la Caja se encuentren por debajo del nivel exigido en el inciso anterior.

En ningún caso el monto de las prestaciones líquidas que surja de la aplicación de las tasas previstas en este artículo, podrá ser inferior al que corresponda a la máxima prestación líquida de la escala inmediata inferior.

Artículo 33. (Reducción de contribuciones).- Facúltase al Poder Ejecutivo, previa consulta a la Caja, a acelerar el proceso de reducción de alícuotas previsto en el inciso tercero del artículo 27 y en el inciso tercero del artículo anterior, en caso de que las reservas financieras de la Caja igualen el presupuesto referido en la primera de las disposiciones nombradas.

Artículo 34. (Asistencia de cargo del Estado).- El Estado, con cargo a Rentas Generales, verterá a la Caja:

A) por el ejercicio 2009, una suma equivalente al doble de la diferencia entre lo recaudado por la contribución establecida en el artículo 32 por dicho año, y lo que se habría obtenido de haberse aplicado, a la misma base de cálculo de esa contribución, las alícuotas del impuesto creado por la Ley Nº 17.841 de 15 de octubre de 2004, que se deroga por el artículo 93 de la presente;

B) a partir del 1º de enero de 2010, cada año, una suma igual a la que resulte de sumar:

  1) la diferencia obtenida a través del cálculo previsto en el precedente literal A), considerando el respectivo ejercicio, y

  2) la proveniente del incremento adicional de dos puntos porcentuales de las tasas establecidas en el artículo 32, previsto para que opere desde esa fecha en el citado artículo.

Para la determinación de dichas sumas, se tendrán en cuenta las variaciones resultantes de la aplicación de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo 32 y en el artículo 33.

Facúltase a la Caja a descontar, mes a mes, las cantidades derivadas de la aplicación del presente artículo, de las sumas que deba verter al Estado por concepto del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS) que retenga de las pasividades a su cargo.

TÍTULO V

DEL SISTEMA PREVISIONAL

CAPÍTULO I

DE LAS PRESTACIONES

Artículo 35. (Prestaciones).- Las prestaciones a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias son las siguientes:

A) por invalidez, vejez y sobrevivencia: las jubilaciones, el subsidio transitorio por incapacidad parcial, las pensiones y el subsidio por expensas funerarias;

B) por desocupación forzosa: el subsidio por desempleo.

CAPÍTULO II

DE LAS JUBILACIONES

Artículo 36. (Causales).- Según la causal que la determine, y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 81, la jubilación únicamente puede ser:

a) común;

b) por incapacidad total;

c) por edad avanzada.

Artículo 37. (Jubilación común).- Para configurar causal de jubilación común, se requiere reunir los siguientes requisitos:

1) Un mínimo de 30 (treinta) años de servicios;

2) El cumplimiento de las siguientes edades mínimas:

  A) para el hombre, 60 (sesenta) años;

  B) para la mujer:

    1) 56 (cincuenta y seis) años a partir del 1º de enero de 2010;

    2) 57 (cincuenta y siete) años a partir del 1º de enero de 2011;

    3) 58 (cincuenta y ocho) años a partir del 1º de enero de 2013;

    4) 59 (cincuenta y nueve) años a partir del 1º de enero de 2015;

A partir del 1º de enero de 2017, la edad mínima de jubilación de la mujer por esta causal, será de 60 (sesenta) años.

Artículo 38. (Jubilación por incapacidad total).- La causal de jubilación por incapacidad total se configura por la ocurrencia de cualesquiera de los siguientes presupuestos:

A) La incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, sobrevenida en actividad o en período de inactividad compensada, cualquiera sea la causa que la haya originado y siempre que se acredite no menos de dos años de servicios reconocidos.

Para los trabajadores, directores, administradores, socios y síndicos, que tengan hasta veinticinco años de edad sólo se exigirá un período mínimo de servicios de seis meses.

B) La incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, a causa o en ocasión del trabajo, cualquiera sea el tiempo de servicios.

C) La incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, sobrevenida después del cese en la actividad o del vencimiento del período de inactividad compensada, cualquiera sea la causa que hubiera originado la incapacidad, cuando se computen diez años de servicios reconocidos como mínimo y siempre que el afiliado haya mantenido residencia en el país desde la fecha de su cese y no fuera beneficiario de otra jubilación o retiro, salvo la prestación que provenga del régimen de jubilación por ahorro individual definido en la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, modificativas y concordantes.

El Consejo Honorario establecerá el procedimiento para determinar la configuración de la incapacidad y la oportunidad de su ocurrencia. El grado de severidad de la incapacidad que dé mérito a la concesión de esta jubilación, se establecerá atendiendo a los baremos aprobados para los afiliados al Banco de Previsión Social y al porcentaje de invalidez fijado por el Poder Ejecutivo para la incapacidad absoluta para todo trabajo.

El afiliado deberá someterse a exámenes médicos periódicos en caso de que la Caja lo estime pertinente. La ausencia injustificada a los mismos aparejará la inmediata suspensión del servicio de la pasividad, sin perjuicio de su reanudación desde el momento en que se acredite el mantenimiento de la incapacidad que dio origen a aquélla.

La prestación dejará también de servirse, si al practicarse los exámenes periódicos dispuestos se constatare el cese de la incapacidad, salvo que el beneficiario contara con la edad mínima para configurar causal común.

Artículo 39. (Jubilación por edad avanzada).- La causal de jubilación por edad avanzada se configura siempre que no se cuente con causal de jubilación común, con la reunión de los siguientes requisitos:

A) un mínimo de servicios de:

1) 11 (once) años, a partir del 1º de enero de 2010;

2) 12 (doce) años, a partir del 1º de enero de 2011;

3) 13 (trece) años, a partir del 1º de enero de 2013;

4) 14 (catorce) años, a partir del 1º de enero de 2015;

5) 15 (quince) años, a partir del 1º de enero de 2017.

B) el cumplimiento de las siguientes edades mínimas:

1) para el hombre, 70 (setenta) años;

2) para la mujer:

- 66 (sesenta y seis) años, a partir de 1º de enero de 2010;
- 67 (sesenta y siete) años, a partir del 1º de enero de 2011;
- 68 (sesenta y ocho) años, a partir del 1º de enero de 2013;
- 69 (sesenta y nueve) años, a partir del 1º de enero de 2015;
- 70 (setenta) años, a partir del 1º de enero de 2017.

Asimismo, se configura al reunir:

a) 69 (sesenta y nueve) años de edad y 17 (diecisiete) años de servicios, o

b) 68 (sesenta y ocho) años de edad y 19 (diecinueve) años de servicios, o

c) 67 (sesenta y siete) años de edad y 21 (veintiún) años de servicios, o

d) 66 (sesenta y seis) años de edad y 23 (veintitrés) años de servicios, o

e) 65 (sesenta y cinco) años de edad y 25 (veinticinco) años de servicios.

Las modalidades de configuración de la causal prevista en los precedentes literales c), d) y e) entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 2010.

La jubilación por edad avanzada es incompatible con cualquier otra jubilación, retiro o subsidio transitorio por incapacidad parcial, salvo la prestación que provenga del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio definido en la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, modificativas y concordantes.

Artículo 40. (Cumplimiento de edad en inactividad).- Para configurar causal jubilatoria, en los casos en que se alude a un mínimo de edad, no se requiere que el mismo se cumpla en actividad.

CAPÍTULO III

DEL SUBSIDIO TRANSITORIO POR INCAPACIDAD PARCIAL

Artículo 41. (Subsidio transitorio por incapacidad parcial).- El derecho a percibir el subsidio transitorio por incapacidad parcial, se configura en el caso de la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual, sobrevenida en actividad o en períodos de inactividad compensada, cualquiera sea la causa que la haya originado, siempre que se acredite:

A) No menos de dos años de servicios reconocidos.

Para los trabajadores, directores, administradores, socios y síndicos, que tengan hasta veinticinco años de edad sólo se exigirá un período mínimo de servicios de seis meses.

B) Que se trate de la actividad principal, entendiéndose por tal la que proporciona el ingreso necesario para el sustento.

C) Que se haya verificado el cese del cobro de las retribuciones de actividad en la que se produjo la causal del subsidio transitorio y durante el período de percepción del mismo.

Si la incapacidad se hubiese originado a causa o en ocasión del trabajo, no regirá el período mínimo de servicios referido.

El Consejo Honorario establecerá el procedimiento para determinar la configuración de la incapacidad y la oportunidad de su ocurrencia. El grado de severidad de la incapacidad que dé mérito a la concesión de este subsidio, se establecerá atendiendo a los baremos aprobados para los afiliados al Banco de Previsión Social y al porcentaje de invalidez fijado por el Poder Ejecutivo para la incapacidad absoluta para todo trabajo.

Esta prestación se servirá, de acuerdo al grado de capacidad remanente y a la edad del afiliado, por un plazo máximo de tres años contados desde la fecha de la incapacidad o, si correspondiere, desde el vencimiento de la cobertura de las prestaciones por enfermedad. Si dentro del plazo antes indicado la incapacidad deviene absoluta y permanente para todo trabajo, se configurará jubilación por incapacidad total.

Los beneficiarios de este subsidio quedan comprendidos en lo dispuesto por el literal A) del artículo 327 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 42. (Condiciones para el mantenimiento del subsidio por incapacidad parcial).- Cuando se determine la existencia de una incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual, se establecerá el momento en que deberá realizarse el examen definitivo, así como si el afiliado debe someterse a exámenes médicos periódicos, practicados por servicios de la Caja o por los que ésta indique.

El beneficiario deberá necesariamente presentarse a dichos exámenes y la ausencia no justificada a los mismos, aparejará la inmediata suspensión de la prestación.

Esta dejará también de servirse, si al practicarse los exámenes periódicos dispuestos, se constatare el cese de la incapacidad.

Artículo 43. (Inactividad compensada).- El lapso por el cual se sirva este beneficio constituye período de inactividad compensada y se computará como tiempo trabajado.

El importe del subsidio estará sujeto al pago de las mismas contribuciones patronales y personales que graven el salario, deduciendo la Caja las correspondientes al titular, directamente de la prestación.

Artículo 44. (Incapacidad parcial y edad mínima de jubilación).- Si la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual subsistiera al cumplir el beneficiario la edad mínima requerida para la configuración de la causal común, aquélla se considerará como absoluta y permanente para todo trabajo, salvo que el beneficiario opte expresamente por reintegrarse a la actividad.

CAPÍTULO IV

DE LAS PENSIONES DE SOBREVIVENCIA

Artículo 45. (Causales de pensión).- Los afiliados activos, cualquiera sea el tiempo de servicios acredi-

tados, y los jubilados, causan pensión ante el acaecimiento de los siguientes hechos:

A) la muerte o declaración judicial de ausencia, sin perjuicio de que los presuntos causahabientes puedan solicitar la liquidación provisoria de la pensión desde que esté configurada la presunción judicial de ausencia;

B) la desaparición en un siniestro o hecho conocido de manera pública y notoria, que haga presumir la muerte, previa información sumaria.

La pensión caducará desde el momento en que el causante apareciere con vida o no se obtuviera la declaración de ausencia dentro de los dos años siguientes a la fecha en que ésta pudo solicitarse. En tales casos, el Consejo Honorario podrá disponer la devolución de lo pagado.

Artículo 46. (Causante desocupado).- También causará pensión el afiliado desocupado que:

A) Fallezca durante el período de amparo al régimen de prestaciones por desempleo o dentro de los doce meses inmediatos siguientes al cese de dicha prestación o al de la actividad, cuando no tuviere derecho a aquél.

B) Fallezca después del cese en la actividad y no se encuentre comprendido en las situaciones previstas en el literal anterior, siempre que compute como mínimo diez años de servicios amparados por la Caja y sus causahabientes no fueren beneficiarios de pensión generada por el mismo causante.

Artículo 47. (Beneficiarios de pensión).- Siempre que al momento de configuración de la causal no se hallaren en situación de desheredación o indignidad para suceder, tienen derecho a pensión las siguientes personas:

A) Las personas viudas.

B) Los hijos solteros mayores de dieciocho años de edad absolutamente incapacitados para todo trabajo y los hijos solteros menores de veintiún años de edad excepto cuando se trate de mayores de dieciocho años de edad que dispongan de medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación.

C) Los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo.

D) Las personas divorciadas.

El derecho a pensión de los hijos se configurará en el caso de que su padre o madre no tengan derecho a pensión, o cuando éstos, en el goce del beneficio, fallezcan o pierdan el derecho por cualquiera de los impedimentos establecidos legalmente.

Artículo 48. (Condiciones del derecho).- El derecho de los beneficiarios quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Las personas divorciadas, siempre que no fueran declaradas culpables y acrediten además que, a la fecha de configuración de la causal, eran beneficiarias de pensión alimenticia servida por el causante, decretada u homologada judicialmente.

B) Los hijos solteros mayores de veintiún años y los padres, absolutamente incapacitados para todo trabajo, siempre que acrediten, además, que carecen de medios de vida que les permitan subvenir a su sustento, el que debió estar a cargo del causante en forma total o principal.

C) Los hijos adoptivos o los padres adoptantes, en todo caso, siempre que prueben, además de lo que se establece en el literal anterior, que han integrado de hecho un hogar común con el causante y convivido en su morada constituyendo con el mismo una unidad moral y económica similar a la de la familia, y que esta situación fuese notoria y preexistente, por lo menos en cinco años a la fecha de configurarse la causal, aun cuando el cumplimiento de las formalidades legales de adopción fuese más reciente. Cuando la causal pensionaria se opere antes de que el adoptado haya cumplido los diez años de edad, se exigirá como mínimo que haya convivido con el causante la mitad de su edad a dicha fecha.

Esta pensión es incompatible con la causada por vínculo de consanguinidad, pudiendo optar el interesado por una u otra.

Artículo 49. (De los períodos del servicio de pensión a las personas viudas y divorciadas).- Las pensiones a personas viudas o divorciadas, que tengan cuarenta o más años de edad a la fecha de configuración de la causal, o que cumplan esa edad gozando del beneficio de la pensión, se servirán durante toda su vida, salvo que se configuren respecto de las mismas las causales de pérdida de la prestación que se establecen en el artículo siguiente.

En caso de que las personas viudas o divorciadas tengan entre treinta y treinta y nueve años de edad a la fecha de la configuración de la causal, la pensión se servirá por el término de cinco años, y por el térmi-

no de dos años cuando los mencionados beneficiarios sean menores de treinta años de edad a dicha fecha.

Los límites de prestación de la pensión a que hace referencia el inciso anterior no regirán en los casos que:

A) El beneficiario estuviese total y absolutamente incapacitado para todo trabajo.

B) Integren el núcleo familiar del beneficiario hijos solteros menores de veintiún años de edad, en cuyo caso la pensión se servirá hasta que éstos alcancen dicha edad una vez cumplidos los términos del inciso segundo, excepto cuando se trate de mayores de dieciocho años de edad que dispongan de medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación.

C) Integren el núcleo familiar del beneficiario hijos solteros mayores de dieciocho años de edad absolutamente incapacitados para todo trabajo.

Artículo 50. (Pérdida del derecho).- El derecho a pensión se pierde:

A) Por contraer matrimonio las personas divorciadas.

B) Por disponer los hijos solteros mayores de dieciocho años de medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación.

C) Por alcanzar los hijos solteros no comprendidos en el literal anterior, los veintiún años de edad, salvo que acrediten hallarse absolutamente incapacitados para todo trabajo y carecer de medios para subvenir a su sustento, el que debió estar a cargo del causante en forma total o principal.

D) Por recuperar la capacidad antes de los cuarenta y cinco años de edad, cuando la incapacidad fuere requisito del beneficio pensionario.

E) Por mejorar la fortuna de los beneficiarios incluidos en los literales B) y C) del artículo 48.

CAPÍTULO V

DETERMINACIÓN DEL MONTO Y DEMÁS CONDICIONES DE LAS PRESTACIONES

Artículo 51. (Sueldo básico de jubilación).- El sueldo básico jubilatorio se calculará obteniendo el promedio mensual de las asignaciones computables actualizadas de los últimos diez años de servicios registrados en la historia laboral.

Si fuere más favorable para el afiliado, el sueldo básico jubilatorio será el promedio de los veinte años de mejores asignaciones computables actualizadas, por servicios registrados en la historia laboral.

Tratándose de jubilación por incapacidad total o de jubilación por edad avanzada, si el tiempo de servicios computado no alcanza al período o períodos de cálculo indicados en los incisos anteriores, se tomará el promedio actualizado correspondiente al período o períodos efectivamente registrados.

La actualización se hará hasta el mes inmediato anterior al inicio del servicio de la pasividad, de acuerdo al Índice Medio de Salarios, elaborado conforme al artículo 39 de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

Artículo 52. (Asignación de jubilación).- La asignación de jubilación será:

A) Para la jubilación común, el resultado de aplicar sobre el sueldo básico jubilatorio respectivo, los porcentajes que se establecen a continuación:

1) El 50% (cincuenta por ciento) cuando se computen como mínimo treinta años de servicios reconocidos.

2) Se adicionará:

a) un 0,5% (medio por ciento) del referido sueldo básico, por cada año de servicios que exceda de 35 (treinta y cinco) al momento de configurarse la causal, con un tope del 2,5% (dos y medio por ciento);

b) a partir de los 60 (sesenta) años de edad, por cada año de edad que se difiera el retiro después de haberse completado 35 (treinta y cinco) años de servicios, un 3% (tres por ciento) del sueldo básico jubilatorio por año con un máximo de 30% (treinta por ciento); de no contarse a dicha edad con 35 (treinta y cinco) años de servicios, se adicionará un 2% (dos por ciento) del sueldo básico jubilatorio por cada año de edad que la supere, hasta llegar a los 70 (setenta) años de edad o hasta completar 35 (treinta y cinco) años de servicios, si esto ocurriere antes.

B) Para la jubilación por incapacidad, el 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo básico jubilatorio.

C) Para la jubilación por edad avanzada, el 50% (cincuenta por ciento) del sueldo básico jubilatorio al configurarse la causal, más el 1% (uno por ciento) del mismo, por cada año que exceda de los 15 (quince) años de servicios o de los respectivos mínimos de servicios que exigen los literales a) a e) del inciso segundo del artículo 39, con un máximo del 14% (catorce por ciento).

Artículo 53. (Monto del subsidio transitorio por incapacidad parcial).- El monto mensual del subsidio transitorio por incapacidad parcial será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo básico jubilatorio calculado de acuerdo al artículo 51 de la presente ley.

Artículo 54. (Sueldo básico de pensión).- El sueldo básico de pensión será equivalente a la jubilación que le hubiere correspondido al causante a la fecha de configuración de la causal pensionaria, con un mínimo equivalente a la asignación de la jubilación por incapacidad total.

Si el causante estuviere ya jubilado o percibiendo el subsidio transitorio por incapacidad parcial, el sueldo básico de pensión será la última asignación de pasividad o de subsidio.

Artículo 55. (Asignación de pensión).- La asignación de pensión será:

A) Si se trata de personas viudas o divorciadas, el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo básico de pensión cuando exista núcleo familiar, o concurrencia con hijos no integrantes del mismo o padres del causante.

B) Si se trata exclusivamente de la viuda o viudo, o hijos del causante, el 66% (sesenta y seis por ciento) del sueldo básico de pensión.

C) Si se trata de hijos en concurrencia con los padres del causante, el 66% (sesenta y seis por ciento) del sueldo básico de pensión.

D) Si se trata exclusivamente de las divorciadas o divorciados, o padres del causante, el 50% (cincuenta por ciento) del sueldo básico de pensión.

E) Si se trata de la viuda o viudo en concurrencia con la divorciada o divorciado, sin núcleo familiar, el 66% (sesenta y seis por ciento) del sueldo básico de pensión. Si sólo una de las categorías tuviere núcleo familiar, el 9% (nueve por ciento) de diferencia se asignará a esa parte.

En todos los casos de personas divorciadas, el monto de la pensión, o de la cuota parte si concurrieren con otros beneficiarios, no podrá exceder el de la pensión alimenticia servida por el causante.

Artículo 56. (Distribución de pensión).- En caso de concurrencia de beneficiarios, la distribución de la asignación de pensión se efectuará conforme a las siguientes normas:

A) A la viuda o viudo, divorciada o divorciado, con núcleo familiar, en concurrencia con otros beneficiarios, les corresponderá el 70% (setenta por ciento) de la asignación de pensión.

Cuando concurran con núcleo familiar la viuda o viudo y divorciada o divorciado, la distribución de dicho porcentaje se hará por partes iguales a cada categoría. En el caso de que una sola de las categorías integre núcleo familiar, su cuota parte será superior en un 14% (catorce por ciento) a la del resto de los beneficiarios.

El remanente de la asignación de pensión se distribuirá en partes iguales entre los restantes copartícipes de pensión.

B) A la viuda o viudo, divorciada o divorciado, sin núcleo familiar, en concurrencia con otros beneficiarios, les corresponderá el 60% (sesenta por ciento) de la asignación de pensión.

Cuando concurran la viuda o viudo y divorciada o divorciado, la distribución de dicho porcentaje se hará por partes iguales a cada categoría.

El remanente se distribuirá en partes iguales entre los restantes copartícipes de pensión.

C) En los demás casos, la asignación de pensión se distribuirá en partes iguales.

En el caso de las divorciadas o divorciados en concurrencia con otros beneficiarios, el remanente que pudiera surgir de la aplicación del inciso final del artículo anterior, se distribuirá en la proporción que corresponda entre los restantes beneficiarios.

Artículo 57. (Reliquidación).- Cuando un beneficiario falleciere o perdiere su derecho a percibir la pensión, se procederá a reliquidar la asignación de pensión si correspondiera, así como a su distribución, de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo 58. (Concepto de núcleo familiar).- A los efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, se considera núcleo familiar la sola existencia de hijos

solteros del causante, menores de veintiún años de edad o mayores de veintiún años absolutamente incapacitados para todo trabajo.

Artículo 59. (Alcance de las referencias a padres e hijos).- A los efectos de esta ley las referencias a padres e hijos comprenden a ambos sexos y a las calidades legales de legítimos, naturales, adoptantes y adoptivos.

Artículo 60.(Liquidación separada).- En cualquier caso de concurrencia de beneficiarios de pensión, se liquidará por separado la parte proporcional que corresponda a cada uno de ellos.

Artículo 61. (Inicio del servicio de pasividad).- Los haberes de jubilación se devengarán a partir del cese de actividad o configuración de la causal si fuere posterior a aquél, y los de pensión desde la configuración de la causal.

No obstante, si la solicitud no se hubiere formulado dentro de los ciento ochenta días de producido el hecho determinante, los haberes se devengarán a partir de la fecha de presentación de aquélla.

Artículo 62. (Incompatibilidad).- Es incompatible el goce de jubilación otorgada por la Caja con el desempeño de actividades amparadas por la misma, salvo el caso previsto en el literal C) del inciso primero del artículo 82 de la presente ley y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 17.819, de 6 de setiembre de 2004.

Artículo 63. (Ausentismo).- La residencia en el extranjero no constituirá causal de suspensión de la percepción de jubilaciones y pensiones otorgadas por la Caja.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE PENSIONES

Artículo 64. (Derechos pensionarios de los concubinos).- Declárase que, cumplido un año a partir de la entrada en vigencia de la Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007, quedarán extendidos a los concubinos y concubinas a que refieren los artículos 1º y 2º de dicha ley, los derechos de seguridad social previstos respectivamente para los viudos y las viudas en los capítulos IV y V del Título V de la presente ley, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la ley indicada en primer término.

CAPÍTULO VII

DEL SUBSIDIO PARA EXPENSAS FUNERARIAS

Artículo 65. (Subsidio para expensas funerarias).- Quien acredite haberse hecho cargo de los gastos del sepelio de un afiliado, tendrá derecho a un subsidio por el importe de los gastos efectivamente realizados, hasta un máximo de $ 7.100 (pesos uruguayos siete mil cien). La Caja podrá sustituir dicho subsidio por la prestación directa o por contrato de los servicios funerarios.

Este beneficio es incompatible con la percepción de cualquier otro subsidio para expensas funerarias de otro organismo de seguridad social y deberá ser solicitado dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la fecha de fallecimiento de quien lo causa, vencido el cual caducará.

CAPÍTULO VIII

REGULACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Artículo 66. (Máximos de pasividad y de subsidio transitorio por incapacidad parcial).- Los importes máximos iniciales de las asignaciones de jubilación y del subsidio transitorio por incapacidad parcial, que se otorguen con arreglo a la presente ley, serán establecidos con carácter general por el Consejo Honorario por cinco votos conformes en ocasión de proceder a los ajustes de pasividades dispuestos por el artículo 67 de la Constitución de la República.

Dichos máximos no podrán ser superiores a $ 41.920 (pesos uruguayos cuarenta y un mil novecientos veinte), y serán de este monto en caso de no lograrse la mayoría especial requerida en el inciso anterior.

Los importes máximos iniciales de las asignaciones de pensión serán los que resulten de aplicar, a la cifra indicada en el inciso anterior, los correspondientes porcentajes previstos en el artículo 55.

CAPÍTULO IX

DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Artículo 67. (Régimen).- El régimen de subsidio por desempleo previsto por la sección III de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002 y la Ley Nº 17.939, de 2 de enero de 2006, alcanzará únicamente a los afiliados correspondientes a las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales A), B), C), D), E) y J) del artículo 3º de la presente ley, así como a los de las indicadas en el literal K) de dicho artículo que sean propiedad de aquéllas.

A los restantes afiliados a la Caja les corresponderán los derechos y obligaciones previstos en el régimen general estatuido por el Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 y modificativas, en las condiciones allí establecidas. La Caja administrará el seguro en lo concerniente a estos afiliados y percibirá, de Rentas Generales, los fondos para el pago de las prestaciones a los trabajadores referidos en este inciso, pudiendo realizar las imputaciones necesarias de las sumas que deba verter al Estado por concepto del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS) que retenga.

TÍTULO VI

DE LOS SERVICIOS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 68. (Cómputo de servicios).- Sin perjuicio de las bonificaciones que correspondieren, los servicios amparados por esta ley se computan por el tiempo calendario que medie entre la iniciación y la desvinculación o cese, incluyéndose los lapsos de goce de subsidio, así como los de inactividad en los que no pueda determinarse la configuración de cese y posterior reingreso.

Los períodos de licencia sin goce de sueldo no constituyen actividad computable, por lo cual no se considerarán como tiempo trabajado, ni deberán efectuarse contribuciones patronales y personales por ellos. Los lapsos de suspensión sin goce de sueldo o con retención del mismo, y los períodos en que se efectúe retención o deducción por aplicación de sanciones o por cualquier otro concepto, serán computados por su totalidad y corresponderá el pago de las contribuciones por los importes nominales que hubiera debido percibir el afiliado.

Artículo 69. (Servicios temporarios o por temporada, zafrales o a la orden).- Los trabajadores temporarios o por temporada, zafrales o a la orden, computarán íntegramente el año en que tengan actividad cuando se cumplan en forma conjunta las siguientes condiciones:

a) que se trate de una única actividad computable en el período;

b) que no medie un período de inactividad mayor de 6 (seis) meses, entre la finalización de una tarea y el comienzo de otra en los casos de trabajadores zafrales o temporarios o por temporada, o de 2 (dos) meses tratándose de trabajadores a la orden;

c) que se acredite haber trabajado efectivamente no menos de 150 (ciento cincuenta) días o 1.200 (mil doscientas) horas en el año de actividad en cuestión.

Artículo 70. (Servicios en minoridad).- Son computables los servicios prestados por los afiliados a partir de los dieciocho años de edad. Los prestados antes de los dieciocho y desde los quince años de edad sólo serán computados cuando la actividad esté habilitada legalmente para ejercerse a tal edad y exista registro y aportación contemporánea.

En el caso de los dependientes, el amparo no será afectado por eventuales infracciones del empleador, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 73 de la presente ley.

Artículo 71. (Servicios simultáneos amparados por la Caja).- En el caso de que un afiliado ejerza simultáneamente dos o más actividades amparadas por la Caja, se acumularán sus retribuciones a los efectos del cálculo del sueldo básico jubilatorio.

Artículo 72. (Prueba de los servicios).- La prueba de los servicios se efectuará mediante documentos, y a falta de éstos, por otros medios probatorios admitidos por el ordenamiento jurídico, a juicio del Consejo Honorario.

El Consejo Honorario reglamentará el procedimiento probatorio, pudiendo la Caja recabar de oficio las probanzas que estime pertinentes.

En caso de proceder la declaración de testigos fuera del departamento de Montevideo, la Caja podrá solicitar por exhorto a los Juzgados competentes que practiquen su diligenciamiento.

Artículo 73. (Plazo para la denuncia de los servicios).- Los servicios amparados por la Caja prestados con anterioridad a la vigencia de la presente ley, podrán denunciarse dentro del plazo de dos años contados a partir de su entrada en vigor.

No obstante, en el caso de servicios de dependientes, éstos podrán además denunciarse dentro del plazo de dos años contados a partir del cese de la relación laboral de que se trate.

Vencidos tales plazos, no se admitirá denuncia alguna.

Artículo 74. (Afiliación voluntaria).- Los afiliados a la Caja que cesen o hayan cesado en la actividad sin causal jubilatoria, podrán optar por mantener afiliación voluntaria a la misma, abonando el monto de los aportes patronales y personales sobre la base de un ingreso ficto fijado por la Caja, cuyo monto se ajustará

periódicamente y se considerará asignación computable.

Esta opción deberá formularse por única vez dentro de los 90 (noventa) días del cese, y sólo tendrán derecho a efectuarla quienes cuenten con no menos de 30 (treinta) años –o de 25 (veinticinco) años, en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 30 de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007-, de servicios acumulables, de los cuales un mínimo de 15 (quince) deberán corresponder a afiliación efectiva y contemporánea a la Caja.

TÍTULO VII

DE LA MATERIA GRAVADA Y DE LAS ASIGNACIONES COMPUTABLES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 75. (Principio de congruencia).- Todas las asignaciones computables a los efectos de las prestaciones, constituyen materia gravada por las contribuciones establecidas en favor de la Caja.

En caso de que una determinada asignación o partida resulte, según el período, gravada o no y modifique tal naturaleza, la misma será computable sólo por los períodos y montos en los que haya constituido materia gravada.

Artículo 76. (Principio de primacía de la remuneración real).- Las contribuciones establecidas en favor de la Caja se aplicarán sobre las remuneraciones realmente percibidas, con la sola excepción de aquellos casos en los que la materia gravada y las asignaciones computables se rijan por remuneraciones fictas.

Artículo 77. (Afiliados activos. Hecho generador).- Las contribuciones establecidas en favor de la Caja, correspondientes a los afiliados en actividad, se generarán por el desarrollo de actividad personal remunerada de cualquier naturaleza, comprendida dentro de su ámbito de afiliación, sin perjuicio de las excepciones referidas en el Título VI.

Artículo 78. (Asignaciones computables y materia gravada).- En los casos de afiliados activos, constituyen asignaciones computables y materia gravada todos los ingresos que, en forma regular y permanente, sean en dinero o en especie susceptible de apreciación pecuniaria, perciban los trabajadores, directores, administradores, socios y síndicos, comprendidos en el artículo 4º, en concepto de retribución y con motivo de su actividad personal amparada por la Caja.

Se presume que un ingreso es regular y permanente cuando es percibido en no menos de tres oportunidades a intervalos de similar duración, cualquiera sea la causa de la prestación.

Cuando algún ingreso de los indicados en este artículo sea percibido mediante asignaciones en especie o cuya cuantía real sea incierta, el monto a gravar será establecido fictamente por el Poder Ejecutivo.

Artículo 79. (Situación de los Directores y Administradores de sociedades anónimas).- Las remuneraciones de los Directores y Administradores de sociedades anónimas cuyos servicios son amparados por la Caja, constituyen asignaciones computables y materia gravada por los montos efectivamente percibidos como consecuencia del ejercicio de dichos cargos, cualquiera sea la denominación conferida a la partida abonada.

No obstante, cuando las remuneraciones del ejercicio, por todo concepto, sean inferiores al equivalente a 30 (treinta) veces el valor de la Base Ficta de Contribución creada por el artículo 155 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, por cada mes del ejercicio anual o de los meses en los cuales ejerció el cargo, se estará a esta última cifra, que constituirá la materia gravada y asignación computable.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 80. (Mantenimiento de derechos adquiridos).- Los afiliados que, sin ser jubilados, hayan configurado o configuren causal jubilatoria por el régimen previsional que se deroga, antes del 31 de diciembre de 2009, se regirán por el mismo, salvo que opten por quedar comprendidos en el estatuido por la presente ley.

También será de aplicación el régimen que se sustituye, sin perjuicio de la opción antedicha, a quienes hayan ingresado en el sistema de afiliación voluntaria al amparo de lo previsto por el artículo 8º de la Ley Nº 16.565, de 21 de agosto de 1994, y artículo 30 de la Ley Nº 18.125, de 27 de abril de 2007, antes de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 81. (Jubilación anticipada transitoria).- Será de aplicación a los beneficiarios actuales y futuros del subsidio transitorio por desempleo bancario a que refiere el literal b) del inciso primero del artículo 53 de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, lo dispuesto por los artículos 3º a 5º de la Ley Nº 17.939, de 2 de enero de 2006.

Las asignaciones de jubilación anticipada transitoria serán servidas con cargo al Fondo de Subsidio por

Desempleo de la Caja, conforme lo prevé el artículo 6º de la ley mencionada en último término.

Artículo 82. (Afiliados incorporados por esta ley).- Los trabajadores, directores, administradores, socios y síndicos que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se desempeñaren en cualquiera de las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales F), G), H) e I) del artículo 3º o en las indicadas en el literal K) de dicho artículo que sean propiedad de aquellas:

A) conservarán la protección que tenían a esa fecha en materia de asistencia materno – infantil y asignaciones familiares;

B) podrán optar, dentro de los 90 (noventa) días de dicha entrada en vigencia, por permanecer amparados por el Banco de Previsión Social en el régimen de seguridad social que hasta entonces les era aplicable, siempre que, de acuerdo a las disposiciones de ese régimen, les restaren menos de 5 (cinco) años para configurar causal de jubilación común, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley;

C) de no formular dicha opción podrán igualmente optar, dentro del mismo plazo, por continuar percibiendo la jubilación que les hubiese otorgado la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, en cuyo caso no podrán acumular los nuevos servicios a aquellos que generaron esa pasividad; si escogieren la suspensión de dicha jubilación, podrán luego acumular los nuevos servicios referidos y la consecuente pasividad se determinará conforme a las disposiciones aplicadas para el cálculo de la jubilación original.

Los afiliados indicados en el inciso segundo del artículo 67 de la presente ley, tendrán derecho a las prestaciones económicas por enfermedad previstas para los afiliados al Banco de Previsión Social, las que serán servidas por la Caja con los fondos que, a tal efecto, recibirá de Rentas Generales, pudiendo la misma realizar las imputaciones necesarias de las sumas que deba verter al Estado por concepto del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS) que retenga.

Artículo 83. (Prima por edad).- La Caja continuará sirviendo únicamente las primas por edad que, estando en curso de pago a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, correspondan a pasivos cuyas prestaciones a cargo de la Institución no superen, en conjunto, el equivalente a 12 BPC (doce Bases de Prestaciones y Contribuciones).

A los efectos de ese cálculo, no se tomará en cuenta la referida prima.

Las primas por edad a que refiere el presente artículo se ajustarán por el procedimiento y en las oportunidades previstas en el artículo 67 de la Constitución de la República.

Artículo 84. (Condiciones para recibir prestaciones).- Para recibir cualquier prestación de parte de la Caja, se requiere que haya existido cotización efectiva o ponerse al día únicamente a través de los medios previstos por los artículo 29 a 37 del Código Tributario o por el mecanismo aludido en el literal L) del inciso primero del artículo 11 de la presente ley, con las contribuciones establecidas a favor de la Caja, por los servicios que generaron la correspondiente prestación, así como el cumplimiento regular de las obligaciones para con el Instituto.

Artículo 85. (Inembargabilidad e incedibilidad de prestaciones).- Las jubilaciones, pensiones y subsidios servidos por la Caja son inalienables e inembargables, y toda venta o cesión que se hiciere de ellos, cualquiera fuere su causa, será nula, salvo los casos de excepción establecidos legalmente.

No obstante, a los efectos previstos en el artículo anterior, podrán destinarse asignaciones jubilatorias, pensionarias o subsidios, devengados o futuros, a la cancelación de las contribuciones establecidas en favor de la Caja.

Asimismo, la Caja podrá ordenar la retención de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de las retribuciones que perciban los afiliados, así como retener igual monto nominal de los sueldos, jubilaciones, subsidios y pensiones que abone, a los efectos de hacer efectivos los créditos que tuviere contra afiliados y pensionistas, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 3º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004.

Artículo 86. (Títulos ejecutivos).- Los testimonios de las resoluciones firmes del Consejo Honorario de la Caja, asentadas en actas y relativas a deudas por contribuciones de seguridad social de sus afiliados o de las instituciones, entidades o empresas comprendidas en su régimen, constituyen títulos ejecutivos siempre que cumplan con los requisitos previstos por el artículo 92 del Código Tributario.

Tales créditos de la Caja quedan incluidos en el numeral 4º del artículo 2369 y en el artículo 2376 del

Código Civil, cualquiera fuere el tiempo en que se hayan devengado.

Artículo 87. (Juicios ejecutivos).- En los juicios ejecutivos por cobro de las deudas a que refiere el artículo anterior, no se requerirá previamente intimación de pago ni citación a conciliación y sólo serán admisibles las excepciones de inhabilidad del título, falta de legitimación pasiva, nulidad de la resolución declarada conforme a lo previsto por esta ley, extinción de la deuda, espera concedida con anterioridad al embargo y las previstas por el artículo 133 del Código General del Proceso.

Artículo 88. (Aplicación del Código Tributario).- La Caja tendrá, en su condición de sujeto activo de las prestaciones pecuniarias establecidas en su favor, las mismas facultades y obligaciones que el Código Tributario establece para los organismos estatales que administran los tributos regidos por dicho Código, conforme a lo previsto por el artículo 1º del referido cuerpo normativo.

Artículo 89. (Caducidad de créditos contra la Caja).- Los créditos que los afiliados o las instituciones, entidades o empresas comprendidas en su régimen, puedan tener contra la Caja, cualquiera fuera su naturaleza, provenientes de la aplicación de esta ley, caducarán de pleno derecho a los cuatro años contados de la fecha en que pudieron ser exigibles.

Esta caducidad operará por períodos mensuales y su curso se suspenderá hasta la resolución definitiva, por toda gestión fundada del interesado en vía administrativa o jurisdiccional.

Artículo 90. (Regímenes complementarios de Seguridad Social).- La Caja podrá organizar, establecer y administrar con independencia patrimonial, regímenes complementarios del sistema general, así como prestar servicios vinculados con su actividad.

El Consejo Honorario dictará la correspondiente reglamentación y fijará los montos a percibir por concepto de comisiones y de administración.

Artículo 91. (Aplicación del régimen pensionario).- El sistema pensionario previsto por la presente ley regirá para las pensiones cuya causal se configure con posterioridad a su entrada en vigencia.

Artículo 92. (Referencia a valores constantes).- Las referencias monetarias mencionadas en la presente ley, están expresadas en valores correspondientes al mes de octubre de 2008 y se ajustarán por el procedimiento y en las oportunidades previstas en el artículo 67 de la Constitución de la República.

A los efectos del primer ajuste posterior a la promulgación de la presente ley, se tendrá en cuenta la variación que haya experimentado el Índice Medio de Salarios desde la anterior revaluación de pasividades operada conforme a dicho procedimiento.

Artículo 93. (Derogaciones).- Derógase el impuesto creado por la Ley Nº 17.841, de 15 de octubre de 2004, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 94. (Vigencia).- La presente ley entrará en vigencia el 1º de enero de 2009.

Montevideo, 29 de setiembre de 2008.

EDUARDO BONOMI, ÁLVARO GARCÍA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——Señores legisladores: antes de comenzar con la lista de oradores, quisiéramos recordar que para el tratamiento y la votación de este proyecto de ley requerimos una mayoría especial. Por lo tanto, recordamos este aspecto solicitando a Secretaría que dé lectura al literal A) del artículo 41 del Reglamento de la Cámara.

(Se lee:)

"Artículo 41.- Se requiere quórum máximo: A) Para tratar y sancionar proyectos sobre cómputos de servicios".

——Por lo tanto, el quórum debe ser mayor de cincuenta Diputados presentes en Sala, en forma permanente, durante el tratamiento de este proyecto.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: a los efectos de cumplir con el artículo 77 del Reglamento de la Cámara, quiero poner en conocimiento del Cuerpo que soy jubilado bancario y que, de acuerdo con el artículo mencionado, estaría impedido de participar en el debate y de votar ese proyecto salvo que el Cuerpo -como en reiteradas oportunidades lo ha hecho- decida autorizarme al respecto. Esta es la primera aclaración.

La segunda aclaración es la siguiente. Si esa autorización no se me diera, quiero dejar claramente esta-

blecido que estoy a favor del proyecto y que, de poder votar, lo haría afirmativamente.

Muchas gracias.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: sé que hay varios legisladores que están vinculados, y probablemente lo declaren así, de acuerdo con el literal M) del artículo 104. Para evitarnos un debate que podría extenderse, quiero remitirme a antecedentes que esta Cámara ha tenido. Voy a citar solo cinco, en distintos años, que han zanjado la situación que plantea el señor Diputado Semproni y que, probablemente, planteen los señores Diputados Blasina, Piñeyrúa, Bernini e Ibarra, y quizás alguien más que en este momento no recuerdo.

En setiembre de 1996, votamos la Ley de Seguridad Social, y estábamos todos implicados. Se modificaban cómputos, se cambiaba el sistema de seguridad social y la Cámara resolvió el asunto. En diciembre de 2001 resolvimos sobre la Caja Notarial; en aquel entonces había una nutrida representación de escribanos en esta Cámara, y esto también se resolvió de forma muy genérica, pero también muy contundente. En setiembre de 2003 se reformó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, y la Cámara estaba llena de profesionales universitarios. Al día siguiente, se votó la ley de endeudamiento interno y había muchos Diputados que eran deudores en dólares -muchísimos-, que también podían tener un interés directo en lo que se votaba allí. Por último, en setiembre de 2004 se plantearon algunas medidas para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y también había bancarios que eran Diputados o gente vinculada con la Caja Bancaria. Solo cito algunas reformas. También está la reforma de la salud, que implicó que muchos médicos de este plenario estuvieran involucrados y tuvieran que declararlo. La Cámara les autorizó, igualmente, a participar del debate.

Por lo tanto, presenté una moción tomando en cuenta el debate del 17 de setiembre de 2003, a partir de dos intervenciones que para mí fueron importantes y aleccionadoras. La intervención del señor Diputado Trobo señalaba que no podía resolverse el tema autorizando individualmente a cada legislador, sino que había que hacerlo en general, porque, de lo contrario, cada uno de los señores Representantes vinculados en ese caso a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios debería tener el mismo comportamiento, lo que implicaba que la sesión se agotara exclusivamente en esas declaraciones. En esa misma sesión, el señor Diputado Scavarelli -me estoy refiriendo a un Diputado del Partido Nacional y a otro del Partido Colorado, y esto contó con el voto de todos los partidos- propuso una solución que, adecuándola a la situación de hoy, creo que es adecuada.

Lo que sigue es lo que pediré que se ponga a consideración. El señor Diputado Scavarelli proponía en aquel momento que la Cámara declarara que la condición de afiliado o beneficiario, en aquel entonces de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios -nosotros deberíamos decir Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias- de los legisladores integrantes de esta Cámara no era una situación de interés individual de las previstas en el artículo 77 del Reglamento ni representaba vinculación personal o de intereses personales previstos en el literal M) del artículo 104 del Reglamento.

Mi propuesta es tomar el planteamiento que sabiamente hizo el señor Diputado Scavarelli en aquel momento, inspirado en declaraciones que hizo el señor Diputado Trobo y que todos apoyamos, y proceder en tal sentido, a los efectos de que sea una resolución de la Cámara, evitando así un pronunciamiento individual sobre cada uno de los legisladores que pudiera estar vinculado con la Caja Bancaria, ya sea como activo o como beneficiario.

Era cuanto tenía para decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- El señor Diputado Pintado plantea al Cuerpo una solución de fondo. Hay once señores legisladores anotados para referirse al punto. Tal vez el criterio debería ser que se siguieran expresando quienes no estén de acuerdo con la propuesta planteada por el señor Diputado Pintado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: soy jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Al mismo tiempo, estoy afiliado al Banco de Previsión Social, como todos los legisladores, presentes o no en Sala. Por lo tanto, quiero señalar que en todas las normas referidas al Banco de Previsión Social que hemos votado tendría que haberse aplicado exactamente el Re-

glamento que, de hecho, se aplicó en la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados.

En cuanto al caso en particular que se va a tratar hoy, insisto en que soy jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias desde el año 1998.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: de acuerdo con el literal M) del artículo 104 y con el artículo 77 del Reglamento, quiero dar cuenta al Cuerpo de que estuve afiliado a la Caja Bancaria y que fui aportante durante veintiocho años y medio. Obviamente, esta aportación fue interrumpida cuando ingresé al Parlamento. En ese momento empecé a aportar al BPS y estuve obligado a afiliarme a una AFAP, porque al año 1996 era menor de 40 años.

También quiero dejar constancia, aunque es público y notorio, que fui dirigente del sindicato bancario hasta el año 2004.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: como legislador, tengo que cumplir con lo que establecen el artículo 77 y el literal M) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Representantes. Dicho Reglamento expresa que hay que declarar a la Cámara de Representantes o a la Comisión correspondiente la vinculación con el contenido, el instituto o el organismo de un proyecto de ley que allí se trate. En ese sentido, yo estoy vinculado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Por lo tanto, quiero expresar este concepto ante el resto de mis pares, y también reitero que voy a votar afirmativamente el proyecto de ley que está a consideración, si es que la Cámara autoriza -como lo ha hecho tradicionalmente, al menos desde hace dieciocho años a la fecha- la participación de los legisladores que están declarando su vinculación, de acuerdo con los artículos mencionados.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Piñeyrúa.

SEÑOR PIÑEYRÚA.- Señor Presidente: al igual que los Diputados que me precedieron en el uso de la palabra, deseo declarar ante el Cuerpo que percibo una pasividad en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Al mismo tiempo, deseo afirmar que, en el caso de que este Cuerpo tenga la gentileza de darnos la autorización correspondiente, votaré favorablemente este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Brito.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Señor Presidente: en mi caso, mi declaración tiene que ver con que soy socio fundador de una cooperativa de ahorro y crédito, cerrada de la salud, de mi departamento de Maldonado, y he gestionado y recibido un crédito de ella.

Adelanto que voy a votar esta iniciativa, pero también voy a señalar dos o tres aspectos que no me gustan -lo digo para que se vaya sabiendo-, y pido a esta Cámara que me habilite para poder hablar sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el análisis o la discusión sobre el aspecto reglamentario sin duda que no es muy agradable. Ya lo tuvimos en la Comisión, lamentablemente, porque allí algún legislador declaró tener cierto interés específico en este tema.

Lamento no compartir los argumentos del señor Diputado Pintado y algunos otros que se han dado acá respecto de cuestiones generales. La comparación entre la votación que se va a dar hoy y la de la Ley de Seguridad Social es muy forzada. En la Ley de Seguridad Social están todos los uruguayos involucrados; tendrían que ser extranjeros los que participaran en el debate para realizar esa votación. Además, esa era una votación genérica y difusa. En el caso concreto de integrantes de la Comisión que son jubilados bancarios, voy a decir lo mismo que dije en la Comisión: a mí me parece, señor Presidente, que el Reglamento no da margen a la posibilidad de votar nada. Este es un salvataje; esta no es una reforma de los estatutos, no es una reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Aquí venimos a salvar una caja fundida, que dejará de pagar jubilaciones y, por lo tanto, dejará de pagar a los jubilados bancarios aquí senta-

dos esta mañana, si no se vota este proyecto. ¡Está fundida! ¡Quebró! No es una reestructura, una reforma, como la de la Caja Notarial. Acá se hizo una reforma de la Caja Notarial que no tiene nada que ver con los fondos que maneja, porque bien sobrada está de dinero. No tiene nada que ver una cosa con la otra.

El artículo 77 del Reglamento no da margen de maniobra. La Cámara o la mayoría parlamentaria pueden resolver que el sol salga al mediodía. ¡Es gestual; es teatral! Armamos un teatro y decimos: "Vamos a votar como que no pasara nada". Si yo le preguntara al Presidente de la Cámara cuántos votos se necesitan para habilitar al señor Diputado Blasina a ser miembro informante, ¿dónde está previsto eso? ¿Cuántos votos se precisan para que sea miembro informante y resolver el impedimento del artículo 77? El artículo 77 impide que el señor Diputado Blasina sea miembro informante hoy, impide que hable e impide que vote. ¿Cómo lo resolvemos? ¿Con cuántos votos? ¡No está previsto! No está prevista esa votación. ¡Este es un invento en cuanto a que "vamos a votar como que no pasara nada"! ¡Es gestual; es teatral!

Es muy molesta esta discusión; es muy molesta. Reconozco que no me gusta nada, pero es así: el artículo 77 impide que los jubilados bancarios que están acá voten y participen, y mucho menos pueden ser miembros informantes. El artículo 77, como todos conocemos, dice textualmente: "Todos los Diputados, incluso el Presidente, tienen el derecho y la obligación de votar estando presentes, salvo que se trate de su interés individual, pues en tal caso les está vedado votar y tomar parte en la discusión". Este artículo forma parte del Reglamento para evitar que un legislador o un grupo de legisladores con intereses comunes se voten leyes que les resuelvan sus problemas. Si no lo aplicamos, ¡lo tenemos que eliminar! En vez de autorizar al señor Diputado Blasina a hablar, votemos eliminar el artículo 77 del Reglamento, así se termina el asunto y nunca más volveremos a discutir este tema. Esta votación que se propone hacer no tiene ningún fundamento, y le pido a la Mesa que me diga cuántos votos necesita la Cámara para hacer una cosa que el Reglamento impide, como que el señor Diputado Blasina sea miembro informante hoy.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Al no estar previsto esto, la respuesta de la Mesa es que se requiere mayoría sencilla. No está previsto, y por lo tanto esa es la respuesta correcta.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: quiero plantear varias cosas.

Mi primera aclaración: hoy no hay miembro informante. Esta es una sesión extraordinaria, la Comisión no votó el asunto y no hay miembro informante. No se puede hablar de algo que no va a ocurrir, que no tiene posibilidades de ocurrir. Eso en primer lugar.

En segundo término, yo no hablé solo de la ley de setiembre de 1996. Es más -¡claro, puede que no se haya escuchado!-: hablé de la Caja Notarial y dije que acá había escribanos. No entiendo qué diferencia puede haber en el mismo sentido entre un escribano, un profesional universitario y un bancario, salvo que unos tienen título universitario y otros no. Pero vamos a antecedentes que ya resolvió esta Cámara. Cuando en setiembre de 2003 se reformó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, el miembro informante fue un distinguido profesional amigo mío que hoy ocupa la Prosecretaría de la Cámara, el doctor Gustavo Silveira, y nadie se alarmó por eso. Al contrario, votamos la solución Scavarelli, que yo manifesté fue fundamentada por los dichos del legislador Jaime Trobo, que tiene alguna experiencia en materia de Reglamento.

Pero digamos que no valen de nada esos antecedentes. Supongamos que como no son profesionales universitarios, hacemos una discriminación. Entonces, los bancarios no podrían, los profesionales universitarios sí, los notarios sí, el resto sí. Pero, ¿sabe qué, señor Presidente? El 14 de setiembre de 2004 se votó una reforma a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Y ¿sabe qué resolvió la Cámara, luego de toda esta discusión del literal M) del artículo 104 del Reglamento? Presidía la Cámara nuestro querido amigo José Amorín Batlle, y se resolvió así: "Se va a votar la autorización para que los señores legisladores que hicieron las aclaraciones participen en el debate y puedan votar". El resultado de la votación fue ajusta-

dísimo: "Sesenta y ocho en setenta y tres"; solo cinco votos en contra.

Por lo tanto, la Cámara tiene antecedentes, y en este Período también, incluido el del FONASA. Había muchos médicos vinculados a cooperativas médicas, a instituciones de salud, y alguien podía interpretar que se verían beneficiados; sin embargo, la Cámara los autorizó a participar en el debate y a votar, y me parece bien.

También le corresponde a la Cámara la interpretación del Reglamento y, por lo tanto, por mayoría simple se puede interpretar el Reglamento; pero en este caso no estamos haciendo ninguna innovación; estamos recogiendo la larga tradición del Cuerpo.

Recuerdo una intervención de la señora Diputada Alejandra Rivero, Representante por Cerro Largo; lo menciono porque se puede decir que los leguleyos tienen interpretaciones, pero esta fue una interpretación muy sencilla y de sentido común. Ella fundamentaba su voto diciendo -lo tengo acá, pero lo recuerdo de memoria- que podemos llegar al extremo de no votar ninguna ley, porque si el Parlamento aprobara, eventualmente, una ley que rebajara el precio de las lechugas, no la podrían votar todos aquellos que alguna vez comen una ensalada -lo que es un absurdo-, porque estarían vinculados al literal M) del artículo 104 o al artículo 77.

La interpretación que ha hecho esta Cámara ha ido en el sentido de que no hay una ventaja individual sino general para un colectivo que algunos legisladores integran. Por lo tanto, me parece que lo mejor es entrar al cuello de un debate que es importante, no solo para nosotros sino para parte de la sociedad uruguaya, y que actuemos de acuerdo con las normas que esta Cámara se ha impuesto durante varias legislaturas, con distintos Gobiernos de distinto color y con distintas mayorías parlamentarias.

Por lo tanto, solicito que se vote la moción.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Hackenbruch Legnani.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Señor Presidente: brevemente, quiero comunicar al Cuerpo que me siento comprendido en el literal M) del artículo 104. Mi suegro es jubilado bancario y mi padre es ex bancario, y el artículo nos obliga claramente a poner en conocimiento del Cuerpo esa situación.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Texeira.

SEÑOR TEXEIRA.- Señor Presidente: en el mismo sentido, queremos dejar constancia en la Cámara de nuestra situación personal. Mi padre ha sido bancario toda la vida; hoy está jubilado. En virtud de lo que prevé el literal M) del artículo 104 es nuestro deseo dejar esta constancia, sin perjuicio de que no tenemos una implicancia directa, como establece el artículo 77, que es sumamente claro. Por una cuestión ajustada a derecho y por ética, nos vamos a excusar de participar del tema y nos retiraremos de Sala, porque, en definitiva, las normas están para ser cumplidas.

Muchísimas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- Señor Presidente: en el mismo sentido, quiero declarar en la Cámara que mi señora y mi hijo son bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Dese cuenta de una moción llegada a la Mesa, presentada por el señor Diputado Pintado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara declare que la condición de afiliado o beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias de los legisladores integrantes de esta Cámara no es una situación de interés individual de las previstas en el artículo 77 del Reglamento, ni significa vinculación personal o de intereses personales de los previstos en el literal M) del artículo 104".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: quiero decir que voté en contra, pues considero que si alguien percibe un dinero de una Caja -no importa cuál-, y eso no es un beneficio o un derecho individual, que me expliquen qué significa "individual o colectivo".

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: he votado afirmativamente esta moción, en el entendido de que en el Parlamento hay decisiones políticas que están muy por encima de las cuestiones personales, que son las que llevan a tener una posición afirmativa o negativa con respecto al proyecto.

En particular, y para hacer referencia a algo que el señor Diputado Pintado mencionó más de un par de veces, quiero decir que yo tenía varias dificultades con la reforma de la salud. Sin embargo, hubo una decisión política de mi Partido, el Frente Amplio, según la cual se votaría a favor, y a pesar de marcar alguna diferencia, hice lo que correspondía: voté dentro de las normativas políticas que había determinado el colectivo; eso es lo que significa integrar un partido político. Entiendo que en el Cuerpo no va a haber mayoría de bancarios, de médicos o de lo que sea, lo que les permitiría de alguna manera imponer soluciones a los demás; por otra parte, cuando ocupamos nuestras bancas en este Parlamento -ello hace al prestigio de esta institución- pensamos en el país, los partidos políticos piensan en el país y no en un grupito pequeño que puede tener cierto poder y generar ciertos intereses pero no puede torcer las decisiones de la mayoría.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: a efectos de fundar el voto que emití sobre habilitar a los que están en la situación planteada, quiero hacer referencia al artículo 7º del Reglamento, porque cuando aplicamos el Reglamento lo tenemos que hacer en toda su dimensión y no solo en la parte que nos conviene, inclusive desde el punto de vista político.

El artículo 7º, que me voy a permitir leer -porque es mi fundamento de voto- dice que "Las resoluciones sobre aplicación del Reglamento que se tomen ocasionalmente en la discusión de cualquier asunto o en el curso de los procedimientos de una sesión," -agrego de mi parte: lo que está claramente significando que más allá de existir y tener que ser respetado puede ser modificado- "se considerarán como simples precedentes sin fuerza obligatoria para la práctica sucesiva".

Esta es la razón de mi voto afirmativo.

Muchas gracias.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: fundamento mi voto afirmativo por lo que ya argumenté, y quiero dejar una constancia.

Es obvio que el tiempo que me ha tocado vivir en esta Cámara ha sido más de oposición que de Gobierno. En todas las circunstancias, sobre este aspecto he votado de la misma manera y no veo elementos suficientes como para cambiar mi opinión respecto a una interpretación del Reglamento que aprendí en 1996 y que por el artículo 7º, que mencionaba el señor Diputado Semproni, se fue aplicando reiteradamente en esta Cámara. Tampoco he encontrado argumentos que me hagan cambiar de opinión, como ha pasado con otros legisladores que, en su derecho, lo han hecho. Solo quiero decir que estar en la oposición primero y en el Gobierno después, para mí no ha representado un cambio respecto de una posición que ha aplicado esta Cámara y que está basada en la opinión de respetables colegas que integran las colectividades del Partido Nacional y del Partido Colorado.

Era cuanto tenía para decir, señor Presidente.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: el Partido Nacional en bloque votó en contra esta moción, y no es por capricho sino porque entendemos que, entre otras cosas, en este caso se trata de un atropello más en lo

que va del proceso de aprobación del proyecto de reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias; atropello que ya empezó la semana pasada, cuando aterrizó sin previo aviso y en forma urgente la consideración de este proyecto de ley que involucra a miles de uruguayos, a los que apenas se les dio tiempo para que pudieran interiorizarse del asunto en forma sumaria. Y bueno; con la premura y la urgencia que se autoimpone el Gobierno para un tema que podría ser resuelto de otra manera, o haberse solucionado antes, esta interpretación del Reglamento constituye un atropello más de los tantos que se han sucedido en toda esta Legislatura.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: voté esta moción absolutamente convencido de que, además del interés personal que puede haber en el colectivo integrado a la Caja Bancaria, hay un interés general que afecta a toda la sociedad. Este último es el que prima en nuestra responsabilidad como Representantes nacionales. Y si tuviera que abundar en este sentido, diría que el literal B) del artículo 67 de la Constitución deja claramente establecido que el Estado deberá prestar asistencia financiera si los aportes que realizan obreros y patronos de cualquier institución de seguridad social no fueran suficientes. Esto me habilita a entender que todos los Representantes nacionales están habilitados a tratar un tema de interés nacional y general.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: en primer lugar, advierto que las mayorías con que se aprobaban este tipo de normas, felizmente han ido cambiando, y la votación de hoy demuestra que ya no ocurre lo mismo que en la Legislatura pasada.

En segundo término, quiero decir que la votación que se acaba de registrar es el colmo, porque los que piden que la Cámara resuelva, votan a favor de la solución que quieren. ¡Advierta usted, señor Presidente, el grado de cinismo de esta discusión! Unos legisladores dicen: "Nosotros estamos incluidos en determinado artículo y le informamos a la Cámara para que resuelva", pero levantan la mano para ser incluidos en el debate, participar en la discusión y en la votación. Ellos se autoautorizan, es decir, se autorizan a sí mismos. Esa es la votación que ha habido. De manera que más chicle con el Reglamento no podemos hacer.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: hemos votado negativamente hoy siendo oposición, como lo hicimos siendo Gobierno.

Nuestra interpretación del Reglamento es una sola, y creo que para algo la Cámara, sus miembros, han elaborado esa norma. Creo que hoy se ha dado un paso negativo en ese sentido.

Quiero resaltar especialmente la actitud de dos compañeros del Partido Colorado que, sin estar directamente involucrados -lo están sus padres-, han tenido la gallardía y la ética, no solo de denunciar su situación en la Cámara, sino de levantarse, de retirarse de Sala y de no votar porque, sin duda -va de suyo- no podían hacerlo. Quiero destacarlo especialmente.

Me parece que estas cosas no deben pasar. La ética y la actitud de las personas no tiene esa flexibilidad que algunos le dan.

Muchas gracias.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: quiero fundar mi voto con la más absoluta tranquilidad espiritual en la medida en que, con relación a todos los antecedentes existentes en esta Cámara -por primera vez hay una votación de este tipo, lo que no deja de llamarnos la atención; quizás algunos pretendan poner mordazas a ciertos parlamentarios que somos tan representantes del pueblo como cualquiera que está

acá-, sobre todas las cosas somos conscientes de que vamos a incidir, con nuestra decisión, sobre la suerte y el interés, colectivo y no individual, de veintiséis mil personas, de veintiséis mil familias. Diría más: esto es de interés general porque, en la medida en que no se apliquen soluciones a la Caja Bancaria, el problema será de tres millones de uruguayos, dado que implicaría un gasto para nuestro pueblo -el mandato constitucional indica que las pasividades se tienen que pagar igual- de más de US$ 120:000.000 por año.

En función de ese interés colectivo, en función de ese interés general, estoy persuadido de lo que he votado y lo he hecho con la total tranquilidad de espíritu de que puedo participar de este debate y votar.

Tanto ha sido una decisión política y no reglamentaria que solo basta analizar muy brevemente los antecedentes que hay: nadie hasta el momento ha podido explicar cómo vale para una cosa, por ejemplo, para la Caja de Profesionales Universitarios, determinada posición política, y no para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Por lo tanto, por cómo se ha tratado el tema, voy a tener la posibilidad de participar en un debate sumamente importante para un inmenso colectivo de uruguayos y para el país en su conjunto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CHÁ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHÁ.- Señor Presidente: he votado afirmativamente y con total tranquilidad la moción que fue presentada, en el entendido de que existen vastos antecedentes parlamentarios en la materia y que, como es obvio y desde todo punto de vista, hay una razón general que así lo amerita para poder conceptualizar e inscribir esta discusión, si uno actúa con relativa claridad y honestidad intelectual.

Empezamos mal la mañana; quizás podamos mejorarla. Sería bueno disminuir la cantidad de adjetivos de algunos de los más locuaces compañeros de la oposición.

Quiero decir lo siguiente: esta no es materia que se preste a individualidades, a la presión de "lobbies" o de grupitos desagregados de cualquier funcionamiento orgánico. Esta materia, por la trascendencia que tiene -como ocurrió en otras oportunidades-, involucra el razonamiento, la discusión y la decisión política de cuerpos orgánicos vastos, que representan mucho más que antecedentes de posible vinculación a entidades bancarias o al trabajo bancario. Esto tiene que ver con decisiones de toda una bancada y de una fuerza política que hasta en su cuerpo de dirección, en su Mesa Política, ha tomado posición al respecto, y me parece que representamos mucho más que a intereses vinculados a cualquier Caja de Jubilaciones y Pensiones. Las posiciones políticas que aquí se van a verter tienen que ver con esa discusión prolongada en el tiempo, que ha conjuntado los más diversos puntos de vista a nivel de la fuerza política que representamos.

Desde esa perspectiva y con esa tranquilidad de espíritu y de análisis, vamos a afrontar esta discusión. Y exhorto a que nos manejemos con un nivel de adjetivos un poco más decoroso que el que se ha escuchado hasta el momento.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- La Mesa ha sido lo más tolerante posible con los adjetivos de todos, de absolutamente todos.

SEÑOR CABRERA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA.- Señor Presidente: he votado negativamente, porque resulta evidente que esta interpretación viola el artículo 77 del Reglamento y porque no se hizo ningún argumento a su favor, salvo que existen antecedentes que, según el artículo 7°, no tienen ningún valor. Expresamente, el artículo 7° niega a los antecedentes el carácter de obligatorios, por lo cual la legitimación se basa en que esto está mal y que se hizo mal antes, lo que me parece de muy mala calidad para el debate.

Lo único que hay que tener en consideración es si hay o no un interés individual. Parece evidente que si el motivo por el cual se vota esta ley es porque en mayo próximo se dejarían de pagar las jubilaciones y quebraría la Caja, los legisladores que han hecho uso de la palabra, en ese mes dejarían de cobrar la jubilación. Si ese no es interés individual, ¿qué es?

Eso no cambia el hecho de que la voluntad de la fuerza política que propone esta ley sea positiva. Lo

único que tiene que hacer es llamar a los suplentes y evitarnos lo desagradable de este debate.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: no voy a hacer ninguna alusión personal porque, según el Reglamento, no corresponde.

Lo que quiero decir es lo siguiente. Durante toda mi actividad, tanto social como política, desde hace ya muchos años defendí -o traté de defender- los intereses de todos los jubilados, pensionistas y activos vinculados a los institutos de seguridad social del país. En esto no le doy la derecha a nadie. Para mí sería realmente vergonzoso que, habiendo procedido así durante el curso de mi vida -no voy a dar ejemplos porque sobran-, no pudiera participar ni opinar en un debate que involucra al colectivo al cual he pertenecido directamente y que llevo en mi corazón.

En las dos últimas Legislaturas, desde hace casi nueve años, en los pocos momentos en los que se trataron asuntos relativos a la Caja Bancaria nosotros nos expresamos, pero la enorme mayoría de las veces se consideraron temas que no tenían que ver directamente con la Caja Bancaria y siempre nos encontraron con el afán de defender los intereses de los más desprotegidos.

Quiero decir una última cosa. En el día de hoy tendríamos que ratificar el criterio, por lo menos, de lo que sucedió en la Comisión de Seguridad Social en la Legislatura anterior. No me arrepiento en absoluto -estoy seguro de que el entonces señor Diputado Lara, del Partido Nacional, tampoco se arrepiente- de haber habilitado la participación del ex colega y casi amigo -diría, y no por fórmula-, el entonces señor Diputado Silveira Rodríguez. En ningún momento se nos ocurrió obstruir la participación del entonces Diputado Silveira Rodríguez, ni siquiera a la hora de votar al miembro informante de la Comisión, aunque fue precisamente el miembro informante de un proyecto de ley que implicaba beneficios notorios para los profesionales universitarios y que incluía dos artículos que le dieron todavía más profundidad.

Lo que quiero significar es que me encuentro en esta situación, votando por los intereses de los jubilados y pensionistas de mi país, de los que los jubilados, pensionistas y activos bancarios no están excluidos, salvo que alguno tenga alguna aversión particular hacia ellos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: la verdad es que esta discusión previa nos hace anticipar desde ya una larga sesión, algo común, que sucede generalmente cuando la barra está colmada.

Quiero recordar y afirmar la corrección con la que, tanto desde el punto de vista reglamentario como legal y político, se está actuando. Hicieron muy bien los señores legisladores que, de acuerdo con el literal M) del artículo 104 del Reglamento, declararon que tenían algún tipo de vinculación especial con el tema, porque es su obligación hacerlo. Pero la verdad es que si bien es cierto -como se dijo aquí- que los antecedentes en la interpretación del Reglamento no generan una obligación para la siguiente interpretación reglamentaria, sí son antecedentes políticos fundamentales. Realmente no entiendo qué estamos discutiendo. Durante catorce años, quien está aquí sentada ha asistido a numerosos debates de proyectos de ley en los que los señores Representantes, por distintas causas, hemos tenido otros intereses: somos profesionales, estamos vinculados con el sector agropecuario, somos deudores del Banco Hipotecario o de instituciones financieras, etcétera, y permanentemente este plenario ha votado en el sentido de permitirnos expresar, participar en la discusión y votar. Entonces, no generará un antecedente reglamentario obligatorio, pero es un antecedente político, y quienes hoy están argumentando en contra permanentemente han votado para que se pudiera participar y votar. De modo que algunos señores Representantes han tenido un cambio de criterio político, no en mi bancada, que permanentemente ha habilitado a todo el mundo para que participe y vote. Quiere decir que quienes están siendo incoherentes políticamente no están en esta bancada, y como ya planteó el señor Diputado Pinta-

do, se puede revisar la infinidad de antecedentes que hay en este sentido.

Desde el punto de vista reglamentario estamos siendo absolutamente estrictos, en la medida en que, frente a la duda, el Reglamento se interpreta en cada caso y se decide qué es lo que vamos a hacer. Por lo tanto, ni políticamente ni desde el punto de vista reglamentario hay inconvenientes.

Para terminar, me pregunto: ¿cuál es la idea de este debate?, ¿cuál es el cuestionamiento? ¿Que algunos compañeros que realmente tienen un enorme conocimiento del tema no puedan participar o no puedan hablar? ¿En qué va a cambiar el sentido de lo que hoy se va a terminar votando? Realmente, me parece una "chiquitez" política.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: no voy a hacer alusión alguna, salvo a mi persona, lo que no me gusta, pero en esta discusión no tengo más remedio que hacerlo.

En 2001, cuando estábamos discutiendo un proyecto relativo a la Caja Notarial, sobre el hecho de que los notarios podían votar, y efectivamente lo hicieron, dije -lamento tener que citarme-: "No se trata de un asunto en el que tengan un interés directo relacionado, por ejemplo, con una empresa de su propiedad, hipótesis en la que sí habría impedimento; se trata de un interés abstracto, relativo a un número indefinido de personas que tienen como característica común ser notarios". Luego, agregué: "Imaginemos qué pasaría si un día [...] se proyectara una modificación relativa a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Todos los que seamos profesionales universitarios nos tendríamos que levantar e irnos y, probablemente, la Cámara quedaría sin quórum ya que está integrada por muchos de ellos. Como lo mismo sucede con los suplentes, es probable que se generara una serie de dificultades terribles". Menciono esto, simplemente, para decir que voto esto y trato de ser coherente.

Voy a decir, además, que desde el punto de vista estrictamente jurídico no hay dudas. Aunque en filosofía del derecho algunos dicen -mal- que la jurisprudencia no es fuente de derecho, eso está mal expresado: fuente es, aunque no es fuente obligatoria; no obliga al legislador lo que se interpretó tres, cuatro o cinco años antes. Sin duda, aquí se ha generado una jurisprudencia que hasta hoy ha sido absolutamente pacífica. Lo novedoso sería cambiar esto, no votar lo que hemos votado. Esa es la primera cosa que quería señalar.

La segunda refiere a si este criterio funcionara. Lo que estamos discutiendo son intereses abstractos de categoría: ¿qué pasa con los jubilados bancarios? Eso es lo que estamos discutiendo: intereses abstractos y de categoría, no intereses personales de algunos. Eso no lo estamos discutiendo porque estamos considerando una ley, y la ley, por definición, es general, impersonal y abstracta. Si eso no fuera así, estaríamos contradiciendo el principio de igualdad, pero el principio de igualdad no se contradice cuando la ley establece, por ejemplo, que los inválidos pueden traer automóviles sin pagar impuestos. ¡Es un disparate decir otra cosa! Entonces, vamos a dejar de disparatar, porque realmente esto no es así.

Voy a poner un ejemplo bien claro. Si este criterio se aplicara a perpetuidad, cuando se fuera a votar una ley de alquileres, los señores arrendatarios tendrían que levantarse e irse, y los arrendadores también tendrían que hacerlo. Si mañana votáramos una ley que estableciera que le bajaríamos el IVA a los aportes en general, tendrían que levantarse e irse todos los empresarios y todos los profesionales universitarios, que aportan IVA. Y podría seguir poniendo ejemplos.

Señor Presidente: esto es hacer cumplir el Reglamento, no hacerle decir cosas que no dice; es todo lo contrario.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Dadas las diferentes interpretaciones e imprevisiones reglamentarias existentes, fuimos muy flexibles, otorgando más tiempo en las fundamentaciones de voto y permitiendo alusiones que no correspondían.

Sin embargo, no podremos hacerlo de esa manera en el tratamiento del tema. Recuerdo a los señores Diputados que en las fundamentaciones no se permite realizar alusiones de naturaleza alguna. Además, vamos a ser estrictos con el tiempo, porque ya a

esta hora hay veintidós señores legisladores anotados para hacer uso de la palabra.

En discusión general.

Para ocuparse del tema motivo de la convocatoria, tiene la palabra el señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Voy a hacer una aclaración inicial que, aunque es obvia, vale: no estamos oficiando como miembro informante de este proyecto de ley, sino que vamos a dar nuestro punto de vista.

La Comisión de Seguridad Social, con la participación de todos sus miembros, sesionó los días 2, 6 y 7 de octubre del corriente para iniciar la consideración del proyecto de ley por el cual se reforma el régimen previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

La Comisión recibió a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Economía y Finanzas, al Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, a todas las delegaciones de instituciones y organizaciones de carácter empresarial y sindical, así como a grupos de personas que, sin acreditar una representación definida pero invocando un interés directo, solicitaron ser recibidos en atención al tema que se estaba considerando.

El instituto objeto de reforma en este proyecto de ley tiene su origen hace ya ochenta y tres años, cuando el Uruguay iba conformando la institucionalidad de la cobertura de la seguridad social para todos sus habitantes. Justamente, su creación, que fue a través de la Ley N° 7.830, de 14 de mayo de 1925, vino a extender el amparo a un importante colectivo de trabajadores que hasta ese momento no estaban amparados por ningún instituto de seguridad social: los trabajadores de la actividad financiera. No se trató de un desgajamiento de un sistema general, que entonces no existía -la creación del Banco de Previsión Social data de la Constitución de la República que entró en vigencia en el año 1967-, sino que se agregó a las Cajas que entonces existían, como posteriormente sucedió también con la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y la Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios.

Ya desde su origen, como organismo paraestatal que presta un fin público, cual es la cobertura de seguridad social, su administración involucró a todos los órdenes comprendidos en la misma, otorgándoles representación en su Consejo Honorario, que se integra desde entonces con un representante del Poder Ejecutivo, que lo preside; por representantes de las empresas, públicas y privadas, y por representantes de los trabajadores, activos y pasivos. El representante del Poder Ejecutivo es designado en Consejo de Ministros y los demás miembros en elecciones, con voto secreto de los órdenes respectivos.

Esta rica experiencia de más de ochenta años de cogestión ha permitido contar con registro de historia laboral desde su primer afiliado en 1925, tener casi nula evasión o subdeclaración en el colectivo amparado, y administrar con transparencia sus recursos, que a lo largo de su historia han contribuido al desarrollo del país; inclusive, se incursionó en actividades productivas como la forestación, generando polos de desarrollo y empleo en el interior profundo de nuestro país.

Esta forma de administración permitió que hasta este momento, en que estamos considerando este proyecto, a pesar de que hace ya una década que se comenzaron a registrar déficit operativos en el instituto, no se haya requerido ningún recurso ni asistencia del Estado ni de ninguna otra fuente que no fuera su forma genuina de financiamiento, es decir, el aporte de empresas y trabajadores y sus reservas, para cumplir puntualmente con sus obligaciones.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hernández)

——Es importante repasar el proceso que llevó a la actual situación del instituto, porque a partir de ello queda claro que el proyecto que tenemos a consideración se funda en el reconocimiento de las causas de la crisis para corregirlas y prevenirlas para el futuro.

La situación actual de la Caja Bancaria no deviene de un hecho coyuntural, ni de hechos recientes; debemos ubicar su origen en un largo proceso, que comenzó hace ya más de veinte años y que se vincula a aspectos demográficos, de composición y de organización del mercado de trabajo y a los cambios en los modelos de relaciones laborales, a partir de los fuertes procesos de externalización y tercerización de actividades, que en una forma u otra han impactado sobre el conjunto de la seguridad social del país, y en forma particular en el sector financiero.

Esta realidad generó una disminución acelerada de los afiliados activos, como resultado de las reestructuras, tanto en el sector financiero privado como público, de la prohibición de ingresos a los bancos

públicos que rigió por más de una década, de la creciente tercerización de servicios y de la introducción de tecnología sustitutiva de trabajadores, a lo que se sumó la aparición de nuevos agentes financieros que comenzaron a cumplir funciones que tradicionalmente eran realizadas por las empresas bancarias. En muchos casos, estos agentes son propiedad de los mismos conglomerados financieros poseedores de las empresas bancarias, que han desarrollando un menú muy amplio de actividades financieras y que brindan crédito a una porción muy importante de la población.

En la actualidad, según la información de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística, en nuestro país hay más de 23.000 trabajadores ocupados en establecimientos financieros, de los cuales solo 12.700 están comprendidos en la Caja Bancaria. Por tanto, la falta de adecuación del marco legal al universo real de empresas que realizan actividad financiera, así como el agotamiento del modelo de financiamiento basado únicamente en el aporte patronal y personal, en función de la nómina de trabajadores, han sido las causas fundamentales que han socavado las fuentes de financiamiento del instituto.

Esta situación fue oportuna y persistentemente advertida a las autoridades públicas, tanto por el Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias como por la organización gremial más representativa de los afiliados, la Asociación de Bancarios del Uruguay, AEBU. Ya en el año 1987, la Institución elevó un proyecto de reforma de su Carta Orgánica, que no fue considerado.

Recién en el año 1994, con la iniciativa de la administración del Partido Nacional, se sancionó la Ley N° 16.565, la que adecuó el campo afiliatorio del instituto incorporando a las cooperativas de ahorro y crédito de intermediación financiera y a las compañías de seguros, reconociendo parcialmente la nueva realidad del sector financiero aunque sin incursionar en otros aspectos de los propuestos, entre ellos, cambios en el régimen jubilatorio y pensionario, en las formas de financiamiento, etcétera.

El carácter parcial de esta reforma, que incorporó a 1.415 trabajadores como afiliados a la Caja Bancaria, no alcanzó a revertir el proceso descrito anteriormente, si bien permitió diferir la aparición de déficit operativos hasta el año 1998. Es por ello que la Caja Bancaria continuó impulsando un cambio estructural de fondo, lo que finalmente fue plasmado en un anteproyecto de ley que con fecha 13 de diciembre de 2001 su Consejo Honorario elevó al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esta iniciativa contó con la aprobación en general de todos los órdenes representados en ese Consejo Honorario y con el impulso de una asamblea general de AEBU en la que participaron miles de trabajadores y jubilados de todo el sistema financiero.

Allí se proponía una modificación del régimen previsional con las siguientes características principales: una razonable adecuación a lo establecido por la Ley Nº 16.713, atendiendo especialmente las formas de financiamiento, especificidades y naturaleza de las actividades amparadas por la Caja; la ampliación del campo afiliatorio del instituto, readecuándolo a la realidad del sistema financiero; equilibrio en el esfuerzo de empresas, afiliados activos y pasivos, para superar la coyuntura económica que atravesaba, e inicio de un proceso de cambio en las bases de contribución, procurando no depender exclusivamente del número de afiliados activos ni de la masa salarial asegurada, posibilitando la reducción paulatina de las tasas de aportación patronales y personales.

Este es un aspecto muy importante, puesto que con esta disposición, ya en la propuesta de 2001 se innovaba con respecto al financiamiento futuro, en este caso de la Caja Bancaria, pero extensible a otras instituciones de seguridad social en el Uruguay y en mundo, donde estos temas se están discutiendo. También se incentiva directamente la permanencia en la actividad luego de configurada la causal común, mediante rebaja de las cotizaciones patronales y personales; y se extiende el período a considerar para el cálculo del sueldo básico jubilatorio, con menores tasas de reemplazo para los beneficios. Por último, para las pensiones, además de la incidencia de lo anterior, se fijaban condiciones más exigentes para adquirir y mantener el derecho.

Lamentablemente, este proyecto no contó con el impulso necesario del Poder Ejecutivo y, luego, el advenimiento de la crisis financiera del año 2002 agudizó las dificultades del instituto.

La pérdida de más de 3.000 afiliados activos de la institución, la reducción de la masa salarial de los aportantes, junto a un proceso que impulsó la decisión de los afiliados a acogerse antes a los beneficios jubilatorios, en un caso por la obligación del retiro en

los bancos oficiales -a la sazón, se modificó la normativa estableciendo la edad obligatoria de egreso en 60 años, cuando antes era 65-, y en otro mediante incentivos al retiro en la banca privada, agravaron la ecuación financiera, comenzando un acelerado proceso de consumición de reservas para cumplir con las obligaciones.

No obstante, la Ley N° 17.613, de diciembre del año 2002, estableció un aporte adicional extraordinario del 4,5% para las empresas afiliadas, a la vez que un grupo de parlamentarios, de todos los partidos políticos representados en el Parlamento nacional, conformó una Comisión de trabajo que analizó la situación del instituto, sin poder materializar en una iniciativa el trabajo realizado.

La continuación del proceso y la acelerada reducción de las reservas motivaron que a partir de una iniciativa de la Asociación de Bancarios del Uruguay, y con el impulso, la participación y la firma de los Senadores Atchugarry, Gallinal, Correa Freitas, Korzeniak y Carvalho, en el mes de octubre del año 2004 se aprobara la Ley N° 17.841, que estableció una contribución de los jubilados y pensionistas al Fondo Jubilatorio y la prórroga del aporte patronal adicional del 4,5%, ya que otras modificaciones más profundas requerían la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Estos aportes extraordinarios, junto a las medidas tomadas por el Consejo Honorario de la Caja Bancaria...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Pereyra, quien cede su tiempo al señor Diputado Blasina, en función del acuerdo realizado.

SEÑOR BLASINA.- Gracias, señor Presidente.

Decía que estos aportes extraordinarios, junto a las medidas tomadas por el Consejo Honorario de la Caja Bancaria dentro de las facultades que el marco legal le otorga, como el congelamiento de los mínimos y máximos jubilatorios a valores del año 2002, la permanente reducción de sus gastos de administración, así como el manejo de sus reservas, permitieron llegar hasta el momento actual con un horizonte de agotamiento de las reservas en los primeros meses del año próximo.

A los pocos días de asumir, esta Administración de Gobierno tomó contacto con el Consejo Honorario del instituto, instalando en el año 2006 un ámbito de análisis con la Caja Bancaria, que fue complementado por una consultoría encargada a un equipo del Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, encabezado por el economista Juan José Goyeneche, donde hubo coincidencias en el diagnóstico de la situación y en las principales medidas a considerar en la reforma del instituto. Todos los que estudiaron el problema de la Caja Bancaria, tanto en oportunidades anteriores como en las más recientes, fueron coincidentes en que la solución más gravosa para la sociedad sería el colapso de la institución, lo que además del grave problema social que originaría, obligaría al Estado a asumir costos de importante magnitud y extendidos en el tiempo.

Posteriormente, se instaló un ámbito institucional de trabajo entre los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Economía, Finanzas y las partes involucradas en la vida del Instituto, integrándose la Asociación de Bancarios del Uruguay en un primer momento, luego la Asociación de Bancos Privados del Uruguay y finalmente la Asociación de Empresas Aseguradoras. Este trabajo, de más de dos años, reconoció distintas etapas de análisis, llegándose a conformar un ámbito específicamente técnico, que permitió que todos sus participantes contaran con la misma base de análisis en cuanto a las proyecciones y a los números del instituto, transitando por distintas propuestas, tanto desde la representación del Poder Ejecutivo como de los trabajadores y las empresas; hubo momentos de desencuentros, pero un elemento central estuvo pautado por la convicción de que la solución debía reconocer los mayores niveles de consenso; por tanto, en ningún momento se cerró el diálogo.

Este proceso, necesariamente trabajoso y prolongado, fructificó en las bases que sustentan el proyecto que hoy tenemos a consideración, que seguramente no represente el cien por cien de las aspiraciones ni de la opinión de los que participaron en el ámbito de análisis, pero que recoge propuestas contenidas en las iniciativas presentadas, tanto por la representación de las empresas como de los trabajadores.

Es imposible obviar que los criterios rectores de este proyecto contaron con la aprobación de una

multitudinaria asamblea de los trabajadores del sistema financiero, lo que significa una importante base social de apoyo, hecho destacable cuando consideramos que este proyecto exige sacrificios y renunciamientos de todos los actores comprendidos en la Caja Bancaria.

El proyecto de ley en consideración estab1ece una reforma integral del sistema previsiona1 de la Caja Bancaria, que por partir de reconocer los motivos que dieron origen a la crisis actual del instituto, corregirlos y prevenir su repetición en e1 futuro, permite proyectar su viabilidad en e1 mediano y largo plazo, dicho esto sin que dejemos de considerar que, como cualquier iniciativa, es perfectible y que la Caja Bancaria deberá acompañar el proceso futuro de la seguridad social en el país.

En ese sentido, vale destacar que esta iniciativa converge en la universalización de las condiciones de acceso a la jubilación en todos los institutos de seguridad social del país. Recoge lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 16.713, incumplido desde entonces, que preveía que los regímenes aplicables a las personas públicas no estatales de seguridad social debían adecuarse a la nueva normativa, atendiendo a sus formas de financiamiento, especificidades y naturaleza de las actividades comprendidas.

Como se detalla en la exposición de motivos, el proyecto en consideración tiene las siguientes características principales: en primer lugar, avanza en la adecuación del campo afiliatorio del instituto a la realidad del sistema financiero...

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Permítame, señor Diputado.

A los efectos de cumplir con los funcionarios que están tomando la versión taquigráfica y con quienes conocen el Reglamento, quiero decir que hubo un acuerdo político interpartidario por el cual se convino que los anotados para opinar después de cada intervención realizada por quienes hagan uso de la palabra en nombre de su Partido le concederán a estos una interrupción por la totalidad de su tiempo.

Usted tiene derecho a continuar su exposición durante diez minutos más.

Puede continuar, señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: reitero lo manifestado respecto al primer punto. Este proyecto avanza en la adecuación del campo afiliatorio que corresponde al instituto y a la realidad del sistema financiero, estableciendo la incorporación de todas aquellas empresas y trabajadores cuya actividad, en forma habitual y profesional, sea intervenir en el financiamiento de la venta de bienes y servicios realizada por terceros, otorgando créditos en dinero -ya sea mediante tarjetas, órdenes de compra u otras modalidades-, así como las empresas que prestan el servicio de transporte de valores. Para los trabajadores de estos sectores a incorporar se preservan absolutamente sus derechos y se mantienen todos los beneficios: materno-infantiles, asignaciones familiares, subsidio por enfermedad y subsidio por desempleo, en términos y cuantías idénticas a aquellas de las que están gozando en el sistema general; y con respecto a estos beneficios, las variantes favorables que ocurran en el sistema general les serán inmediata y automáticamente aplicables. Tanto trabajadores como empresas aportarán a la Caja Bancaria exactamente las mismas tasas que en el presente -15% los trabajadores y 7,5% los empleadores-, pero no por ello accederán a beneficios inferiores, sino que a los trabajadores se les aplicará el mismo régimen jubilatorio y pensionario que se propone para los actuales afiliados.

A aquellas personas que estén a cinco años o menos de alcanzar la causal jubilatoria, la ley les otorga la opción de no incorporarse y de continuar afiliados al Banco de Previsión Social.

En segundo término, el proyecto reformula las bases de financiamiento, desvinculando parcialmente la contribución de las empresas del número de afiliados activos y de la masa salarial asegurada, incorporando una contribución con relación a los niveles de actividad de cada empresa; en este caso, el diseño de esa contribución guarda una relación de paralelismo con los criterios de la tasa de regulación del sistema financiero que se estableció en la reciente reforma tributaria -Ley N° 18.083-, respetando las particularidades de los grupos de empresas y apuntando a regular de forma igualitaria a quienes desarrollan la misma actividad, de modo de no influir negativamente por esta causa en los niveles de competitividad, sino al contrario.

Las alícuotas previstas en la ley son tasas máximas, quedando el Poder Ejecutivo, a través del ar-

tículo 28 de este proyecto de ley, facultado a disminuirlas.

En tercer lugar, esta iniciativa adecua el régimen previsional, tanto en las condiciones de acceso como en la forma de cálculo de las prestaciones, igualando la edad de retiro, así como las obligaciones y los derechos de hombres y mujeres; se extiende el período a considerar para el cálculo del sueldo básico jubilatorio y se establecen menores tasas de reemplazo para los beneficios. Los importes máximos iniciales de jubilaciones y pensiones se establecerán por ley.

En cuarto término, para las pensiones se adecua al régimen vigente del sistema general de seguridad social, igualando los beneficios entre hombres y mujeres.

En quinto lugar, tanto para el caso de los derechos adquiridos como para el cambio de edad mínima jubilatoria de las mujeres, se establecen convenientes sistemas de transición.

En sexto término, se consagra un adecuado equilibrio en el esfuerzo que deberán realizar el Estado, las empresas y los afiliados activos y pasivos para superar la coyuntura económica por la que se atraviesa.

En séptimo lugar, la contribución del Estado, así como la contribución adicional de las empresas y los afiliados pasivos tendrán un carácter transitorio, pautado por la recuperación de un adecuado nivel de reservas del instituto. Presentes las suficientes garantías de equilibrio de la institución y un nivel de reservas que la ponga a cubierto de cualquier fluctuación o problema coyuntural, el proyecto de ley establece que de modo simultáneo y paulatino, estas disminuirán hasta cesar las contribuciones adicionales.

En octavo término, se regula de modo más estricto el régimen de inversiones y facultades del Consejo Honorario, en un caso estableciendo reglas similares al sistema general y, en otro, exigiendo mayorías especiales, conformadas necesariamente por el representante del Poder Ejecutivo. La auditoría externa del Tribunal de Cuentas de la República, que desde hace años actúa en la Caja Bancaria bajo contrato, por iniciativa del Consejo Honorario, deviene ahora obligatoria por esta ley.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Perdomo Gamarra)

——Finalmente, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, aportó a la Comisión estudios técnicos y proyecciones actuariales, realizados con criterio conservador y ponderado. Con relación a este punto tenemos a disposición material adicional para ser distribuido -nos fue entregado por el Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo origen es el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas-, que demuestra que la solución integral propuesta asegura la viabilidad de la institución en el mediano y largo plazo; se trata de proyecciones que analizan las perspectivas para los próximos 40 años.

Es por todo lo expuesto que entendemos que este proyecto de ley no propone aspectos parciales o las llamadas soluciones parche, simplemente tendientes a prolongar una situación o trasladar sus efectos en el tiempo, sino que constituye una solución integral y duradera, que armoniza razonablemente los importantes intereses en juego.

Por lo tanto, sugerimos a la Cámara la aprobación de esta iniciativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: el Partido Nacional va a votar negativamente, en general y en particular, este proyecto de ley, por las razones que quien habla, en primer lugar, y luego los distintos integrantes de nuestra bancada, pasaremos a expresar.

Creo que el trasfondo o el eje de esta discusión no debe buscarse en el objetivo que este proyecto de ley dice perseguir: encontrar una solución al problema de la Caja Bancaria. Creo que eso está fuera de discusión y, seguramente en el trabajo de la Comisión, breve y sumario, ese aspecto quedó de manifiesto. Todos los partidos políticos hemos manifestado la voluntad de avanzar o de procurar soluciones para el problema que acabamos de mencionar. Sin embargo, la discusión no tiene que ver solo con los objetivos o, en todo caso, empieza por definirlos, pero después sigue por los contenidos legislativos, y es allí donde aparecen las diferencias que tenemos con este proyecto de ley. También hay cuestiones que hacen al comportamiento que ha tenido el Poder Ejecutivo en particular con relación a la dilucidación de este tema. Nosotros también tenemos serias diferencias con la

conducta que el Gobierno y el Poder Ejecutivo han protagonizado o han asumido a la hora de procesar la presunta solución al problema de la Caja Bancaria.

Lamentamos ser reiterativos -reiterativas son las circunstancias-, pero debemos condenar el trámite vergonzante -así tenemos que decirlo- que este proyecto de ley ha seguido en la Cámara de Representantes. Como bien se señaló recién, esta iniciativa empezó a tratarse en la Comisión de Seguridad Social el 2 de octubre -hace apenas doce días-, insumió tres sesiones en ese ámbito y hoy se le está dando un rápido diligenciamiento a los efectos de que se convierta en ley antes del 25 de octubre, cuando se sabía que el Gobierno tenía planteado este problema desde el mismo momento de su asunción. Resolver de esta manera un tema de esta envergadura no hace a la definición de un país serio, como serio ha sido nuestro país a través del tiempo y de su vida independiente en el abordaje y en la definición de las grandes cuestiones nacionales.

Es inadmisible que este proyecto de ley llegue a Sala sin informe de la mayoría ni de la minoría. Es inadmisible que los legisladores integrantes de la Comisión de Seguridad Social no hayamos podido siquiera contar con un comparativo entre el régimen proyectado y el vigente para, precisamente, definir cuál era el alcance de los cambios que el Poder Ejecutivo estaba promoviendo. Y eso no lo sabemos inclusive hasta el día de hoy, porque dentro de un rato la mayoría va a aprobar un proyecto de noventa y cuatro artículos sin que a ciencia cierta se sepa cuáles son los que mantienen la misma redacción con respecto al proyecto original o a la ley vigente y cuáles son los que se modifican.

Cuando la Comisión de Seguridad Social comenzó a tratar este proyecto el 2 de octubre recibimos a los representantes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y los legisladores ni siquiera teníamos el repartido; ni siquiera conocíamos el alcance o el texto -porque no lo teníamos a la vista- de los noventa y cuatro artículos que componen el cuerpo normativo que hoy la Cámara está analizando, por la misma premura y el mismo propósito de dar a esto un diligenciamiento absolutamente indebido que, por cierto, debilita al Parlamento. Debemos decir esto sin exageración pero sin el más mínimo margen de error ni de duda.

Por otra parte, señor Presidente, este proyecto llega de la peor manera, porque no se ha registrado el debido consenso social. Este proyecto llega sin acuerdo de los sectores directamente involucrados o afectados. Aquí no se consultó a todos quienes se debió consultar; no hubo una sana y madura negociación sino que, en todo caso, se produjo un acuerdo entre el Gobierno y el sindicato de los bancarios. Este proyecto representa la opinión, el punto de vista y la solución del Poder Ejecutivo que encabeza el doctor Tabaré Vázquez y del sindicato de AEBU. Creo que está bien que AEBU sea parte del acuerdo, aunque parezca una obviedad decirlo. Es evidente que no puede ni debería haber jamás, bajo ninguna circunstancia, solución alguna para la Caja Bancaria que no incluyera la opinión de AEBU. Pero eso no quiere decir que la opinión que deba recabarse e incluirse en los términos del proyecto de ley sea solo la de AEBU. Este proyecto afecta a distintos sectores de la vida nacional -como veremos después- y perjudica a muchas personas a las que, en función de una sorpresa a la que fueron sometidas, se incorpora a esta iniciativa sin que jamás hayan sido consultadas.

A mí no se me pretenderá decir ahora, supongo -veremos después la replica de la bancada de Gobierno-, que la legitimación a todo este proceso o lo que fundamenta la actuación del Gobierno está en que se llamó a un diálogo social sobre seguridad social. Supongo que no se vendrá de nuevo con el discurso santificador de que como el Gobierno convocó a un gran debate nacional durante un año entero con los sectores de la vida nacional para discutir sobre el tema de la seguridad social, entonces eso también legitima que aprobemos la reforma de la Caja Bancaria en el curso de una sesión rauda como esta y de tres reuniones acotadas de la Comisión de Seguridad Social. Supongo que no, pero por las dudas me anticipo a mencionarlo.

Entrando de a poco a los contenidos del proyecto de ley, que nos proponemos comentar en términos bastante generales durante esta primera intervención, creo que aquí está claro que no podemos hablar -no lo hizo el señor Diputado Blasina, quien fue una especie de miembro informante en las sombras- de herencia maldita. Se ha dicho por parte de voceros calificados -empezando por el Presidente del sindicato y siguiendo por el Presidente del Consejo Honorario de la Caja Bancaria- que la situación actual de desequilibrio en la relación activo-pasivo obedece a la propia evolu-

ción del sector bancario. Aquí no hay razones vinculadas a la mala administración. En tal caso, hay una modificación de tipo estructural, en función de la evolución del propio mercado y, como consecuencia, se ha dado la situación de deterioro planteada hoy y que el Parlamento ha sido llamado a resolver en los términos reprochables que acabo de mencionar.

También es verdad que esa situación de deterioro no es nueva y no es algo que haya sorprendido al actual Gobierno porque se conocía desde bastante antes de que asumiera esta Administración.

Con relación al régimen general se dio una situación similar cuando en 1996 el Parlamento aprobó la ley de reforma de la seguridad social y en el Banco de Previsión Social había 1,64 activos por cada pasivo. Esa es la relación activo-pasivo. Eso motivó a los Poderes públicos a modificar el sistema. En el caso de la Caja Bancaria, ya hace treinta años que se inició un proceso de deterioro con relación al aspecto que estamos mencionando, que, por supuesto, se agudizó en los últimos tiempos. De todos modos, ya en 1978 había 1,57 activos por cada pasivo, por lo que esta situación no es nueva sino de larga data.

Se me podrá preguntar ahora por qué no la solucionamos nosotros cuando fuimos Gobierno. Francamente, debo decir que por lo menos al Partido Nacional no le duelen prendas en ese aspecto. Para fundamentar esto, alcanzaría con remitirme a las expresiones del señor Pastorino, Presidente del Consejo Honorario de la Caja Bancaria, en la Comisión de Seguridad Social -quiero destacar lo que dijo porque debo reconocer su honestidad y su franqueza-, quien expresó que el Gobierno de la época, en 1994 -todos sabemos que lo presidía el doctor Lacalle y que gobernaba el Partido Nacional-, asumió su responsabilidad y remitió al Parlamento un proyecto de ley -que tengo aquí, la Ley Nº 16.565- que introdujo determinadas modificaciones estructurales a la Caja que, en definitiva -vamos a decirlo claramente-, fueron las que permitieron que la Caja no solo sobreviviera sino que además se proyectara a través del tiempo durante los últimos quince años. De manera que a la hora de reprochar al actual Gobierno que haya esperado tanto y que haya perdido casi cuatro años, nos sentimos -lo decimos sin jactancia pero con mucha serenidad- con absoluta autoridad política en nombre del Partido Nacional como para señalarlo.

Creo, por lo tanto, que este ha sido un proyecto mal concebido, mal procesado y mal negociado, y que estamos ante una solución que podríamos catalogar de polémica, de perjudicial, porque infiere daños y perjuicios a sectores muy importantes de la vida del país. Y tal vez, lo más grave de todo: es una solución de dudosa eficacia, una solución que inclusive yo me atrevería a catalogar de inútil, porque se verá a través del tiempo si esto realmente conduce -nosotros nos adelantamos a decir desde ya que entendemos que no- a una situación duradera para la supervivencia de la Caja Bancaria.

Muchos pierden con este proyecto de ley; muchos, medidos en miles de compatriotas y medidos también desde el punto de vista corporativo -si se quiere la expresión- en cuanto a los sectores que se ven gravemente afectados por esta situación. Y yo creo que no está claro que gane alguien, porque podría entenderse que se infiere un perjuicio a los trabajadores de las administradoras de créditos, a los jubilados -como sin ninguna duda se les infiere, y lo vamos a considerar después-, pero eventualmente eso conduce a que salvemos a la Caja desde el punto de vista institucional. Y yo digo con franqueza que entiendo que eso no es así y que en esa supuesta relación costo-beneficio todos son costos y daños y poco, nulo o prácticamente inexistente el beneficio que desde la perspectiva del interés general pueda resultar de la aprobación de este proyecto de ley.

Pierde la sociedad, sin duda, porque -como se sabe- hay un doble esfuerzo que se reclama a la población. En primer lugar, lo hay a través de la asistencia económica directa que el Poder Ejecutivo queda comprometido u obligado a hacer a partir de la aprobación de esta iniciativa con cargo a Rentas Generales, lo cual financiaremos todos los uruguayos con nuestros impuestos. Además, hay una segunda asistencia -que diría está encubierta-, en la medida en que miles de trabajadores sean trasladados del régimen del Banco de Previsión Social al régimen de la Caja Bancaria. Alguien tendrá que decir cuál es la consecuencia en términos del déficit que, sin duda, se generará en el ámbito del órgano previsional estatal, el Banco de Previsión Social, porque los aportes de esos trabajadores dejarán de verificarse. Yo creo que eso, en algún sentido -y nadie lo ha explicado hasta ahora- se contradice -o por lo menos no se explica bien, a la luz de lo que el Gobierno tanto ha celebrado en los últimos años- con la supuesta mejora de la co-

tización o formalización del trabajo y del aumento de la recaudación en el Banco de Previsión Social. Se perjudican también las instituciones; se perjudican los bancos, según ellos mismos nos dijeron, que son los que menos me importan, pero vamos a consignarlos porque está en las versiones taquigráficas.

La Asociación de Bancos del Uruguay compareció en este ámbito y dijo que esta solución -no lo sé porque no soy experto ni entendido en el tema, y simplemente traslado lo que a nosotros se nos trasmitió- puede generar dificultades en algunas modalidades de intermediación financiera, fundamentalmente en la banca "off shore", y que al mismo tiempo no hay garantías desde el punto de vista del modo compulsivo que se establece en cuanto a la adquisición del bono de deuda, porque no está claro quién garantiza esos papeles o títulos, en la medida en que es facultativo para la Caja Bancaria garantizar esas obligaciones.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Pero se perjudica, y nos preocupa mucho, todo el enorme entramado -creo que es más fácil de notar por el común de los mortales como nosotros, que no somos bancarios ni banqueros pero que tenemos sentido común- de cooperativas sociales, de cooperativas de ahorro y crédito, de administradoras de crédito, de empresas de transporte de valores, que todos sabemos que en una economía como la nuestra, en un país de las dimensiones del Uruguay, representan sin duda la fuente de trabajo y de ingreso y el modo de vida de miles de personas.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado Pablo Abdala. De acuerdo con lo ya anunciado por el señor Vicepresidente, Diputado Hernández, tiene la palabra el señor Diputado Caram, y según lo acordado, le concede una interrupción total, por los quince minutos.

Puede continuar el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Muchas gracias, señor Diputado Caram.

Recibimos el testimonio de todas estas instituciones y todas, sin excepción, nos anunciaron que esto va a resentir el crédito que ellas otorgan, que lo va a encarecer, que se van a ver en la necesidad de recortar o de suprimir, inclusive, los beneficios que prestan a sus afiliados. Por ejemplo, ANDA habló de 140.000 afiliados que indirectamente se van a ver afectados en su calidad de vida y en el acceso a los servicios debido a esta situación. Muchas cooperativas hablaron de la eventualidad de su desaparición, de que no están en condiciones de resistir el incremento de los costos a los que, por la vía de la llamada prestación complementaria que se consagra en este proyecto, tendrán que hacer frente. Por lo tanto, como no tienen la capacidad económica de asumir esos nuevos costos, eso las pondrá al borde de su desaparición. Yo creo que sobre eso deberíamos reflexionar un poco y no votar tan ligera ni alegremente sino con un poquito más de cautela, que me parece es lo que ha faltado a la hora de analizar y de resolver en el Parlamento este asunto que estamos considerando hoy. Parece un contrasentido , pero según tenemos entendido -ayer lo valorábamos en la reunión de coordinadores del Partido Nacional-, mañana la Cámara va a abordar un proyecto de ley acerca del marco cooperativo -que se supone lo vamos a votar porque viene con el consenso de todos los partidos- para fomentar esas experiencias de actividad económica y social. Yo preguntaría cómo se explica eso a la luz de lo que votaremos hoy. ¿Cómo se explica que hoy, para determinado segmento del cooperativismo -las cooperativas de ahorro y crédito- vayamos a tomar decisiones que pueden conducir a su desaparición y que mañana, con el mismo talante -supongo que será- estemos votando leyes de carácter general y trasmitiendo al país -o pretendiendo trasmitir- que fomentamos el cooperativismo y que vemos en él una solución a los problemas de la sociedad uruguaya?

Sin duda, aquí, los dos grandes dañados y perjudicados son, por un lado, los cinco mil trabajadores de todas estas empresas, ya que son incorporados compulsivamente a la Caja Bancaria, y, por otro, los jubilados y pensionistas del Uruguay, en este caso bancarios.

Antes que nada -porque estamos ante la situación de miles de compatriotas que han sido tomados de rehenes de una situación ajena que no les corresponde, en la que no tienen nada que ver, de la que no son responsables, a pesar de lo cual se los condena a socializar las pérdidas y a asumir los costos-, quiero hacer un reconocimiento al señor Diputado Esteban Pérez porque nos consta -esto es público, no estoy cometiendo ninguna infidencia- que hizo esfuerzos sinceros con relación a este tema. Tengo un concepto honorable del señor Diputado Esteban Pérez.

Tengo enormes diferencias políticas con él, como es notorio; las hemos tenido en el pasado, inclusive con respecto a cuestiones vinculadas a las pasividades y a la tributación que se ha aplicado sobre los pasivos, pero independientemente de eso debo reconocer en él -además, compartimos el trabajo en la Comisión de Seguridad Social- que es un hombre que está motivado y movido por buenas intenciones, y en este caso las tuvo. Él buscó una solución a este problema e intentó desglosar este capítulo para analizarlo con más serenidad, con toda la razón, con todo fundamento. Manejó alternativas, como la de, eventualmente, establecer que fuera opcional para estos trabajadores la incorporación a la Caja Bancaria. Habló de situaciones que hubieran atemperado en algo esto que es, repito, una mala solución. Pero el señor Diputado Esteban Pérez fracasó, porque su bancada no se lo permitió, porque el Gobierno que integra le dijo que no, y esas buenas intenciones -que nos consta que tuvo, que alentaron y generaron una ilusión en estos miles de compatriotas que se van a ver perjudicados-, lamentablemente, naufragaron.

Me parece importante señalar esto -pido disculpas por tener que hacer alusiones personales, pero son positivas-: la conducta del señor Diputado Esteban Pérez no es solitaria: representa el estado de ánimo de muchos de los integrantes de su bancada. En la prensa hemos leído declaraciones -repito: no quiero hacer alusiones y no las voy a hacer, en la medida en que no sea necesario- de varios de los integrantes de la bancada del Frente Amplio diciendo que esta ley es mala, que perjudica a ANDA, a las cooperativas, que le hace daño a gente inocente. Eso está escrito. En todo caso, tomó estado parlamentario a través de lo que el señor Diputado Esteban Pérez intentó sin éxito. Esta es una realidad y es un dato objetivo que supongo nadie estará en condiciones de refutar, de contradecir.

A nosotros también se nos dirá -pero estamos bien blindados a ese respecto- que en el Gobierno del doctor Lacalle hubo sectores que fueron incorporados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, que hubo una especie de ampliación del campo afiliatorio a través de la Ley Nº 16.565, cuando trabajadores de las aseguradoras se incorporaron a esa Caja. Pero desde ya me adelanto a decir, por si alguien lo menciona, que es un argumento absolutamente irrelevante e infundado; es un argumento aparente. En aquel entonces no estaba el sistema de las AFAP; solo se cambió un régimen de reparto por otro. Además, seguramente a esos trabajadores les convino más -en aquel entonces, en aquella Caja, en aquel Banco de Previsión Social- cambiar de régimen jubilatorio y ser incorporados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, cosa que no sucede hoy.

Se dice que estos trabajadores se incorporarían manteniendo las mismas tasas de aportación que tienen hoy. Yo quiero ver por cuánto tiempo porque, reitero, esta solución, desde el punto de vista económico-financiero -creo que los números lo indican con claridad, porque la relación activo-pasivo apenas va a quedar uno a uno- no es a mediano plazo y casi diría que no es a corto plazo. Por lo tanto, me temo que quienes hoy ingresan a esa Caja con las tasas de aportación congeladas, en poco tiempo se verán enfrentados a la circunstancia de que les aumenten las contribuciones a la seguridad social.

Creo que no es justo y viola derechos adquiridos que a estos trabajadores les cambiemos el régimen de seguridad social por tercera vez, que los pasemos -como ya lo hicimos- de un régimen de reparto puro -que existía antes de la ley que se aprobó en 1996- a uno de capitalización individual, con solidaridad intergeneracional, es decir, al régimen mixto del Banco de Previsión Social, y ahora los cambiemos nuevamente, cuando recién han comenzado a aportar y se han entusiasmado con su nuevo sistema. Ahora les vamos a decir: "No, usted ahora cambia y vuelve al régimen de reparto puro pero, además, pasa a una Caja que está fundida". Ese es el mensaje que estamos dando, y creo que no es solo un mensaje injusto sino que, además, se trata de una circunstancia que, desde el punto de vista jurídico es, por lo menos, vulnerable.

Y yo diría algo más, que me parece lo más rescatable de todo este episodio: creo que la reacción que esta decisión del Gobierno -porque es una decisión del Gobierno que ahora va a ser avalada por la bancada de Gobierno- refleja, o reflejó, es una especie de efecto no buscado, que a mí me dejó un subproducto muy favorable. Me refiero a la reacción, yo diría casi unánime, de los cinco mil empleados que se ven afectados por esta situación, que representa algo así como que el régimen de AFAP ha ganado la batalla cultural. Ganó la batalla política hace quince días, cuando el Gobierno modificó el régimen de seguridad social, la ley de 1996, y no tocó ni un punto ni una coma del sistema de capitalización individual. El Go-

bierno del Frente Amplio terminó asumiendo -lo dijimos en aquel debate; lo recordará el señor Presidente- que ese tema se laudó en el Uruguay. El Frente Amplio, que había juntado firmas, había condenado y había dicho que el sistema de las AFAP era poco menos que la expresión del imperialismo salvaje, del capitalismo retrógrado, votando la ley que aprobó hace quince días ratificó el sistema de capitalización individual. Y creo que esto tiene correlato con lo que ocurre en la sociedad, porque la reacción de los jóvenes -trabajadores en su mayoría- fue espontánea y auténtica en contra de esta solución que se pretende para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Ellos saben, hacen cuentas y ven que al cabo de treinta años de aportes se jubilarían con el noventa y tanto por ciento de su sueldo, en lugar de la tasa de reemplazo del 50% que se les propone ahora. Esto está indicando que las nuevas generaciones han comprendido que el camino era, y sigue siendo, el que el país adoptó en el año 1996, cuando avanzó en el sendero de establecer el sistema mixto al que recién hacíamos referencia. Y si no es así, que me digan lo contrario, pero para ello que empiecen por exhibir los informes que el propio Gobierno encargó.

Nosotros, en la Comisión de Seguridad Social, preguntamos por un informe que, según se nos dice, fue encargado por el Gobierno a la Facultad de Ciencias Económicas y al Instituto Nacional de Estadística, pero este nunca apareció. Sabemos que hay cuatro informes; tres fueron encomendados por las partes interesadas y uno por el propio Gobierno, que me parece es el más relevante, el que tiene más significación. Si bien todos tienen valor porque, seguramente, están hechos por técnicos reconocidos, que actúan con honestidad profesional e intelectual, el que encargó el Gobierno a la Universidad de la República -el Estado se lo encarga al mismo Estado; el sector público al sector público- ¿por qué no lo podemos conocer? Según nos dicen, allí surge claramente el enorme perjuicio que van a sufrir estos miles de compatriotas a los cuales compulsivamente se obliga a cambiar de Caja. En la Comisión yo pregunté por el informe, pero nunca apareció. Me dijeron que alguna idea había, pero que no se sabía bien quién lo tenía ni dónde estaba; esto está en la versión taquigráfica y quiero señalarlo, porque me parece, por lo menos, sugestivo.

Decíamos que, una vez más, quienes claramente resultan perjudicados por esta situación son los pasivos del Uruguay, en este caso los jubilados y pensionistas afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Yo no quiero hablar -en la medida de lo posible, quiero evitar toda adjetivación- del saneamiento ni de algún calificativo equivalente, pero me parece que, por lo menos -digámoslo en esos términos- durante el actual período de Gobierno las clases pasivas del Uruguay no han sido del favor, de la preferencia, de la conducción política del país.

Podríamos ingresar en el debate, que siempre es recurrente, de la política de ajuste a las pasividades del Gobierno del Frente Amplio, de las modificaciones del régimen del Banco de Previsión Social, pero centrémonos en lo que debemos, que es en el caso de los jubilados bancarios. Y en este caso estamos en el terreno de una solución de dudosa legitimidad, de dudosa juridicidad, en la que se establece, dicen una doble, pero yo diría triple tributación para los jubilados y pensionistas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Los jubilados y pensionistas de dicha Caja pagan el IASS. Además, pagan un impuesto desde el año 2004 -que todos recordamos-, que se estableció con carácter transitorio, y ese tributo, con el proyecto de ley que estamos analizando se vuelve definitivo y se le aumentan las alícuotas, con lo cual diría que se trata de un impuesto nuevo, que estamos votando hoy, el tercero. Por eso me parece que es más adecuado hablar de triple tributación.

Además, creo que deberían darnos otra explicación, porque hay una innovación absoluta. Creo que nunca había ocurrido en la legislación social del Uruguay que un beneficio adquirido por una prestación de seguridad social se le quite al beneficiario, de buenas a primeras, porque el Estado necesita los recursos. Esto es lo que pasa con la prima por edad. Por esta iniciativa se le saca este beneficio a determinado segmento de jubilados. Se me dirá que se aplica a las jubilaciones más altas, pero estas son las de $ 20.000, y en un país en donde la canasta familiar está en $ 34.000 o $ 35.000, no sé qué tan altas son. Y es ahí -voy a redondear porque me quedan pocos minutos- que llegamos a la conclusión a la que nos referimos antes: creo que además de todas estas malas soluciones, dañosas y perjudiciales soluciones, estamos en el plano de las soluciones inútiles; y eso es lo que a uno más tristeza y desazón le provoca.

Podríamos llegar eventualmente a entender -no a justificar-, a interpretar cuál es el sentido, la teleología que el Gobierno persigue a la hora de poner impues-

tos acá, recortar beneficios jubilatorios allá, disponer el pago de dineros de Rentas Generales, si ello condujera a un resultado que, por lo menos, nos dejara como consecuencia que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias tendrá una vida sana y lozana por los próximos cincuenta o cien años, pero no es así. No es eso lo que resultará de la aprobación de este proyecto de ley.

Además, tal vez antes que la propia realidad económico-financiera o proyección económica y financiera del proyecto, lo que esté determinando su ineficacia sea la falta de sustento jurídico. Este proyecto tiene varias inconstitucionalidades. Una de ellas es la que acabamos de reseñar, ya que a los pasivos se les aplican tres impuestos y se les sacan beneficios. Eso viola el artículo 7º de la Constitución de la República, que establece, entre otras cosas, que todos los habitantes de la República tenemos derecho a ser protegidos en el goce de nuestra seguridad, en sentido amplio, no solo la seguridad física, sino también la jurídica. También se viola el artículo 72, que es el que establece las garantías constitucionales para los ciudadanos.

Además, hay otras inconstitucionalidades -termino, señor Presidente, aunque habría más cosas para decir; las diremos después-, como, por ejemplo -lo digo para que los señores legisladores vayan aquilatando y viendo-, una exoneración genérica de tributos municipales. Cuando esto sea ley, alcanzará con que cualquiera de los señores Intendentes recurra ante la Suprema Corte de Justicia para pedir que sea declarada inconstitucional, y esta norma caería. Caería porque las exoneraciones municipales las aprueban las Juntas Departamentales, no nosotros en el Parlamento.

Lamento que se gobierne con esta ligereza, de una manera tan irresponsable, que se diga que se consulta cuando no se habla con nadie y, por tanto, se exponga al país -no solo al gremio o al sector bancario- a consecuencias graves, todo por un supuesto afán de introducir justicia y de salvar a una Caja, cuando no está demostrado que esta sea la verdadera solución para darle una vida más allá de las actuales circunstancias.

Por ahora nada más. Se me ha acabado el tiempo, pero probablemente volvamos a incorporarnos al debate.

8.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Álvaro Lorenzo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Curbelo.

Del señor Representante Bertil Bentos, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Miguel Otegui.

Del señor Representante Gonzalo Mujica, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los día 14 y 16 de octubre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Heber Bousses.

Del señor Representante Tabaré Hackenbruch, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Heber Duque".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita a ingresar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 14 de octubre de los corrientes, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

ÁLVARO LORENZO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

A través de la presente renuncio por única vez a la convocatoria del día de la fecha.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Machiñena".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Javier Barrios Bove".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Jorge Machiñena y Javier Barrios Bove.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Jorge Machiñena y Javier Barrios Bove.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 14 de octubre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Juan Curbelo.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted licencia el día 14 de octubre, por razones particulares, por lo cual y de conformidad al inciso tercero de la Ley Nº 17.827, se proceda a convocar al suplente correspondiente.

Sin otro particular le saluda muy atentamente,

BERTIL BENTOS
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Bertil Bentos.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2008, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Bertil Bentos.

2) Convóquese por Secretaría por el día 14 de octubre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Miguel Jesús Otegui.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:
Solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por motivos médicos en el período comprendido entre el día 14 de octubre y el día 16 de octubre del presente año.
Sin más, lo saluda atentamente,
GONZALO MUJICA
Representante por Montevideo”.

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin más saluda atentamente,
Julio Battistoni”.

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:
: De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin más saluda atentamente,
Hugo Arambillete".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin más saluda atentamente,
Daniel Montiel".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 16 de octubre de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete y Daniel Montiel, y la señora Beatriz Costa y el señor Óscar Groba integran la Cámara por el mencionado lapso.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en de su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 14 y 16 de octubre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

2) Acéptanse la negativa que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete, y Daniel Montiel.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 14 de octubre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2005 del Lema Partido Colorado, señor Heber Duque.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA".

9.- Rectificación de trámite.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Passada y los señores Diputados Bernini y Pozzi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al asunto Carpeta 2883/2008, 'Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional. (Se crea como persona jurídica de derecho público no estatal'), trasladando su tratamiento de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración a la Comisión de Legislación del Trabajo".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

10.- Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Régimen previsional).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: resulta difícil resumir las razones de votar en contra de esta iniciativa, ya que se cuentan por centenas. Es una ley que reforma para que todo el mundo esté peor que antes y no soluciona el problema sino que lo agranda.

En primer lugar, debemos decir claramente que estamos a favor de votar el salvataje de los actuales jubilados y pensionistas de la Caja Bancaria, de la misma manera que estamos a favor de votar el salvataje de los haberes de retiro de los actuales trabajadores, futuros pasivos, que de una u otra manera percibirán toda o una porción importante de su pasividad por este régimen. Pero no podemos votar el salvataje sin una solución de fondo; no podemos votar algo que en quince años nos conducirá a un problema mayor que el actual, a la angustia de los pasivos y de los trabajadores. No podemos -conociendo los estudios técnicos que nos han traído especialistas- recortar jubilaciones de humildes trabajadores en hasta el 50% por un acuerdo político-sindical en perjuicio de la población. No hay derecho a que la población aporte, como mínimo, US$ 60:000.000 al año para agrandar un problema en lugar de solucionarlo.

(Murmullos)

——Le pido, señor Presidente, que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Rogamos a los señores Diputados que hagan silencio y ocupen sus bancas.

Puede continuar el señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI.- Gracias, señor Presidente.

Por tanto, que quede claro: estamos a favor de que la sociedad no deje desamparados a pasivos que aportaron toda su vida y continúe brindándoles su pasividad; en el mismo sentido, estamos a favor de no desamparar a los actuales trabajadores.

Ahora bien, hoy tenemos un sistema general que se muestra sumamente exitoso. Se trata de un sistema que fue pionero en el mundo por su diseño, creado por técnicos uruguayos aprendiendo de lecciones internacionales, que combina lo mejor de los sistemas de capitalización individual con la imprescindible protección social del Estado a los más humildes. Es un sistema que no tiene topes jubilatorios y comenzó a ser copiado en otros lugares del mundo, en especial de nuestra América Latina. Soportó la crisis financiera de 2002 y salió indemne, sin que ningún trabajador haya perdido un solo peso de sus aportes. Es ese el sistema que soluciona a largo plazo los problemas de la Caja Bancaria, y es ese el que nosotros queremos.

Llama poderosamente la atención, señor Presidente, que un proyecto de ley de esta envergadura, que requiere de un largo y concienzudo proceso de estudio, para lo que se precisa evaluar proyecciones a 40 o 50 años, y también el análisis de simulación de tales proyecciones, en fin, en la que se juegan dos generaciones, haya ingresado a esta Cámara el 29 de setiembre sin estudios, sin tiempo de análisis, y que se pretenda que en veinticinco días se vote en ambas Cámaras. Pensamos que esto es propio de quien, o bien no cree en la democracia o teme discutir el proyecto seriamente porque sabe que no tiene razón.

Se recibió de apuro a algunas delegaciones que apenas si habían podido leer el texto, con muy poco análisis. Muchas se mostraron sorprendidas porque se enteraron por la prensa que pasarían a tributar a esa Caja, cuando se les había prometido lo contrario. La enorme mayoría de los colectivos a los que se les impone el pasaje a la Caja Bancaria está en contra. Bueno sería que las personas tuvieran un plazo para optar si pasan o no. Hablamos de un plazo corto, pero dejemos que la gente elija. Normalmente, los individuos saben mucho mejor que los burócratas lo que es mejor y peor para ellos; no precisan nuestro tutelaje.

Queremos hacer algunos comentarios generales.

La Caja Bancaria está actuarial y financieramente quebrada. Su deuda es de US$ 1.200:000.000, casi la misma cantidad de dinero que el país empleó para solucionar la crisis de 2002.

Su relación activo-pasivo es de 0,74 a 1, y este proyecto de ley no la lleva ni a 1 a 1, cuando para ser sostenible necesitaría una relación de 3,5 ó 4 a 1.

El aporte que recibirá de los trabajadores que se incorporan, si bien es relevante para ellos, apenas cubre el 10% del actual déficit anual de la Caja y representa menos del 2,5% de su presupuesto.

Incorpora colectivos que nada tienen que ver, y de manera no explicada deja fuera otros que se asemejan mucho más a quienes realizan actividades bancarias, como las redes de pago y giros de dinero.

Se generan problemas de inconstitucionalidad por lesión de derechos de trabajadores que tienen un interés legítimo y personal, quienes verán reducida su pasividad y seguramente, su salario.

A su vez, en el mundo moderno, donde los sistemas de reparto puros no pueden sobrevivir, mucho menos lo pueden hacer aquellos que pertenecen a un sector de la economía, por al menos dos razones: porque la economía es dinámica y, por ende, los sectores van cambiando y hasta desapareciendo; y porque en este caso particular, aunque el sector no vaya a desaparecer jamás, ya que es la sangre de la economía, la tecnología avanza de tal manera que destruye puestos de trabajo, por lo que se queda sin base de aportación para pagar a sus pensionistas.

Lo increíble...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señores legisladores: una vez más solicitamos silencio.

Puede continuar el señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI.- Lo increíble de la solución planteada es que se pretende que al grupo minoritario, el deficitario, el quebrado, en lugar de integrarlo al colectivo general, se le agreguen aportantes para sostenerlo por un tiempo. Es lo mismo que si ante un banco quebrado, en lugar de liquidarlo y salvar lo más posible para que los ahorristas no pierdan tanto, obliguemos a otros ahorristas de bancos solventes a pasar su dinero al banco quebrado y ver qué le depara el futuro. Para nosotros es una situación bastante ilógica, a tal punto que no conocemos a nadie en el mundo que lo haga.

El proyecto de ley solo tiene perdedores; no existen los que ganan con esta iniciativa, o al menos no existen los ganadores bajo una óptica del bienestar; puede ser que desde el punto de vista de la ideología sí los haya. ¿Por qué sostenemos que esto es así? Porque a los actuales jubilados se les aumenta el impuesto que abonan, entre un 22,2% y un 100%, según el monto de su pasividad, haciendo crecer el porcentaje de aumento a medida que la pasividad es menor, como establece el artículo 32 del proyecto de ley. A los futuros jubilados que ya están dentro del régimen de esta Caja se les disminuye de manera muy importante su monto de jubilación, ya que difícilmente la tasa de reemplazo supere el 57%, a la cual luego hay que deducirle el impuesto específico e incrementado, llevando esta cifra, en promedio, a alrededor del 50%. A los futuros jubilados que hoy pertenecen al BPS se les disminuye el importe de su jubilación entre un 37% y 50%, según el caso, con la particularidad de que los más perjudicados serán quienes perciben menores ingresos. Esto es así por imperio de los artículos 8º y 28 de la Ley Nº 16.713, de 1º de setiembre de 1995, los que permiten que los trabajadores de menores sueldos aporten por la mitad del mismo a una cuenta de ahorro individual y esa mitad se compute por una vez y media a efectos de la determinación del básico de jubilación. Por lo tanto, los trabajadores a los que esta futura ley pase a la Caja Bancaria perderán prácticamente la mitad de su jubilación, lo que en términos gruesos equivale a unos $ 3.000 mensuales. Se configura un caso único de solidaridad invertida. ¡Esto es absolutamente increíble! A los trabajadores activos que ya están dentro del régimen se les sigue cobrando un aporte personal superior al del resto de los trabajadores, con la increíble consecuencia de que su jubilación o pensión será muy inferior a la de los amparados por el BPS. Los trabajadores que aportando al BPS pasan a aportar a la Caja Bancaria, en principio tienen las consecuencias respecto de su jubilación ya descritas, pero además no está claro si siguen teniendo o no derecho al FONASA. En principio, pensamos que no lo tienen, porque el proyecto de ley es claro en cuanto a qué beneficios se continuarán sirviendo por parte del Banco de Previsión Social y detalla la totalidad menos el FONASA. Lo más probable es que sus aportes personales, en poco tiempo, como ya pasó con la ley de 1994, se vean aumentados.

Respecto de las empresas, cabe señalar que las que ya se encuentran bajo el régimen de la Caja Bancaria verán aumentado su aporte. Esto surge claramente de los artículos 25 a 30 del proyecto. Esto es así porque el impuesto al crédito -IMABA- equivale a 10 puntos de aporte patronal; por tanto, si bien formalmente se reducen estos en 5 puntos, en los hechos aumentan en 5 puntos. En otros casos, lisa y llanamente se aumenta en 10 puntos los aportes patronales, bajo el eufemismo de "prestación complementaria". Se establece la obligación de comprar un bono, que valuado a mercado vale cero, porque el fondo que tiene la obligación de repagarlo está quebrado. Por tanto, funciona como un costo para las empresas. Esto equivale al 4,5% de aportes patronales adicionales. En el fondo, aquí lo que se hace por primera vez en Uruguay es obligar a los bancos a comprar bonos basura. Eso no se hizo ni en la crisis. Es la política que aplicó Cavallo en Argentina, y todos sabemos cómo terminó. Este bono acumulará no menos de US$ 400:000.000 y el Estado uruguayo estará sujeto a reclamación de capital e intereses si estos se fijan por debajo de las tasas de mercado. Entonces, con este proyecto de ley, la sociedad tiene un enorme pasivo contingente.

Esta iniciativa crea más y nuevos impuestos. El Gobierno dijo, en su momento, que simplificó el sistema tributario, lo cual puede ser cierto, ya que redujo la cantidad de nombres de impuestos, pero no lo hizo fácticamente porque la mayoría de los tributos que se derogaron fueron sustituidos por otros y creó el Impuesto a las Renta de las Personas Físicas, complejo de por sí, que a su vez eran siete impuestos distintos en uno solo. Ahora, el Gobierno crea nuevos impuestos, volviendo más engorroso y costoso el sistema.

El proyecto crea cuatro nuevos impuestos. Uno de ellos es un IMABA con distintas tasas, según la institución -artículo 28-, que además tiene una estructura rudimentaria y anticompetitiva para la economía. Decimos rudimentaria porque toma la totalidad de los activos o incluye los bienes de inversión, deja exenta solo una parte del encaje -la depositada en el Banco Central del Uruguay-, perjudicando, por tanto, a las empresas con red y mayor minoreo. A su vez, decimos anticompetitiva porque no tiene las exoneraciones que tenía el IMABA en la financiación de exportaciones e inversiones de medio y largo plazo. También obligará a que los bancos realicen todas sus

actividades de banca "off shore" desde fuera del país o desde una zona franca, porque el impuesto anula el "spread" si se hace bajo las normas del país. Por tanto, además de todo, achica la base del negocio dentro de fronteras, perjudicando aún más las finanzas de la Caja Bancaria.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente...

SEÑOR BIANCHI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MACHADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede interrumpir el señor Diputado, quien dispone de quince minutos.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: este impuesto será de cargo de los tomadores de crédito y, por ende, aumentará su costo vía tasa de interés. Esto es particularmente cierto y tendrá efectos negativos en la distribución del ingreso cuando pensamos en los particulares tomadores de crédito.

Los otros tres impuestos que se crean son: una sobretasa de aporte patronal del 10% a determinados contribuyentes, por el literal D) del artículo 28; un impuesto a las ventas en el caso de las transportadoras de caudales -algo desaparecido en el mundo moderno desde hace treinta años por los nefastos efectos en la asignación eficiente de recursos en una economía-, por el literal E) del artículo 28; un adicional de impuesto a las jubilaciones que se suma al IASS -Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social- y al ya existente. Recordemos que el existente fue vetado por el Poder Ejecutivo en 2004 y el veto fue levantado por el Parlamento. Luego, fue renovando su vigencia, siempre con el voto contrario del Partido Colorado.

Para terminar, señor Presidente, queremos precisar que aquí, en este proyecto de ley, hay transferencias importantes desde la sociedad. El proyecto le genera a la población en general una enorme transferencia de dinero, puesto que Rentas Generales asistirá a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias en un monto similar al aumento del impuesto a las pasividades, según el artículo 34.

También Rentas Generales aportará lo que deja de percibir el Banco de Previsión Social por concepto de aportes patronales y personales de los trabajadores que pasan a la Caja Bancaria.

El dinero recaudado por el IMABA especial -como se vio- será pagado por los tomadores de crédito, lo que afecta no solo por su efecto financiero sino por el efecto económico que ello tiene, al retraer la actividad frente a su potencial.

El Banco Central del Uruguay y otros agentes aumentarán su aporte patronal, todo lo cual será de cargo del presupuesto del Estado.

Además, se obliga a las instituciones a tomar de manera compulsiva un bono que emitirá la Caja Bancaria. Este bono claramente estará fuera de condiciones de mercado porque, de lo contrario, lo tomaría cualquier agente. Como se hace compulsivamente, cuando no se pueda pagar -como todo hace prever que ocurrirá- será el Estado el responsable del bono y habrá que pagarlo mediante impuestos a la comunidad.

En resumen, y finalizando, señor Presidente: para nosotros, este es una ley muy mala, que solo perjudica y a nadie beneficia, producto de la presión de los poderosos y de la ideología. Estamos en presencia de un parche costosísimo para la sociedad que, como corolario, acarreará juicios que terminaremos pagando todos.

El Poder Ejecutivo argumenta que el proyecto es fantástico. Bueno, entonces, para probar qué es lo mejor hay que dejar que los trabajadores decidan si quieren el régimen general o el que esta ley plantea. Que decidan ellos, todos, tanto aquellos a los que se quiere incorporar compulsivamente, como los actuales trabajadores amparados -es una mera forma de decirlo- por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

El Partido Colorado ha pagado costos por llevar adelante reformas. Pero eran reformas en serio, para solucionar problemas, no para tirar la pelota hacia adelante por una pendiente de nieve que lo único que hace es agrandarlos. Ese es el caso de esta futura ley.

Es por todo lo expuesto, señor Presidente, que votaremos negativamente este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: queremos comenzar esta intervención haciendo una breve referencia a lo que a nuestro juicio ha sido, nuevamente, una falta de respeto del Poder Ejecutivo hacia este Poder Legislativo.

Como se recordará, en el año 2004, en lugar de asumir una situación ya deficitaria de la Caja Bancaria, en lugar de promover una ley que atendiera en forma definitiva este problema, el Parlamento, con nuestro voto contrario, prefirió patear la pelota para adelante y establecer como plazo definitivo el del mes de marzo de 2007. O sea que desde el comienzo de este período de Gobierno se sabía perfectamente que esta situación estaba presente y, en consecuencia, antes de marzo de 2007 se debería haber buscado una alternativa viable para una Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias que ya entonces, en 2004, era absolutamente inviable desde el punto de vista económico-financiero-actuarial.

Sin embargo, señor Presidente, después de diversos intercambios, propuestas y demás, la iniciativa del Poder Ejecutivo llega al Parlamento cuando la posibilidad de votar una ley de estas características tiene un plazo definido -el 25 de octubre-, en función de lo que establece la Constitución de la República. Eso constituye una muestra clara del escaso o nulo respeto que el Poder Ejecutivo tiene por este Parlamento, en la medida que entiende que su bancada de legisladores está exclusivamente para hacerle los mandados que le encomienda, sin posibilidades ciertas de estudiar responsablemente una propuesta de indudable complejidad.

Señor Presidente: para nosotros, para el Partido Independiente, la solución propuesta por el Poder Ejecutivo es pésima, y lo es por varias razones. Es pésima, primero, porque no resuelve el problema de fondo, porque patea el problema hacia adelante, de forma tal que sean los que vengan quienes se encarguen de solucionarlo. Es pésima porque viola derechos adquiridos, obligando a 4.600 aportantes del Banco de Previsión Social y del régimen de ahorro obligatorio a pasar a un sistema que notoriamente los perjudica, en especial a aquellos cuyos ingresos son menores a $ 17.000, en la medida en que la actual Ley Nº 16.713 establece, para esos aportantes, la posibilidad de que la mitad de sus aportes personales vaya al Banco de Previsión Social y que la otra mitad sea dirigida al sistema de ahorro obligatorio de las AFAP. Esto, con una particularidad: que los aportes personales que se realizan al Banco de Previsión Social -de acuerdo con lo que establece el artículo 28 de la Ley Nº 16.713- se computan por una vez y media, lo cual supone claramente un notorio beneficio para esos aportantes.

Advierto que el derecho adquirido que se lesiona, señor Presidente, puede ser claramente el talón de Aquiles del proyecto de ley al que hoy se dará media sanción en la Cámara de Diputados, porque como hay un interés legítimo lesionado van a llover recursos de inconstitucionalidad de parte de esos 4.600 funcionarios en contra de esta ley, y en la medida en que la Suprema Corte de Justicia les otorgue razón -como me parece que no tiene otra posibilidad-, determinará la inaplicabilidad de la propuesta contenida esta norma.

Señor Presidente: a través de este proyecto de ley, el Estado va a aportar US$ 11:000.000, y no sabemos por cuánto tiempo. Más allá de las estimaciones que eventualmente se puedan hacer, la verdadera razón por la cual la Caja Bancaria se encuentra en esta situación es que el negocio bancario se ha achicado. Y ese es un dato que no se puede cambiar de ninguna manera, porque es parte de la realidad del mercado financiero. El negocio bancario se ha achicado. Se ha achicado por muy diversas razones, pero es notorio que esa ha sido la tendencia, que se ha visto reflejada en lo que ha sido la evolución de la cantidad de trabajadores bancarios activos y pasivos. Claramente, esa relación se ha ido deteriorando durante todo este tiempo para llegar, en el momento de la crisis de 2002, al deterioro que hoy conocemos y que en la actualidad revela una relación activo-pasivo de 0,78.

Decía que Rentas Generales aportará US$ 11:000.000, a los que hay que sumar US$ 9:000.000 que va a dejar de percibir el Banco de Previsión Social, con lo cual el aporte global del Estado pasará a ser de US$ 20:000.000. El problema es que este aporte se hará en forma definitiva y será hasta tanto la Caja bancaria tenga posibilidades de subsistir. Además, habrá US$ 6:000.000 más, de aportes personales que iban al régimen de las AFAP y que ahora serán volcados a la Caja Bancaria. Pero aquí no terminan los aportes que va a realizar la sociedad uruguaya, porque...

(Murmullos.- Campana de Orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Una vez más, señores legisladores, estamos solicitando silencio y atención.

Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Gracias, señor Presidente.

Está claro que las entidades a las cuales se les van a cobrar estas prestaciones son los bancos, las casas administradoras de crédito e, increíblemente, también a ANDA. Las casas administradoras de créditos y los bancos no son entidades de beneficencia. Esa prestación, ese nuevo IMABA que se recrea, va a ser transferido, vía tasas, ya sea a los depositantes -que recibirán menos- o a quienes soliciten créditos, que terminarán pagando este mayor costo de administración que va a tener la gestión bancaria o la gestión de las administradoras de crédito. No hay almuerzos gratis, señor Presidente; en definitiva, alguien paga. No pagan los bancos, no es verdad; no pagan las casas administradoras de crédito: paga la sociedad uruguaya.

A modo de ejemplo, en el caso de las administradoras de créditos, el perfil de los solicitantes de préstamos en general es el de personas con ingresos menores a $ 12.000. Esos uruguayos que tienen ingresos menores a $ 12.000 son los que notoriamente van a terminar pagando, a través de una mayor tasa de interés, esta carga que se establece mediante este proyecto de ley que plantea el Poder Ejecutivo.

Pagarán también los jubilados y pensionistas bancarios, que terminarán aportando por una especie de nuevo impuesto a los ingresos, afectando también allí -repito: afectando también allí- y lesionando derechos adquiridos, en algunos casos muy fuertemente, ya que esto tendrá un impacto que traerá como consecuencia una reducción muy importante de las jubilaciones que sirve la Caja Bancaria. Y esto afecta, además -aunque no se comprenda esta realidad-, a los propios activos, a los propios trabajadores bancarios, pues esta no es una solución definitiva.

Señor Presidente: la cuestión no es solamente atender y buscar una solución parcial. El tema -nuevamente, como siempre se plantea en estos casos- tiene que ver con cómo se da una solución definitiva, y esta propuesta que envía el Poder Ejecutivo lo que hace es volver a patear la pelota hacia adelante.

Una solución definitiva tendría que empezar por asumir que la Caja Bancaria no tiene viabilidad y que, en consecuencia, el Estado, a través del Banco de Previsión Social, debe subrogarla en sus derechos y obligaciones. Y esa subrogación de los derechos y obligaciones es el principio fundamental que debe establecerse como forma de no afectar los derechos adquiridos ni de los jubilados, ni de los pensionistas, ni de los actuales trabajadores del sistema bancario. Es por esa vía que debió haberse estudiado una solución. Seguramente se diga que esta solución, en el corto y en el mediano plazo, sería más gravosa para el Estado. Es así: sería una solución más gravosa para el Estado. Pero sería una solución en la cual el Estado pondría coto definitivamente, sabiendo que en el largo plazo termina siendo favorable para los intereses del Estado y de toda la sociedad.

Lamentablemente, se ha optado por una solución que lesiona los derechos adquiridos de los jubilados, que también cambia las reglas de juego a los trabajadores activos y que involucra a un montón de personas que hasta hoy estaban aportando al Banco de Previsión Social y a las que a partir de ahora se les genera una gran incertidumbre sobre su futuro, fundamentalmente sobre cuáles serán sus jubilaciones, en función del cambio que se ha establecido en el proyecto de ley que estamos considerando.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Barreiro, quien cede su tiempo al señor Diputado Posada, en función del acuerdo realizado.

SEÑOR BARREIRO.- Así es, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Gracias, señor Presidente.

Creo que básicamente hemos ido expresando las razones por las cuales el Partido Independiente no va a acompañar y sí va a rechazar este proyecto de ley planteado por el Poder Ejecutivo. Nosotros estamos para buscar una solución definitiva y no para establecer nuevos parches financieros a una situación que notoriamente no se va a poder sostener, exigiendo a la sociedad aportes sin disminución en el tiempo, al-

gunos de los cuales se pagarán en tanto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias siga subsistiendo.

En todo caso, señor Presidente, creo que se ha perdido la oportunidad de buscar una solución definitiva, una solución que fuera satisfactoria para todos, que disminuyera los costos sociales que se van a generar en función del proyecto de ley al que hoy la Cámara de Diputados le va a dar media sanción. Nuevamente, como tantas otras veces, se pierde esa oportunidad y se opta por un camino fácil que, en todo caso, da respuesta a un planteo corporativo, pero que no tiene en cuenta los intereses de toda la sociedad.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el señor Diputado Barreiro.

SEÑOR BARREIRO.- Señor Presidente...

SEÑOR SCAVARELLI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARREIRO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: muy brevemente, quiero dejar marcada una posición sobre este punto.

Quiero anunciar que, en lo personal, vamos a votar por la afirmativa en general este proyecto de ley, en función de lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento de esta Cámara. Este artículo dice: "[...] En la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, a objeto de resolver si la Cámara debe o no ocuparse de él".

Yo no tengo ninguna duda de que este es un tema del que la Cámara tiene que ocuparse. Por lo tanto, voy a votar afirmativamente para que sea posible su consideración en particular. Sí quiero dejar dicho que veo con enorme preocupación el proceso de formación de la ley al que estamos asistiendo, en el que además se nos anuncia que de aquí al 25 de este mes -cuando se cumple el plazo constitucional de un año anticipatorio-, vendrán leyes muy importantes.

(Murmullos)

——Yo no me resigno, señor Presidente, a esta concepción de Parlamento notarial en el que funcionamos casi como una escribanía; el proyecto pasa en Comisión, donde se sabe cuándo vendrá al plenario; una vez allí, con un informe en mayoría y uno en minoría -en el mejor de los casos-, hay una discusión general hasta que se agota la lista de oradores; después, automáticamente…

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Disculpe, señor Diputado, pero una vez más solicitamos silencio, que los diálogos se hagan fuera de Sala y que los Diputados ocupen sus bancas.

Puede continuar el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: decía que luego, cuando el tema viene a la consideración de la Cámara, con informe en mayoría y en minoría -si hay suerte de que lo haya; no como en este caso-, se discute hasta que se da por suficientemente debatido, se cierra la lista de oradores, se propone que se vote en bloque y se suprima la lectura, y terminamos con la comunicación de inmediato a la otra Cámara, solo faltándonos hacer una promulgación ficta para ahorrar tiempo al Poder Ejecutivo.

No me gusta este sistema. Creo que no le hace bien al país -desde ya-, no le hace bien al sistema político y tampoco creo que le haga bien al Gobierno ni al Partido de Gobierno.

En fin; quería dejar establecido que vamos a votar afirmativamente que se considere este asunto, salvando para la etapa oportuna las enormes reservas que nos generan estos temas, en la consideración en particular, pero eso será en su momento.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el señor Diputado Barreiro.

SEÑOR BARREIRO.- Señor Presidente: no tengo nada que agregar.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tras la participación de Diputados de todos los partidos representados en Cámara, comenzamos la oratoria de los doce legisladores anotados hasta el momento, que cuentan con quince minutos cada uno.

Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: el acuerdo al que se ha llegado hace que me sea muy difícil enfocar el tema como era mi intención, no solamente con algunas precisiones tipo telegrama desde el punto de vista de las proyecciones actuariales, que a esta altura creo

que todos tienen sobre sus mesas, tal como se solicitaba...

Obviamente, la situación actual de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias es, de alguna manera, producto del tiempo que se tardó en hacer su ajuste. Los cambios en el mercado financiero, la crisis, la concentración de entidades de informatización, las tercerizaciones, la utilización de empresas laterales, la prohibición de ingresos a bancos públicos, los incentivos a retiros tempranos llevaron a esta situación de relación activo-pasivo tan negativa, que obliga a una reforma estructural de fondo para asegurar su sustentabilidad.

Rechazamos totalmente que esto sea un parche, una proyección de pocos años, que sea simplemente tirar la pelota para adelante. Se trata de una reforma estructural y de fondo, lo que no quiere decir que todo el sistema de seguridad social -no el de esta Caja sino todo- no deba estar periódicamente en revisión, como acabamos de hacer recientemente con el régimen de la Ley Nº 16.713, mejorando o flexibilizando el acceso a la jubilación para determinado núcleo de trabajadores, esto es, aquellos que no llegan a cumplir 35 años de actividad.

Volviendo al tema de la reforma estructural de fondo, se encara desde tres puntos de vista: la forma de financiamiento, que cambia y es parte de la solución; la ampliación del campo afiliatorio, aplicando el concepto de actividad financiera a todo lo que es tal -en realidad, la institución debería pasar a llamarse "Caja de Jubilaciones de la Actividad Financiera" porque abarca algo más que lo bancario; ya lo abarca al día de hoy y ahora se complementa-, y, como tercer punto importante en esa reestructura, hay cambios paramétricos en los beneficios jubilatorios y pensionarios, que son convergentes con el régimen general del Banco de Previsión Social. Esto es en la edad de retiro, en la convergencia para las mujeres a la edad de 60 años, en las tasas de reemplazo, en el nivel de pensiones y en las primas por edad.

Mantiene un régimen de reparto y de solidaridad intergeneracional, por lo que rechazamos que se exprese que los nuevos afiliados pierden por no tener la opción de las AFAP. En el transcurso de la sesión -no sé si yo u otros compañeros- podremos demostrar cómo, con otros tipos de cálculos que los que están circulando, se puede asegurar que favorece fundamentalmente a los nuevos afiliados de menores ingresos. Así es que en un régimen como el de la Caja de Jubilaciones Bancarias las altas remuneraciones, que no tienen topes de aportes personales, financian las bajas asignaciones de quienes tienen menores ingresos. Recordemos que la pasividad mínima de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias para el 1º de enero de 2009 será de $ 5.700, muy superior a la pasividad mínima del Banco de Previsión Social.

La relación activo-pasivo se mejora notoriamente con esta incorporación, pero, como aquí se dijo, quizás esto no sea suficiente, porque quedará con 1,40 activos por cada pasivo. Esto puede no ser suficiente para un sistema de seguridad social, pero no olvidemos de que esa baja relación activo-pasivo está compensada por otra fuente de financiamiento adicional a las que hoy tiene, además de la modificación de parámetros, como recién decíamos.

Por otro lado, no podemos decir que va a continuar la baja de la actividad financiera. En el Uruguay hay una muy baja bancarización, y eso deja un campo para el crecimiento de la actividad.

Veremos -sobre sus mesas tienen un material al que después voy a hacer alguna referencia- que hay un cambio significativo en la cantidad de pasivos que hoy manejamos con respecto a la que manejará la Caja en el futuro. Esa disminución importante de pasivos y el mantenimiento de la cantidad de activos se debe fundamentalmente a que la cantidad de activos actuales es muy inferior a la de aquellos que generaron la pasividad. O sea que la relación es deficitaria porque antes había muchos más activos, los que ya han entrado en el beneficio de la pasividad. Además, el aumento de la edad de retiro en general y el de las mujeres en particular hará que esa relación sea mucho más favorable para las ecuaciones actuariales de este instituto de previsión social.

Recordemos -lo veremos más adelante- que se estima una edad promedio de jubilaciones, como siempre tuvo la Caja Bancaria, de 63 años. Inclusive, esto se facilitará modificando el Estatuto del funcionario bancario para permitir retiros posteriores y no a los 60 años, como es obligatorio actualmente.

También se realizan aportes del Estado, que son limitados y equilibrados con los aportes de otros interesados. Recién se decía que no se sabía cuánto era el aporte del Estado; en los próximos 40 años será de US$ 265:000.000, US$ 100:000.000 en efectivo, prin-

cipalmente en los primeros diez o quince años, y otros US$ 165:000.000 que dejará de percibir el Banco de Previsión Social por los 4.600 funcionarios que pasarán a aportar a la Caja de Jubilaciones Bancarias. Recordemos que esto significa un 3% del número de afiliados, ya que hoy el Banco de Previsión Social tiene 1:300.000 afiliados, cifra que crece permanentemente.

Hablábamos de la ampliación del campo afiliatorio porque se considera la actividad financiera, en la que se incluye a las administradoras de crédito y a las empresas que realizan préstamos al consumo, es decir, todos aquellos actores que intervienen en la cadena de pago.

Otro aspecto muy importante que mencionábamos como uno de los componentes de la solución es el de las prestaciones complementarias temporales en función del nivel de actividad patronal y no de la masa salarial. Se trata de una prestación pecuniaria a favor de una persona pública no estatal que -desde ya adelantamos- será regida por lo que establece el Código Tributario en su artículo 31 -si no me equivoco-, por lo que en todos los casos se asimila a un tributo a los efectos de su exigibilidad, aunque no lo es porque no es el Estado el que lo recauda.

Estas prestaciones se reducirán gradualmente a partir de que las reservas alcancen el 50% del presupuesto anual. Como se puede ver en las estadísticas que hemos presentado, esto se dará aproximadamente en el año 2015. En ese momento el presupuesto de la Caja será de US$ 300:000.000 y las reservas serán de US$ 150:000.000. Esa variación de reservas llevará a que en el año 2020 se cubra el 100% del presupuesto. A partir de esa fecha, el Poder Ejecutivo queda facultado para disminuir los aportes adicionales hasta eliminarlos, lo que podrá suceder en los años 2023 ó 2024, de acuerdo con las proyecciones.

Hay un período entre los años 2024 y 2035 en el que la Caja, por concentración de jubilaciones, tendrá resultados negativos, por lo que en ese lapso se suspenderá la amortización de los bonos que habría comenzado en los años anteriores.

El último componente al que nos referíamos, los cambios en los parámetros de pasividades, representa un importante ahorro de ingresos y de egresos. Esto, que fue aprobado por la mayoría de los actuales afiliados, activos y pasivos, implica una renuncia futura de los activos de US$ 400:000.000 por disminución de los beneficios futuros, y también de los pasivos, de aproximadamente US$ 285:000.000.

Aquí vemos cómo las empresas contribuyen con costos que podrán o no ser trasladados -eso lo veremos; aquí he escuchado las dos opiniones-, pero de parte de los implicados directos, los activos y los pasivos actuales de la Caja Bancaria, hay aportes muy importantes. Además, en función de lo que establece el artículo 67 de la Constitución, hay un aporte del Estado que, como ya expresé, será de US$ 265:000.000, US$ 100:000.000 en efectivo y el resto a raíz de la disminución de aportes al Banco de Previsión Social.

Para que quede registrado en la versión taquigráfica -aunque figura en el repartido- cómo varían esos cálculos actuariales, podemos decir que en el año 2008 los ingresos de la Caja de Jubilaciones Bancarias están en el entorno de los US$ 200:000.000 y que a fines de 2047, cubriendo los 40 años de previsión a los que nos referíamos, pasarán a US$ 426:000.000. En cuanto a los egresos, los US$ 265:000.000 actuales pasarán a ser US$ 341:000.000 en el año 2047. Esto quiere decir que partiendo de un resultado negativo de US$ 55:000.000 en 2008, se obtendrá un resultado positivo a finales de 2047 de US$ 114:000.000.

Aclaro que ya el año que viene, con la modificación, se estará prácticamente en equilibrio. Hoy, el nivel de reservas es de US$ 18:000.000, y a fines de 2047 se llegará a más de US$ 1.000:000.000. La cantidad de activos actuales -para que se entienda cómo se hacen estas proyecciones- es de 12.673, y para el final del período, considerando una población activa estable en la que las bajas por jubilación, retiro o fallecimiento serán igualadas con los ingresos, se prevé que haya 12.707. Es decir que en las proyecciones hay una equivalencia en los activos totales: los 17.000 funcionarios -incluyendo los que se integren en este momento-, en 2047 serán 17.366.

El cambio significativo se da en los pasivos actuales. Hoy hay un colectivo de pasivos en la Caja Bancaria de 16.858, y a finales de 2047, por la afiliación actual, serán 9.222. Luego haremos algunas consideraciones al respecto. Los pasivos totales -incluyendo los actuales y los que se incorporan- son 17.124 en 2008 y serán 12.665 al final del período de 40 años considerado, es decir a fines de 2047.

(Murmullos)

——Quizás pueda decirse que no hay una base sólida para expresar que esta disminución de pasivos está...

Por favor, señor Presidente ¿podría ampararme en el uso de la palabra?

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Una vez más la Mesa solicita silencio a los señores legisladores.

Puede continuar el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: quisiera detenerme algunos momentos en estas cifras porque son realmente significativas y seguramente podrán ser objeto de comentarios a posteriori.

Me referiré fundamentalmente a lo que tiene que ver con la importante disminución del colectivo de pasivos hoy ya integrado a la Caja.

Aquí se dan varias circunstancias que queremos destacar. En primer lugar, la cantidad de activos actuales es inferior al número de activos de años anteriores. Por lo tanto, obviamente, hoy están incidiendo los pasivos que se jubilaron cuando el colectivo de activos de la Caja era muy superior.

Por otro lado, lo que habíamos previsto en cuanto a la sustitución de los actuales activos manteniendo la misma población, hace que sean sustituidos quienes tienen una edad avanzada por gente joven que va a tardar más de 30 ó 40 años en acceder a una pasividad, ya que se tiende a que esta pasividad, con menores incentivos para el retiro temprano, permita que se supere esta edad.

Por otro lado, está el caso de las mujeres, que antes tenían un régimen muy favorable de jubilación temprana y que hoy, paulatinamente, van convergiendo hacia las mismas tablas de tasa de reemplazo que el régimen general.

Es decir que en esta solución hay un perfecto equilibrio entre las partes interesadas y la sociedad.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Redondeo, señor Presidente.

Hay una perfecta determinación actuarial de la sustentabilidad en el tiempo. Según los valores a los que nos hemos referido, se ha previsto un crecimiento de la actividad, basado en un incremento del Producto del 2% anual, muy inferior al que se está dando en los últimos años; un incremento del salario real también muy menor al de estos años, y un aumento del salario real.

Seguramente, en otras intervenciones podremos seguir analizando este tema, pero queremos dejar claro que no entendemos que haya ninguna pérdida para el colectivo que ingresa a la Caja, en lo que respecta a las expectativas sobre las jubilaciones futuras y mucho menos en beneficios del FONASA, que alguien llegó a poner en duda; eso es absolutamente equivocado, para decirlo en forma suave.

Gracias, señor Presidente.

11.- Intermedio.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: solicito que la Cámara pase a intermedio por veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).-Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 13 y 25)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 9)

12.- Licencias.
Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Horacio Yanes, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, en virtud de haber si-

do invitado por el señor Embajador de la República Popular China para visitar esa Nación, por el período comprendido entre los días 20 de octubre y 4 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Da Roza.

Del señor Representante Juan C. Souza, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Naya".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal D) solicito se me conceda licencia desde el día 20 de octubre al 4 de noviembre de 2008. Adjunto a usted nota de invitación recibida por parte de la Embajada China.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,
HORACIO YANES
Representante por Canelones".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Nacional Don Horacio Yanes.

Saluda a usted muy atentamente,
Diego Moizo".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Nacional Don Horacio Yanes.

Saluda a usted muy atentamente,
José Olivera".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Nacional Don Horacio Yanes.

Saluda a usted muy atentamente,
Edgardo Duarte".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Nacional Don Horacio Yanes.

Saluda a usted muy atentamente,
Omar Rodríguez".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Nacional Don Horacio Yanes.

Saluda a usted muy atentamente,
Nadia Garrido".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes, invitado por el Embajador de la República Popular China para visitar su país.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 20 de octubre y 4 de noviembre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Diego Moizo, José Olivera, Edgardo Duarte, Omar Rodríguez y señora Nadia Garrido.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes, por el período comprendido entre los días 20 de octubre y 4 de noviembre de 2008, invitado por el Embajador de la República Popular China para visitar su país.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Diego Moizo, José Olivera, Edgardo Duarte, Omar Rodríguez y señora Nadia Garrido.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Da Roza.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día de la fecha por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente,

JUAN C. SOUZA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Matías Carámbula".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

2) Acéptanse por esta única vez, las renuncias presentadas por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 14 de octubre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA".

13.- Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Régimen previsional).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Mañana.

SEÑOR MAÑANA.- Señor Presidente: el proyecto de ley en consideración, presentado realmente sobre el plazo estipulado, merece que realicemos una serie de observaciones y precisiones.

En primer término, hubiera merecido un estudio mucho más profundo y detallado, que se hubieran considerado otras posibilidades o alternativas; no debería ser aprobado hoy, a las apuradas, porque fue presentado en el Parlamento el 29 de setiembre pasado y se empezó a discutir en la Comisión el 2 de octubre. Es una aprobación casi a tapas cerradas de un proyecto de reforma que hubiera merecido un estudio más profundo y que debería haberse propuesto por todos los actores involucrados hace muchísimo tiempo.

Las reformas previsionales no se hacen a último momento sino que deben ser previstas con mucha anticipación, teniendo en cuenta los cambios demográficos, ocupacionales y tecnológicos de la actividad comprendida y las variables económico-financieras que inciden; deben ser el resultado de un monitoreo constante, mediante proyecciones a mediano y largo plazo. Así, las relaciones demográficas y económicas del régimen de prestaciones de la Caja registraron y registran importantes desequilibrios, que implicaron e implican resultados sistemáticamente negativos.

Si bien el desequilibrio se agudizó a partir de la crisis financiera de 2002, ya existía de un tiempo atrás, al igual que el desequilibrio de la relación económica.

En el pasado debió recurrirse a medidas legislativas que disminuyeran la cantidad de jubilados y el promedio de prestaciones, lo que no se hizo. En este contexto, el fondo administrado por la Caja ha agotado sus reservas y no podrá afrontar su presupuesto mensual a muy corto plazo. Además, es imposible incrementar las elevadas tasas de aportación vigentes -un 30,75% la patronal y un 17,5% la personal- ya que han llegado a topes que no se pueden superar.

La Ley N° 16.565, de 21 de agosto de 1994, básicamente incorporó nuevos colectivos de afiliados e introdujo la posibilidad de la afiliación voluntaria, pero representó un parche que permitió a la Caja posponer su crisis durante pocos años.

En segundo lugar, de acuerdo con los informes de prestigiosos especialistas en seguridad social, el proyecto de reforma no supone una solución a largo plazo para la Caja Bancaria, ya que sus problemas estructurales seguirán vigentes. Se trata de una solución de aquí a pocos años, aunque es bueno reconocer que en los tiempos en que vivimos diez o quince años pueden llegar a ser una eternidad, señor Presidente.

En tercer término, la incorporación de nuevos colectivos es objetable desde distintos enfoques. Primero, desde el punto de vista legal, dicha iniciativa puede ser tachada de inconstitucional y puede exponer al Estado a responder por daños y perjuicios provocados a título de responsabilidad por acto legislativo, tanto a las empresas como a los trabajadores involucrados. Se estarían violando los artículos 8° -principio de igualdad- y 67 de la Constitución de la República -organización de las prestaciones con resultado de retiros inadecuados-, ya que a estos colectivos se les provocaría un perjuicio en sus derechos jubilatorios a efectos de contribuir a un financiamiento parcial y de corto plazo de la Caja Bancaria.

La evidencia que resulta de estudios realizados por especialistas en la materia y de cálculos económicos actuariales, demuestran que para los hipotéticos nuevos cotizantes de la Caja Bancaria sería más conveniente mantener su actual afiliación al régimen previsto en la Ley N° 16.713, es decir el régimen mixto, que incorporarse a la Caja. Asimismo, no se incorporan a la Caja con iguales derechos que los actuales afiliados. Las normas les reconocen derechos de mayor nivel a estos últimos que a las nuevas incorporaciones, como resultado de la aplicación de la regla de prorrata "tempore".

La elección de los colectivos de trabajadores a los que se pretende cambiar la afiliación previsional no se sustenta en un criterio de razonabilidad, estableciendo un tratamiento desigual entre los hoy afiliados al Banco de Previsión Social, lo que viola el principio de igualdad establecido en la Constitución de la República. De todos los afiliados al BPS, se elige a un conjunto que, histórica y razonablemente, estuvo incorporado a dicha institución, haciéndolo cambiar en forma compulsiva de un régimen previsional mixto a uno de reparto.

Segundo: desde el punto de vista económico-financiero, la incorporación de estos colectivos a la afiliación bancaria genera un desfinanciamiento en el BPS, que se subsana por el aumento de la asistencia financiera a dicho organismo durante muchos años, que se estima en US$ 150:000.000 en diez años, según cálculos pesimistas, y en US$ 100:000.000, según los optimistas. Ello constituye un aporte estatal indirecto al financiamiento de la Caja, además del directo previsto en el proyecto.

Tercero, desde el punto de vista de los cálculos actuariales realizados, el régimen de prestaciones y financiamiento previsto para la incorporación de nuevos colectivos es inviable en el largo plazo, atendiendo las tasas de aportación y las prestaciones prometidas.

En suma, el proyecto de ley a consideración no asegura retiros adecuados a los nuevos afiliados sino que se limita a ser parte de un auxilio financiero de corto plazo en términos previsionales para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y de una reducción de los derechos previsionales de los nuevos afiliados.

Tanto es así que la incorporación de nuevos afiliados no es voluntaria sino obligatoria; y no se entiende por qué, si el régimen al cual se incorporan los nuevos afiliados les es, en opinión de los propulsores del proyecto, notoriamente conveniente, existen dudas en cuanto a que vayan a optar por él.

De todos los casos individuales que se han estudiado en los informes presentados, definidos por edad, nivel salarial, años de aportes al BPS y sexo, se concluye en el carácter no beneficioso del eventual cambio de afiliación previsional. Lo más relevante para los nuevos afiliados es que si bien los recursos pasan a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias desde el primer día de su incorporación, las prestaciones futuras continuarán prorrateándose entre la Caja y el Banco de Previsión Social, debido a la normativa vigente de prorrata "tempore". Por ella, a los efectos de configurar causal jubilatoria se acumulan los servicios de distintas afiliaciones de un trabajador, pero la pasividad resultante se abona por parte de cada organismo a prorrata de los años de servicio correspondientes a cada afiliación. Así, las proyecciones muestran que recién hacia el año 2025 se igualarán las obligaciones de ambos organismos -BPS y Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias-; antes de esa fecha la iniciativa pone a cargo del BPS la mayor parte de las prestaciones, pero con el agravante de que a partir de la incorporación de los nuevos afiliados estos dejarán de ahorrar, congelándose los ahorros realizados en la AFAP elegida, al no poder seguir efectuándose.

Con relación a otros aspectos del proyecto de ley, considero que la modificación del modelo de financiamiento, desvinculándose la aportación patronal de la nómina de trabajadores y vinculándola con el nivel de actividad financiera, puede ocasionar dificulta-

des a determinados sectores de actividad y a empresas en particular, poniendo en peligro su viabilidad.

Por otro lado, se comparte la reforma paramétrica planteada, al adecuarse las particularidades del colectivo amparado a las condiciones y requisitos del régimen previsional general vigente en el país.

Todos los aspectos considerados llevan a no votar en general el proyecto de ley propuesto, compartiéndose la tardía iniciativa de buscar una solución a los acuciantes problemas, en pro de la subsistencia de la Caja Bancaria y, en definitiva, de sus afiliados activos y pasivos, pero no compartiéndose muchos aspectos de esta, por ser cortoplacista, perjudicial para los nuevos colectivos amparados y por tener una financiación que afectará la viabilidad de determinados sectores de nuestra sociedad.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR NAYA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NAYA.- Señor Presidente: simplemente quiero aclarar que, de acuerdo con lo establecido en el literal M) del artículo 104 del Reglamento, me veo obligado a decir que soy aportante a la Caja Bancaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: en primer término, pediría que, en su oportunidad, se votara la inclusión en la versión taquigráfica del documento que se distribuyó, relativo a la proyección financiera para el período 2008-2047, informe final del Poder Ejecutivo.

Dispongo de apenas quince minutos, por lo que no voy a contestar algunos adjetivos; no obstante, los rechazo categóricamente. Cuando se habla de actitud vergonzante, de irresponsabilidad, de ligereza, y se acusa a la bancada de Gobierno de hacer mandados al Poder Ejecutivo, la verdad es que se pierde totalmente el tono y el juicio por parte de algunos señores Diputados. Inclusive, sería bueno que en determinados momentos la Presidencia recurriera al artículo 73 del Reglamento, que permite llamar al orden al legislador que ofende o hiere a una bancada o a otro legislador. Pero bueno...

Hemos escuchado detenidamente y con mucho respeto -como no puede ser de otra manera- los argumentos esgrimidos. Muchos argumentos de la oposición no los compartimos de ninguna manera. Hay una gran responsabilidad de los partidos que han estado en el Gobierno por no haber dado solución al problema de la Caja Bancaria. Como se dijo aquí, el planteo del Consejo Honorario de la Caja y de AEBU comenzó en 1987. Se hizo alguna pequeña modificación -que valoramos- por parte del Gobierno del Partido Nacional en 1994, pero desde esa fecha hasta ahora la coalición de Gobierno blanca y colorada nunca se ocupó de dar una solución definitiva al problema de la Caja Bancaria. Recién este Gobierno es sensible para atender la situación que está viviendo esta institución.

Aquí se ha hablado de la transparencia con que han actuado el Consejo Honorario y los funcionarios de la Caja Bancaria. Efectivamente es así; yo diría que es un ejemplo de administración y que la situación de crisis que vive se debe a determinados motivos que fueron expuestos por algunos otros compañeros legisladores del Frente Amplio.

Es importante que se mantenga como principio, como concepto fundamental, el régimen de solidaridad intergeneracional y de reparto, demostrándose en este caso que es posible transitar por ese camino.

No voy a referirme a situaciones que se dieron en otros tiempos; voy a saltear este tema porque no quiero entrar en acusaciones que todo el mundo conoce en cuanto a la Administración del Banco de Previsión Social, sobre todo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y, en su momento, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. No voy a hablar del clientelismo, del problema de las tarjetas y de toda la debacle que se generó; la situación ahora está mejorando, por el esfuerzo de este Gobierno y del Directorio, así como por la participación de los trabajadores en este.

También es bueno saber que, oportunamente, la Caja Bancaria aportó importantes recursos a la sociedad, colaborando con múltiples servicios, como la obra hidroeléctrica en Baygorria, la construcción de locales de enseñanza, la ayuda en las inundaciones de 1959, la renovación de flota para los trabajadores del transporte, la ampliación de las redes sanitarias de agua corriente de OSE, las obras en el Aeropuerto

Internacional de Carrasco y en carreteras, caminos vecinales, en el edificio del Banco Central, etcétera.

Por lo tanto, es una institución que -repito- es un orgullo para la sociedad uruguaya y por eso tenemos que defenderla.

Tampoco es conveniente olvidar que durante la dictadura cívico-militar la Caja Bancaria estuvo intervenida; inclusive, en aquel momento se le sacaron US$ 40:000.000, que recién ahora este Gobierno -no los anteriores- le resarce de alguna manera, ante la necesidad de reconocer la deuda por parte del Estado y también por las dificultades que la Caja tiene en este momento

Se ha hablado acá sobre el proyecto del Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias de 2001, apoyado por la asamblea del gremio. Es bueno recordar que en el año 2001, antes de la crisis, la Caja Bancaria tenía reservas por US$ 350:000.000. Eso es una realidad. Eso demuestra que si anteriores Gobiernos hubieran atendido las propuestas realizadas por el Consejo Honorario de la Caja Bancaria y el sindicato AEBU, hoy estaríamos ante una situación absolutamente distinta. Por lo tanto, no hay que lavarse las manos, sino que hay que tener buena memoria cuando se emiten opiniones. Esta Caja debió ser reformada en la década del setenta, pero en esa época estaba la dictadura; entonces, por lo menos, se debió haber hecho al comienzo de la etapa democrática de nuestro país, es decir, a partir de 1985.

Es claro que hoy la Caja Bancaria tiene una relación activo-pasivo inadecuada, de un 0,78, pero con este proyecto se va a llegar a una unidad. Es claro que este proyecto de ley soluciona el déficit financiero de la Caja, de US$ 60:000.000 anuales. Es claro que hay un gran esfuerzo de todos los actores; por ejemplo, los jubilados aportan US$ 20:000.000. Acá se ha hablado del sacrificio de los jubilados y pensionistas de la Caja Bancaria. ¡Por supuesto que es así! Pero la diferencia es que los jubilados y pensionistas de la Caja Bancaria son absolutamente solidarios cuando ven un problema en una institución tan importante como esta. Esa es la gran diferencia. El Estado también aporta US$ 20:000.000: US$ 11:000.000 por transferencia directa a la Caja Bancaria y US$ 9:000.000 para cubrir las pérdidas de recaudación del BPS.

También es bueno decir que el Estado uruguayo colabora con otras Cajas, con el Banco de Previsión Social -que tiene un déficit permanente, aunque últimamente viene disminuyendo- con más de US$ 1.000:000.000; con la Caja Policial, con US$ 84:000.000 anuales; con la Caja Militar, con US$ 205:000.000 anuales. Y este Gobierno, y esta bancada, dentro de muy pocas horas va a estar estudiando la modificación de la Caja Policial, porque nos ocupamos de la gente, porque nos ocupamos de los organismos que tienen déficit para tratar de ir solucionándolos de a poco. Por lo tanto, no es extraño para mí que el Estado implemente recursos para la Caja Bancaria por US$ 20:000.000.

Por supuesto que las causas del déficit son varias: la quita de reservas durante la dictadura militar; las sucesivas reestructuras del sistema financiero estatal y privado; las quiebras de bancos con los Peirano Facio en la década del sesenta; los Peirano hace muy poco tiempo y los hermanos Rohm; la introducción de tecnología sustitutiva; la prohibición por parte de la coalición de Gobierno del ingreso de funcionarios a la Administración pública, pero también a la banca oficial, que afectó gravemente la relación correspondiente; y la crisis financiera de 2002, que originó una pérdida de 3.000 puestos de trabajo y llevó la relación activo-pasivo a un 0,7%.

Estoy convencido de este proyecto de ley porque lo hemos estudiado detenidamente; no hemos payado. Hemos estudiado que la reforma proyectada garantiza la viabilidad y la sostenibilidad de la Caja Bancaria por varias décadas, sin ningún tipo de dudas. A su vez, dicha viabilidad es la recompensa del esfuerzo y del sacrificio que hacen los actores, que hoy están aportando, ya que todos van a pagar un precio por ello, menos -según mi opinión, y tengo datos que surgen del documento que quiero que se anexe a la versión taquigráfica- los trabajadores que ingresan al sistema.

No voy a referirme a las líneas generales del proyecto, dado que ya se han expresado acá. Solamente quiero agregar que se mantiene el nivel de aporte patronal transitorio del 4,5% que están haciendo los bancos y un aporte adicional de US$ 20:000.000, con adquisición de títulos en Unidades Indexadas o Unidades Reajustables, que alcanzarían un total de US$ 200:000.000 o US$ 250:000.000.

Asimismo, lo importante, al menos para los que aportan a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y para los bancarios en general, es que con este método comienza un proceso de aportación sobre la actividad financiera y no sobre la plantilla del personal. Es un cambio importante que ya había sido planteado por el Consejo Honorario, que presidía el compañero Yamandú D'Elía, que fue prácticamente echado porque presentó ese proyecto de ley y el Gobierno del momento no tuvo la tolerancia ni la capacidad para entender que, como representante del Poder Ejecutivo, tenía derecho a presentar una propuesta; prácticamente fue expulsado. También participaron otros compañeros, pero no tengo tiempo para nombrarlos.

Por lo tanto, reiteramos que el aporte patronal también es importante. Y veremos cuál es el interés que se va a pagar por esos títulos; creo que debe ser el mínimo posible para que no haya ningún tipo de especulación.

En cuanto a las futuras jubilaciones, quiero aclarar que nadie pierde nada. Los que estamos sentados en estas bancas tenemos que saber, como mínimo, que la Ley N° 17.819 indica que no se pierde ningún tipo de aportación y que cuando un trabajador se jubile va a percibir una jubilación de acuerdo con los aportes realizados a cada Caja de Jubilaciones.

Sobre el tema, quiero destacar que es una ecuación económica, que se diseñó con mucho esfuerzo y con la participación de todos los actores. Se trata de una verdadera ingeniería y no correspondería realizar cambios que afecten esta situación.

En cuanto al campo afiliatorio, quiero decir que algunos compañeros ya se han referido a este tema. Destaco que no es cierto que se pierdan beneficios. Los trabajadores que ingresan a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias mantienen el subsidio por enfermedad, el subsidio por desempleo, el cobro de asignaciones familiares, la asistencia materno-infantil y, por supuesto, todos los derechos adquiridos en cuanto a la integración al Fondo Nacional de Salud.

Estoy convencido de que no hay afectación para este grupo de trabajadores. Además, considero que esta solución es positiva porque van a estar afiliados a una Caja que atiende fundamentalmente al cotizante. Integrarán un grupo que los va a defender; serán defendidos, si es necesario se van a movilizar cuando a alguno de estos trabajadores se les intente expulsar por las patronales, que no aguantan que se formen sindicatos en muchos de esos organismos. Por lo tanto, en mi modesto entender, si hay un beneficiario en este proyecto de ley, son los trabajadores que ingresan al sistema.

En conclusión, voy a votar el proyecto totalmente convencido, más allá de que en algún caso podemos tener alguna diferencia. Estaremos atentos a las normas que se implementen para la emisión de los títulos de deuda, que serán comprados por las empresas. El interés a fijar tiene que ser insignificante, para que no genere posibilidad de especulación.

El otro tema refiere a la Agencia Nacional de Vivienda. En ese sentido, se va a presentar algún pequeño artículo aditivo para asegurar -más allá de lo que prevé el artículo 28 de la Ley Nº 18.125- que los ex funcionarios del Banco Hipotecario que pasen a la Agencia Nacional de Vivienda coticen en la Caja Bancaria.

Por último, creo que la Comisión que se constituye -el señor Presidente tiene el aditivo presentado en la Mesa- es una buena idea, en primer lugar, para hacer el seguimiento de la evolución económico-financiera de la Caja Bancaria; en segundo término, para hacer el análisis de la posible ampliación del campo afiliatorio, una vieja aspiración del gremio bancario y de la Caja Bancaria; y, por último, para hacer un seguimiento de la situación de los trabajadores incorporados por el artículo 3º de este proyecto de ley que vamos a votar.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Con referencia al tema de procedimiento, La Mesa no aplicó el artículo 73 porque no vio que hubiera lugar a ello; siempre queda el instrumento de la alusión.

Por otra parte, se va a poner a votación la inclusión en la versión taquigráfica de las proyecciones financieras, tal como ha solicitado el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo inconveniente en proceder en el sentido propuesto; por supuesto que se inscribe en las reglas de la cortesía parlamentaria, pero me parece que

sería bueno establecer la fuente de este estudio, de este análisis.

No tengo por qué dudar, a priori, de la veracidad de la información que aquí está contenida, pero sería bueno que se consignara, por otro lado, que esto no es información oficial, y si lo es, que se diga, porque al incluirla en el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, quien en el día de mañana interprete, analice o investigue, podrá tomar esto como información oficial, como que la ha hecho oficial esta Cámara.

Insisto en que me parece que sería bueno que se determinara el alcance de esta inclusión y que se dijera -creo que es una propuesta del señor Diputado Asti- cuál es la fuente de la información que se propone incluir en el Diario de Sesiones.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: agradezco la posibilidad de ampliar la fuente de información.

Este trabajo fue elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas en base a un estudio solicitado y contratado con el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de la República, a lo cual se agregaron proyecciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y del Ministerio de Economía y Finanzas, así como del Banco de Previsión Social, en lo que tiene que ver con el colectivo que hoy está en ese Banco y que una vez aprobada la ley pasará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Por eso considerábamos de fundamental importancia la inclusión de ese estudio en la versión taquigráfica, si bien pudimos referir a él en forma breve en nuestra intervención. Aquí se dijo que no había estudios más profundos; creo que con este trabajo queda técnicamente demostrado el sustento de viabilidad de la Caja en un plazo de 40 años, que es el lapso en que se ha realizado el estudio y al que referíamos en nuestra intervención.

Muchas gracias.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: los cálculos actuariales provenientes de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social fueron distribuidos el día en que la Comisión comenzó a recibir delegaciones. Se les entregó una proyección con cuadros y varios de los visitantes manifestaron que no quedaban demasiado claros. A raíz de eso consultamos al Ministerio de Economía y Finanzas acerca de si era posible obtener un cuadro más explícito, más fácilmente entendible por un ciudadano medio de nuestro país.

Este es el cuadro que estamos distribuyendo en el día de hoy. No sé si se habrá leído o no, pero en la carátula dice: "Informe final del Poder Ejecutivo", de manera que la fuente del material que se ha distribuido es el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: creo que sería importante tener en cuenta en qué momento fueron hechos estos cálculos. Dentro de los supuestos sobre los que se basan, tenemos la consideración de un crecimiento del Producto Bruto Interno del 2% real acumulativo anual durante todo el período. Y en los salarios, se considera un incremento real -es decir, descontada la inflación-, para el año 2009, del 4,1%; para el año 2010, del 3,8%, y después, hasta el año 2046, de un 1,5% acumulativo anual real, es decir, descontada la inflación. Estos no parecen ser supuestos muy realistas a la luz de la situación económica que el país está atravesando hoy. Yo creo que estos supuestos son de antes de que se produjera la crisis en las bolsas del mundo, que ha afectado, más que nada -primero que a nadie- a este sector de la economía de todos los países del mundo.

Entonces, me parece que habría que explicar la validez de estos cálculos en vez de incluirlos como si estos fueran una base para la toma de una decisión real en un tema tan trascendente como este y en un aspecto que nos importa a todos.

Muchas gracias.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: lo que acabamos de votar es tan sencillo o complicado como incorporar una información a la versión taquigráfica. La posición que se tenga respecto a la información corre por cuenta de cada uno. No estamos aprobando el contenido de la información como tal. Estamos diciendo: "Inclúyase en la versión taquigráfica", tal como se ha hecho con enormidad de documentos en otras oportunidades. Entonces, me parece que no vale la pena debatir en este sentido. Habrá quienes piensen que son los peores informes del mundo, algunos pensarán que son los mejores del planeta y otros tendrán una opinión intermedia. En realidad, eso no aporta nada a la discusión; lo que hemos votado es que la información se incluya en la versión taquigráfica, y punto.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: quisiera hacer una pequeña precisión

Yo tengo entendido que siempre que se procede a incorporar material a la versión taquigráfica, se lo hace a propuesta de un Diputado en su intervención. En este caso, es el Diputado Ibarra quien se hace responsable de lo que presenta y ello forma parte de su intervención, porque la versión taquigráfica no tiene partes independientes en lo que tiene que ver con las intervenciones de los legisladores. ¿Qué es la versión taquigráfica? Es la suma de nuestras intervenciones. De manera que si a esta se incorpora algo, debe ser dentro de la exposición del Diputado Ibarra. Por lo tanto, es cuestión de él, y si el informe es trucho, es trucho; si es verdad, es verdad, pero es parte de su intervención. No es que la Cámara adicionalmente le va agregando a la versión taquigráfica...

(Interrupciones)

——En este caso no digo que sea así, pero es el Diputado quien se hace responsable de lo que presenta, no la Cámara, obviamente.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: brevemente, porque en cualquier momento vamos a discutir sobre el sexo de los ángeles.

En realidad, el señor Diputado Ibarra pidió que el material se anexara pero, obviamente, es un documento oficial que hace suyo el Gobierno y la bancada de Gobierno.

En cuanto a las estimaciones, quería hacer una precisión. Efectivamente, estamos en un escenario incierto, pero dado el crecimiento de la economía uruguaya para el año 2009 y 2010, por lo pronto no se prevén impactos mayores. Y si para los próximos 40 años algún señor Diputado o alguna bancada tiene algún supuesto más prudente o más acertado -todos los cálculos actuariales deben tener algún supuesto-, yo propondría votar su incorporación a la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- En el entendido de que es una solicitud del señor Diputado Ibarra, que es parte de su intervención y que es un documento que representa a la bancada oficialista, si no se hace uso de la palabra se va a votar la inclusión en la versión taquigráfica del referido documento.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que con mucho gusto hemos votado la inclusión de este informe en la versión taquigráfica, con relación a la intervención del señor Diputado Ibarra que se acaba de escuchar en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: vamos a hacer algunas precisiones.

La discusión está muy avanzada y dentro de poco tiempo estaremos votando este proyecto de ley. El

Partido Nacional no va a votar en general esta iniciativa, pues sus integrantes entendemos que no resuelve los problemas de fondo de la Caja Bancaria, que es un parche, que es para ir tirando, que es para tirar la pelota hacia adelante, como se dice en la jerga futbolística. En algunos años, en 8 o en 10 años -menos de 40 años, como afirma el estudio que nos ha presentado la bancada de Gobierno-, este problema volverá a explotar. Nosotros hubiéramos preferido otro tipo de solución.

Sobre el trámite que hemos seguido, el señor Diputado Pablo Abdala ya hizo algunas referencias: el 28 de setiembre se presentó el proyecto, no se ha podido escuchar a casi nadie, en la Comisión no se presentaron cifras ni se pudo hacer aportes como nos hubiera gustado. ¡Vaya si el Partido Nacional tenía aportes para realizar!

En nuestra bancada, Alianza Nacional, el señor Diputado Botana hace mucho tiempo está preocupado por los temas de la Caja Bancaria, pues algunos integrantes de su agrupación pertenecen a este gremio y están preocupados desde hace tiempo. Me consta que el señor Diputado Botana ha mantenido reuniones privadas en su despacho con muchos actores de este asunto, buscando los mejores caminos. Por lo tanto, no se trata de decir que el Partido Nacional no haya querido o no quiera contribuir a una solución.

No fuimos consultados antes ni durante esos dos años y medio en que, como dijo el señor Ministro en la Comisión, estuvieron analizando el tema. Pero, ¿entre quiénes? Entre el Gobierno, fundamentalmente el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del contador Astori, y AEBU; estos fueron los dos actores principales que estuvieron conversando. Creo que también participó la Asociación de Bancos del Uruguay, que presentó una propuesta, que según ellos era buena pero que nosotros no conocemos. Al final se terminó en este acuerdo entre el gremio AEBU y el Gobierno, que es la iniciativa que estamos considerando en la sesión de hoy.

Por lo tanto, queremos soluciones; no hay ninguna duda de que queremos soluciones, pero no esta. La Caja Bancaria está a pocos meses de su quiebre total; actuarialmente está quebrada hace años, pero ahora hemos llegado al fondo, porque se dice que tal vez el año que viene no se puedan afrontar las prestaciones.

Es cierto que esta solución se debería haber adoptado hace muchos años, pero no hay que echar las culpas a Fulano de Tal o a los gobiernos anteriores, porque también se pudo haber implementado durante el primer mes de este Gobierno. Una fuerza política que desde hace 30 años está estudiando las soluciones para el país, la podría haber presentado durante el primer mes de gobierno. Es cierto.

Como no hay urgencia y sabemos cómo somos los uruguayos -la mayoría de las veces nos apuramos el día que tenemos el viento en la puerta, que es lo que está ocurriendo ahora-, si esta solución no se adopta antes del 25 de octubre, a partir de los meses de marzo o abril de 2009 a la Caja Bancaria le faltará plata para pagar las prestaciones.

Creemos que la Caja Bancaria no tuvo la flexibilidad necesaria para adaptarse a los dramáticos cambios que ha tenido todo el sistema financiero en el Uruguay; me refiero a la cantidad de bancos que cerraron, a la cantidad de personas que dejaron de ser bancarios y a muchos de los temas que desde hace años están determinando que baje la relación activo-pasivo. Ahora se ha llegado a una situación vergonzosa, pues hay 0,78 activos por cada pasivo; es decir, un pasivo y un tercio deben ser mantenidos por cada activo, cosa totalmente imposible. Sobre la relación entre activo y pasivo seguiremos hablando más adelante.

En el mes de agosto, el entonces Ministro de Economía y Finanzas, contador Astori, y el entonces Subsecretario, economista Bergara, a través de algunas declaraciones anunciaron que el problema de la Caja Bancaria es de todos los uruguayos y de todas las uruguayas y no solo de quienes aportan a ella y se benefician de sus prestaciones. Este es un tema muy discutible, pues la Caja Bancaria siempre se movió en forma autónoma.

Quiero dejar constancia de que esta no es la solución que nosotros queremos. No vamos a votar esto porque es malo, porque nuestro Gobierno -sin duda será el próximo gobierno del país- tendrá que hacer muchas modificaciones a esta ley, entre otras, quitar los aportes que realizan los jubilados, porque hemos prometido que, si somos gobierno, vamos a derogar el IASS. Por lo tanto, los pasivos mejorarán mucho.

Dijimos que teníamos otra solución, y para eso es necesario hablar claro. Sé que con esta solución, de

las 2.000 ó 3.000 personas que están afuera, o en los miles de ciudadanos que están en sus hogares, se generaron ciertas angustias. A quienes hoy tienen derechos adquiridos, es decir, a todos los jubilados, les decimos que no deben sentir ninguna angustia, porque ningún gobierno de este país jamás ha dejado de reconocer los derechos adquiridos. ¡Ningún gobierno! ¿Acaso no seguimos pagando pasividades de Consejeros de Estado, de Ministros de la dictadura, de Coroneles o Generales de la época del proceso? Se siguen pagando y nadie los tocó porque acá todos, blancos, colorados, Partido Independiente o Frente Amplio, siempre los hemos respetado.

Por lo tanto, a los jubilados les digo que no deben tener ninguna angustia, sea cual sea la solución para la Caja Bancaria, porque en ningún momento sus jubilaciones se van a transformar en problemas. ¡Los derechos adquiridos siempre se van a respetar!

A los empleados bancarios que tuvieran 28 ó 29 años de aportes a la Caja Bancaria y les faltara uno o dos para llegar a los 30 años de aportes, o les faltaran dos, tres o cuatro años para cumplir la edad de retiro, también se les iba a respetar los derechos adquiridos, pues se les otorgaría un período de transición, tal como siempre hubo.

El día que el Banco de Previsión Social modificó de 55 a 60 años la edad de retiro para las mujeres, estableció un período de transición para quienes les faltaran seis meses, uno o dos años para jubilarse.

La idea era hacer esto mismo en este proyecto. De acuerdo con las manifestaciones del Secretario Ejecutivo de la Asociación de Bancos del Uruguay, los bancos hicieron alguna propuesta -no sé cuál era- y estaban dispuestos a sostener, contribuir y a ayudar económicamente para ese período de transición, que es necesario.

Por lo tanto, a los jubilados les digo que no tendrían ningún problema, y a los activos que estaban cerca de su retiro también les digo que no tendrían ningún problema, porque se establecería un período de transición. Entonces, nos preguntamos, ¿por qué no pasan todos al Banco de Previsión Social? ¿Por qué no todos hacen aportes al Banco de Previsión Social y a las AFAP? Como bien manifestó el señor Diputado Pablo Abdala, las AFAP ya fueron "desdemonizadas", ahora son buenas, sirven, ya las dejamos y ya las aceptamos. Es más: las 5.000 ó 6.000 personas que se pretende incorporar a la Caja Bancaria nos dicen: "No, déjennos con el sistema mixto, porque el día que nos jubilemos" -esto lo afirman sus asesores, que vinieron a la Comisión- "tendremos jubilaciones superiores al 90% de lo que estamos ganando, aproximadamente, si sumamos lo que nos dará el Banco de Previsión Social y la AFAP". En la Caja Bancaria, con 30 años de servicio y 60 años de edad, una persona puede jubilarse con un monto equivalente al 50% del promedio de los últimos diez años. Por lo tanto, va a perder entre un 40% o un 45%.

Nosotros queríamos arreglar este problema con otras soluciones: mantener las jubilaciones, establecer períodos de transición y destinar los demás casos al Banco de Previsión Social para que el sistema fuese igual para todos los uruguayos. Acá hay algo que debemos decir. Todos los uruguayos, doña María, don José, los que van a la feria, los que pagan el IVA todos los días, los otros que se quejan porque hay un impuesto a la renta que los perjudica, todos ellos estarán aportando a esta Caja Bancaria, y eso es lo que entendemos que no está bien. No está bien que toda la sociedad tenga que contribuir a un régimen jubilatorio que no es igual para todos. Estamos de acuerdo con mantener los derechos adquiridos, pero el régimen jubilatorio debe ser igual para todos.

Consideramos que los contribuyentes de todas las clases sociales pueden discutir con mayor o menor intensidad el Plan de Emergencia o todas estas cosas que se han venido haciendo -eso está bien-, pero no podemos decir que toda la sociedad esté de acuerdo con contribuir a una Caja privada. Indudablemente, se trata de una Caja privada que se maneja con sus propias reglas, que toma a sus propios funcionarios, que les fija sus remuneraciones, etcétera. O sea que aquí el tema es distinto; aquí el tema no es Caja Bancaria sí o Caja Bancaria no. A nosotros nos preocupan las personas. A mí no me preocupa esa institución, esa empresa, porque, al final de cuentas, la Caja Bancaria es una empresa. Me preocupa que los que hoy son jubilados y que pagaron durante 30 años a esa empresa tengan su jubilación asegurada. Con nuestra solución, la tendrían. Me preocupan las personas que han estado pagando durante infinidad de años y que se les respete sus derechos adquiridos; con nuestra solución, la tendrían.

Reitero: no me preocupa para nada la empresa. Si esta empresa tenía que disolverse y todo el mundo

tenía que ir al Banco de Previsión Social, se podría haber disuelto y dar quiebra, tal como lo han hecho miles de empresas en este país. Nuestras soluciones eran bien distintas, y queremos dejarlo en claro. Tenemos soluciones. ¡Vaya si las tenemos! Las estamos explicando en estos quince minutos. Nos hubiera gustado trabajar en la Comisión. Nos hubiera gustado poder manejar todos los números. Yo respeto las proyecciones que se nos han traído para 2047 porque es el trabajo de alguien, pero sin ir muy lejos, los fondos de inversión de Estados Unidos de América también hicieron proyecciones y en seis meses les reventó todo. Tanto Estados Unidos de América como la Unión Europea debieron poner guita gruesa para que el sistema no se cayera. Por lo tanto, eso de las proyecciones para dentro de 40 años para mí no tiene razón de ser.

Volviendo al tema, decimos que no nos consultaron y que nadie pudo aportar. ¡Vaya si hubiéramos querido aportar en este tema! ¿Por qué no trajeron un borrador a la Comisión durante estos dos años y medio? De esa forma, hubiésemos podido hacer nuestros aportes. Pero no, el 29 de setiembre se presentó a la Comisión un borrador a medias, de apuro se recibió a algunas personas -no a todos- y se comenzó a trabajar.

Tampoco se consultó al Banco de Previsión Social. ¿Qué opina el BPS acerca de que va a perder a 6.000 cotizantes? ¿Sabemos lo que opina el Banco de Previsión Social? No lo sabemos; no lo consultamos. Puede ser que los representantes del Gobierno opinen favorablemente -no digo que no- pero, ¿qué van a opinar los representantes de los jubilados si ahora les sacan 6.000 aportantes, que vuelcan más de US$ 9:000.000 al Banco de Previsión Social? No los escuchamos; tampoco escuchamos a los representantes de los empresarios, de los jubilados, a nadie.

El Gobierno dice que la solución cuesta más de US$ 20:000.000, y yo lo tengo que creer, pero no hay una demostración exacta. Acá se dice que el Estado, a través de Rentas Generales, o sea, del impuesto que paga la gente -que pagan todos, los ricos y los pobres; cuando los más pobres compran artículos con IVA también están pagando- va a recaudar US$ 11:000.000, de los que dejan de aportar al Banco de Previsión Social obtendrá US$ 9:000.000 y que del ahorro en las AFAP que están haciendo estos 6.000 funcionarios recaudaría US$ 6:000.000. Todo ese dinero se destinaría a este fondo que se está haciendo para el salvataje de la Caja Bancaria.

Yo me pregunto: ¿por qué todos nosotros ponemos para la Caja Bancaria y no para la Caja Profesional o para la Caja Notarial? No estoy en contra de que haya instituciones privadas, se junte una cantidad de gente y las quieran gestionar, pero que las mantengan ellos y no la sociedad como en este caso. Por eso expresé cuál era nuestra solución y la reitero porque después la gente escucha mal: defender los derechos adquiridos de los jubilados, defender los derechos adquiridos de los bancarios para, finalmente, ir a un régimen general y no estar subsidiando a esta empresa que se llama Caja Bancaria.

Cuando llegue el momento hablaremos del nuevo campo afiliatorio porque no estamos para nada de acuerdo con que se meta gente "a prepo"; no nos gusta que se diga a la gente: "Ustedes ahora tienen que venir aquí", con una dudosa posibilidad de salvación.

Para solucionar estos problemas tenemos dos aditivos -se están juntando las firmas de algunos correligionarios que los apoyan-, que voy a detallar. Uno refiere al artículo 4º, y establece que quienes se vayan a incorporar ahora tengan la opción de decidir en 90 días si quieren ir o no a la Caja Bancaria. En la Comisión, una de las personas afectadas nos dijo: "Si la Caja Bancaria es tan buena, todos van a aceptar. ¿Por qué no nos dan la opción de decir sí o no?".

Por último, quiero decir que el Partido Nacional no va a votar este proyecto de ley en general por entender que no es una solución sino un parche y no porque no esté pensando en las personas, en los jubilados y en los funcionarios bancarios; no nos importa la empresa.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: se ha manifestado que se trata de una empresa privada, pero debemos recordar -por el buen manejo de los términos- que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias es una persona pública no estatal.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: estoy tentado de comenzar mi exposición diciendo que todos queremos ser lindos, ricos y sanos. Hasta el momento, algunas intervenciones de la bancada de la oposición han planteado que tienen alternativas y propuestas diferentes. El señor Diputado preopinante acaba de decir que quiere respetar los derechos de los jubilados bancarios, no afectar a los funcionarios bancarios y que doña María no pague un peso por el déficit de la Caja Bancaria. Si esa ecuación es posible, creo que estaríamos inventando una nueva fórmula matemática que realmente podría hacer un aporte muy grande a la humanidad.

Creo que siempre debemos partir de un punto de arranque. ¿Cuál es la situación social en Uruguay y en el mundo? Pregunto esto porque parecería que todos hablamos en función de que existe un sistema de seguridad social óptimo, indoblegable, inquebrantable, y que estamos condenando a la sociedad, a los nuevos afiliados, a las nuevas empresas a tener que afiliarse a un organismo que está quebrado.

Señor Presidente: a veces tenemos que reiterar las cosas porque, de lo contrario, nos podemos confundir. La seguridad social en este país está en crisis, como en todo el mundo. Durante esta Administración se bajó el déficit mensual del Banco de Previsión Social de cerca del 50% a alrededor del 40%. Voy a traducir estos números. Lo que recauda el Banco de Previsión Social por concepto de aporte obrero y patronal no le alcanza; le falta un 40% de recursos para cumplir con sus prestaciones. ¿De dónde salen esos recursos? Particularmente del IVA. ¿De dónde salen esos recursos? Salen de la sociedad. Es un sistema deficitario, agravado a partir de la reforma de la Ley N° 16.713, porque se dejó de aportar parcialmente al BPS para capitalizar las cuentas individuales; lo que pasa es que había un préstamo internacional que lo respaldaba. Las últimas cifras indican que la Caja Militar y la Caja Policial tienen aproximadamente US$ 200:000.000 anuales de pérdida.

Ese es el sistema de seguridad social que tenemos, pero no es un problema del Uruguay sino un fenómeno internacional. Todavía no se ha encontrado la forma de conciliar los derechos adquiridos de los trabajadores con la volatilidad de las fuentes de trabajo y la inestabilidad laboral, que es un fenómeno del modernismo, con las nuevas tecnologías. ¿Saben una cosa? Eso genera siempre que haya menos que trabajan y que aportan y que sean más los que necesitan obtener prestaciones de seguridad social.

Voy a entrar en el tema conceptual sobre el sistema mixto y el sistema solidario de reparto, pero diría que ni siquiera necesitamos ideologizar el planteamiento porque, en definitiva, hay una tendencia mundial. En este país, con este proyecto por primera vez se está introduciendo -nosotros pensamos que tiene que ser un aspecto a analizar en las reformas de la seguridad social que deberá encarar el futuro Gobierno- el concepto de que cuanto más tecnología hay, cuánta más inestabilidad laboral hay, aumentan las tasas de productividad y de rentabilidad de las empresas, que son enormes. Entonces, la única manera de cambiar esa ecuación perversa de que los activos paguen tratando de poner un poco para el conjunto de la sociedad, guardándose una parte para que dentro de 30 años, si les va bien y si no se cae el universo -como se está cayendo ahora- puedan lograr algo, aunque no se sabe ni siquiera qué.

Esa es la realidad. La única manera de revertirla es que se grave el negocio, la producción, porque la producción crece y los puestos de trabajo bajan, y ese no es un fenómeno del sistema financiero uruguayo, de las empresas del Uruguay, sino un fenómeno internacional. Tenemos que partir de esa consideración para analizar lo que hoy está en discusión en esta Cámara.

No voy a reiterar la etapa histórica, pero si no existiera un sistema de seguridad social para el Uruguay y tuviéramos que inventar uno, seguramente no sería el que tenemos ahora, con Caja Bancaria, Caja de Profesionales Universitarios, Caja Militar, AFAP, etcétera. Tendríamos que hacer un sistema nuevo: uno solo para todos. Eso sería lo correcto, lo lógico y lo que se podría llegar a controlar: tener un sistema único. Pero el Uruguay se fundó hace muchísimo tiempo y se tuvieron que generar institutos para atender la seguridad social. Cuando se fundó la Caja Bancaria en 1925, fue porque los bancarios no tenían ningún tipo de cobertura en materia de seguridad social por parte del Estado. Así nació y fue un ejemplo en este país que la gestión de su Consejo Honorario fuera a partir de la intervención de los trabajadores, del Estado a través del Poder Ejecutivo, de las empresas y de los jubilados.

Debo reconocer que en el Gobierno del Partido Nacional durante la década del noventa se logró cumplir con el mandato constitucional respecto a la integración del Directorio del BPS con empresarios y trabajadores. Ese modelo de gestión, solidario y de reparto, fue intachable, cristalino, sin una sola mancha. Es más: las inversiones que llevó adelante permiten hoy, entre otras cosas, tener emprendimientos forestales que son un ejemplo para el modelo de país que queremos todos nosotros. Me refiero a la producción forestal con aserradero, con secado y con mano de obra agregada, que ha permitido tener en el departamento de Paysandú un pueblo como el de Piedras Coloradas, con más de 300 habitantes. Eso genera producción, eso genera fuentes de trabajo. Las inversiones en materia de forestación fueron pioneras en la década del sesenta.

No se trata de perder el tiempo -que tengo poco-, pero valía la pena decir cuál es el punto de arranque, de qué estamos hablando y hacia dónde vamos.

Quiero decir también que es cierto que este problema está por resolverse desde el año 1987. Yo noto que hay algunos planteamientos que dicen: "No nos dieron tiempo para poder analizar propuestas alternativas". Es más: hoy, algunos colegas llegaron a decir que las tienen. Hasta ahora yo no escuché ninguna; ¡ninguna! Es cierto que si disolviéramos la Caja Bancaria hoy implicaría un costo para el Estado de US$ 120:000.000 por año. Más aún: si las empresas financieras, que hoy pagan más del 30%, bajaran al 7,5%, los trabajadores pasaran del 17,5% al 15% y se hiciera tabla rasa para que todos pagaran igual, el déficit pasaría al doble. Entonces, la sociedad uruguaya tendría que pagar más de US$ 200:000.000 para sostener una obligación constitucional y legal, que establece que el Estado se tiene que hacer cargo de las prestaciones por los derechos adquiridos de los jubilados. No es que no se hayan estudiado otras alternativas; hace 20 años que se están estudiando alternativas. Pasaron varias Administraciones de Gobierno, se tuvo la oportunidad de buscar paliativos, esos sí parches, cuando se creó un impuesto especial a los bancos del 4,5% y cuando se les hizo pagar a los jubilados -cuando ya no había opción de una reforma estructural- un aporte extraordinario al fondo jubilatorio de su propia pasividad. Esto tiene una historia y, en todo caso, lo que no hubo fue alternativas de solución en tiempo y forma. Entonces, no se nos puede achacar que estamos a 12 días del cierre del año constitucional para votar leyes de este tipo cuando pasaron 20 años en los que lo único que se trató de hacer fue poner parches para salir de la situación y tirarla para adelante.

Esta es una reforma estructural e integral, que no deja un solo aspecto librado al azar y que cambia un modelo para licuar el déficit. Hay un modelo de cambio de base de financiamiento que no pasa solo por incrementar el campo afiliatorio, sino por gravar a la seguridad social el negocio, la actividad.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BERNINI.- Permítame terminar porque pierdo el hilo.

De lo que se trata es de que hasta por un problema de reglas del mercado, en este país hay personas que manejaban los blindados que hoy están jubiladas por la Caja Bancaria, porque trabajaban en los bancos, pero como en la década del noventa se fomentó la desregulación y la tercerización, ahora dicha institución no recibe aportes de un trabajador que maneje un blindado, porque el servicio está tercerizado. Las empresas financieras en el mundo -y Uruguay no es una excepción- buscan las mejores formas para optimizar la rentabilidad, pagar lo menos posible, y si se puede, evadir al sindicato. Ese es un fenómeno que se dio en Uruguay. Lo que antes hacían los bancos, regulados por el Banco Central, desde fines de la década del ochenta y principios de la del noventa, lo hacen las empresas que manejan la mediación financiera como un giro habitual y profesional, las que se han incrementado hasta en un 300%. En los últimos años, de 2000 en adelante, bajó en un 15% la cantidad de afiliados a la Caja Bancaria, pero se incrementaron en un 27% los trabajadores aplicados a la tarea financiera. No lo digo yo, sino los números del Subgrupo N° 14 del Consejo de Salarios, donde están todos los que van a pasar a aportar a la Caja Bancaria: se los identifica como trabajadores del sistema financiero. De lo que se trata es de recuperar el campo afiliatorio, pero, naturalmente, teniendo la capacidad de convicción de que se haga a partir de una perspectiva razonable y sustentable. Tenemos la tranquilidad de que esto es así por las proyecciones y los escenarios planteados. ¡Cuidado!: estamos basándonos en datos que salen de la Facultad de Ciencias Económicas, del Poder Ejecutivo, de la propia Caja Bancaria, la que en el año 2003, ante la imposibilidad de sacar

adelante un proyecto integral que le diera sustentabilidad en el tiempo, logró que el escribano García Zeballos, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el economista Viera, de la OPP; el doctor Francisco Gallinal, del Partido Nacional; el doctor Correa Freitas, del Partido Colorado; el doctor Korzeniak, del Frente Amplio, y el doctor Carvalho, del Nuevo Espacio, firmaran un acta, en la cual lo primero que se constata es la credibilidad de las cifras y su manejo. Invito a cualquiera de los que hayan estado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o que conozcan esta realidad a verificarlo, porque si hay algo incuestionable es la seriedad de las cifras que se manejan, tanto por parte de la Facultad como del Ministerio de Economía y Finanzas, o de la propia Caja Bancaria. Es decir que se firmaba un acta para tratar de contemplar las variantes que le dieran sustentabilidad a la Caja, que eran similares a las que estamos planteando ahora: recuperación del campo afiliatorio, gravar a los jubilados, bajar las prestaciones para los futuros jubilados y adecuarlas a la especificidad de la Caja, pero en línea con la Ley N° 16.713, con las mismas tasas de reemplazo, años de trabajo, etcétera. Y todos estos aspectos confluyen en una globalidad de medidas que lo que aportan es sustentabilidad.

En este momento no conozco otra proyección a 40 años de un instituto -cualquiera sea- o empresa -cualquiera sea- que tenga la solidez de las proyecciones que se han hecho sobre este tema. No la tengo; no existe. Por lo tanto, lo primero que quiero dejar claro -creo que es lo que sobrevuela- es la absoluta confianza que debemos tener en los números, que son las proyecciones técnicamente adecuadas, a partir de supuestos razonables.

Digo más: en aquel momento, en el período pasado, cuando se dieron las posibilidades y había perspectivas de sacar un proyecto de ley, los propios actores políticos involucrados partían de la base de que el sistema mixto y de AFAP para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias no aportaba en absoluto a la salida de la crisis económica y financiera que tenía. O sea que en aquel momento ni siquiera se ideologizó el tema. Siempre se supo que se iban a tener que licuar los déficit con un aporte transitorio del Estado, de las empresas, de los jubilados, y que los futuros jubilados iban a jubilarse peor e iban a ingresar nuevos al campo afiliatorio, asegurándoles todas las prestaciones.

Pero si queremos entrar al debate sobre las AFAP, debo decir que no sé si es mejor ir a un instituto cuyas reglas de juego me dicen que voy a ganar cierto porcentaje de lo que aporto y que lo voy a tener cuando cumpla la causal, que se conforma de tal forma y tal otra cuando las reservas se invierten en forma ajustada y razonable. ¿Cómo es posible que nosotros estemos tan seguros de que con el sistema mixto y con las empresas que administran los fondos de capital individual y privado dentro de 30 años vamos a cobrar como si no pasara nada, como si los avatares de la humanidad y la crisis en Estados Unidos de América no significaran nada?

El semanario "Búsqueda" de la semana pasada decía: "El fondo de ahorro previsional administrado por las AFAP registró en setiembre una fuerte caída respecto al mes anterior, como reflejo sobre todo de la desvalorización de los bonos uruguayos [...]". Continúa: "Según cálculos de Búsqueda en base a los datos divulgados el viernes 3 por el Banco Central (BCU), dicho fondo era de $ 75.194:000.000 al finalizar setiembre, lo que equivale a US$ 3.507:000.000. Eso supuso una caída de $ 3.763:000.000 (US$ 593:000.000) [...]".

Este era ahorro de los trabajadores que se perdió en una hora por la locura de las bolsas, afectando directamente las inversiones. En definitiva, este es el ahorro de la gente. La ganancia de las empresas está asegurada a través de las comisiones que cobran. Nos consta que, seguramente, el BPS va a cobrar US$ 2:000.000 por concepto de comisión al formar parte de una de las AFAP, la principal en el país.

Entonces, creo que en materia de seguridad social tenemos que ser muy cuidadosos a la hora de ver las perspectivas. Nosotros vamos a aprobar un proyecto de ley que pretende dar certezas a partir de supuestos comprobables, que se puedan realizar.

El otro aspecto sobre el que quería poner especial énfasis es aventar cualquier temor sobre la pérdida de beneficios o derechos adquiridos de los trabajadores que pasan a aportar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. El texto lo dice explícitamente y tenemos la convicción, sustentada en escenarios simulados, con tasas de rentabilidad determinadas, comparando la pasividad que podría cobrarse en el sistema mixto con la de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Hay un aspecto que debemos tener en cuenta: como la Caja de Jubilaciones y Pensiones

Bancarias tiene un sistema solidario de reparto, se asegura tener un tope -máximo- y un piso -mínimo-, lo que siempre favorece a los salarios más disminuidos, precisamente por ser solidario y de reparto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en la medida en que se ha incurrido en varios errores conceptuales groseros, me pareció que valía la pena hacer alguna aclaración.

En primer lugar, las Administradoras de Fondos de Ahorros Previsionales cotizan, obviamente, a valor de mercado. Si el riesgo país aumenta y caen los títulos públicos en la cotización en bolsa, se registra una pérdida. Pero, obviamente, esa deuda es de títulos públicos uruguayos, y salvo que el Estado uruguayo no pague al momento de su vencimiento su valor nominal, esa pérdida es simplemente circunstancial, no real, del sistema. Entonces, hacer una afirmación en ese sentido constituye un error conceptual importante.

En segundo término, se hace una aseveración como si esta prestación que se establece a los bancos, a las casas administradoras, etcétera, las pagaran estas instituciones. Las va a pagar directamente la sociedad; las va a pagar en mayores tasas porque los bancos no son entidades de beneficencia: cobran tasas de interés en las que incluyen todos los gastos de administración en que incurren. Esta también la van a incorporar. Sobre esa base van a calcular la tasa. Entonces, no se puede afirmar, así como así, que acá la sociedad, en definitiva, deja de aportar. La sociedad sigue aportando, y va a aportar mientras se mantenga la vida de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias con esta especie de pulmotor, con algo artificial.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: el señor Diputado Bernini, en nombre de la bancada de Gobierno, ha hecho una exposición que, por supuesto, no compartimos, pero no dudamos en reconocer que fue hecha en un tono respetuoso y civilizado, como corresponde, como el que nosotros, por otra parte, tratamos de imprimir en nuestra exposición inicial. Pero hay dos o tres comentarios que queremos formular en tono aclaratorio.

En primer lugar, en aras de la verdad histórica, aquí se ha dicho que lo que se aprobó en 1994 fue una suerte de parche o de mera enmienda a la situación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias; pero no nosotros, sino el actual Presidente de dicha Caja, hombre de confianza del actual Poder Ejecutivo, hace pocos días definió en la Comisión de Seguridad Social que fue un acto de asunción de responsabilidad. Dijo que el Poder Ejecutivo de la época había asumido su responsabilidad frente al problema y había enviado un proyecto de ley, que finalmente se convirtió en ley.

En cuanto a medidas o proyectos alternativos, por cierto que los tenemos, y hubiéramos estado en inmejorables condiciones de haber aportado a una solución final, pero para eso no se nos convocó; y como no se nos convocó, creo que hoy no se nos puede interpelar en el sentido de que no hemos planteado propuestas alternativas. Si en algún momento alguna mesa de negociación nos hubiera convocado, hubiéramos podido ir por el camino de lo que establece el artículo 1º de la Ley Nº 16.713, que refiere a equiparar los distintos regímenes jubilatorios, pero de verdad, equiparándolos también en su esencia, respetando sus especificidades, como dice la ley. Yo creo que habría que haberse planteado la posibilidad de que también en lo que refiere al régimen de seguridad social de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias estudiáramos la posibilidad de un sistema mixto.

La Asociación de Bancos del Uruguay -no me parece mal que se le pongan impuestos, por cierto, y más aún con esta finalidad- en la Comisión de Seguridad Social manifestó que inclusive ellos estaban dispuestos a financiar la transición desde un régimen de reparto a un régimen de capitalización individual. ¿Por qué no lo estudiamos, señor Presidente? ¿Por las razones ideológicas que aquí se invocaron: porque tenemos una especie de bloqueo y se nos cae el sistema cuando alguien sugiere la posibilidad de ir a un sistema de cuentas personales? Pero no es unánime

en el Gobierno. Y quien menos piensa así es, por ejemplo, quien hoy está a cargo de República AFAP, que es la AFAP del Estado. Me refiero a un Directorio integrado por tres Directores de la confianza política del Gobierno del Frente Amplio -no funcionarios de carrera, sino funcionarios políticos- que fueron a la Comisión de Seguridad Social a pedir poco menos que por favor que informáramos a la población a la hora de plantear la alternativa de salir del sistema de cuentas individuales, porque al 96% de los afiliados a las AFAP les conviene seguir afiliados a ellas. No lo digo yo; lo dice, por ejemplo, el doctor Olmos, Presidente de República AFAP, connotado dirigente del Frente Amplio, un caballero y un gran ciudadano, a quien conozco desde hace mucho tiempo.

Entonces, ¿el problema es que la oposición no plantea alternativas o que el Gobierno no negocia y no convoca y, además, se maneja en función de un prisma ideológico que no admite, por lo tanto, el más mínimo margen para buscar alternativas?

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señor Diputado: usted había solicitado la palabra para una aclaración. Le pido, por favor, que se restrinja a ella.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- He terminado, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el Ministro Astori se fue del Ministerio y del Gabinete sin enviar al Parlamento la reforma de la Caja Bancaria. ¡Menudo fardo le dejó a este joven Ministro, de enviar él, bajo su firma, este proyecto de ley que no resuelve nada y que crea nuevos problemas!

Yo diría que hemos dado el grueso de la discusión y que los argumentos están arriba de la mesa. Habría que arrancar por decir una cosa muy obvia: la Caja Bancaria se fundió. Así de simple: se fundió. Quebró con aserradero y todo. Hoy hablaban del aserradero como una cosa fantástica de la Caja Bancaria, de las inversiones en materia forestal. Bueno, con todo eso, se fundió. Chau Caja Bancaria.

Se fundió por una razón muy sensible, que a oídos de la izquierda debe sonar muy bien, y es que la patria financiera se redujo. Hay menos bancos, menos plaza financiera, y si hay menos bancos, hay menos bancarios, y cuando hay menos bancarios empieza el tembladeral de la Caja.

16.000 jubilados tienen que ser bancados por 12.000 activos. No da aquí ni en ninguna parte del mundo; hay que ponerle afiliados. Desde la época de Juan José Ramos andan buscando afiliados; era "A la caza del afiliado". Por alguien había que ir, para meter aportantes en la Caja Bancaria, gente que lograra financiar el sistema.

Recuerdo que en aquella época -ya era Diputado en 1996- hablaban de que había que poner hasta a los cajeros de Tienda Inglesa; todos los que toquen plata tienen que ser bancarios, y ahí vamos a tener miles y miles. Ese razonamiento es muy infantil, como lo es el proyecto de ley, porque creer que un trabajador de CREDITEL, que gana $ 7.000, va a financiar la jubilación de un bancario del Banco Central es un infantilismo. ¿De dónde vienen los 4.500 trabajadores que ingresan ahora? De ANDA, de OCA, de CREDITEL. ¿Cuánto ganan? ¿Cuánto ganan los empleados de CACSOE? ¿$ 12.000? ¿Esos son los nuevos bancarios del Uruguay que van a financiar las jubilaciones del Banco Central, del Banco República y del Banco de Seguros del Estado? Pusieron a 4.500 que, en realidad, son 1.000, transformados a sueldos bancarios.

Es un infantilismo, un razonamiento que sigue haciendo negativa la relación de la Caja. Por lo tanto, el problema no se resuelve, porque la relación de la Caja tendría que ser, por cada tres activos, un pasivo. Entonces, la tendríamos caminando por sí sola. Ahora la vamos a hacer caminar "a prepo": le metemos US$ 60:000.000 y traemos 4.500 invitados a la fiesta, a los que vamos a degollar. ¿Qué creen que están haciendo con los de OCA, CREDITEL y CACSOE? ¿Qué les va a pasar? Los están degollando. Vienen del BPS con una tasa de reemplazo del 90% y con una AFAP por el costado, por lo cual no tienen tope. Les quitan la AFAP; les bajan la tasa de reemplazo al 55%; la plata que ellos tenían en la AFAP también la meten en la Caja Bancaria, un agujero negro.

A estos 4.500 trabajadores les han cambiado tres veces el sistema jubilatorio en poco más de diez años. Primero era reparto puro, después vino la reforma de 1996, que estableció el reparto y la AFAP, y ahora de vuelta pasan a reparto puro. Yo supongo que habrá juicios; sin duda los habrá. Si yo fuera empleado de

CACSOE, voy derecho a buscar un abogado. Ni qué hablar que va a haber juicios por ese manoseo del sistema jubilatorio.

¿Por qué no les preguntan a los trabajadores? Porque no quieren ir. Aquí estaba leyendo unas declaraciones de la señora Diputada Travieso, que muy honestamente el sábado le dijo a un periodista: "No estamos de acuerdo con este tipo de pasajes, de manera rápida y sin una discusión previa. Y lo que es peor, en este caso no es una discusión política sino la falta de consulta a los trabajadores". Es una legisladora del MPP.

Los llevan "de prepo" al matadero. Los afilian a una Caja que está fundida. Hace 40 años todo el mundo quería ser jubilado bancario, por supuesto. ¿Quién no quería ir a la Caja Bancaria, si las jubilaciones eran muy buenas? Pero, ahora, ¿quién quiere ir a la Caja Bancaria?

Decía el Diputado preopinante que habló por el Frente Amplio: metimos a todos los del Grupo 14 acá. ¿Metieron a todos o se olvidaron de alguno? ¿Abitab por qué no está? ¿Hubo selección? ¿Quién la hizo? ¿Cómo la hicieron? ¿Por qué Abitab no está? ¿Acaso Abitab no presta plata? ¿No está dentro de lo que ustedes llaman esa nueva red financiera? ¿Y por qué no está? Es muy extraño; yo no he encontrado a nadie que me diera esa respuesta. Dicen que Redpagos no está porque no presta plata, pero, ¿y Abitab?

(Interrupciones)

——Abitab presta plata.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señores Diputados: no dialoguen. Por favor, diríjase a la Presidencia, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿O será que hay alguna otra cuestión? Debe de haber alguna otra razón por la que Abitab no fue incluida. Seguro, a los otros los llevaron. ¡Pum! ¡Adentro!

Todos los institutos previsionales, cuando empiezan a cambiar su diferencia activo-pasivo, son reformados. Eso hicimos en el Uruguay en 1996, cuando ya en aquel año el Banco de Previsión Social llegó a una relación activo-pasivo de 1,64. ¿Qué dijo la izquierda en ese momento? ¿Qué hicieron con la reforma de 1996 los mismos que ahora nos reclaman que, por favor, atendamos la situación de la Caja Bancaria? ¿Votaron? No; casi la llevaron a un plebiscito. Tamaño zafarrancho nos armaron con esa ley. Recuerdo que decían que los trabajadores se iban a jubilar en las puertas de los cementerios. La ley de 1996 atendía una situación de relación activo-pasivo del BPS mucho mejor que esta; no era tan grave como la de la Caja Bancaria, y la izquierda no votó nada. Votó en contra, anunciando que era un desastre y oponiéndose al sistema de AFAP y de ahorro paralelo.

Nosotros hemos dicho acá -es bien claro- que la Caja Bancaria no merece un salvataje. Está liquidada; ese asunto no tiene arreglo. Ese auto no anda más. Los que tienen que ser salvados son los trabajadores -que deberían ir a un régimen de transición- y los jubilados, pero no porque se me ocurra a mí, ni por demagogia del Partido Nacional, sino porque el artículo 67 de la Constitución establece que con el IVA -como bien dijo el señor Diputado Bernini recién- hay que pagar los déficit previsionales. Se pagan con IVA los déficit previsionales del BPS, de los bancarios, de los policías, de los militares, del que sea, porque la Constitución obliga a cualquier Gobierno y tiene que pagarlo. Hay que pagar la jubilación de esta gente. A los trabajadores actuales del sistema bancario habría que incorporarlos a un régimen de transición, y a los nuevos, al BPS. Que el señor Murro se haga cargo. El señor Murro maneja ese déficit del 40%. El señor Murro sabe manejar ese déficit importante que tiene, y es verdad que se ha reducido por mejora de la recaudación, pero seguimos poniendo plata del IVA para financiar el sistema previsional.

Aquí lo único que se hace es mantener un emblema que, desde mi punto de vista, es legítimo y razonable; por eso, el intrincado debate de hoy de mañana temprano. Lo que debatíamos acá respecto del Reglamento tiene que ver con que hay gente que hoy vino con el corazón. Vienen a defender un emblema, un símbolo vinculado a la izquierda, que es la Caja Bancaria, y no quieren que al final del Gobierno se diga: "En el Gobierno del Frente Amplio se quebró la Caja Bancaria". No tiene otra explicación; no tiene ningún fundamento racional el salvataje de la Caja Bancaria; los jubilados no caerían en la nada ni dejarían de cobrar su jubilación -ya que eso está garantizado constitucionalmente y lo pagaremos con impuestos- y a los trabajadores habría que incorporarlos a un régimen que evite que en cuatro o cinco años tengamos que ser convocados aquí para ver, de nue-

vo, qué le vamos a hacer a la Caja Bancaria porque esto no lo va a arreglar esta ley.

Hoy están haciendo las estimaciones al año 2047. Creo que el Presidente Perdomo Gamarra me dijo que va a cumplir 80 años en esa fecha. ¿Puede ser?

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Ese mismo año, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Cuando usted cumpla 80 años, volveremos acá a ver si esas predicciones de hoy fueron exactas en la cantidad de afiliados de la Caja. Las predicciones que se están haciendo respecto de la Caja son para el año 2047. Todos los sistemas previsionales del mundo fueron modificados. En Chile, en el año 1980, cuando la relación activo-pasivo llegó a 2,2 reformaron el sistema; en Estados Unidos, en el año 1982, la relación jubilado-activo fue de 3,5 y reformaron el sistema; en el Uruguay, en el año 1996, relación activo-pasivo de 1,64, corrigieron el sistema. La Caja de Jubilaciones y Pensiones...

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Por favor, señores Diputados, no dialoguen, porque si no es imposible seguir el debate.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Yo no me voy a perder, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Está claro, señor Diputado. Prosiga.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- La relación activo-pasivo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios del Uruguay era de 3,47, y ahí se reformó. Hoy, de acá, nos vamos a ir con una Caja Bancaria que va a tener una relación activo-pasivo real, directa -sabiendo lo que aportan esos 4.500 trabajadores obligados a afiliarse-, de 0,87 a 1. Esa es la verdad; lo otro es un maquillaje. Decir que la Caja Bancaria queda con más de un activo por pasivo es un maquillaje; en términos de plata, sigue teniendo menos de un activo por pasivo. De manera que no han arreglado nada y este proyecto de ley no soluciona absolutamente nada.

Como se ha dicho, el Partido Nacional cree que los jubilados bancarios, como los de cualquier Caja, tienen que ser atendidos en sus derechos adquiridos. Hay una costumbre de repetir que los jubilados bancarios son unos privilegiados, que hay que mirar las jubilaciones que cobran, que durante toda su vida laboral cobraron sueldos muy altos. Los jubilados bancarios se retiran con una jubilación que crearon con sus propios ingresos, y tienen la pasividad adecuada a lo que aportaron; no se quedan con nada. También se ha dicho que a la Caja Bancaria la robaron, que la fundieron los que la administraron. ¡No! La verdad de la Caja Bancaria es que se quedó sin afiliados, y estos nuevos afiliados no son bancarios, los pueden hacer aparecer como bancarios; es una especie gestual, una teatralización. Hacemos que un empleado de CACSOE sea un bancario, pero ¿es bancario? ¡Qué va a ser bancario! No es bancario; hará alguna actividad financiera, pero ¿gana como un bancario? ¡No! ¡Gana $ 10.000 o $ 12.000! ¡CREDITEL paga $ 7.500! ¡Un Gerente de CREDITEL gana $ 22.000! ¿Por qué no hablamos de lo que gana la gente? ¿Cuánto gana un Gerente en el Banco Central? ¡Por favor, $ 35.000 gana el portero! El portero del Banco Central gana más que el Gerente de CREDITEL. ¿Y esto es todo lo mismo? ¿Esto es todo igual, son todos lo mismo? Es la Caja Bancaria agrandada; ahora sí tenemos a los afiliados que precisábamos. Esto es un "engaña pichanga", como se dice habitualmente; una engañifa, para decirlo de forma más prolija. Y con razón algunos sectores del Frente tienen escozor con esto. ¡Es lógico! ¡Y es entendible! Esta es una solución para salvar ese nombrete de la Caja Bancaria. Habrán visto las vinculaciones de algunos partidos de la izquierda, muy fuertemente vinculados. Bueno, hay un partido de la izquierda que está presidido por el ex Presidente de AEBU, ¿qué les parece? ¡Si habrá relación política con esa estructura! Hay una relación; entonces, hay toda una simbología en torno a esto. Esta es la única razón por la que se quiere mantener la Caja Bancaria. Si se quisiera resolver el problema se iría a un régimen general, se financiaría el déficit con IVA, con impuestos, como corresponde y como se hace en todos los casos, y se pondría en marcha un nuevo sistema. No se lo quiere arreglar. Y el ex Ministro Astori entretuvo y entretuvo el juego. Recuerdo que con los Diputados Gandini y González Álvarez, y con el Presidente del Directorio, Jorge Larrañaga, nos reunimos el año pasado con la Caja Bancaria; fue una reunión de tres horas, muy agradable, en la que hablamos de muchas cosas. ¿Y cuánto los entretuvo? Los entretuvo casi un

año más -es el rey del entretenimiento-, hasta que se fue: no sea cosa que durante su Ministerio le fueran a meter este lío de la Caja Bancaria. No lo resolvió, como no resolvió otros. Este no lo resolvió, y ahora tenemos esto, que va a durar tres o cuatro años. Un mamarracho que no se puede creer.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: vamos a acompañar el proyecto de ley relativo a la reforma de la Caja Bancaria en el entendido de que tiende a solucionar un problema que se vive y no va a afectar ni a los jubilados bancarios ni a los nuevos aportantes a la Caja Bancaria en lo que tiene que ver con su jubilación futura ni con su estado actual. Y si hubiera afectación, por supuesto que siempre estaremos atentos para corregir la situación y que no se vean afectados.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hernández)

——Si se quiere discutir sobre los sistemas de seguridad social, tengo opinión al respecto. Los sistemas de reparto, si bien es algo que nosotros defendemos, están seriamente cuestionados, no solo el de la Caja Bancaria -sobre el que hoy estamos discutiendo-, sino que también estuvo y está cuestionado el del BPS, con un 40% que se financia a través de los impuestos. ¡Saquen a la Caja de Profesionales -los que son profesionales acá- el timbrecito que pagamos en la sociedad cuando tenemos que hacer alguna cosita! ¡Sáquenselo y veremos qué da! ¡Sáquenle a la Caja Notarial -los que son escribanos- el Montepío que se paga cada vez que hacemos una transacción, a ver qué pasa!

Estimados compañeros y colegas: creo que todo esto tiene que ver con que sí es cierto que el déficit de toda la seguridad social del país lo paga la sociedad: el del BPS, el de la Caja Bancaria, el de los profesionales, el de los notarios; todos los paga la sociedad. ¿Y quién los va a pagar si no? ¿Quién puede, si no, pagarlo?

Yo tampoco sé cuál es el mejor sistema de previsión social, porque sé de fondos de previsión en Estados Unidos de América y en otros países que han quebrado y dejado a una serie de personas en la ruina porque otro ha jugado a la lotería con la plata de los pasivos. Acá no hay ninguna verdad revelada; no la tendremos nosotros acá ni la tienen los que opinan que las cosas son de una manera diferente. Las verdades reveladas no existen. Seguramente, en el futuro habrá que discutir sobre la seguridad social, pero no solo sobre la relación activo-pasivo, que es una de las patas del asunto. ¿Por qué no ponemos arriba de la mesa que el Uruguay tiene un problema demográfico serio que compromete su futuro como país y, por lo tanto, el de las seguridades sociales que vienen, que nos tocará dirigir a nosotros, a ustedes, al Partido Colorado o al Partido Independiente, no sé a quién? Pero ¿cómo se va a sostener un país donde nacen menos que los que mueren y los que no mueren, viven cada vez más tiempo? ¿Cuál es la ecuación que hace funcionar a un país en ese sentido? Yo he bromeado con mi compañero Bernini sobre el tema de los jubilados bancarios: no solo son jubilados bancarios, son jubilados de jubilados. Digo esto porque algunos llevan 30 años de jubilados -y más también- y se dan vuelta carnero; a muchos de ellos, si les ponemos una piola desde arriba y los hacemos bajar, bajan haciendo la escuadra, porque están perfectamente bien de salud. Eso es seguridad social también, y por suerte las cosas son así. Pero esta situación pone en cuestión el futuro de la seguridad social en el país, y creo que es un tema que seguramente nos va a encontrar en futuros debates porque lo que está en juego son otras cosas. El problema demográfico que tiene el país pone en juego muchas otras cosas; pone en juego nuestra viabilidad como nación, la necesidad de seguir existiendo como nación; no hay nación sin gente.

Entonces, sobre seguridad social vamos a tener que debatir y mucho. No creo que lo que se está haciendo sea un parche y tampoco minimizo los cálculos actuariales que se hagan hacia el futuro, no los desprecio. Yo no voy a despreciar a los que en 1996 hicieron cálculos actuariales por el tema de las AFAP y sobre cómo se iba a jubilar la gente. ¡Yo qué sé qué va a dar! ¡Veremos si da o no da! ¡Yo qué sé qué va a pasar, si vamos a crecer al 1,1% acumulativo anual en 40 años! ¡No sé qué va a pasar! Capaz que crecemos diez, capaz que nos caemos. Miren lo que es el mundo: en 2002 tuvimos una crisis y en 2008 ocurrió una peor. Antes era cada diez, doce o quince años; ahora, en el correr de seis años, tuvimos una crisis mala y otra mucho peor; hubo una crisis de algunos países del mundo, y ahora tenemos una que es del

mundo entero. Si alguno tiene la bola de cristal y sabe qué va a pasar, ¡fenómeno! Que la ponga sobre la mesa y armamos el país del futuro. Pero acá no podemos andar verseando sobre algunas cosas.

SEÑOR CHÁ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: voy a conceder la interrupción que me ha solicitado el señor Diputado Chá, pero antes quiero decir que con mucho gusto vamos a votar este proyecto de reforma de la Caja Bancaria. Estaremos atentos a las manifestaciones de todos los trabajadores -porque se lo merecen-, que hoy están en la puerta, unos apoyando y otros en contra, porque algunos quieren que el proyecto se vote y otros están en contra de ser incluidos, y si sus intereses se ven perjudicados, por supuesto que nos van a encontrar acá -y todos los colegas saben que es así- defendiendo a los que estén afectados, porque no lo vamos a permitir. Pero nosotros creemos que esta reforma va por buen camino y que esos trabajadores no van a ver afectados sus ingresos ni sus jubilaciones futuras.

Concedo ahora la interrupción al señor Diputado Chá.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHÁ.- Señor Presidente: nosotros vamos a acompañar este proyecto de ley, que creemos es una solución sólida, integral y ajustada al proceso y a la situación crítica que vive la Caja Bancaria. También lo vamos a hacer con una fuerte dosis de realismo, porque hemos escuchado unas cuantas volatilidades en el sorteo o el certamen de argumentos que la oposición nos ha regalado con respecto a este tema.

Para algunos distinguidos colegas no hay un problema de interés general sino de interés particular de los bancarios. Sin embargo, para otros de la misma bancada es tanto de interés general que lo que proponen es liquidar la Caja Bancaria y que el BPS absorba la situación y financiemos el problema.

Dentro de esa línea argumental es muy difícil debatir en términos realistas. Parece que hay un hallazgo, que ha supuesto que la Caja Bancaria sufre un problema único, impensado en el resto de lo que son los sistemas de seguridad social, tanto en este país como en el mundo, cuando claramente se ha ilustrado -para cualquiera que quiera informarse en la materia- cuáles son los problemas que todos los sistemas de seguridad social padecen en el mundo entero y, particularmente, cuál es el problema entre el aspecto demográfico y la relación activo-pasivo que se padece en el conjunto de sistemas de seguridad social en el Uruguay. Por lo tanto, si lo vamos a tomar, lo haremos con seriedad, y desde esa posición debemos afirmar algunas cosas que son de sentido común, pero que parecen ser poco coherentes o de poco común denominador aquí, en Sala.

Para una situación de crisis, para una situación de dificultad notoria y evidente, no vamos a prever una solución absoluta y perfecta, una solución que, en términos absolutos, ponga resolución clara y permita una previsión hacia el futuro y una proyección floreciente, donde no haya ningún otro problema y podamos descansar todos tranquilamente porque la Caja Bancaria no tendrá ninguna otra situación que otra vez necesite de una discusión a nivel parlamentario. ¿Alguien puede decirlo seriamente? ¿Alguien puede discutir así? ¿Verdad que no? ¡Bueno! ¿Alguien puede sostener que no vamos a tener que discutir nuevamente sobre nuestro sistema de seguridad social en su conjunto? ¿No vamos a tener que pensar qué haremos cuando, como producto de las situaciones internacionales en lo que tiene que ver con las relaciones de producción, se altere la ecuación de activos y pasivos, en detrimento de los sistemas previsionales? ¿No vamos a tener que discutirlo, colegas? ¿No vamos a pensar sobre esto? ¡Claro que sí! Lo que pasa es que quizás debamos hacerlo con otro estilo, quizás viendo que las soluciones no son previstas herméticamente para dar satisfacción en ficticio, en fantasía. Vamos a tener que sostener y discutir realidades que hacen a esta situación crítica que deben abordarse con otro grado de seriedad y de profundidad.

Por lo tanto, quienes nos dedicamos a estos asuntos políticos deberíamos acercarnos a esa visión de proceso, procesos que son virtuosos o que nos exponen a riesgos. Cuando decimos que no vale la pena hacer algún modelo de simulación que nos permita establecer una perspectiva financiera de cómo se va a comportar en el futuro una entidad previsional, ¿actuamos con seriedad? Seguramente, si no la proveyéramos, se nos diría que carecemos de seriedad técnica, que somos un bochorno, una vergüenza, que no hay previsión financiera en cuanto a cómo va a suceder esto, que no sabemos qué va a pasar dentro de 40 años, cuando el amigo Perdomo Gamarra tenga 80

y quizás tenga la suerte de no pertenecer a la Caja Bancaria o, en todo caso, tenga la dificultad de no pertenecer porque, ¿quién puede decirnos a cabalidad cuál va a ser la ecuación y cuál va a ser el futuro financiero, el futuro promisorio o desdoroso que va a resultar? ¡Vamos a actuar con otra seriedad y con otra profundidad! ¡No podemos transformar cada tema vinculado con la gente, con intereses, con problemas, con la suerte, la calidad de vida y los ingresos de la gente en un tironeo preelectoral en el que todos nos estamos acusando desde modelos teóricos ficticios, desde fantasías que no tienen nada que ver! ¿Hay algún modelo? A ver, ¿hay algún paradigma entero, absoluto, satisfactorio, excelente, beneficioso, que nos permita solucionar los problemas de las crisis y salir de esto de la mejor forma, que satisfaga a todas las partes y genere el aplauso y la sonrisa de todos los que estamos acá?

(Interrupción del señor Representante Botana)

——¿Existe? No; no existe, compañero. Por lo tanto, estas situaciones son bastante más que un parche; representan un esfuerzo profundo para llegar a una solución en la que no hay posibilidad de conjugar todos los factores si no se hacen concesiones y sacrificios y si cada uno no colabora en su medida con esta salida. Esta es la visión y el paradigma único con que se pueden asumir estas cosas. Dejemos el certamen de los argumentos inconsistentes para mejor oportunidad.

(Interrupción del señor Representante Botana)

——¿Podemos discutir esto seriamente? Bueno, acá hay una solución arriba de la mesa. ¿Dónde está la alternativa? Más allá de los buenos deseos y de los enunciados genéricos, ¿hay alguna alternativa para todos los sistemas de seguridad que tienen este tipo de problemas? Bueno, pidan la palabra y fundaméntenlo; queremos escucharlo.

(Interrupciones de varios señores Representantes)

——Vamos a ver cuál es el paradigma estupendo y paradisíaco que tienen para proponernos, para poder solucionar los asuntos de este tipo; los voy a estar esperando.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Pozzi.

SEÑOR ROBALLO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POZZI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROBALLO.- Señor Presidente: hemos resuelto, porque ya se ha hablado profundamente sobre los distintos aspectos de este proyecto de ley, otorgarnos interrupciones y dejar espacio para que otros compañeros se expresen, pero quisiera hacer referencia a dos aspectos que me parecieron fundamentales en el análisis que hicimos para decidir votar afirmativamente este proyecto de ley.

En primer lugar, este proyecto no es ningún parche, no tira la pelota para adelante ni nada que se le parezca, sino que asegura la viabilidad en el mediano y en el largo plazo. Esto da plenas garantías y elimina las incertidumbres a empresas y a trabajadores que son incorporados al campo afiliatorio de la Caja y es una solución integral, porque reúne una batería de aspectos que conforman una solución sólida.

Con respecto al problema financiero, todas las partes contribuyen de forma razonablemente equitativa a resolverlo. Los trabajadores activos actualmente afiliados a la Caja mantienen una aportación personal superior a la de los que ingresan. Además, contribuyen mediante una adecuación al régimen general que supone futuras prestaciones de menor cuantía y requisitos más exigentes que los actuales.

Está previsto que las empresas financieras actualmente afiliadas y los jubilados y pensionistas realicen contribuciones adicionales -transitorias- a los actuales gravámenes, que en ambos casos está dispuesto disminuyan hasta su cese, es decir, cuando se alcance el equilibrio de la institución y un nivel de reserva suficiente. El Estado también contribuye de un modo equivalente al aporte de los demás involucrados, y ese aporte transitorio también disminuye hasta cesar.

Con relación al problema actuarial, empieza un proceso de sustitución de la contribución patronal sobre la nómina de la contribución a través de un impuesto a la actividad, que en adelante se independiza. De ese modo, si la actividad aumenta -como ha ocurrido en los últimos veinte años-, crecerá la contribución de forma independientemente del nivel de personal ocupado.

Se determinan cambios en el sistema jubilatorio y previsional que corrigen los efectos del peso de las prestaciones futuras y se recompone en parte el campo afiliatorio, incorporando actividades financieras que siempre debieron estar amparadas por la Caja.

La suma de todas estas soluciones asegura la viabilidad en el mediano y en el largo plazo, como demuestran las proyecciones que se han presentado ya y que están en la mesa de los legisladores, echando por tierra, de alguna manera, los argumentos que aquí se han esgrimido en ese sentido.

Entonces, el déficit financiero será cubierto exclusivamente por las contribuciones temporarias de los jubilados, de las empresas actualmente comprendidas y del Estado, y la adecuación de los parámetros jubilatorios, la modificación de la forma contributiva de las empresas y la incorporación de nuevos sectores de actividad serán las que sustenten el equilibrio de largo plazo de la Caja.

El otro aspecto que nos importaba mucho y en el que hemos trabajado e investigado en los últimos días, para tener tranquilidad, es que en absoluto se perjudica a los trabajadores que son incorporados a la Caja Bancaria. Se respetan íntegramente los derechos de los trabajadores, no resultan perjudicados, accederán a los mismos beneficios jubilatorios que todos los demás afiliados a la Caja, manteniendo exactamente el nivel de aportación personal...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Señor Diputado: ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Pozzi, que le concedió la interrupción.

Tiene treinta segundos para terminar.

SEÑOR ROBALLO.- Termino con una frase, señor Presidente.

Hemos investigado y estudiado a fondo algunas simulaciones de cuál será el futuro de estos trabajadores en el ámbito de la Caja Bancaria, y nos dan la plena tranquilidad de que no serán perjudicados. Por si acaso -como ya anunciaran algunos legisladores compañeros de bancada-, vamos a presentar un aditivo para crear una comisión de seguimiento que, entre otros objetivos, va a tener el de realizar el seguimiento de la situación de los trabajadores incorporados.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado el tiempo de que disponía, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: la intervención del señor Diputado Pozzi -que siempre es digna de ser escuchada, no como otras- plantea un tema que quiero recordar a la Cámara. El año pasado hicimos una propuesta al Parlamento para trabajar esta cuestión en forma especial. Yo, personalmente, hice un planteamiento al Presidente Vázquez y al Director de Planeamiento y Presupuesto, señor Enrique Rubio, con la idea de trabajar a nivel del Poder Ejecutivo y del Parlamento porque, en efecto, lo que el señor Diputado dice en cuanto a la situación demográfica del país es un tema grave, no solo en Uruguay sino en otros países; para nosotros es especialmente grave. Hay estudios suficientemente avanzados que demuestran que este es un problema de fondo sobre el que vamos a tener que trabajar. Preocupación ha habido, y hemos entendido desde hace ya bastante tiempo que estamos ante un problema que no vamos a resolver como Partido y ni siquiera lo va a resolver el Gobierno solo. Sobre este problema debemos trabajar en determinadas acciones que nos permitan saber cómo sigue esta historia, no solo en lo relativo a la seguridad social, sino en otros aspectos de la vida de nuestra comunidad que son tremendamente complicados.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado, quien estuvo realizando algunos comentarios fuera de su banca.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: en la proyección se considera un incremento real del salario del 4,1% para el año 2009. ¿Alguien con sensatez en este país y en este momento puede suponer que esto va a ser así? Después, para 2010, en el marco de la incertidumbre económica que tenemos actualmente de la cual tenemos una sola certeza y es que caen los precios internacionales de todos los productos y que va a haber desaceleración en el crecimiento económico

-eso lo sabemos todos-, estamos suponiendo aceleración en los salarios de un sector que en el Uruguay ha venido disminuyendo su nivel de actividad en los últimos años, por lo menos en cuanto a la gente empleada; se trata de un sector que se ha venido achicando. Esto es poco sensato. Yo no estoy hablando de treinta o cuarenta años para adelante, de estos treinta y pico de años en los cuales se habla de más de un 60% de incremento en el poder de compra de los salarios; no estoy hablando de eso. Estoy hablando de mañana, de lo que empezará este 1° de enero, dentro de setenta y cinco días. Este es un supuesto que realmente no puede sostener absolutamente nadie. Ninguna persona con sensatez puede sostener que esta pueda ser la base de las estimaciones que se nos están haciendo para calcular algo en lo que no va la suerte de estos legisladores, ¡bah!, salvo de cuatro. Acá está la suerte del todo el sector bancario, de los trabajadores bancarios. ¿Sobre estas bases les vamos a dar la solución? Esto no se cae dentro de unos años largos; se va a caer en seguida. Si sobre esta base se hace el cálculo, este Gobierno termina pidiendo nueva asistencia.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Peña Fernández.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: nosotros no vamos a acompañar este proyecto de ley. Queremos dejar algunas cosas claras.

En primer lugar, nadie está en contra de buscar una solución a los bancarios. Más allá de que esto terminó reduciéndose a quiénes están a favor de unos y quiénes a favor de otros, no es así: no es el ánimo del Partido Nacional estar en contra de nadie. Queremos buscar soluciones justas que no lleven a que la solución para unos termine siendo injusta y en detrimento de otros. Estamos ante esta situación, que es real. Se trata de la misma situación que el Senador Mujica, candidato a la Presidencia -no sé cómo es, lo va a resolver el Partido de Gobierno-, planteó hace muy pocos días, al reunirse con las cooperativas de ahorro y crédito. Les dijo que iban a encontrar la solución a este problema y que no estaba de acuerdo con la manera en que se estaba llevando adelante el proyecto de ley, pero el problema que tenían era: "¿Quién puede con AEBU?" Esas fueron las palabras definitivas que el Senador Mujica dijo a los cooperativistas. Esa es la realidad ante la que estamos. El tema termina siendo que la solución para unos no lo es para otros. El señor Diputado Pozzi lo puso arriba de la mesa y lo mismo dijo el señor Diputado José Carlos Cardoso y todos quienes algo entendemos de seguridad social: no hay sistema que se sustente con una relación activo-pasivo de 0,73 contra 1. Para que funcione cualquier sistema de seguridad social debe tener una relación activo-pasivo de cuatro a uno.

No quiero ir al fondo del tema, porque hemos acordado sobre la forma en que se haría uso de la palabra, pero voy a decir que esto termina siendo muy injusto para un montón de trabajadores que han sido castigados por una solución que no es tal, que es un parche, que no elimina el problema del país y que, lamentablemente, perjudica a miles de trabajadores que hoy están afuera, esperando que la solución para los que están de un lado no termine siendo un perjuicio para ellos.

Esa es la forma de enfrentar la sociedad que el Partido de Gobierno ha tenido permanentemente, y creemos que no es la solución. Creemos que hay que buscar soluciones equitativas que permitan al Uruguay todo llevar adelante acciones para que a quienes nos quedan muchísimos años por delante nos llegue la hora de sentarnos a una mesa a los efectos de resolver la situación de la seguridad social en el Uruguay y tengamos la oportunidad de cambiar esa brecha, ya que hoy son más los que se van del país -ya no es culpa de blancos y colorados- que los que nacen en él.

Estas no son palabras nuestras; simplemente es lo que las cooperativas están pidiendo. Con mucho respeto, digo a los compañeros bancarios -saben que aprecio a todos los que están en Sala- que no corresponde que hoy estén presentes quienes defienden la posición de unos y no lo estén quienes tienen la otra posición. Por lo tanto, simplemente leeré la proclama de los empleados de las cooperativas, quienes también deberían encontrarse en la barra para estar en pie de igualdad con los demás ya que, lamentablemente, nunca lo han estado. No lo estuvieron en el momento de las discusiones, no lo estuvieron en el momento de elaborar el proyecto de ley y ahora tampoco se encuentran, pues solo hay empleados de la Caja Bancaria, dirigentes y ex dirigentes de AEBU; no hay nadie que defienda la posición de los trabajadores de las cooperativas.

Reitero que simplemente me voy a referir a la proclama de los empleados de las cooperativas: "Los empleados de las cooperativas de ahorro y crédito de capitalización no estamos de acuerdo con la reforma de la 'Caja Bancaria' por: 1. No fuimos consultados.- 2. No queremos ir a una Caja fundida.- 3. No queremos financiar jubilaciones de más de cincuenta mil pesos y perder nuestros derechos jubilatorios.- 4. En 1994 se incorporaron a la Caja Bancaria 5.200 funcionarios para que sea ayudada a 'salvarla'. Hoy a catorce años de esa situación intentan nuevamente 'salvarla', a costo de 4.600 nuevos empleados de nuestras instituciones, que no cubren el 2,5% del déficit de dicha Caja.- 5. Nuestro pasaje a la Caja Bancaria implica un aporte financiero de aproximadamente US$ 6:250.000. ¿Quién va a pagar el déficit que quedaría en el BPS? Toda la población.- 6. Los empleados perdemos los aportes de las AFAP, perdemos los servicios que da el BPS, perdemos seguridad.- 7. Se le cobrará a las cooperativas un 4‰ de activos mes a mes. ¿Quién lo sentirá? Los empleados y socios de las instituciones que probablemente no podrán seguir recibiendo los servicios como hasta hoy.- 8. Las cooperativas y sus socios no somos el problema ni la solución; el Estado debe salvaguardar los intereses generales de la sociedad y no de un grupo corporativo que siempre fue privilegiado e hizo lo que quiso".

Esta es la opinión de los empleados de las cooperativas de ahorro y crédito, y nos parece que tiene que estar arriba de la mesa. No todos estos empleados son del sistema financiero. Hoy, las cooperativas cumplen otros servicios, por ejemplo odontológicos y de otro tipo, de los cuales se benefician muchos ciudadanos uruguayos. Esos empleados que trabajan en estas cooperativas poco tienen que ver con lo bancario y con el sistema financiero.

Por lo tanto, queremos dejar en claro que no puede haber una solución que beneficie a unos y perjudique a otros.

SEÑOR OTTONELLO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OTTONELLO.- Señor Presidente: como se estableció en la coordinación, nosotros queremos utilizar este tiempo para señalar que estamos ante un tema muy importante, como es el salvataje de la Caja Bancaria y de los jubilados que la componen, pero también que acá le va la vida a aproximadamente cinco mil funcionarios, a quienes, sin consultarlos, el Gobierno va a mandar adonde no sabemos si desean ir. Además, queremos reafirmar el concepto de que esto no es una reforma sino un parche que se está haciendo a la Caja Bancaria.

Hay aspectos muy negativos en este proyecto; en la iniciativa del Poder Ejecutivo se incluye compulsivamente a funcionarios de otras actividades. En la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Lacalle Pou, señalaba esto en su oportunidad, haciendo un símil con el "Titanic". Él decía: "Esto es como el 'Titanic' que va rumbo al iceberg, y en vez de decirnos: 'Cambiemos el rumbo del Titanic', nos dicen: 'Saquen un cambio que le vamos a meter al 'Titanic' 5.000 personas más'. Y luego se da contra el iceberg".

Los delegados del Ministerio de Trabajo dicen en la Comisión que hay que monitorear este proyecto, pero es difícil hacerlo. Después de haber incluido a estos funcionarios de otras actividades, ¿cómo se hace?

También se dijo en la Comisión que hoy está bien que se incluyan por el rubro o por la actividad en la que se mueven, pero nadie pensó en ellos cuando esta Caja gozaba de buena salud. Eso no se hizo, y hoy se echa mano a sus trabajos, a sus aportes, para que haya un salvataje momentáneo de la Caja Bancaria. No estamos de acuerdo en obligar, en compeler a estos funcionarios para que vayan a este sistema. La mayoría de ellos son jóvenes, pero las actividades son esencialmente diferentes. Con este proyecto que se quiere llevar adelante se pretende obligar, de alguna manera, a estos funcionarios.

Los informes que manejan estos funcionarios dicen que los más jóvenes, que son los que tienen sueldos más bajos, son la franja más perjudicada. Las proyecciones que se manejan dan ese resultado. Se van a jubilar mejor en el BPS que en la Caja Bancaria. Se perjudica los derechos de miles de ciudadanos. Es muy injusto que en menos de un mes se quiera votar una ley que decida el futuro jubilatorio de miles de jóvenes. ¿A quiénes reclamarán estos jóvenes dentro de algunos años, señor Presidente? Por ello, la posibilidad de optar sería fundamental. Nadie los consultó

desde el Gobierno. Se enteraron por la prensa de que eran parte del salvataje de la Caja Bancaria. Ni desde el Gobierno ni desde AEBU fueron consultados. ¿Es necesario estar agremiados para que se los escuche, señor Presidente? Esa es la pregunta que en este momento se nos hace.

No se ha escuchado al sistema cooperativo, que por un lado se pretende impulsar, pero por el otro, como con este proyecto, se le perjudica notoriamente. Es un sector que necesita ser apoyado día a día y con esta iniciativa lo perjudicamos, reitero, notoriamente.

El que ingresa al sistema bancario desea realizar una carrera dentro de él y permanecer allí. Las empresas de crédito ofrecen un trabajo transitorio, y los trabajadores no pretenden quedarse allí para siempre. Se les va a ingresar al sistema de la Caja Bancaria siendo que rápidamente muchos de ellos dejarán de ser bancarios. ¿Cómo se hace con esa gente que entra y sale? Quizás estas personas, al ingresar a la Caja Bancaria, perciban menos jubilación. Entonces, el sacrificio de la gente a la que se le obliga a ingresar a la Caja sin consultarla, ¿sirve para salvar a la Caja Bancaria? Es una de las preguntas que nos estamos haciendo. ¿Es la verdadera solución para los miles de jubilados bancarios esta que se pretende aprobar hoy? ¿Alcanza para subsidiar a este sistema jubilatorio el ingreso de estos casi cinco mil funcionarios? ¿Esto genera más injusticias o no? ¿No será una forma de poner un parche a este "Titanic"? ¿Se los consultó o no se los quiso consultar? Estas son algunas de las interrogantes que se nos están planteando. ¿Quién responde por la alteración que sufrirán sus futuras jubilaciones? ¿Esto asegura una solución definitiva a este tema? ¿No sería más acertado y mejor buscar una solución definitiva, respetando los derechos adquiridos? ¿Se consultó al BPS, que pierde casi cinco mil activos y los aportes correspondientes? Estos aportes que pierde de percibir el BPS, ¿de dónde van a salir? ¿De Rentas Generales? ¿Los pagará toda la sociedad?

Señor Presidente: las soluciones pasan por otro lado, no por estos parches improvisados a las apuradas -lo que ha caracterizado a cada uno de los proyectos elaborados por el Poder Ejecutivo-, sin tomar en cuenta este futuro, porque hay números pero no hay datos concretos, fidedignos, de que las cosas vayan a suceder así.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Su tiempo ha finalizado, señor Diputado, pero puede pedir otra interrupción al señor Diputado Peña Fernández, a quien le restan algo más de tres minutos.

SEÑOR OTTONELLO.- ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OTTONELLO.- Señor Presidente: redondeando, queremos decir que no estamos de acuerdo con este proyecto y que pensamos que hay soluciones de fondo que se deben tomar de otra manera.

Lamentablemente, no hubo una discusión ni en Comisión ni en el plenario; se pretende sacar el proyecto a las apuradas. Nosotros queremos impulsar algunas ideas, pero por desgracia no hemos podido.

Queremos terminar señalando lo mismo que dijimos hace un rato: ¡Basta de improvisar! ¡Basta de improvisaciones de este Gobierno!

Gracias, señor Presidente y señor Diputado Peña Fernández.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Peña Fernández, a quien le restan tres minutos.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: ya que el señor Diputado Pozzi dijo que no iba a permitir que se perjudicara a los trabajadores de ninguna rama, el Partido Nacional quiere aprovechar la bolada para presentar un aditivo durante la discusión de este proyecto, que permite que los trabajadores opten. Es decir, se planteará que todos aquellos que por este proyecto son incluidos obligatoriamente en esta Caja, puedan optar. Si son ciertas todas las bondades -de las que hablaron los Representantes del Partido de Gobierno- que tiene para los trabajadores de las cooperativas ingresar a este sistema, seguramente les dará el tiempo de sobra para conquistarlos, para convencerlos y hacerles entender -poco entienden ellos lo que se les quiere explicar por parte del Gobierno- que por voluntad propia inscriban sus cooperativas en la Caja Bancaria y solucionen sus problemas. Tal vez los que no quieren entender no se convenzan porque lo que se está haciendo es directamente perjudicar a los trabajadores de las cooperativas del Uruguay, que es lo que nosotros realmente creemos.

Pienso que si en verdad no se los quiere perjudicar, bien haría algún legislador del Partido de Gobierno en votar este aditivo que permita a los trabajadores de las cooperativas optar por un sistema o por otro. Ya que no se les llamó para consultarlos, ya que no se los llamó para incluirlos en una mesa de negociaciones que contemple sus necesidades -pues tienen los mismos derechos que cualquier otro trabajador del Uruguay-, se les debería dar la posibilidad de optar.

Entonces, desde el Partido Nacional vamos a presentar este aditivo y esperemos contar con el apoyo de algunos legisladores del Partido de Gobierno que entiendan que la justicia y la igualdad de oportunidades son básicas en un Uruguay democrático, para que no se viva lo que, lamentablemente, día tras día oímos de parte de algún candidato a la Presidencia, aquello de: "Como te digo una cosa te digo la otra..."

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Tal vez cuando salga de esta Casa, alguno va a tener que dar la cara a los compañeros de las cooperativas que están afuera y decirles que no se encontró ninguna solución.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Señores Diputados: ustedes saben de cuánto tiempo disponen; hay una luz que se enciende. Por lo tanto, no me pongan en la violencia de tener que observarlos.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: se habla de la relación activo-pasivo como si fuera la única variable.

No voy a exponer sobre las distintas relaciones activos-pasivos que quedarían si se tomaran en cuenta otras cuestiones. La sobrevivencia de un sistema de seguridad social no depende exclusivamente de la relación activo-pasivo. La CEPAL, en 1959, recomendó la incorporación de variables de aportes. Esto es lo que explica algunas cosas que se decían en Sala: ¿Cómo es posible que algunas actividades crezcan económicamente y la cantidad de funcionarios se reduzca? Porque existe una cuestión que se llama "avances tecnológicos", existe una cuestión en operativa que significa sustitución de gente por máquinas. Por lo tanto, la CEPAL, que veía ese problema en 1958 y en 1959, en aquel tiempo sugirió que los aportes a la seguridad social también estuvieran vinculados al valor agregado de las empresas, porque iba a haber un problema de relación. Entonces, no se puede decir suelto de cuerpo: "solo es la relación activo-pasivo"; no es eso solamente. No se tomó la decisión en aquel momento porque el pretexto que se puso fue la tecnología. Hay otras dificultades -porque hoy la barrera tecnológica para aplicar eso no existe-, que también tienen que ver con la forma en que llegamos a acuerdos en otras partes para compatibilizar sistemas de seguridad social. Pero voy a mirar cómo trataron a las jubilaciones quienes hoy nos dan clase. Antes de 1996, la gran variable para resolver la ecuación era enlentecer los aumentos de las jubilaciones y, en lo posible, hacerles perder poder adquisitivo; demostrable completamente.

Un Diputado reclamaba por los topes jubilatorios en la sesión pasada; no él, sino su Partido inventó los topes con otros o colaboró en ese invento de los topes par salvar las jubilaciones de antes.

En cuanto a la rebaja de las tasas de reemplazo decimos que nosotros no lo hemos hecho; ya venían rebajaditas de antes, y en dos oportunidades. Año 1996: la gran reforma de las jubilaciones. La gran solución: rebaja de las tasas de reemplazo; aumento de la edad para la mujer; incremento de la cantidad de años de trabajo. Estos son solo ejemplos que recuerdo, como también las trabas para las jubilaciones por enfermedad. Los menores de cuarenta años no tuvimos la oportunidad de optar por nada; era obligatorio; nos metieron en el sistema mixto, y los que hacían la opción por el artículo 8º tenían que andar mendigando una ley anual para que se les permitiera salir cuando se daban cuenta de que estaban perjudicados porque había una especie de corralito, trampa y cárcel. Entonces, ¿por qué a esta gente no se le permitía volver al BPS?

No hay soluciones mágicas en esta cuestión. Como se decía acá, yo creo que está cuestionado todo el sistema de seguridad social, pero quienes me tiran recetas ahora, por lo menos que hagan una autocrítica del pasado y que me digan: "Yo me equivoqué", porque en el año 1996 la decisión se tomó en base a cuestiones actuariales que decían que en el año 2030 el Banco de Previsión Social colapsaría, ya que gastaba no sé cuánto del Producto Bruto Interno.

Entonces, lo que yo pido es un poquito más de humildad y que nos dejen intentar este camino; no decimos que sea infalible, pero es un camino que el Uruguay no ha intentado. ¿Y sabe qué, señor Presidente? A mí no me gustan las Cajas paraestatales, pero estaban; venían desde la historia de todos los tiempos, y recuerdo que el artículo 1º de la ley de seguridad social de 1996 decía que el Gobierno se comprometía a enviar un proyecto que resolviera las jubilaciones de las Cajas paraestatales. ¡2008! Todavía lo estamos esperando.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR POZZI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: cuando aseveré que si mañana los trabajadores que hoy son ingresados tienen perjuicios, por supuesto, nosotros vamos a estar en primera fila para tratar de corregirlo -así como los efectos que pueda tener este proyecto-, lo hice en el marco de la iniciativa que mi bancada política está sosteniendo y va a votar en esta Sala.

Por supuesto, también habrá algún aditivo que nuestra bancada va a presentar y que acompañaremos.

En cuanto al tema de la opción, es decir si alguien puede optar -quien quiera va y quien no, no-, creo que en el país debe haber un 1% o 2% de la población que está afiliado a la previsión social y tiene la posibilidad de optar. Para el resto no hay opción posible. No voy a hablar por mí pero, por ejemplo, si mañana mi compañero Yanes, un hombre muy prolijo en sus cuentas, quisiera decir que no aporta al BPS ni a la Caja de esto ni a la Caja de lo otro -no quiere aportar a nada-, abre su cuentita en un banco y todos los meses deposita plata -porque es prolijo, porque hizo las cuentas; todos podemos hacerlas y ver qué dan-, porque cuando se jubile va a tener un capital que le reditúe más que si la hubiera puesto en el BPS, en la AFAP o en cualquier lado, no puede. No puede; está liquidado. No hay opción posible: tiene que ir a uno de los sistemas que hoy está vigente, a la AFAP, al BPS o a donde le toque; no hay opción. Nunca hubo opción. Cuando yo trabajaba en la fábrica, en el año 1996 se creó el sistema mixto y no tuve opción. Me dijeron: "Bueno, hermano, firmá los papeles, a vos te toca la mitad AFAP, la mitad al BPS". Y allí estoy; no tengo opción. No puedo decir: "No, pará: acá no, allá sí... no, no". No hay opción; es esto o nada. Chau, y se terminó. Y era compulsivo, y si no, estás afuera de la jugada.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Perdomo Gamarra)

——Por lo menos yo quería dejar claras estas cosas y también cuál va a ser mi posición a la hora de votar el proyecto. Asimismo, también quiero dejar claro lo primero que dije: creo que no va a haber afectación para los trabajadores, pero si la hubiera, vamos a luchar por corregirla.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: me voy a referir a algunos de los conceptos vertidos por el señor Diputado Pintado, que una vez más ensaya -como lo hace generalmente el Gobierno- el discurso de la deslegitimación del adversario. Quien opina distinto, por el hecho de que pueda tener antecedentes no compartidos no merece ser considerado. Y acá, entonces, se retrotraen a la historia de la evolución de las transformaciones y reformas de la seguridad social para ver si es que tenemos derecho o no a hablar. Democráticamente eso es terrible. Que alguien utilice el argumento de los antecedentes del tratamiento de un tema por parte de una colectividad política o un partido, al menos es temerario. Y no es la primera vez que pasa; no es la primera vez que acá en esta Sala se viene a decir: "Cállense ustedes porque ustedes hicieron esto y lo otro". Acá estamos tratando un proyecto de ley concreto que viene siendo analizado al impulso del Poder Ejecutivo con su regimiento de legisladores, que lo van a votar en menos de diez días en la Cámara. Y creo que eso ya descalifica el proyecto en sí mismo. Pero si el argumento central es de tanta pobreza como para decir que no justifica atender a la oposición porque esta hizo las cosas distinto, al menos me produce la reacción, como demócrata, de decir: "¿Sabe qué?: no, no es así". Todos tenemos derecho a opinar. Todos tenemos la obligación de expresar nuestras ideas, nuestros conceptos, y yo voy a trabajar para que el señor Diputado Pintado y los de-

más integrantes de la Cámara lo puedan hacer, coincida o no con ellos, pero no porque tenga antecedentes o un historial que yo no comparto, que puedo tenerlo o no; no es del caso. Acá no estamos discutiendo lo que pasó hace diez o quince años; no es a eso que vinimos. Acá lo que estamos tratando de debatir, y donde buscamos poner el centro desde el Partido Nacional, es qué nos va a pasar en los próximos años. Es la visión del país hacia adelante; no es la visión del país hacia atrás. Si seguimos mirándonos hacia atrás no nos vamos a encontrar nunca y el problema nunca va a quedar resuelto. Acá, el antecedente pasa a ser parte del anecdotario; el antecedente de un partido político o de su accionar por supuesto que forma parte de su vida, pero no es parte de la propuesta. Acá se nos gritó y se nos reclamó que planteáramos una propuesta alternativa, pero, ¿cómo lo íbamos a hacer en una Comisión que trabajó a marcha camión y que en el primer día creo que sesionó diez horas, recibiendo como una ristra de chorizos a delegaciones de todos los involucrados?

Invito a levantar un poquito la mira, y si no se tienen argumentos que no se diga nada, pero tampoco se procure atacar al adversario y azuzarlo diciéndole "Tú no tenés derecho a hablar porque hiciste determinadas cosas". Yo eso no lo acepto. Me parece que no está bien. Me parece que no está dentro de las prácticas -repito- democráticas que todos debemos observar.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señores Diputados: vamos a tratar de ordenar el debate.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: he adelantado que votaremos en general favorablemente el proyecto, aunque tenemos severas reservas con el texto de fondo. De todos modos, me parece que en este momento, cuando estamos discutiendo principios generales, habría que dejar en claro algunas cosas.

Primero, esta ley está referida a las personas que prestan su trabajo, no a la entidad propiamente dicha. Por lo tanto, cuando escucho aquí las características de las instituciones que van a ser incorporadas, en este "manu militari" que se les impone, creo que habría que mirar el asunto desde el nivel del funcionario, del trabajador. ¿Qué diferencia hay entre un trabajador de una entidad bancaria y uno de una entidad que se dedica, por ejemplo, al cobro de ciertas sumas para pagar determinadas cuentas? Es el mismo manejo de dinero, la misma responsabilidad de información. Estas son normas pensadas en beneficio del trabajador, no de la entidad a que refieren.

El segundo aspecto que queremos aclarar -más allá de todo el tema de los derechos por antigüedad y por edad- es que esta ley hubiera dado una enorme tranquilidad a toda aquella gente con legítima preocupación por su futuro -cuando le manifiestan que tiene que salir esta ley porque el sistema de la Caja Bancaria está en quiebra, como se dice mal y bien- si incluyera una cláusula, un artículo que dijera a texto expreso que el Estado asume la responsabilidad y garantiza esta incorporación por disposición legal, sin dar la capacidad de optar.

Este juego de elipsis por el que en los artículos se va estableciendo el reconocimiento de derechos, no define a texto expreso que el Estado propiamente dicho asume la responsabilidad para que esos derechos no tengan que ser luego reivindicados en un largo proceso judicial.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: ni aún estando en la Presidencia me arrogué el derecho de decir quién tenía derecho a hablar, salvo por lo que establece el Reglamento. Por lo tanto, solo quien no escuchó lo que dije pudo haber interpretado que yo me pongo por encima de todo el mundo a decir quién tiene derecho a hablar y quién no. Lo que sí puedo decir -porque estuve toda la mañana escuchando muchas intervenciones- es que tengo derecho a manifestar que no acepto cátedras. Acá me han querido enseñar sobre cómo se hacen las cosas.

Nadie puede desembarazarse del pasado. Nadie puede desembarazarse de la historia, porque precisamente por esas historias estamos en esta historia. Ese es el problema que tenemos. Y no lo digo para eludir. No he dicho en ningún momento que este es el mejor y único camino, porque eso ya lo recibí. Ante

todas las reformas jubilatorias se decía "Este es el único camino valedero". Yo jamás dije eso. Lo único que decimos nosotros es que este es nuestro camino. Terminé mi intervención diciendo "Déjennos ensayar este camino". Y ojalá no nos equivoquemos, porque a veces tengo la sensación de que hay un deseo de que el país se vea afectado por la crisis económica financiera internacional y se hunda, o que esto salga mal. Capaz que no es así y se trata de un problema de sensibilidad, pero yo interpreto que hay unas ganas bárbaras de que esto fracase.

El problema es que lo que pasó hace quince años, que en términos de un país es ayer, está influyendo en la realidad de hoy. Porque si en 1997, tal como la ley obligaba, hubiéramos aprobado un proyecto de reforma de la Caja Bancaria, quizás hoy no estaríamos discutiendo sobre ella sino sobre otros asuntos. El problema es que se perdió demasiado tiempo y eso corre -sobre todo en los sistemas de seguridad social- en contra del propio sistema y tenemos que operar sobre un presente que no es el que hubiéramos querido recibir, para proyectar un futuro que se parezca más o menos a lo que uno quiere hacer. Porque, ¿sabe qué, señor Presidente? Como parte de la izquierda, la realidad opera sobre mí y no puedo abstraerme de que acá se hicieron determinadas reformas que generaron tales consecuencias. Y sobre la realidad intervenida por esas consecuencias de hace quince años es que tenemos que operar. Por eso me enerva que me quieran dar cátedra.

Lo único que reclamé es un poquito de humildad, señor Presidente. Nada más que eso.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: voy a ser muy breve y respetuoso del Reglamento.

Empezaré por el final, diciendo que estoy de acuerdo con que, muchas veces, no nos podemos olvidar del pasado y debemos pensar si queremos que le vaya mal al Gobierno de turno para que a nuestra fuerza le vaya mejor. Todos deberíamos hacer esa autocrítica; nosotros y los demás integrantes de este Cuerpo.

En segundo término, todos queríamos hablar sobre este proyecto pero respetamos algunos acuerdos por los que íbamos a dividir tiempos para no prolongar la sesión. Seamos respetuosos del Reglamento y de los acuerdos y no contestemos alusiones de las aclaraciones para que terminen hablando siempre los mismos. Si vamos a hablar todos, rompemos los acuerdos y nos anotamos todos. De lo contrario, respetemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quedan tres señores Diputados anotados para hacer uso de la palabra en la discusión general.

14.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Víctor Semproni, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los día 14 y 31 de octubre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Pablo Naya.

En virtud de la incorporación del señor Representante Juan José Bentancor a la Cámara de Senadores, se convoca al suplente siguiente, señor Juan Varela, por los períodos comprendidos entre los días 16 y 18 de octubre de 2008 y 26 de octubre y 1º de noviembre de 2008.

Del señor Representante Miguel Asqueta, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar en la Segunda Reunión del Órgano Intergubernamental de Negociación, establecido por el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco para el Control del Tabaco, a desarrollarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, por el período comprendido entre los días 17 y 27 de octubre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Basanta.

Del señor Representante Gonzalo Novales, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate, Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de México D.F., Estados

Unidos Mexicanos, por el período comprendido entre los días 20 y 26 de octubre de 2008, y por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 27 de octubre y 4 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Vélez.

De la señora Representante Adriana Peña, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 4 y 18 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Elola.

De la señora Representante Daniela Payssé, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para realizar una visita de investigación a la República Popular China, por el período comprendido entre los días 20 de octubre y 4 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Varela Ubal".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo a) de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido entre el día 14 de octubre de 2008 y el día 31 de octubre de 2008.

Sin más, lo saluda atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Matías Carámbula".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 31 de octubre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en de su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 14 y 31 de octubre de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

2) Acéptanse por esta única vez las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de haber sido convocado por la Cámara de Senadores para efectuar la suplencia del Senador Mariano Arana del 16 al 18 de octubre de 2008 y del 26 de octubre al 1º de noviembre del corriente, solicito a usted se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

JUAN JOSÉ BENTANCOR
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted para comunicarle que por esta única vez no aceptaré la banca.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Laura Fernández".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Gabriel Weiss".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted para comunicarle que por esta única vez no aceptaré la banca.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Eleonora Bianchi".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Diego Pastorín".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Alejandro Zavala".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Teresita Ayestarán".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Fernando Pereira".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Claudia Palacio".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Alberto Della Gatta".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Daniel Bentancor".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Marcelo Melo".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Bolívar Moreira".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Peter Coates".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Héctor Díaz".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Margarita Erro".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

César Gómez".

Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Enrique Cabrera".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Mariela Mazzotti".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Raúl Cestau".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Germán Riet".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Héctor Masseilot".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Alejandro Collazo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan José Bentancor, se incorporará a la Cámara de Senadores por los períodos comprendidos entre los días 16 y 18 de octubre y 26 de octubre y 1º de noviembre de 2008.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señora Laura Fernández, señor Gabriel Weiss, señora Eleonora Bianchi, señores Diego Pastorín, Alejandro Zavala, señora Teresita Ayestarán, señor Fernando Pereira, señora Claudia Palacio, señores Alberto Della Gatta, Daniel Bentancor, Marcelo Melo, Bolívar Pereira, Peter Coates, Héctor Díaz, señora Margarita Erro, señores César Gómez, Enrique Cabrera, señora Mariela Mazzotti, señores Raúl Cestau, Germán Riet, Héctor Masseilot y Alejandro Collazo.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 116 y 122 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Acéptanse por esta única vez, las negativas presentadas, por los suplentes siguientes, señora Laura Fernández, señor Gabriel Weiss, señora Eleonora Bianchi, señores Diego Pastorín, Alejandro Zavala, señora Teresita Ayestarán, señor Fernando Pereira, señora Claudia Palacio, señores Alberto Della Gatta, Daniel Bentancor, Marcelo Melo, Bolívar Moreira, Peter Coates, Héctor Díaz, señora Margarita Erro, señores César Gómez, Enrique Cabrera, señora Mariela Mazzotti, señores Raúl Cestau, Germán Riet, Héctor Masseilot y Alejandro Collazo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por los períodos comprendidos entre los días 16 y 18 de octubre y 26 de octubre y 1º de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 77, del Lema Partido Encuentro

Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan Varela.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, literal D) solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el período comprendido entre el 17 al 27 de octubre de 2008. Motiva la misma, haber sido invitado para participar en la Segunda Reunión del Órgano Intergubernamental de Negociación, establecido por el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco para el Control del Tabaco y en el proyecto de negociar un protocolo sobre comercio ilícito de los productos de tabaco; que se llevara a Cabo en Ginebra Suiza.

Sin más lo saluda atentamente,

MIGUEL ASQUETA SÓÑORA
Representante por Colonia".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Dr. Miguel Asqueta Sóñora por el período comprendido entre 17 al 27 de octubre del corriente.

Sin más, saluda atentamente,

Héctor Blanco".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante de Colonia Dr. Miguel Asqueta Sóñora por el período del 17 al 27 de octubre del corriente.

Sin más, saluda atentamente,

Rossana Dufour".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta Sóñora, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en la Segunda Reunión del Órgano Intergubernamental de Negociación, establecido por el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco para el Control del Tabaco, a desarrollarse en la ciudad de Ginebra, Suiza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 27 de octubre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Héctor Blanco y señora Rossana Dufour.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta Sóñora, por el período comprendido entre los días 17 y 27 de octubre de 2008, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en la Segunda Reunión del Órgano Intergubernamental de Negociación, establecido por el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco para el Control del Tabaco, a desarrollarse en la ciudad de Ginebra, Suiza.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señor Héctor Blanco y señora Rossana Dufour.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Vota-

ción N° 1919 del Lema Partido Nacional, señor Julio Basanta.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA, PABLO NAYA".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito ante la Cámara de Representantes licencia por los días 20 al 26 de octubre del corriente año al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 16.465 en la redacción dada por el literal c) de la Ley Nº 17.827.

Sin más, lo saluda atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito ante la Cámara de Representantes licencia por motivos personales desde el día 27 de octubre al día 4 de noviembre.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, en misión oficial, para asistir a la Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate, Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos y por motivos personales.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia en misión oficial por el período comprendido entre los días 20 y 26 de octubre de 2008, para asistir al mencionado evento.

II) Que solicita licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 27 de octubre y 4 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 en el literal C) y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por el período comprendido entre los días 20 y 26 de octubre de 2008, al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, en misión oficial, para asistir a la Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate, Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos y por motivos personales por el período comprendido entre los días 27 de octubre y 4 de noviembre de 2008.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 903 del Lema Partido Nacional, señor Fernando Vélez.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA, PABLO NAYA".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, a fin de solicitar se me conceda el uso de licencia desde el 4 hasta el 18 inclusive del corriente por motivos personales.

Saluda a usted atentamente,

ADRIANA PEÑA HERNÁNDEZ
Representante por Lavalleja".

"Minas, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

En el período del día martes 4 de noviembre de 2008 al martes 18 de noviembre de 2008 inclusive,

por esta vez no acepto la convocatoria para participar en este Cuerpo.

Saluda atentamente,

Darío Amaro Agriel".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Lavalleja, Adriana Peña Hernández.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 18 de noviembre de 2008.

II) Que, por ésta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Darío Amaro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 4 y 18 de noviembre de 2008, a la señora Representante por el departamento de Lavalleja, Adriana Peña Hernández.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Darío Amaro.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 11 del Lema Partido Nacional, señor Gastón Elola.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA, PABLO NAYA".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por los días 20 de octubre al 4 de noviembre y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal D), que establece la causal "ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país" del legislador.

Durante esos días, integraré la delegación encabezada por el Presidente del Frente Amplio Ing. Químico Jorge Brovetto para una visita de investigación a China en la segunda mitad de este mes.

Se adjunta invitación.

Sin otro particular lo saludo a usted atentamente,

DANIELA PAYSSÉ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daniela Payssé, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para integrar la delegación que realizará una visita de investigación a la República Popular China.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 20 de octubre y 4 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daniela Payssé, por el período comprendido entre los días 20 de octubre y 4 de noviembre de 2008, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para integrar la delegación que realizará una visita de investigación a la República Popular China.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Carlos Varela Ubal.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA, PABLO NAYA".

15.- Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Régimen previsional).

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: voy a ser breve porque algunos de los conceptos que pretendíamos trasmitir en esta sesión, por la vía de la aclaración, en la oportunidad en que nos pareció conveniente, ya los expresamos.

Nuestros compañeros de bancada han sido explícitos...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Una vez más solicitamos que se haga silencio en Sala, a efectos de que podamos escucharnos.

Puede continuar el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señores Diputados: nuevamente solicitamos que vuelvan a sus asientos y que se guarde el silencio adecuado para que se pueda atender al orador.

Puede continuar el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: tengo presentes algunos intentos de reforma de la Caja Bancaria que tuvieron lugar en 2000 ó 2001, que después quedaron por el camino por la crisis que en 2002 azotó al país y a la región, particularmente en lo que refiere al sistema financiero. Recuerdo las grandes dificultades que se presentaron al momento de llevar a cabo las negociaciones preliminares.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señores Diputados: si es necesario dialogar, que alguien solicite un intermedio y con mucho gusto lo pondremos a votación. De lo contrario, deben guardar silencio, porque en estas condiciones es imposible continuar con la sesión.

Puede continuar el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: estaba comentando las dificultades a las que nos enfrentamos cuando pretendimos llevar adelante un ensayo de reforma de la Caja Bancaria en 2000 y 2001. Son muchos los intereses que se juegan, y tengo presente particularmente uno que, en definitiva, fue uno de los actores que trabó la negociación. En aquel momento, como en un ejercicio para tratar de hallar la solución al problema, también se hablaba de la posibilidad de aumentar la cantidad de cotizantes a la Caja, propuesta que provenía de la propia AEBU. El que se opuso radicalmente a que esto fuese así, a que esta pudiera ser la solución fue, legítimamente, el Banco de Previsión Social, en el entendido de que perder cinco mil o seis mil cotizantes le resultaba un muy mal negocio. Eso, que no funcionó en aquel momento, hoy está funcionando. ¿Por qué? Porque se produjo lo que se comentó: el acuerdo entre el Gobierno, en el que está incorporado el silencio del Banco de Previsión Social, y la organización gremial que aglutina a la mayoría de los trabajadores bancarios. ¿Y quiénes quedan por el camino? Quienes representan a todos los demás jubilados, porque sin duda alguna, la opinión técnica del Banco de Previsión Social en estas circunstancias debería ser idéntica a la anterior. A ningún instituto previsional le interesa perder cotizantes.

Esto me lleva a hacer el razonamiento acerca de dónde está el interés general y dónde está el interés particular. En este caso, sin duda, el interés general no se está contemplando. Se está contemplando el interés particular de una institución -la Caja Bancaria-, pero no el interés general del resto de la sociedad. Y no hablo solo de los funcionarios o de los trabajadores de aquellas ramas de actividad que hasta el momento no estaban contempladas como actividades financieras y ahora pasan a estarlo, sino de todos los demás integrantes del sistema, que pasa a ser perforado. Precisamente, la expresión técnica es que al sistema general se le produce una perforación. En este caso se está vulnerando el sistema general en beneficio de una Caja particular. ¡Es el peor de los negocios!

Además de ser el peor de los negocios, constituye, por sí misma, una gran injusticia que, en definitiva, alguien terminará pagando. Una vez más, funciona el axioma de que no hay almuerzo gratis. ¿Quién financiará a la Caja Bancaria? La financiará, indirectamente, el Banco de Previsión Social. ¿Y quién financia al Banco de Previsión Social? Lo financiamos todos los uruguayos. Por lo tanto, estamos frente a una solución que, lejos de ser un parche, es un recauchutaje que sabemos va a durar poco tiempo, porque todos los cálculos actuariales indican que será así, que este

ajuste ni siquiera servirá para resolver definitivamente el problema.

¿Por qué? Se habló, con buen criterio, del problema demográfico que tiene el Uruguay; sin duda alguna, es gran parte de la dificultad que se instala al momento de resolver los temas previsionales, y esto se presenta con grandes diferencias respecto a otros países que tienen problemas parecidos, porque la riqueza de Europa no es la que tenemos nosotros, y la capacidad de los Estados europeos para manejar sus problemas demográficos y su impacto en lo previsional, lamentablemente, Uruguay no la tiene; no tenemos esa caja, no tenemos esa reserva ni esos niveles de generación de riqueza. Por lo tanto, estamos frente a una dificultad que solo se puede resolver generalizando el tema. Sé que es difícil de interpretar, pero a la larga, en una década más o en una década menos, las Cajas paraestatales y la Caja Bancaria necesariamente tendrán que pasar a integrar el sistema general; de lo contrario, seguiremos haciendo el juego de la mosqueta, continuaremos jugando con la frazada, tapándonos el pecho y destapándonos los pies, o al revés.

En los temas previsionales, los que mandan son los grandes números. En todos los temas vinculados con la seguridad social los que mandan son los grandes números, y Uruguay tiene muy poca gente para atender sus niveles de cobertura social y previsional. Por lo tanto, lo peor que podemos hacer por el sistema general es seguir perforándolo, manejando situaciones coyunturales concretas, puntuales -como la de la Caja Bancaria-, sin terminar de resolver el problema de fondo.

Voy a hacer un apunte más. Se manejó que el sistema previsional uruguayo es imperfecto. Yo entiendo que al Gobierno se le genere una gran incomodidad con esto, porque dentro del Gobierno -como en otros casos- hay más de un discurso. Hay un discurso que sostuvo el Ministerio de Economía y Finanzas, que prevalece sobre el del resto de las Carteras, y otro que manejan algunos sectores del Gobierno como, por ejemplo, el del propio Presidente del Banco de Previsión Social, que cada vez que puede se despacha en contra de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, y que cada vez que puede, en un ejercicio de frustración política -calculo yo-, se sigue viendo al espejo como Presidente del principal instituto previsional que mantiene el funcionamiento de aquello de lo que está visceralmente en contra: las AFAP. Entonces, sin duda, dentro del Gobierno hay gran confusión porque, por un lado, están los que hablan del mantenimiento del sistema y, por otro, aquellos que opinan que no sirve para nada, como escuchamos decir aquí hoy, hace unos instantes. Ahora, si no servía el sistema, ¡hubieran propuesto una reforma general del sistema! Si lo que no sirve es el sistema de las Aministradoras de Fondos de Ahorro Previsional, ¡lo hubieran propuesto! Si están en contra del sistema que nosotros desarrollamos, ¿por qué no propusieron una reforma de verdad? Porque esto es la reforma de una Caja, no del sistema; de una Caja.

Entonces, llamemos a las cosas por su nombre. Estamos frente a una situación en la que por tratar de atender el problema de la Caja Bancaria se está desatendiendo el interés general, que es el del Banco de Previsión Social.

SEÑOR CURBELO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ALONSO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Advierto al señor Diputado Alonso que le quedan seis minutos de su tiempo.

Puede interrumpir el señor Diputado Curbelo.

SEÑOR CURBELO.- Señor Presidente: brevemente, quiero hacer un par de reflexiones en cuanto a la posición de la bancada del Partido Nacional.

Quiero subrayar y dejar en claro que para nosotros es una prioridad el hecho de mantener las prestaciones que reciben los jubilados y los funcionarios bancarios en lo que hace a los derechos adquiridos, pues se trata de un sector económico de la población que ha sido fuertemente golpeado en estos últimos años, por ejemplo, con el IRPF.

Por lo tanto, queremos dejar en claro que no es que esta bancada esté en contra del sindicato bancario, de los funcionarios bancarios ni de sus jubilados, sino que nos oponemos a esta iniciativa porque la consideramos una mala ley, una mala solución.

Por otra parte, también queremos destacar la transparencia que ha tenido la gestión de la Caja Bancaria. Esto no significa que su crisis se haya producido por una mala gestión, ya que la Caja no ha funcionado desde el punto de vista estructural y con este sistema resulta inviable.

¿Esta es una reforma estructural de fondo? Nosotros creemos muy humildemente que no; consideramos que no es una reforma de fondo, sino simplemente un parche de dudosa legitimidad. Y volvemos a decir lo del comienzo: es una mala ley.

Pienso que la salida no va por este lado, sino por otro camino: la salida pasa por fortalecer el sistema financiero; la salida pasa por incorporar nuevos bancos al sistema financiero y generar trabajo genuino. Esa es la forma en que nosotros creemos que se puede salir de esta crisis de la Caja Bancaria.

Me he cansado de escuchar a la bancada oficialista hablar de "Más y mejor MERCOSUR". Yo les voy a poner un ejemplo. ¿Cómo es posible que en este MERCOSUR devaluado no esté instalado en nuestro país un banco estatal de Brasil como el Banco do Brasil, que se retiró en el año 2001 y este Gobierno progresista no ha sabido o no ha podido reincorporar? Me parece que por ahí está la salida: la incorporación de fuentes de trabajo genuinas.

Por otro lado, quiero hacer referencia al campo afiliatorio. Me cuestiono por qué este campo afiliatorio no ha incluido a la totalidad de las prestadoras de intermediación financiera, por ejemplo, y como lo decía el señor Diputado José Carlos Cardoso, la empresa Abitab. Creemos que el campo afilitario debería incluir a la totalidad de estas empresas y, al mismo tiempo, ser opcional, y así lo establecemos en un artículo aditivo que vamos a presentar.

Estas eran las reflexiones que yo quería hacer.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el señor Diputado Alonso, a quien le restan dos minutos de su tiempo.

SEÑOR ALONSO.- Gracias, señor Presidente. He terminado.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: ya en varias intervenciones se ha dicho que el campo afiliatorio que se amplía en este proyecto de ley no abarca a determinadas empresas que realizan actividad financiera, y se ha mencionado, en particular, a las redes de pago o de cobro.

Queremos aclarar, tal como se hizo en Comisión, que ninguna de estas empresas -voy a emplear sus nombres porque se las ha mencionado- Abitab y Redpagos, realizan préstamos directamente. Se aclaró en Comisión que en un caso hay una empresa lateral a una de ellas que realiza préstamos bancarios, y que dicha empresa colateral sí va a estar incluida en el campo afiliatorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Por otro lado, no estarán incluidas aquellas que realizan la tarea de cobrar o pagar determinados tipos de cuentas, aunque sea el pago de préstamos. Quiere decir que la clara definición de la actividad financiera incluida es: aquella actividad en la que hacen intermediación financiera -como era en el pasado- o bien otorgan créditos, interviniendo entre el consumo y el prestador del servicio.

Por lo tanto, es claro cuál fue el campo afiliatorio que se tomó. Obviamente, se podría haber tomado otro, pero la definición es clara y precisa. Si hay operaciones de préstamos de dinero, en efectivo o a través de órdenes de compra, ahí existe actividad financiera y esas sí están incluidas.

Otro tema que se ha mencionado y que aparece como novedad es que hay un costo oculto -se dice- conformado por la parte que va a dejar de percibir el Banco de Previsión Social por los afiliados de este nuevo colectivo. No, no hay ningún costo oculto. Lo hemos dicho claramente: el aporte del Estado se realiza en consideración a los aportes que hacen las otras partes, esto es, los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, y las empresas que tienen que aportar. Ese aporte estatal se divide en dos: uno de ellos es en efectivo, en el entorno de los US$ 10:000.000 u US$ 11:000.000, exclusivamente en los primeros años -destaco que en el repartido que se hizo está expresado hasta dónde llega ese aporte-; y el otro aporte, sí, más permanente, por lo que deja de percibir el Banco de Previsión Social y que tendrá que ser compensado por mayores transferencias de Rentas Generales, porque el Banco de Previsión Social también es un organismo deficitario. En los primeros años, dicho monto será de US$ 20:000.000 y luego irá descendiendo. Pero en el total del período, en los cuarenta años por los cuales hicimos la proyección -que se presenta- llega a US$ 265:000.000, cifra menor a la de los US$ 285:000.000 que ponen los pasivos de la Caja Bancaria, o a los US$ 400:000.000 que dejan de percibir por concepto de beneficios los actuales cotizantes en el período considerado.

Por último, quiero aclarar una referencia que también se ha hecho sobre la estimación del aumento del salario real para los años 2009 y 2010. Acá se está trabajando con supuestos, y si tenemos en cuenta lo que ha pasado hasta ahora con respecto al Índice Medio de Salarios y la evolución del Producto Bruto Interno, esto es perfectamente ajustado a esa realidad. A su vez, para el futuro -ya lo manifestamos en la exposición inicial- se prevé un incremento del Producto Bruto Interno del 2% y un aumento del salario real por debajo de este, del 1,5%.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: en un principio, AEBU estaba convencido y bregaba por que se incluyera a Abitab y a Redpagos en este proyecto, porque la actividad que realizan es similar. El señor Diputado preopinante dice que prestan dinero que no es de ellos sino de una sociedad anónima. Es cierto, pero el cien por ciento de las acciones de esa sociedad anónima es de Abitab. ¡Vaya diferencia!, ¿no? O sea que eso es un dinero que prestan.

Además, hacen giros: usted lleva $ 5.000 que le quiere mandar a su tía que vive en Salto, ellos se los giran y le cobran una comisión. También trabajan con dinero.

Aquí, lo que se nos dijo extraoficialmente es que la directiva de estas empresas puso su "pesada" sobre el Ministro Astori y por eso fueron sacadas de este proyecto de ley, a pesar de que en un principio iban a estar incluidas.

AEBU las quería adentro, pero en el Ministerio de Economía y Finanzas las dejaron afuera. Esta es la auténtica verdad, lo que yo puedo decir; de otras cosas no tengo recibo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- La Mesa advierte al Cuerpo sobre este mecanismo a que hemos ingresado. Responder alusiones de aclaraciones, realmente, señores...

Tiene la palabra el señor Diputado Pintado.

SEÑOR PINTADO.- Disculpe, señor Presidente, pero yo no lo genero. La verdad es que soy cuidadoso, y en la poca trayectoria que tengo acá -trece años- he sido respetuoso de las personas. Sinceramente, yo no admito que se venga a decir que alguien le metió la "pesada" al Ministro Astori o a quien sea, para torcer una voluntad. Si se tienen pruebas de ello, que se vuelquen. Rumores de pasillo hay muchos; yo jamás me hago eco de eso. Pongamos pruebas sobre la mesa y veamos si es verdad o no.

El señor Diputado Asti dio las explicaciones, que podrán conformar o no; ese es otro cantar. Pero no hagamos acusaciones al vuelo, cuando no se tiene fundamento. Bastante daño nos hemos hecho, y yo no he compartido esto en el pasado, cuando las acusaciones -vengan de donde vengan- se efectuaron así, sin fundamento. Esta no es una buena práctica, realmente lo digo, y no por el Ministro Astori, sino cualquiera sea el Ministro o la persona de que se trate. ¿Está claro?

Yo me sentía en la obligación de aclarar esto. Quiero colaborar con la Mesa, señor Presidente, pero, bueno... espero que los demás contribuyan en el mismo sentido, no tirando estas bombas, que tienen un efecto publicitario, y sin aportar ninguna prueba al respecto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR NOVALES.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NOVALES.- Señor Presidente: iba a hacer una aclaración referida a lo poco convincentes que fueron las explicaciones del señor Diputado Asti sobre la no inclusión de las redes de cobranza en la iniciativa.

Como es bien conocida mi vinculación, ya que soy agente de una de esas cadenas, no voy a intervenir en lo que hace al fondo del asunto, pero quiero decir que no me convencen en absoluto las explicaciones que brindó el señor Diputado Asti de por qué no fueron incluidas Redpagos o Abitab en este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Pérez Brito.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Señor Presidente: seguramente, la alocución que pueda hacer yo no va a cambiar el destino ni lo que ya está predispuesto que va a pasar en esta Cámara. A mí me gustaría tener las musas que tuvieron Erro, Wilson, Michelini, Hierro Gambardella, a quienes yo escuchaba en "Tomándole el Pulso a la República", en Radio Carve, con la cabeza en el hombro de mi viejo. Esas musas andan lejos de mí, así que no voy a tener más remedio que humillarme y utilizar un par de papeles que me sirvan de guía.

Este es un momento especial, en el que yo quiero clavar una estaca; una estaca que tiene que ver con opinar y, particularmente, con expresar lo que yo siento que sienten y que he visto que sienten muchos frenteamplistas.

Yo nunca he sido amigo del poder; nunca ha sido buen amigo el poder conmigo, ni el del dinero, ni otros ocultos que andan por ahí, ni algunos evidentes. Tampoco le he tenido miedo. Y hoy he tenido un dilema de hierro. Yo tengo algunas cosas críticas que decir, capaz que muy puntuales, sobre este proyecto de ley, y me juega el hecho de no afectar a mi fuerza política. Yo pertenezco al Frente Amplio, he luchado por el Frente Amplio y voy a seguir siendo del Frente Amplio, pero hay cosas de este proyecto de ley que no me convencen. Los colegas de esta Cámara saben que yo soy un tipo de perfil bajo acá. Acá; en la calle no, porque es lo que más siento: la calle. No pretendo levantar el perfil aquí. Tampoco quiero marcar perfil dentro de la bancada del Frente Amplio. Yo sé que hay algunos compañeros que están tensos con lo que voy a decir. Pero no se pongan tensos: hay muchas cosas peores en la vida que la de que un compañero exprese qué es lo que él siente junto con otros compañeros frenteamplistas.

Señor Presidente: nos enfrentamos hoy a una necesidad, frente a un problema que se ha arrastrado durante décadas y en que el tiempo que tenemos para solucionarlo no deja mayor margen de maniobra. Se critique o no se critique esta ley, en realidad, hay que salvar a la Caja Bancaria.

Cuando decidimos apoyar o no una iniciativa aquí presentada, después de que tomamos una decisión tenemos que dar explicaciones a la gente, particularmente en el interior del país, donde la cercanía entre el elector y el elegido es mucho más pronunciada. Cuando yo salga de aquí tengo que ir a mi pueblo, y como nos pasa a la mayoría de los que somos del interior: ¡la jeta la ponemos nosotros! La ponemos nosotros.

Cuando somos elegidos, seguramente nos votan jubilados de la Caja Bancaria, empleados de organizaciones de estas que trabajan con créditos sin fines de lucro, socios de cooperativas de ahorro y crédito cerradas o abiertas, empleados de cooperativas de ahorro y crédito. Y aclaro que lo que estoy diciendo es para aterrizar en el lugar del conflicto. Me gusta meter el dedo en el ventilador; y no es la primera vez que lo hago: lo he sacado mocho varias veces, pero no me importa; duermo tranquilo. Mi posición es estrictamente política e ideológica, compañeros; no es técnica: soy un neófito desde ese punto de vista técnico. Me preocupan dos elementos...

Previamente, me interesa destacar otra cosa: cuando hablo en este momento lo hago desde el corazón y no estoy haciendo ninguna especulación política. Me sería mucho más cómodo quedarme callado la boca, quietito, que andar rayando el paraguas arriba.

Decía que de esta ley me preocupan dos cosas: una, que no sean afectadas las cooperativas de ahorro y crédito, cerradas o abiertas -no aquellas que yo no sé si son o no las verdaderas-, más otras organizaciones sin fines de lucro que tienen larga tradición en el Uruguay, y que por tabla, como efecto secundario, se pueda lesionar a los trabajadores de estas instituciones; y dos, que no hayan sido incluidos en este proyecto de ley las empresas Abitab y Redpagos y los cambios, que ocupan un nicho especial en el manejo del dinero por parte de la sociedad.

Con respecto a lo primero, diré que es bueno que en esta discusión quede bien asentado, sentado o como les guste, que las instituciones que yo he nombrado -estas sin fines de lucro, estas que son cooperativas de ahorro y crédito, abiertas o cerradas- están formadas por capital ¡genuinamente nacional -genuinamente nacional, dije- y de los trabajadores! ¡Los ricos no necesitan participar de una de estas organizaciones! No he visto a ningún rico en una cooperativa; ricos, ricos, digo, no de medio pelo. Estas organizaciones se han creado bajo un título imagina-

rio, que dice: "Los pobres y los de más abajo de la sociedad capitalista en la que vivimos, juntos, somos más". Al fin y al cabo, ese es el espíritu de la cooperativa. ¡En ninguno de los casos es la banca de Londres, la de París, la española o la de donde ustedes quieran! En ninguno de los casos.

Estas organizaciones, además, trabajan con créditos con muy bajos intereses, en su inmensa mayoría de bajo monto, y quizás hasta con menos requisitos buracráticos -y de otro tipo- que un banco. O sea que atienden fundamentalmente a la clase trabajadora de bajos y medianos salarios, que recurre a estos créditos para poner una puerta, para arreglar una ventana, para hacerse la dentadura, por emergencias o para reorganizar sus deudas, que los trabajadores suelen tener muchas. A todo esto debemos agregar que muchos trabajan en otros giros que dan mayor accesibilidad a la salud bucal y a otros tipos de servicios.

A estas organizaciones muchos les deben mucho -¡muchos les deben mucho!-, porque en la crisis, cuando los bancos cerraban las puertas y echaban a la gente para afuera, y había corralito, estas instituciones abrieron para salvar, a veces, el alimento de los trabajadores o de pequeños comerciantes, pero siempre a los de abajo.

En estos momentos estoy recordando a CACFIMM, una cooperativa cerrada de funcionarios municipales de Maldonado, que entre otras cosas permitió a sus afiliados capear dos rebajas salariales en dos Gobiernos sucesivos: en la Administración de Antía y en la Administración de De los Santos. ¡Dos rebajas salariales!

Nuestro Frente Amplio siempre ha sido proclive, protector y generador de estas soluciones que encuentran los de más abajo. Está en la tapa del libro. Esto es para sobrellevar los vaivenes económicos y lo que niega la sociedad capitalista a los pobres o a los de escasos recursos. Yo me sentiría realmente consternado si resultaran afectados en sus posibilidades de desarrollo y en el mantenimiento de sus puestos de trabajo.

Con esto no estoy adjudicando malas intenciones a los creadores del proyecto ni a mis compañeros, que han trabajado fuerte y abundantemente en la iniciativa.

En ese sentido, en el literal C) del artículo 28 se establece que "Para las indicadas en los literales F), G) y H) del artículo 3º, aportarán el 4%oo -cuatro por diez mil- del saldo al fin de cada mes, de los activos propios radicados en el país". Esto, a mí, me genera alguna duda. No soy técnico y lo tengo que preguntar, o lo tengo que advertir, porque el viejo me enseñó que más vale tapar el pozo antes de que se caiga el muchacho.

Hablando con empleados de cooperativas, pero no los que están afuera reclamando no ingresar a la Caja Bancaria sino con los que son parte de AEBU, con muy buen criterio y racionalidad me explicaban que una cosa sería el 4%oo de las ganancias y otra sería el 4%oo de los activos totales, porque en ese caso verían grandemente afectadas las posibilidades de trabajar en su ramo.

Por lo tanto, pediría especial cuidado en proteger esta herramienta que tienen los pobres, los de más abajo, muchos empleados públicos y muchos pequeños comerciantes.

Otro aspecto al que me quiero referir, que no entiendo, no me complace, me irrita, me genera dudas, del que no hay explicación técnica que me satisfaga -¡no hay explicación técnica que me satisfaga!-, y que veo como una tremenda injusticia es la no inclusión de las empresas Abitab y Redpagos entre las organizaciones que a partir de ahora deberán aportar a la Caja Bancaria.

Tuve necesidad de escribir esto para no irme hacia otros lados; pero mientras escribía, trasladé mi imaginación al papel: veo una mesa muy bien servida, con una cantidad de viejos gordos, rechonchos de plata, redonditos, con verdes billetes saliendo de sus bolsillos, con cadenas, anillos y relojes de oro reluciente y con un habano en la mano, esbozando una sonrisa en la que asoma un diente de oro. Esto sucede mientras nosotros discutimos con preocupación y ansiedad el destino de la Caja Bancaria, el de sus afiliados y el de quienes a partir de ahora pertenecerán a ella.

¡A ver! Tenemos lo que sucede con los transportadores de caudales. Así que a estas, que llevan bolsas de plata de un lado para otro -porque lo que llevan son bolsas de plata-, se las incluye, pero a las que hasta están entrando lateralmente en el campo del crédito y realizan otras operaciones similares a las bancarias, no se las incluye. ¡A estas no!

En este punto me gustaría saber exactamente quién o quiénes son los responsables de no incluir a esas organizaciones, porque los que vamos a poner la cara en cada esquina, que vamos a poner la jeta -vulgarmente dicho- somos nosotros. No me creo nada especial, pero mis viejos me legaron un apellido que tengo que defender, y no es de patricios. Pérez no es de patricios, es de trabajadores honestos.

Estas cosas generan molestias porque a nosotros no nos preguntaron si estas personas iban para adentro o no; no nos consultaron directa ni lateralmente, ni por el costado. ¡No nos consultaron! Es más: me sentiría sin ningún tipo de compromiso.

¿Sabe una cosa, señor Presidente? Hay momentos en que uno pelea contra cosas grandes. Yo fui a clases de catecismo y tuve un cura macanudo que siempre nos leía el mismo pasaje de la Biblia: David y Goliat. Y cada vez que hay algo grande que enfrentar hay que acordarse de David, porque produce mucha fuerza en el corazón. ¡Da fuerza!

Estamos tentados, aunque sea simbólicamente, de presentar un aditivo al artículo 3° para incorporar a estas organizaciones a la Caja Bancaria. Yo sentiría más tranquilidad. Sabemos del sacrificio que han hecho los jubilados y los activos de la Caja Bancaria para que continúe; yo soy médico, atiendo a jubilados bancarios y se las ven como la tijereta.

Por favor, señor Presidente. Sé que está terminando mi tiempo, pero tengo varios créditos a favor y nunca los aburro hablando.

Sabemos del enorme sacrificio que han realizado los bancarios y los afiliados a la Caja Bancaria para la sociedad uruguaya. Habrá alguna voz que diga que a partir de ahora el sacrificio será más grande por lo que pierde el Banco de Previsión Social y por todo lo que han manifestado acá, sobre lo que no quiero superabundar.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——También habrá gente que dirá que hay una estrecha relación entre el gremio y el Frente Amplio. Y yo, que estoy acostumbrado a andar con un parlante por las esquinas, porque el poder del dinero casi nunca nos favorece y no tenemos para mucha campaña política, en todos los lugares que vaya y por todos los medios a mi alcance voy a recordar que durante décadas en este país hubo pérdidas por millones de dólares para el salvataje de bancos fundidos -no banqueros fundidos, sino bancos- que se socializaron y se distribuyeron entre todos los habitantes de la República Oriental del Uruguay.

No hay términos de comparación. No tengo dudas respecto a votar este proyecto de ley, pero sí me gustaría cuidar a las cooperativas como herramienta y que fueran a donde tienen que ir los que tienen que ir.

En resumen, voy a votar este proyecto de ley con las precauciones y preocupaciones expuestas. Estoy molesto porque no se incluye a empresas que hacen operaciones similares a las bancarias, situación que deberíamos subsanar.

Por último, quiero dejar por lo menos dos constancias.

En estos días he hablado con mucha gente con relación a este tema y hace diez días me quema la cabeza, como dicen los gurises. Creo estar en absoluta sintonía con el pensamiento de la gente común de la calle, del pueblo, particularmente de muchos frenteamplistas, y no solo estoy expresando preocupaciones, precauciones y opiniones personales o del grupo orejano y departamental al que pertenezco; tengo la más absoluta tranquilidad de espíritu respecto a eso.

Aprovecho para informar que a partir de la aprobación de esta ley -justo le tocó a esta ley-, este tipo, que tiene perfil bajo en esta Cámara, no dejará pasar por alto todo aquello en lo que no esté de acuerdo. Hasta aquí fue. Esto nos toca a todos, y lo he visto en sucesivas Legislaturas: muchas veces, cuando nuestro Partido está en el ejercicio del Gobierno, los legisladores tenemos que masticar el freno y nos tragamos muchos disgustos por no armar lío en la tribu a la que pertenecemos. Dos hechos me han animado a que de aquí en adelante actúe de esta manera. Uno de ellos es el reportaje realizado a nuestro Presidente, doctor Tabaré Vázquez...

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Por favor redondee, señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- ...quien anuncia cosas con las que estábamos de acuerdo, excepto la matrícula universitaria, y que muchos frenteamplistas teníamos calladitas.

El otro hecho -el más importante de estos dos- tiene que ver con algunas "chancheces" -no me importa si el término figura o no en el diccionario- que viéramos en la vida política, cosas que me han caído bastante grueso y que me han hecho dudar de si debía seguir o no en la actividad política. Por ahora, me mantiene este loco y deslumbrante amor que sentí desde muy jovencito, casi niño, por esta actividad, en pos del sueño de la justicia social y del hombre nuevo.

Muchas gracias por su tolerancia, señor Presidente.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: con la mayor tranquilidad y el respeto que siento por el señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra, y sin pretender con ello convencerlo -difícilmente lo pueda hacer-, digo que, con la sinceridad que lo caracteriza, acaba de mencionar que no conoce el proyecto. Me parece que es un mérito reconocer las cosas tal cual son.

Quiero referirme a dos aspectos mencionados por el señor Diputado. El primero tiene que ver con la presunta situación que atravesarían las cooperativas. Con una lectura más o menos atenta del inciso final del artículo 28 del proyecto que estamos analizando -me refiero al artículo que establece el tributo del 4%oo -, podemos advertir que dice lo siguiente: "Las alícuotas a que refiere el presente artículo constituyen tasas máximas, quedando el Poder Ejecutivo facultado a disminuirlas".

Nosotros hemos comprometido opinión ante quienes nos visitaron. No nos hicieron perder el tiempo y tampoco lo perdimos nosotros al recibirlos. Nos visitaron diecisiete delegaciones. Abriendo un paréntesis pequeño, ¿qué habría pasado si alguno de nosotros hubiera puesto objeciones para que esas delegaciones fueran recibidas? ¿Qué hubiera pasado? Acá se ha dicho que hemos perdido el tiempo.

Frente a algunas de esas delegaciones dijimos -está en las versiones taquigráficas- que en el caso de que algunas cooperativas pequeñas y medianas pudieran verse en una situación comprometida, en el último inciso del artículo 28 se expresa implícitamente la voluntad de que ninguna de estas empresas se viera perjudicada.

Voy a referirme al segundo aspecto que planteó el señor Diputado Pérez Brito: el campo afiliatorio. Como más o menos todos saben, hemos presentado un aditivo que está en poder de la Mesa. Entre otras cosas, ese aditivo refiere a la creación de una Comisión de Seguimiento, con las siguientes atribuciones. De paso, digo que se trata de una Comisión de Seguimiento absolutamente plural, integrada por todas las partes involucradas en este proyecto de ley. Las atribuciones son: el seguimiento de la evolución económica financiera de la Caja Bancaria, el análisis de la posible ampliación del campo afiliatorio, y, en particular, el seguimiento de la situación de los trabajadores incorporados en el artículo 3º de esta ley.

Este aditivo no es cualquier cosa; es un posicionamiento político que parte de la base de que este proyecto de ley es perfectible y que en el corto, mediano o largo plazo pueden aparecer aspectos que ameriten su modificación. En todo caso, lo que mantenemos como principio -lo repito hoy oficialmente- es que ningún trabajador se va a ver perjudicado y a ninguna empresa, como las cooperativas pequeñas o medianas, les va a pasar algo similar.

SEÑOR CONDE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CONDE.- Señor Presidente: voy a ser breve, y agradezco la oportunidad que usted me da.

No estoy entre los que informan el proyecto ni he querido interrumpir a los oradores, pero ante la intervención que hizo el compañero Diputado Pérez Brito quiero aclarar que en la exposición de motivos, que a todos los efectos es parte integrante de la ley, en la página 5, que refiere a "Contenidos del Proyecto ", en el punto 2, "Modificación del modelo de financiamiento", se expresa que se reformulará el sistema de aportación patronal y que luego se incorporará una contribución asociada al nivel de actividad financiera.

El párrafo termina diciendo que esta prestación complementaria -la del 4%oo sobre los activos, que, en definitiva, es a lo que se refiere el párrafo anterior cuando habla de contribución asociada al nivel de ac-

tividad financiera- "se determinará en función de la naturaleza y magnitud de la actividad desarrollada por la institución, entidad o empresa contribuyente". De modo que para hacer una lectura de esta aportación hay que unir lo que mencionaba el señor Diputado Blasina, porque se establece una tasa máxima y porque la aportación se definirá en función de la naturaleza y la magnitud de la actividad desarrollada por la institución, entidad o empresa contribuyente. Esta es la lectura completa y correcta del tema.

En función de ello, es perfectamente posible que las entidades más pequeñas o que las entidades cooperativas, atendiendo a los criterios de magnitud o de naturaleza -como establece la exposición de motivos- tengan determinada una aportación especial que puede ser -y seguramente será, una vez estudiadas las cifras- más baja que la aportación que se fija como máximo en el proyecto.

A efectos de aclarar el alcance real de estas expresiones es que pedí la palabra.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: saludo la sinceridad con que se expresó mi compañero, el señor Diputado Pérez Brito. Yo estaba anotada en la lista de oradores y luego me borré, pero realmente necesito hacer algunas precisiones.

Creo que todos ponemos la cara cuando hablamos con la gente, los señores Diputados del interior y los de Montevideo. Todos ponemos la cara y damos explicaciones.

He pedido la palabra porque siendo Diputada del Partido de Gobierno muchas veces no intervengo en la discusión, pero mi silencio -con esto creo representar a la mayoría de mi bancada- no implica que me estoy tragando algún sapo, sino simplemente que estoy de acuerdo y trato de facilitar el trámite parlamentario. Pero está bien: somos una fuerza política con diversidad de opiniones y, por suerte -por suerte no, por construcción y con mucho trabajo-, pese a nuestras diferencias, nos expresamos en votaciones unitarias, lo cual entiendo es una de nuestras máximas riquezas.

Reconozco que este tema quizás no tenga el tratamiento parlamentario adecuado. Es cierto lo que dicen los señores Representantes de la oposición en cuanto a que tuvo un tratamiento muy rápido. Pero es mejor tener un tratamiento muy rápido que no tener tratamiento, porque la verdad es que este tema se viene arrastrando desde hace décadas y, en realidad, si bien hubiera sido muy importante contar con los aportes de la oposición, hasta este momento, en que lo estamos tratando, en estos casi cuatro años de Gobierno, no hubo por lo menos la presentación de un proyecto; no lo conocemos.

Además, con respecto al campo afiliatorio -que es uno de los aspectos que me ha preocupado y en función del cual tenía armada mi intervención-, yo siento que atrás de toda la resistencia está el artículo 28: los aportes según los niveles de actividad, que, como se dice, son aportes máximos, el cuatro -no por mil- por diez mil, etcétera, hasta que las instituciones se nivelen. He estado sintiendo -por lo menos es mi percepción- que de alguna manera eso se ha utilizado más a la sombra y se ha generado una enorme confusión en los trabajadores del sector, diciendo que iban a perder derechos y beneficios, cuando en realidad la verdadera oposición venía por este tema.

Voy a repasar brevísimamente el punto -siento necesidad de hacerlo- mediante algunas comparaciones. A nivel de las causales jubilatorias -para saber qué pasa con los afiliados, con los trabajadores que se integran al sistema-, hoy en el BPS la edad mínima para jubilarse es sesenta años para hombres y para mujeres; en el proyecto de integración a la Caja Bancaria está establecido lo mismo y, por tanto, no se pierden beneficios. En el BPS hoy los años de servicio mínimo requeridos son treinta y cinco -quizás se vaya a modificar-, mientras que en la Caja Bancaria son treinta; esto es más beneficioso. El sueldo básico jubilatorio del sistema del BPS es el promedio de los diez últimos mejores años, limitados a los mejores veinte años más un 5%, o los veinte años mejores; integrándose al proyecto de la Caja Bancaria, es el promedio de los diez últimos años o de los mejores veinte años; se tomará lo que sea más favorable; o sea que no se pierden beneficios. En el sistema del BPS la tasa de reemplazo o de reparto, actualmente son sesenta años de edad y treinta y cinco años de servicio, tasa por 150%; el sistema al cual se incorporan establece sesenta años de edad y treinta de

servicios, tasa 50%; es decir que se adquieren beneficios.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——En cuanto a los máximos iniciales de jubilación, con los topes actuales establecidos por el Banco de Previsión Social, son $ 14.153; en el sistema Caja Bancaria en la actualidad son $ 41.920; se adquieren amplios beneficios. Con respecto a los mínimos iniciales de jubilación, son $ 1.924 en el sistema actual del BPS, mientras que en el sistema de la Caja a la cual se incorporarán son $ 5.179. Con respecto a las tasas de aportación, la tasa personal es 15%; es decir que queda igual para los que se incorporan. En el caso de la tasa patronal es un 7,5%; las tasas para los que ya están incorporados a la Caja Bancaria quedan iguales y los que se incorporen tendrán las mismas tasas que en el BPS. Los derechos materno-infantiles, el derecho a subsidio por enfermedad y por desempleo se mantienen en su totalidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- La Mesa sugiere a la señora Diputada que redondee su exposición.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: las pensiones a la viudez, también extensibles a concubinos de ambos sexos, en el sistema del BPS están limitadas en el tiempo en que se perciben y a la situación económico-financiera del usuario. Si se integran a la Caja Bancaria, tiene las mismas limitaciones por edad, pero no existen limitaciones por la condición económica de los beneficiarios.

Entonces, se pueden decir muchísimas cosas. ¿Por qué no incorporamos a tales o cuales colectivos? ¿Por qué esto no se hizo antes? No voy a entrar en el análisis de por qué esto no es opcional, porque me parece una discusión absurda, ya que los sistemas previsionales deben tener un margen razonable de previsibilidad y de certeza. Ahora bien, no se puede decir que los trabajadores que se incorporarán van a perder beneficios, porque si comparamos ítem por ítem advertimos que están adquiriendo beneficios.

Con respecto a la sustentabilidad en el mediano y en el largo plazo, los sistemas previsionales no caen. Este no va a caer. El BPS está asistido por Rentas Generales, vía IVA, y vía lo que sea. La Caja Militar, la Caja Policial están asistidas. Este sistema está asistido y, si tiene problemas, va a tener más asistencia, porque los sistemas de previsión social del mundo son deficitarios y hay que reverlos permanentemente.

Sentí la necesidad de dar estos datos, porque siento que la oposición a este proyecto se debe a que no está bien difundido; no se conoce bien, los trabajadores de las empresas que quedarán afiliados no lo conocen bien y, en realidad, el motivo implícito de la oposición viene por el lado de los aportes que deben realizarse vía actividad económica, pero no porque los trabajadores pierdan o ganen beneficios. De alguna manera, este aspecto está siendo utilizado como una excusa, pero no responde a la realidad.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Están anotados para hacer una aclaración, en el siguiente orden, los señores Diputados Posada, Brenta y González Álvarez. Además, queda un orador anotado en la lista. Solicito que se atengan a los tiempos y, sobre todo, a los tonos adecuados.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en la reciente relación que se hacía comparando la actual situación del Banco de Previsión Social y eventualmente la de la Caja Bancaria, se omitieron algunos aspectos que son fundamentales.

Para empezar, se omite que en el régimen mixto no existen topes jubilatorios. Más del 90% de estos 4.500 ó 4.600 funcionarios que pasan a la Caja Bancaria tienen una edad promedio de cuarenta y cinco años, por lo cual la gran mayoría de ellos está en el régimen mixto establecido por la Ley N° 16.713. Primera aclaración.

En segundo lugar, el artículo 8° de la Ley N° 16.713 -lo mencionamos en nuestra intervención anterior y lo repetimos ahora-, establece que aquellos trabajadores que tengan un ingreso de $ 5.000 a mayo de 1996 -hoy el equivalente sería un ingreso menor a $ 17.000- pueden volcar la mitad de los aportes personales al Banco de Previsión Social y la otra mitad al régimen de ahorro obligatorio, es decir, al régimen de las AFAP, con la particularidad -establecida en el artículo 28 de la ley mencionada- de que el aporte que se realiza al Banco de Previsión Social se multiplica por una vez y media a los efectos de calcular el haber jubilatorio. Por ende, la tasa de reemplazo que tendrán estos trabajadores cuando se proyecta su ju-

bilación en el largo plazo, sumando por un lado lo que percibirán del Banco de Previsión Social y, por otro, lo referente al ahorro obligatorio, será superior al 90%. Esos trabajadores son notoriamente perjudicados por esta ley; esos trabajadores van a tener el derecho de recurrir esta ley por inconstitucional y, en consecuencia, el día que pase eso y que la Suprema Corte de Justicia dé la razón a estos fundamentos, en tanto se han violado derechos adquiridos, caerá esta ley, caerá este régimen que se está estableciendo en forma compulsiva en la tarde de hoy.

Gracias, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Para una aclaración, tiene la palabra el señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: como usted sabe y todos los legisladores que integran esta Cámara, desde hace aproximadamente tres años está trabajando una Comisión Especial en un proyecto de ley general sobre cooperativas -reclamo histórico del movimiento cooperativo-, que llevó mucho trabajo y, por suerte, mañana votaremos en el plenario, confío que por unanimidad, tal como fue aprobado en Comisión.

Podría mencionar una lista -creo que no daría el tiempo de esta breve intervención- de todo lo que se ha hecho en estos tres años en materia de apoyo al sector cooperativo; pero quizás más valioso que lo que yo pueda decir es lo que cualquiera de los señores legisladores miembros de esta Cámara pueda preguntar a quienes representan al movimiento cooperativo uruguayo. No creo -lo digo con modestia- que alguien haya hecho más en materia de promoción y de desarrollo del sector cooperativo que el actual Gobierno.

Pienso que mañana vamos a tener una sesión que hará historia, porque la reivindicación que vamos a recoger viene desde principios de siglo. A partir de mañana podremos delimitar con claridad el marco jurídico de qué es una cooperativa y qué no lo es, y muchas de las dudas que están planteadas serán despejadas. Entonces, voy a remitirme al debate de mañana.

Aquellos a quienes nos ocupa este tema -hablo con seguridad por los legisladores de mi Partido y muy probablemente también por los de otros partidos- nos hemos preocupado en profundidad por seguir este proyecto y por tener la certeza de que existan todos los mecanismos que prevengan cualquier situación que afecte a cooperativas genuinas y, en particular, a las de ahorro y crédito. Es muy cierto lo que se dice, de que cuando no había crédito en el Uruguay las cooperativas de ahorro y crédito daban créditos, pero también lo es que cuando no había dónde comprar alimentos, para muchos uruguayos había cooperativas de consumo que tenían sus puertas abiertas y que permitieron que sobrevivieran a la crisis de 2002. No hay quién esté más preocupado que esta bancada de Gobierno en promover y en desarrollar al sector cooperativo. Y no son solo palabras; mañana votaremos aquí una ley que así lo confirma.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Para una aclaración, tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: voy a responder a un comentario que hizo la señora Diputada Charlone con fuerza, con firmeza, como siempre lo hace, que en parte ya fue contestado por el señor Diputado Posada.

De todos modos, quiero hacer la siguiente precisión. La señora Diputada comparó el régimen jubilatorio de los bancarios con el del Banco de Previsión Social. Es cierto que el régimen jubilatorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias es mejor que el del Banco de Previsión Social; solo si los comparamos entre ellos. Si lo hacemos, es más privilegiado el de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias que el del Banco de Previsión Social; eso es cierto. Pero aquellos jóvenes que aportan por el sistema mixto, o sea, por el Banco de Previsión Social y por la AFAP, al final van a tener una tasa de reemplazo mejor que la de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, que es buena comparada con la del BPS. Mano a mano, es cierto que la de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias es mejor; pero los jóvenes que tienen 20, 25 ó 30 años y aporten durante 30 años a una AFAP, van a llegar a tener una tasa de reemplazo -entre las dosde 90% o de 95%, mientras que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias les va a ofrecer el 50%.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: teniendo en cuenta los sueldos tan bajos que perciben los que se están incorporando al sistema con respecto a los que perciben los bancarios, difícilmente, con el BPS más la AFAP, vayan a percibir retribuciones mayores. Reitero que $ 1.924 es la jubilación mínima del BPS y $ 5.700 la de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Asimismo, la jubilación más alta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias es de $ 41.920 -no hay tope- y pasará a $ 47.000.

Sabemos -usted mismo lo manifestó en su intervención, señor Diputado González Álvarez; disculpe que lo aluda- que dentro de este nuevo universo de funcionarios que se incorpora, los niveles salariales son muy bajos. Por tanto, por más que con el sistema de la AFAP se les adicione algo, los niveles de retribución van a ser muy bajos y difícilmente podamos compararlos como para afirmar que tendrán más beneficios en el sistema actual.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: se ha reiterado muchas veces que se perjudica a los jóvenes que serán incluidos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias porque no podrán recibir los beneficios del sistema de las AFAP. Por supuesto, nosotros también hemos hecho cálculos incluyendo al BPS y a las AFAP, o sea, el total de lo que se recibiría para distintos niveles de sueldos, necesariamente en base a algunos supuestos como, por ejemplo, sexo masculino, sesenta años de edad, treinta años de aportes, densidad de cotización 1 -quiere decir que aportaron durante todos los años-, evolución salarial del 2% anual y una previsión de una rentabilidad del fondo de un 2% anual. Y en esos casos, ya sea que se trate de sueldos de $ 5.000, $ 7.500, $ 10.000, $ 20.000, $ 30.000, $ 35.000, los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo proyectado si se aprueba este proyecto de ley, son superiores en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias que los que se podrían obtener de la suma del BPS y las AFAP. Tomando en cuenta ambas liquidaciones, y de acuerdo con los supuestos que se consideren, obviamente se podrán obtener distintos resultados; si estimamos mayores rentabilidades de las AFAP o mayor evolución salarial, podremos obtener resultados distintos. Pero estos resultados se alcanzaron con estos supuestos y, en todos los casos, es superior el resultado que se obtendría con lo que hoy está proyectado de tasas de reemplazo y el pago de jubilaciones por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: estamos frente a una ley en concreto, frente a esta solución con este financiamiento y con estos supuestos de los que estamos hablando.

La discusión sobre la Caja Bancaria es una discusión mayor, que abarca la situación de los trabajadores bancarios, que son trabajadores especiales, por su capacidad, por la necesidad de reserva que tienen, por el nivel de formación exigido y que, por lo tanto, deben tener, por supuesto, también una atención especial de parte de la sociedad.

Existen problemas anteriores. La dictadura se metió bastante con el patrimonio de la Caja Bancaria. El Estado la perjudicó fuertemente; seguramente, el Estado...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señores Diputados: por favor, hagan silencio.

Puede continuar el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Gracias, señor Presidente.

Yo decía que el Estado, que es responsable de las cosas de hoy, de las cosas de ayer de los gobiernos anteriores -y también nos hemos hechos responsables en todos los campos de los perjuicios causados por la dictadura-, sin duda, en su carácter de representante de la comunidad, debe asumir su responsabilidad y debe hacer las compensaciones debidas. El tema es que también como sociedad debemos poner buenas soluciones arriba de la mesa. Tenemos que poner soluciones que sean soluciones. Tenemos que poner soluciones en las cuales no andemos creando un mundo de hijos y entenados. Tenemos que poner soluciones en las cuales no estemos perjudicando la actividad económica del país, en las cuales no estemos encareciendo el sistema productivo nacional, en

las cuales no estemos afectando la competitividad de nuestra producción a partir de encarecer su financiamiento.

Hay temas de fondo que nuestra sociedad debe discutir. Acá es cierto que esta relación que se nos promete para el año 2047 de pasar de 1,08 a 1,37 entre activos y pasivos no es solución para nadie. Acá la única solución que hay es más empleo en el sector bancario, y entonces tendríamos que dar, sinceramente, algunas discusiones como comunidad nacional. Tendríamos que decir: ¿la banca sirve o no sirve? ¿La banca trasnacional es un pecado o no lo es? ¿La banca "off shore" es mala cosa o es buena cosa? El secreto bancario, que es el amparo de muchos movimientos y de una buena parte del nivel de actividad, ¿es bueno o es malo? Lo que no podemos hacer es criticar estos conceptos y después pedir que haya más banca, más empleo en el sector financiero, más recursos para la Caja Bancaria.

Yo no sé qué es lo mejor; sinceramente, no lo sé. Yo no sé si es buena la patria financiera o no lo es. Los blancos la hemos criticado bastante. Ahora, lo que sí sé es que no podemos ser hipócritas como sociedad; lo que sí sé es que nos tenemos que hacer planteos para discutirlos en serio, y elegir los caminos, tener la valentía de elegir caminos. No podemos plantearnos soluciones como estas, que salen del mundo de las hadas.

El financiamiento de este proyecto reposa en un aporte del Estado, que quién me dice en el mundo de incertidumbre de hoy que va a estar el año que viene -¡ya el año que viene!- en condiciones de hacer el aporte que tiene que hacer y de renunciar a los ingresos que tiene que renunciar. El sector financiero, el rendimiento de este impuesto, ¿va a ser el que acá está previsto? Yo me animo a asegurar en esta Sala y en este momento que no va a ser, que esto que está previsto como hipótesis de trabajo no se va a producir. Pero no se va a producir en el Uruguay ni en ningún país del mundo en el momento que estamos viviendo.

Después, están estos supuestos de recuperación salarial: 87,45% de recuperación salarial; es decir, incremento salarial en un sector que ha venido cayendo en sus remuneraciones y en su nivel de empleo, por lo tanto, en su demanda de trabajadores. ¿Quién me puede afirmar a mí con seriedad que este sector va a subir un 87,45% sus ingresos promedio en términos reales? Hagan los cálculos. Hagamos los cálculos. Bueno, hagamos los cálculos en serio, no los que hizo un Director de Hacienda de Intendencia, que recién hacía cálculos acá, en Sala, y que hizo unos convenios de ajuste por IPC, y pobre Ehrlich. Vamos a hacer los cálculos en serio, con supuestos reales, básicos. Vamos a dar soluciones que sean soluciones. Yo me temo que esta solución que se va a votar termine sin ser solución ya dentro de este año y medio que le queda al Gobierno como tal. Yo tengo mis dudas grandes de que esto sea solución en este período que nos queda. Entonces, creo que es absolutamente necesario que busquemos soluciones duraderas, en serio, que no afecten a otros sectores, que no obliguen a otros sectores a tener que venir obligatoriamente a esta Caja, y obligarles a aportar, y que después van a reclamar. Pero después tenemos otras situaciones, porque en este país también van a quebrar, si seguimos igual, la Caja Bancaria y la Caja Policial, y por algo el proyecto de ley no se va a votar antes del 25 de octubre. Por algo no viene antes del 25 de octubre; quiere decir que la solución en esas Cajas no va a reposar en un aporte financiero de parte del Estado. Va a reposar, tal vez, en el sacrificio de esos sectores.

Entonces, no creemos un país de hijos y entenados; no creemos un país en el cual lo que hagamos sean privilegios para algunos que tienen un poco más de fuerza y mucho merecimiento -¡y mucho merecimiento!- también en muchas cosas. Pero no creemos ese país; discutamos con lo que tenemos, en serio, soluciones verdaderas, asumiendo por parte del Estado las responsabilidades que tiene por las intervenciones que en la época de la dictadura hubo, buscando más empleo dentro del sector financiero.

Algunas cosas, en algún momento -no las vamos a contar para no aburrir a la Cámara-, algunos caminos de solución, en mi caso personal, busqué. Algunos caminos de solución traté de aportar. No se me puede decir que no me preocupó desde hace tiempo esta situación de la Caja Bancaria; sinceramente, tal vez me hubiera gustado participar de algunos de estos caminos de solución, porque a mí me gustaría votar una ley para salvar la Caja Bancaria. Yo quiero votar una ley para que la Caja Bancaria no tenga sufrimientos dentro de un año y medio ni dentro de diez años ni dentro de veinte años ni dentro de treinta años. Como blanco voy a asumir una responsabilidad; la voy a asumir primero en mi nombre, pero también en nombre de mi Partido, porque mi Partido se ha

comprometido con solucionar este tema. Los blancos vamos a contribuir a la solución definitiva de este tema, y lo vamos a hacer cuando, lamentablemente, a esta solución le suceda lo que inexorablemente le va a suceder.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTANA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- La Mesa advierte al señor Diputado que le restan cinco minutos de su tiempo.

Puede interrumpir el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: simplemente, quiero hacer una breve aclaración.

Recién se hacía una proyección, sobre la base del rendimiento de las AFAP, de un 2%. Históricamente, en pesos constantes, el rendimiento de las AFAP ha sido de 9,44%, y medida en dólares, de 11,11%. Cuando uno hace los cálculos con estimaciones tiradas hacia abajo, dan lo que se busca, lo que se quiera dar, pero la realidad demuestra otra cosa. Estos son los rendimientos de las AFAP históricamente, el promedio anual durante todos estos años.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Cerrando la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Javier García.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: como noto los murmullos en Sala, voy a explicar.

Yo soy fiel cumplidor de todos los acuerdos políticos, pero también del Reglamento de Cámara. Aquí se hizo un acuerdo por el cual la lista de oradores se iba a cerrar con mi compañero Botana, pero hubo veinte pedidos de aclaración y algunos colegas de la Cámara lo usaron cuatro veces cada uno, y por esa vía hablaron más de cinco veces cada uno. Entonces, creo que tengo derecho a utilizar la facultad que el Reglamento me da para hacer uso de la palabra, advirtiendo que lo voy a hacer brevemente. Pero no lo hubiera hecho si no se hubiese utilizado la vía oblicua por parte de algunos colegas para hablar más de una vez, cuando sabían que había un acuerdo político que impedía hacerlo.

Conjuntamente con todo el Partido Nacional, voy a votar en contra de este proyecto de ley.

A esta altura de la discusión, ya han pasado ocho horas desde su inicio, si algo queda claro es que no hay ni un solo argumento técnico, ni uno solo, que sostenga este proyecto de ley. No hay un solo informe técnico que lo avale. Se repartió algo que es apócrifo; se reparte un documento que no tiene firma. ¿Qué dice en la tapa? "Informe final del Poder Ejecutivo", como un ente etéreo. ¿Quién lo firma? ¿Qué Ministro se hace cargo de esto? ¿Quién es el responsable de las cosas que aquí se sostienen?

Se habló al comienzo de esta sesión que se había encargado un informe a la Facultad de Ciencias Económicas. Ocho horas después, todavía no lo conocemos. ¿Qué habrá dado el informe de la Facultad de Ciencias Económicas? Ocho horas después, no hay un solo argumento técnico que lo sostenga. Estamos discutiendo un proyecto de ley en base a una expresión de fe. Esto podría haber sido un acto religioso, pero no un acto legislativo. Aquí se dice lo que se supone y se quiere que suceda, pero no hay nada técnico que sostenga que lo que se quiere que suceda vaya a suceder.

Soy una persona frontal, hablo con la mano en el corazón, y no puedo admitir como ciudadano, ya no como legislador, que se sostenga que cinco mil trabajadores son tontos, que se les está dando una solución que les va a hacer más fácil la vida y que va a proyectar su futuro y que ellos no entiendan esto. No entienden que les va a ir mucho mejor si pasan de su actual situación a la Caja Bancaria. ¡Y no lo entienden! Yo creo que no se puede agredir así a la gente. No se le puede decir a gente que gana $ 4.500 o $ 5.000: "Ustedes son tontos porque no entienden lo bueno que estamos haciendo por ustedes".

Digamos las cosas como son. Desde el oficialismo, se optó por una cuestión de estricta variable política, por un acuerdo con la Asociación de Bancarios del Uruguay, que es un gran gremio. El otro día tuve oportunidad de hablar de él cuando homenajeamos, precisamente en la Cámara, al fallecido Juan José Ramos, un gran dirigente sindical. Se trata de un gremio muy poderoso, y lo es legítimamente, lo ha logrado a lo largo de su historia por hacer las cosas

bien desde el punto de vista sindical. Es muy poderoso en su consideración externa en la sociedad, pero también es muy poderoso en la interna del PIT-CNT. Y cuando el oficialismo, después de muchos años, tiene que resolver esto ahora, rápidamente, opta por un acuerdo -que nadie sabe muy bien a qué extremo llega aparte de este proyecto de ley- con un sector de presión muy fuerte -legítimo, pero muy fuerte-, y entregó a otro sector de trabajadores, que es mucho más débil frente a estos; en la opción dijo: "Me quedo con el fuerte y entrego a los débiles y que se arreglen como sea".

Yo recibí en mi despacho a trabajadores que me dijeron: "Mire, no nos atienden y nos dicen que vayamos a sindicalizarnos y después vengamos a hablar que nos atenderán". Eso me lo dijeron en mi despacho algunos trabajadores. Así que hay trabajadores de primera y trabajadores de segunda. Además, hay trabajadores que me pueden dañar políticamente, y por eso cedo ante ellos, y los otros, que se embromen, y aparte los trato de tontos. Les digo: "Trabajo para ustedes, les estoy haciendo mejor el futuro y ustedes no se dan cuenta".

Si un mal tiene nuestra democracia -de lo cual todos, muchas veces, somos responsables- es que cedemos ante la presión de las corporaciones. Y en el día de hoy, finalizando esta tarde, el Gobierno de la República está cediendo ante una corporación. Y cuando se cede ante una corporación se sabe el camino que se empieza pero no se sabe dónde se termina, porque lo que se deja por el camino es el interés general.

No tengo dudas de que la Asociación de Bancarios del Uruguay hace un gran negocio, y es legítimo porque su función como sindicato es hacer lo que está haciendo. Si no lo hiciera, no sería un sindicato respetable ni en la interna del movimiento sindical ni en la externa. Es un sindicato que tiene trayectoria. Pero la función de los noventa y nueve legisladores que estamos aquí adentro no es velar por el destino de una corporación, sino velar por el interés general.

Finalizo con lo siguiente. Hace pocos días se votaron en esta Sala dos iniciativas, una de ellas extiende beneficios, mejor dicho, otorga beneficios a aquellos trabajadores que son simultáneamente estudiantes. Desde estas bancas, compañeros míos del Partido Nacional advirtieron que el proyecto que se estaba votando era un profundo error porque iba a tener una consecuencia inexorable: habría trabajadores que simultáneamente eran estudiantes que se quedarían sin trabajo. Usted leyó los diarios hoy, señor Presidente, y sabe que desde la bancada oficialista hoy están diciendo que tienen que modificar ese proyecto de ley, que desde el Partido Nacional y la oposición se les dijo que era un error; ahora se dan cuenta de que la oposición tenía razón. Ya hay inversores que han desistido de invertir aquí, en Uruguay, por una ley que se votó como esta, a las corridas y sin escuchar a la oposición.

Hay otra ley, la de ordenamiento territorial, que algunos Intendentes del propio Partido de Gobierno ya están cuestionando. También se advirtió por algunos compañeros -no puedo hablar por ellos, pero los escuché con atención- que iba a tener consecuencias negativas. La diferencia es que este proyecto de ley no se puede modificar cuando se quiera. Cuando se dice -como se manifestó en esta sesión- desde algunas bancas del oficialismo que si había dificultades o errores se iban a corregir, hay que advertir que para hacerlo queda solo una semana, y todos sabemos que es absolutamente imposible que sea así. Los errores que hoy se están cometiendo los van a pagar los trabajadores, y los van a pagar trabajadores muy jóvenes, que lo único que tienen es un sueldo de $ 5.000 o $ 6.000 -algunos, como primera experiencia laboral, otros, para sostener a su familia- y no tienen un grupo de presión ni la fuerza de una corporación que defienda sus derechos. Cuando la democracia cede ante las corporaciones, la que pierde es la democracia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que el Partido Nacional íntegramente ha votado en contra este proyecto que, como hemos dicho en el debate del día,

consideramos una solución inadecuada e inconveniente que afecta a miles de trabajadores que han sido llevados "a prepo" a integrar la Caja Bancaria sin quererlo, sin haber tomado esa decisión, y a los que se les ha modificado su régimen jubilatorio sin la más mínima consulta, en lo que para nosotros es un atropello que seguramente va a tener consecuencias jurídicas. La solución es mala por donde se la mire, y esa es la razón por la que hemos votado negativamente.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: la bancada del Foro Batllista ha votado en general favorablemente, y solo ello, en el entendido de lo que establece el Reglamento de la Cámara acerca de que la consideración en general refiere a la importancia de los proyectos en consideración. Para nosotros, este tema es de prioritaria importancia, que el Parlamento no puede soslayar, y tiene necesidad de expedirse al respecto. En este sentido, lo que hemos habilitado con nuestro voto, como corresponde legal, estatutaria y políticamente, es el pasaje a la discusión particular.

Hemos propuesto un aditivo o un artículo suplementario por el cual establecemos que el Estado garantizará, en cualquier tiempo, cualquier diferencia que tengan en su perjuicio quienes hoy pertenecen al Banco de Previsión Social y por esta ley queden inexorablemente incorporados. Asimismo, apoyaremos la moción del Partido Nacional con relación a las cooperativas, como se ha dicho. Esto también lo hacemos en el sentido de un enorme pragmatismo político. Hemos dicho, al principio, que lamentablemente, en algunos aspectos, el Parlamento actúa casi como un registro notarial. Sabemos que esta ley ya está aprobada antes de votarse y sabemos que una oposición cerrada no es más que un saludo a la bandera, con el mérito que tiene el saludo a la bandera. Queremos participar activamente en esta discusión y participamos porque la habilitamos con nuestro voto; no participamos a pesar de no haberla habilitado.

Este proyecto contiene un profundo conjunto de equivocaciones y de errores que pagará la población, pero también pagará el precio el propio Gobierno. Nosotros estamos para construir una legislación mejor sobre un tema que sentimos que no puede ser demorado más en su consideración.

Termino diciendo, señor Presidente, que lamento profundamente que el Partido de Gobierno, con la fuerza en votos que tiene en este Parlamento, haya demorado así para incorporar un proyecto de esta magnitud, a horas del vencimiento de un plazo constitucional, generando la intranquilidad que existe a nivel nacional.

Por lo tanto, señor Presidente, reitero lo del principio. No votamos en coincidencia con la ley; votamos lo que el Reglamento dice: absoluta convicción de que este tema no puede ser soslayado por más tiempo en su abordaje.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PEREYRA.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Así se está haciendo, señor Diputado.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Manifestaciones de la barra.- Campana de orden)

——Dese lectura por Secretaría al artículo 158 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 158.- A los concurrentes a la barra les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el Presidente hará salir de ella a quienes faltaren a esta disposición. Podrán ser desalojados por disposición del Presidente en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo".

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Señor Presidente: disciplinadamente, silenciosamente, hemos votado este proyecto de ley y también en el entendido de que abre la puerta a una transición hacia una reforma mucho más profunda de nuestro sistema de seguridad social.

Comparto los criterios de solidaridad intergeneracional, pero comparto los criterios de solidaridad intergeneracional de todos y para todos. Por lo tanto, yo, Esteban Pérez, creo firmemente que en un próximo período de Gobierno debemos transitar hacia una profunda reforma de la seguridad social, con una Caja única, con solidaridad intergeneracional de todos para todos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PEREYRA.- Solicito que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR PEREYRA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a rectificar por última vez la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

16.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Javier Salsamendi, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la IX Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate, Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, por el período comprendido entre los días 20 y 27 de octubre de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa.

Del señor Representante Luis Rosadilla, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 21 y 24 de octubre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Arambillete.

Del señor Representante Darío Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 15 de octubre de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora María del Carmen Salazar".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondiente, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente

De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, me conceda licencia para el período comprendido entre los días 20 al 27 del corriente mes, amparado en el inciso C) (Misión Oficial) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, con motivo de mi asistencia a la IX Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano, a realizarse los días 23 y 24 en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos.

Sin más, lo saluda atentamente,

JAVIER SALSAMENDI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Battistoni".

.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier Salsamendi, para asistir, a la IX Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 20 y 27 de octubre de 2008.

II) Que por ésta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y por el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier Salsamendi, por el período comprendido entre los días 20 y 27 de octubre de 2008, para viajar al exterior en misión oficial, para asistir a la IX Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos.

2) Acéptase la negativa presentada, por ésta única vez, por el suplente correspondiente siguiente, señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA, PABLO NAYA".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido entre el 21 y el 24 del corriente por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente.

LUIS ROSADILLA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 y 24 de octubre de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Battistoni y la señora Beatriz Costa integra la Cámara por el período indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 21 y 24 de octubre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Hugo Arambillete.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA, PABLO NAYA".

"Montevideo, 14 de octubre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia el día 15 de octubre del corriente año, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 15 de octubre de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 15 de octubre de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 181370890 del Lema Partido Encuentro Progresista – Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora María del Carmen Salazar.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2008.

DARÍO FERRAZ BRAGA, BLANCA FERREIRA, PABLO NAYA".

17.- Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Régimen previsional).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque, por Título.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- En consideración la votación en bloque, por Título.

Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Se va a votar la supresión de la lectura.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

La Mesa supone que la propuesta del señor Diputado Blasina incluye la desagregación de los artículos para los que se han presentado aditivos o sustitutivos.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: quiero dejar una constancia que a esta altura del debate me parece principal. Acaba de pedir la mayoría, y de votar exclusivamente la mayoría, no leer el proyecto y votarlo en bloque. Un proyecto de ley de reforma de un instituto de previsión social, dentro de cuyos artículos hay un severo gravamen a una cantidad importante de ciudadanos, no se va ni a leer; no se va ni a explicar. No se va a analizar en cada artículo la consecuencia que este tiene. No va a haber en los antecedentes parlamentarios de la discusión en la Cámara de Diputados el análisis con precisión que debe tener una norma de esta jerarquía, importancia y trascendencia.

Si era necesario que hubiera un acto de confirmación de la irresponsabilidad con la que se lleva adelante este proceso, que va a concluir en un gran fracaso y que el próximo Gobierno del Partido Nacional deberá acometer como principal tarea el 1° o 2 de marzo de 2010, esta es una demostración cabal frente a un tema que bajo ningún concepto se puede explicar cuál es su alcance. Aquí hay una irresponsabilidad manifiesta de un Gobierno que no es capaz de explicar como corresponde a la gente qué se está votando en el Parlamento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: he votado afirmativamente y quiero dejar bien claro, no solo a los colegas sino también a los señores y señoras que están en la barra, que se da por sentado que un legislador o una legisladora responsable concurre a Sala habiendo leído el proyecto que se va a considerar. Estamos aquí desde las diez de la mañana; llevamos aproximadamente ocho horas de discusión. Me aclaran que no todos; algunos hace menos rato que están en Sala.

Se supone que hemos dado argumentos a favor, en contra, en especificidad, con relación a algún artículo, etcétera, por lo que hay bastante conocimiento.

Por otra parte, no se ha votado una aprobación en bloque, sino por Títulos, y aunque hubiera sido de otra manera, admite reglamentariamente el desglose de todos y cada uno de los artículos que se quieran, además de lo que ha enunciado con claridad la Mesa en cuanto a la consideración de los que tienen sustitutivos o aditivos.

Si se trata de un problema de campaña electoral, es otra cosa. Yo voté a favor. Muchas gracias.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: la verdad es que la capacidad de asombro nunca se pierde en el plenario.

Como decía la señora Diputada preopinante, se supone que todos venimos a Sala con la lección leída. La verdad es que, más allá de que algunos vengan con la lección leída y otros no, habría que buscar con lupa en las leyes que hemos aprobado y en los proyectos que han tenido media sanción en esta Cámara cuándo se han leído los artículos o se han votado uno por uno.

Realmente, sé que hay mucha prensa y que hay gente en la barra, pero todos los que estamos acá sabemos que la supresión de la lectura y la votación en bloque, sobre todo cuando se trata de proyectos largos, es lo habitual en esta Cámara. En fin: son tiempos electorales, pero mi capacidad de asombro aquí nunca se ve colmada.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: la verdad es que yo tampoco termino de sorprenderme. ¿Sabe por qué? Porque, ¿cuántas veces hemos modificado, arreglado o corregido aquí en Sala? ¿Cuántas veces modificamos proyectos que venían de las Comisiones con los informes en mayoría, en minoría, minoría doble, en minoría simple, como quiera usted? ¿Cuántas veces modificamos cosas acá? Si nosotros estamos acá es para leer y corregir las cosas, porque los sabihondos, los asesores -que son las Comisiones- se pueden equivocar. Nosotros aquí tenemos que hacer lo que se debe.

Señor Presidente: la capacidad de asombro es para todos lados. Unos nos asombramos porque no leímos y otros porque no queremos leer.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: gracias por su concesión; le agradezco mucho.

Nosotros lo manifestamos antes, cuando utilizamos el término "escribanía" y dejamos dicho que se iba a votar de esta forma. De todas formas, quiero hacer una aclaración. Sinceramente, es la primera vez que yo veo que se vota así un proyecto que no viene informado de Comisión. Está bien que en algún caso se quiera abreviar el procedimiento porque está todo muy debatido, pero nosotros nos hemos perdido las luces de un informe en mayoría y otro en minoría que, por lo menos, nos dieran referencias en un tema tan complejo como este. No es de buena técnica legislativa legislar atropelladamente, ni legislar a último momento, o con un plazo constitucional. Lo único que les falló es que no fuimos a ver el partido y nos quedamos acá. Nos parece un enorme error de cálculo, un error de procedimiento. Este es un proyecto que no vino informado de Comisión. No tenemos un miembro informante, como bien se precisó y aclaró al comienzo de esta sesión. Hubiera sido bueno que se cumpliera con la lectura y se discutiera. No tenemos apuro; tenemos que estar acá; es una sesión extraordinaria. Podemos estar todo el tiempo que sea necesario y sacar un producto, malo o bueno, pero con el esfuerzo acreditado. Seguramente esto no va a andar bien, porque no pinta bien, pero, además, va a ser considerado con una urgencia y una falta de tratamiento particular que mucho nos preocupa.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR OTTONELLO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTTONELLO.- Señor Presidente: en el mismo sentido que los Diputados Cusano y Scavarelli, queremos señalar que nosotros también pretendíamos la lectura del articulado en Sala, dado que el proyecto no vino con informe de Comisión, como es habitual, en virtud de la urgente consideración que, para nosotros, ha tenido. Si será urgente, señor Presidente, que en el curso de esta sesión se presenta por parte del Gobierno un aditivo y algunos sustitutos hasta escritos con lápiz.

Creo que es muy profunda esta situación y que un proyecto de esta envergadura debería haber tenido otro tipo de discusión y no considerarse a las apuradas, a la ligera. Este es un proyecto que afecta a mucha gente, a más de cinco mil funcionarios de determinadas cooperativas, como ya se dijo hoy; no voy a entrar en el tema. Esto es vergonzoso, y la capacidad de asombro se ha visto hoy colmada por este tipo de situaciones que se plantean en Sala y que no se quiere discutir como se debe.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR NOVALES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NOVALES.- Señor Presidente: hablando de capacidad de asombro, a mí también me asombra que precisamente un Diputado del Gobierno reconociera que no había estudiado a fondo la iniciativa porque no era materia que le competiera. Entonces, a mí me asombra que a confesión de parte -precisamente de un Diputado del Gobierno, en el sentido de que no conocía el proyecto- se haga esto.

Creo que las intervenciones de los Diputados Trobo y Scavarelli han sido muy claras. Esta será una ley que va a ocasionar muchos problemas. Es más: cuando se quiera dilucidar qué fue lo que quiso hacer el legislador, lamentablemente, en muchos artículos no vamos a tener la versión taquigráfica para saberlo. Entonces, cuando determinadas asociaciones de profesionales se expiden diciendo que hay un bajísimo nivel de calidad en las leyes, uno lamentablemente tiene que decir: "Tienen razón".

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: aunque sea recurrente, realmente la idea con la que los legisladores han fundado el voto diciendo que este proyecto merecería, por lo menos, ser analizado por artículo y explicando de qué se trata, es bien fundada. Recién, el señor Diputado Ottonello decía que un integrante de la Comisión, el señor Diputado Blasina, repartió una modificación en manuscrito y hace referencias a leyes que obviamente no están he-

chas acá. ¡El Parlamento no trabaja así! Nuestras Comisiones hacen referidas cuando se presentan artículos y sabemos qué leyes se están modificando. Es un estropicio creer que se va a aprobar una ley que no tiene informe porque la Comisión no se reunió, no se votó en Comisión, no hubo informe de ninguna de las bancadas y no se discutió el proyecto. Terminaron de recibir a las delegaciones e íbamos a votar. Después surgió todo ese entredicho y no se votó. Es decir que no hubo informe, no se votó y no se discutió en Comisión. Acá hemos hecho discursos generales, expresamos posiciones de los partidos sobre el proyecto en su conjunto y sobre la política previsional, pero ¡el articulado es una cosa seria! ¡Hay mucha gente que tiene su situación en juego con esto! Pero el señor Diputado Blasina presenta en manuscrito una modificación ahora, y todavía nos dicen: "Venimos con la lección aprendida". ¿Con qué lección aprendida venimos? ¿Quién sabía esta lección? ¿Quién había estudiado esta lección del manuscrito? Aquí no hay ninguna lección aprendida. Nadie viene con los deberes aprendidos. ¡Es un desastre esto, señor Presidente! Más o menos como el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- De acuerdo con el procedimiento votado por el Cuerpo, está en discusión el Título I, "Definición y Cometido", que comprende los artículos 1º y 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

El Título II, "Ámbito Subjetivo", incluye los artículos 3º y 4°. En discusión el artículo 3°. El 4º se desglosa, pues en relación con él se han presentado aditivos y sustitutivos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR PEREYRA.- ¡Que se rectifique la votación del Título I!

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señor Diputado: ya votamos el artículo 3º, correspondiente al Título II. Lo que puede hacer es solicitar la reconsideración del Título I.

SEÑOR PEREYRA.- Solicito que se reconsidere el Título I.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión, por tanto, el Titulo I, "Definición y Cometido", que comprende los artículos 1º y 2º.

Señor Diputado Pereyra: la reconsideración supone la presentación de algo diferente. Usted quería rectificar la votación y ya estábamos en el artículo 3º. Ese Título ya fue votado y no hay ningún elemento nuevo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 4º.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: se presentó un aditivo para el literal A), que fue repartido.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tenemos un sustitutivo y un aditivo. Si estamos de acuerdo, consideraríamos el sustitutivo al literal A), que fue presentado con la firma del señor Diputado Blasina, y luego el aditivo que tenemos en la Mesa.

En discusión el artículo 4º, del que se desglosa el literal A).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Léase el sustitutivo al literal A), presentado por el señor Diputado Blasina.

(Se lee:)

"Todos los trabajadores de las instituciones, entidades y empresas comprendidas en su régimen, incluidos los indicados en los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 18.125, del 27 de abril de 2007, así como los de la propia Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias que sean remunerados por

su actividad personal en régimen de subordinación, quedando excluidos aquellos que la Caja ocupe en la explotación de sus inversiones, cuya afiliación se regirá por las leyes que amparen las actividades respectivas;"

——En discusión.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: la referencia que se hace en ese sustitutivo tiene que ver con la inclusión -aunque estaba previsto que fuera así, pero para que quede más claro- de los ex trabajadores del Banco Hipotecario que están prestando funciones en la Agencia Nacional de Vivienda.

A eso se refiere.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal A) del artículo 4º del proyecto en su redacción original.

(Se vota)

——Cero en setenta y uno: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: quisiera que alguien me explicara el literal A) que estamos discutiendo. Es un sustitutivo, ¿no?

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se acaba de votar en forma negativa el artículo tal como figura en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. Ahora se va a considerar el sustitutivo.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Se va a considerar el sustitutivo que ya se leyó, pero ¿alguien lo va a explicar?

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- El señor Diputado Blasina acaba de realizar una intervención en ese sentido.

(Murmullos)

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no soy sordo, y no lo explicó. Mencionó a la Agencia Nacional de Vivienda y este literal hace referencia a otra cosa. Se refiere a las explotaciones de las inversiones de la Caja, y a los trabajadores rurales.

Léalo nuevamente, señor Presidente, y advertirá que no hace referencia a la Agencia Nacional de Vivienda sino a las explotaciones de la Caja. ¿Y cuáles son las explotaciones de la Caja? Las explotaciones de la Caja son los aserraderos.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- El señor Diputado José Carlos Cardoso ha solicitado que se lea nuevamente el sustitutivo al literal A) del artículo 4° presentado por el señor Diputado Blasina.

(Se vuelve a leer)

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: a ver si queda claro. Lo que se está agregando al artículo original que se votó negativamente, es la parte que dice: "incluidos los indicados en los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 18.125, del 27 de abril del 2007". Eso es lo que se está agregando al artículo. Esa ley se refiere, precisamente, a los trabajadores del Banco Hipotecario que desarrollan tareas en la Agencia Nacional de Vivienda. No sé si quedó claro.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: quiero reafirmar que lo único que se modifica del artículo original es lo que acaba de leer el señor Diputado Blasina, que desde el punto de vista legislativo ya estaba contenido en la ley de referencia. De todas maneras, se optó por incluirlo explícitamente. Esa es la única variante; lo demás está como venía originalmente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: entendí que eso se agregó para reafirmar. Es decir que los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 18.125 refieren a los trabajadores de la Agencia. Pero a lo mejor hay

un error de redacción. Como no se discutió por artículo en Comisión y aquí se está votando en bloque, quisiera saber si no hay algún error en ese literal A) -con el cambio que ha introducido el señor Diputado Blasina-, porque en su redacción dice que quedarán alcanzados "todos los trabajadores de las instituciones, entidades y empresas comprendidas en su régimen, así como los de la propia Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias [...]", y un poco más adelante excluye a quienes trabajan en los aserraderos, que son empleados de esa Caja. Tal vez haya un error en esa redacción porque estamos dejando afuera a quienes trabajan en la explotación de las inversiones, que son funcionarios de la Caja Bancaria. No entendemos por qué se les quiere dejar afuera e incluir a quien transporta una bolsa con plata de un lugar a otro, como los transportadores de valores.

No entendemos eso y quisiéramos saber si es cierto que el espíritu es dejar afuera a los trabajadores de las explotaciones rurales o si hay un error. Si se me dice que no hay un error y que la intención es dejarlos afuera, seguimos adelante.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: esto no varía en absoluto la actual Carta Orgánica de la Caja Bancaria. El grupo de trabajadores que realiza trabajos forestales en la agroindustria, seguramente aporta a la Caja Rural, como corresponde en función de su tarea. Distinto es el caso del transportador de caudales, que transporta dinero en el marco del sistema financiero.

Reitero que esto no varía la actual Carta Orgánica de la Caja Bancaria, que lo contiene exactamente igual.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: voy a decir algo para que el tema quede aún más claro. Creo que varios de los Diputados que tienen esta duda deben haber pasado algún día por Piedras Coloradas, Durazno o El Carmen. Además de lo que ha dicho el señor Diputado Bernini, estos trabajadores no están afiliados a la Asociación de Bancarios del Uruguay sino al SOYMA, sindicato de la madera.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo al literal A) del artículo 4º.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de un aditivo al artículo 4º presentado por la señora Diputada Caballero y los señores Diputados José Carlos Cardoso, González Álvarez, Martín Fernández, Asqueta Sóñora, Caram, Schiappapietra, Mañana, Elola, Pablo Abdala, Peña Fernández, Cusano, Ferraz, Javier García, Sánchez, Casas, Ottonello, Alonso, Curbelo, Casaretto, Enciso Christiansen y Botana.

(Se lee:)

"Los trabajadores de las empresas y cooperativas previstas en el Art. 3º literales F), G) y H) de la presente Ley, podrán optar entre permanecer en el sistema que actualmente los rige o quedar comprendidos en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.- Para hacer efectiva la opción deberán comunicarlo al Banco de Previsión Social dentro de los noventa días a partir de la vigencia de la presente Ley.- Vencido el plazo sin manifestación de voluntad, quedarán automáticamente comprendidos en el régimen previsto por el Art. 3º de la presente Ley".

——En discusión.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: este aditivo al artículo 4º que ha sido presentado por todo el Partido Nacional se refiere a las incorporaciones de nuevos aportantes que se está efectuando. Nosotros queremos establecer que tengan una opción y permitir que expresen si quieren incorporarse o no a la Caja Bancaria. Deseamos dar noventa días para expresar la opción. Creemos que esto es conveniente; se ha dicho que el sistema es mejor y habría noventa días para que los interesados puedan explicar a todos

los funcionarios que se está metiendo en la Caja Bancaria sin consulta, que es bueno hacer la opción. Simplemente, se trata de dar libertad a un grupo de seis mil personas que son incorporadas al régimen de la Caja Bancaria, ya que muchos nos han dicho que no quieren eso.

Entonces, si el sistema es bueno y van a ser beneficiados por la Caja, ¿por qué no dar la opción? En ese caso, el 90% optará por lo que es mejor. Si lo mejor es la Caja Bancaria, se irán para esa Caja, y si para ellos es mejor el BPS más las AFAP, estarán donde crean más conveniente. Ese es el espíritu de este aditivo y pedimos a los noventa legisladores que están aquí que le den su aprobación, porque simplemente trata de dar libertad y no estamos echando a perder ninguna parte del articulado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo presentado.

(Se vota)

——Veintitrés en setenta y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: simplemente, quiero dejar constancia de que hemos votado afirmativamente. Para nosotros, esto salvaría el vicio de inconstitucionalidad que tiene este artículo 4°, en cuanto establece en forma compulsiva que estos trabajadores, que van a ser afectados en sus derechos adquiridos, pasen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: hemos votado negativamente este artículo.

En referencia a la ley de las AFAP, a nadie se le ocurrió pensar que era inconstitucional cuando los que teníamos menos de cuarenta años a esa fecha fuimos compulsivamente afiliados a ese régimen. No nos dieron opción de ningún tipo. Estábamos comprendidos en el régimen de las AFAP y no parecía que eso fuera inconstitucional; al menos, no se planteó en ese momento.

(Interrupciones.- Respuesta del orador.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señores Diputados, mantengan el orden.

Puede continuar el señor el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Agradezco que haya sido así porque, en realidad, no hubiera sabido muy bien qué hacer, ya que cuando uno es adolescente o tiene una edad que no sobrepasa los cincuenta años, no piensa en la jubilación.

También he votado en contra este aditivo por otra razón: porque no quiero someter a trabajadores a la presión de sus patronales, sobre todo a trabajadores que, si tienen organizaciones sindicales, estas son muy primarias. Si este aditivo hubiera sido aprobado, los someteríamos a la presión de sus patrones.

Hay que ser bien claros. Yo digo esto porque en realidad lo pienso. Estoy convencido de que hay muchos trabajadores que genuinamente creen que van a ser perjudicados por este régimen, y tienen todo el derecho del mundo a pensarlo. Pero también creo que hay algunas empresas que han incentivado a sus trabajadores para que protesten contra esto porque los que no quieren participar en el sistema financiero pero lo integran, son ellos, y mandan por delante a los trabajadores.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: quiero decir que voté con convicción la propuesta del Partido Nacional porque creo que la generación documentada de la opción salvaría severas dificultades legales de esa norma.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: este aspecto que fue analizado en el debate en general implica mantener la libertad del trabajador de acceder, por tercera vez en doce años, a un cambio en el régimen de su seguridad social.

Además, en este caso, se trata de un cambio específico, a diferencia de lo resuelto en 1996, cuando discutimos el régimen general de la seguridad social en el Uruguay y no una solución parcial, limitada y directa, en la que los que ingresan vienen a resolver un problema que no es el propio.

Esto es lo que debe advertirse: los trabajadores que van a ser incluidos en la Caja Bancaria vienen a resolver o a pagar por un problema que no es propio, porque su situación la tienen resuelta. El sistema de seguridad social de esos trabajadores está resuelto a través del BPS y de las AFAP; sin embargo, se los cambia para llevarlos a un régimen en el que, aparentemente, no van a mejorar su situación sino la de otros.

Por eso nos parecía imprescindible dar a esos trabajadores la libertad de elegir a qué régimen quieren pertenecer.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: nos parece que la propuesta que hemos hecho no solo tiende a resolver un problema de constitucionalidad de la ley.

Digo, de paso, que ha habido instancias a través de las cuales los individuos que entendían que el régimen de las AFAP no los beneficiaba pudieron excluirse del mismo. Ha habido también un llamado público de una central sindical muy importante para que todos aquellos que no se beneficiaban con el régimen de las AFAP -supuestamente, cientos de miles de personas- se inscribieran, y no lo han hecho más que algunos miles.

Yo creo en la libertad y en la autonomía del individuo, y no puedo admitir que alguien se arrogue la condición de determinar por los demás qué deben hacer.

Escucho que las patronales van a presionar a ciertos individuos que participan de gremios muy primarios. Entonces, hay un gremio que puede decir a quienes no lo integran dónde tienen que ir y que, además, están sometidos a ir contra su propia voluntad.

Voy a contar una anécdota para que conste en la versión taquigráfica de esta sesión.

Hace cerca de un año hablé de este tema con dos legisladores de la mayoría que están en Sala en este momento; no voy a decir quiénes fueron, pero saben muy bien que hablé con ellos porque escuché en mi despacho a gente que me vino a plantear que con este proyecto le destruían los ahorros de más de diez años. Con cualquier solución que no respetara su aporte a las AFAP y el régimen en el que se encontraban, esas personas iban a sufrir un severo daño.

Hablé con un Diputado y después con otro y les dije: "Señores, en este tema de la Caja Bancaria tengan en cuenta que, si la cosa viene según se está señalando, va a haber diez, cien, doscientas, quinientas o tres mil personas que, seguramente, van a ser perjudicadas. Tengan en cuenta este problema". Francamente, recibí de ellos una sensación de preocupación, una expresión de sensibilidad frente a este problema. Se ve que no pudieron intervenir, pero yo sé que ellos saben que hay gente que, sin esta vía que presenta el Partido Nacional, se perjudica.

No sé si dentro de unos días no volveremos a tratar esto en esta Cámara, luego de que el Senado, en algún rapto de la mayoría, admita incluirlo, por lo menos para no quedar tan mal con mucha gente. Pero esta solución, al menos parcialmente, es la que planteé hace un año a algunos legisladores de la izquierda, que la entendieron totalmente razonable, porque es una injusticia lo que va a ocurrir con los funcionarios involucrados.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente este aditivo en el entendido de que sin ninguna duda, como aquí se ha mencionado, contribuiría, si fuera aprobado, a reparar una injusticia evidente que contiene este proyecto de ley.

Dijimos en la discusión general que estos trabajadores son tomados de rehenes de una situación ab-

solutamente ajena. Y haber dado la opción propuesta hubiera reparado esa injusticia, la hubiese contenido y, al mismo tiempo, habría evitado lo que se ha alertado con acierto: la evidente inconstitucionalidad que esta decisión tiene.

Debo decir también que votamos con la expectativa de que esta propuesta hubiera recibido más apoyo y hubiese resultado aprobada, entre otras cosas porque -como dijimos también en la discusión general- nos consta -y esto no es mera especulación política; trascendió a través de los medios de comunicación y hay declaraciones de voceros de la bancada de Gobierno- que vastos, importantes y representativos sectores de la bancada oficialista trabajaron en una solución similar a esta. Por eso, debo consignar que hasta último momento albergamos la esperanza -francamente, lo digo- de que esto pudiera prosperar. Lamentablemente, se canjeó esto, que hubiera sido una solución en serio, por lo que después veremos en otro artículo aditivo que ha sido presentado por la bancada de Gobierno, que apenas termina siendo una Comisión de seguimiento para analizar en particular la situación de los trabajadores incorporados. Creo que eso es, meramente, llenar el ojo, y lo diremos cuando llegue el momento. La verdadera solución era esta, no aquella. Aquella, en todo caso, solucionará una situación coyuntural que ha vivido el Gobierno o que ha experimentado su bancada parlamentaria, pero no resuelve la situación del país, de la Caja Bancaria y, mucho menos, la de quienes que -como decíamos recién- compulsiva, ilegítima e injustamente son obligados a hacer aquello a lo que nunca debieron ser convocados.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: traje algo escrito sobre el aspecto de la opcionalidad y quiero manifestar que lo elaboré con la colaboración de asesores, pues no tengo la capacidad desde el punto de vista jurídico para redactarlo como lo voy a leer.

"Esa opcionalidad no existe en el derecho uruguayo ni en el derecho comparado en materia de seguridad social.- No es la excepción que quienes realizan una actividad aporten al organismo de previsión que les corresponde, sino que es la regla; esto no es ni nunca fue opcional, sino que es obligatorio para todos los habitantes del país y siempre fue así.- Lo que fue opcional (y muchas veces indebidamente inducido), fue, en ciertos casos en que no se estaba obligado por ley, aportar o no a una AFAP parte del aporte personal, pero nunca desligarse totalmente del organismo previsional de origen según la actividad. Un policía no puede optar por el BPS sino debe aportar obligatoriamente a Caja Policial, un trabajador rural no puede optar por aportar a Industria y Comercio, etcétera, etcétera y obviamente, quien desarrolla actividad financiera debe aportar a Caja Bancaria".

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: voy a hablar a la luz de la última intervención, que me parece que parte de una premisa cierta pero termina con un corolario equivocado. Si yo entendí bien, lo que acabo de acompañar con mi voto, como iniciativa, establece la opción, dentro de un marco absolutamente obligatorio. No se deja margen para que alguien pueda estar afiliado o no al sistema de la seguridad social. La opción es para alguien que ya está obligado hoy a estar en el BPS y a quien mañana se le obliga a integrarse a la Caja Bancaria. La opción es para mantener su obligatoriedad de afiliación en uno o en otro régimen.

Por lo tanto, comparto totalmente la primera parte del informe: no puede haber opcionalidad en la aportación preceptiva, pero sí puede haber opcionalidad en cuál es el campo en el que debe aportarse cuando la propia ley lo impone como resultado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: he votado afirmativamente.

Cuando me tocó optar tenía más de cuarenta años y elegí de acuerdo con lo que yo creía. O sea

que el régimen anterior, al pasar al de AFAP y BPS, a algunos nos permitió optar por un régimen solo, o no.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- En discusión el Título III, "Organización", que comprende los artículos 5º al 17 inclusive, y que no tiene aditivos ni sustitutivos planteados.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el Título IV, "Patrimonio e inversiones", que comprende los artículos 18 al 34, con excepción del artículo 28, que se desglosa en razón de que para él se presentaron un sustitutivo y un aditivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: solicito la reconsideración del artículo 22.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar la reconsideración solicitada.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 22.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: con la modificación propuesta, el literal A) del punto 1) del artículo 22 quedaría redactado de la siguiente manera: "Adquisición de títulos o valores de cualquier índole emitidos por el Estado o cualesquiera de los organismos que lo integran, incluidos los previstos por el artículo 144 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y sus modificativas, y colocaciones bancarias en moneda nacional o extranjera".

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: tengo una duda que quizás la Mesa pueda evacuar.

¿La Ley Nº 16.713 no es del 3 de setiembre de 1996?

(Interrupción del señor Representante Posada)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Los Secretarios me informan que el señor Diputado Pintado tiene razón: la fecha que figura en esa redacción es incorrecta. De todos modos, con la modificación propuesta en la redacción planteada por el señor Diputado Blasina el problema quedaría subsanado, porque se incluyen las modificativas de esa ley, y la última redacción corresponde a 1997.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 22 con la redacción propuesta por el señor Diputado Blasina.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: hace rato que quería fundar el voto.

Simplemente, quiero decir que la capacidad de asombro no tiene nombre. Estamos haciendo sobre tablas lo que deberíamos haber hecho en Comisión, con los informes correspondientes. Eso no se hizo; estamos padeciendo los horrores.

Algunos de mis compañeros han dicho ciertas cosas que quiero rescatar. Lo que hay y lo que irá al Senado se votará a tapas cerradas. Ya dijeron que se votará a tapas cerradas, sin tocar nada. La discusión tendría que darse en la Cámara de Diputados, pero no pudo ser así.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- En discusión el artículo 28, que tiene un sustitutivo planteado por el señor Diputado Asti y un aditivo presentado por el Partido Nacional.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 28 tal como figura en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en sesenta y dos: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase el sustitutivo del artículo 28 presentado por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Artículo 28. (Prestación complementaria).- La prestación complementaria a que refiere el literal B) del artículo 26 se devengará y liquidará mensualmente, y será: A) Para las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales A) y B) del artículo 3º, excluidos el Banco Central del Uruguay, las Administradoras de Grupos de Ahorro Previo y las Instituciones Financieras Externas: el 4%oo (cuatro por diez mil) de la suma de los siguientes conceptos: 1) el saldo al fin de cada mes, de los activos propios radicados en el País, excluidos los depósitos obligatorios en concepto de encaje en el Banco Central del Uruguay; 2) la diferencia de los saldos al fin de cada mes, de los activos propios radicados en el exterior y de los pasivos correspondientes a obligaciones por intermediación financiera con el sector no residente, siempre que tales activos superen a los pasivos referidos.- B) Para las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales C) y D) del artículo 3º: el 14%o (Catorce por mil) de las primas emitidas en el mes, netas de anulación; C) Para las indicadas en los literales F), G) y H) del artículo 3º, el 4%oo (cuatro por diez mil) del saldo al fin de cada mes, de los activos propios radicados en el país. D) Para el Banco Central del Uruguay, las Administradoras de Grupos de Ahorro Previo y las Instituciones Financieras Externas: el 10% (diez por ciento) de las asignaciones computables de sus trabajadores, directores, administradores, socios y síndicos, comprendidos en el artículo 4º.- E) Para las indicadas en el literal I) del artículo 3º: el 20%oo (veinte por diez mil) de sus ingresos mensuales, excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).- F) Para las indicadas en el literal K) del artículo 3º, el que surja de aplicar el régimen de aportación que corresponda a la institución, entidad o empresa que detente su propiedad.- G) Para la propia Caja: el 5,5% (cinco y medio por ciento) de las asignaciones computables de sus trabajadores comprendidos en el artículo 4º.- A los efectos de la determinación de las bases imponibles establecidas en los literales A), B) y C) del inciso primero del presente artículo, se aplicarán las normas de valuación del Banco Central del Uruguay y, en ausencia de estas, las relativas al Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE).- Las alícuotas a que refiere el presente artículo constituyen tasas máximas, quedando el Poder Ejecutivo facultado a disminuirlas".

——En discusión.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: esta modificación surge del trabajo en la Comisión, a raíz de la visita del Poder Ejecutivo; precisamente, es una propuesta que en la Comisión hizo el Poder Ejecutivo.

Se plantean dos modificaciones. Una en el numeral 2) del literal A), de carácter técnico, referida a la forma en que se calculan las diferencias de saldo al final de cada mes. Se establece que "los pasivos correspondientes a obligaciones por intermediación financiera con el sector" -el original decía "no financiero", lo que se elimina- "no residente, siempre que tales activos superen a los pasivos referidos". O sea que, tal como figura en el sustitutivo que está sobre la mesa de cada Diputado, se elimina la referencia al sector no financiero.

La segunda modificación es en el literal B). Las primas de las empresas de seguros que estaban expresadas en términos mensuales 12%oo -doce por diez mil-, dado que es una tasa anual aunque se calcula sobre primas por mes, deben quedar en 14%oo -catorce por diez mil-, tal como se expresa en el artículo sustitutivo presentado a la Mesa.

Quiero aclarar que no es una iniciativa de quien habla sino de los señores Diputados de la bancada del Frente Amplio que integran la Comisión de Seguridad Social.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo

sustitutivo que contiene las modificaciones explicitadas por el señor Diputado Asti.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta: AFIRMATIVA.

Léase el aditivo al literal C) del artículo 28, presentado por la señora Diputada Caballero y por los señores Diputados José Carlos Cardoso, González Álvarez, Fernández, Schiappapietra, Caram, Mañana, Elola, Peña Fernández, Pablo Abdala, Javier García, Ferraz, Curbelo, Ottonello, Sánchez, Cusano, Otegui, Casas, Alonso, Asqueta Sóñora, Enciso Christiansen, Casaretto y Botana.

(Se lee:)

"Quedan excluidas de la prestación complementaria las empresas y cooperativas de ahorro y crédito que otorguen crédito mediante cualquier modalidad, con recursos propios o en cuyo financiamiento no participe el ahorro público".

——En discusión.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: queremos expresar que este aditivo es coherente con la posición que sostuvo el Partido Nacional en la discusión general. Sin duda, no soluciona toda la gravedad que contiene este proyecto de ley con relación a las cooperativas de ahorro y crédito, pero atempera en algo los efectos que hemos catalogado como perjudiciales y nocivos.

Como dijimos oportunamente, muchas de estas instituciones que se dedican a prestar servicios a sus afiliados, que lo hacen sin ánimo de lucro, que representan modalidades cooperativas que todos decimos defender, sin embargo, con el alcance del artículo 28 proyectado por el Poder Ejecutivo -ahora con la nueva redacción que ha propuesto el señor Diputado Asti-, sin ninguna duda se verán enfrentadas a una situación compleja que, en muchos casos -según dijeron los propios involucrados-, pondrá en riesgo la propia sobrevivencia de dichas instituciones. Y las que logren sobrevivir, se verán afectadas en cuanto al otorgamiento de los servicios y al encarecimiento del crédito que proporcionan a sus afiliados.

Entonces, por estas razones, consideramos que la realidad de este artículo 28, que nuestro aditivo pretende corregir, es una solución caprichosa, que provoca daños que son inútiles porque para lo único que servirá es para dañar a aquellas instituciones a las cuales este artículo está dirigido y, como dijimos anteriormente, no permitirá la salvación de la Caja Bancaria.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: quiero decir que apoyamos esta iniciativa. Creo que el perjuicio que se causa a nivel del sistema cooperativo de ahorro y préstamos es mucho más significativo y grave que el aporte que puede significar este gravamen en beneficio de la Caja Bancaria. Pienso que no tiene demasiado sentido que no se tenga en cuenta una iniciativa de este tipo y, por ello, la apoyamos con entusiasmo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo propuesto.

(Se vota)

——Once en sesenta y dos: NEGATIVA.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: dejo constancia de que hemos votado afirmativamente esta iniciativa porque nos parece de estricta justicia.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se pasa a considerar el Título V, "Del sistema previsional", que comprende los artículos 35 a 67 inclusive.

Dado que no hay artículos sustitutivos ni aditivos, todos los artículos pueden ser votados en bloque.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Título VI, "De los servicios", que comprende los artículos 68 a 74 inclusive.

Dado que no hay artículos sustitutivos ni aditivos, todos los artículos pueden ser votados en bloque.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Título VII, "De la materia gravada y de las asignaciones computables", que comprende los artículos 75 a 79 inclusive.

Dado que no hay artículos sustitutivos ni aditivos, también en este caso todos los artículos pueden ser votados en bloque.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Título VIII, "Disposiciones generales y transitorias", que comprende los artículos 80 a 94 inclusive.

Dado que no hay sustitutivos, pero sí aditivos, se van a votar todos los artículos en bloque, y luego se considerarán los aditivos.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Léase el artículo aditivo presentado por los señores Diputados Blasina, Roballo, Esteban Pérez, Brenta, Ibarra, Pintado y Yanes.

(Se lee:)

"Créase una Comisión que tendrá los siguientes cometidos: el seguimiento de la evolución económica financiera de la Caja Bancaria, el análisis de la posible ampliación del campo afiliatorio y en particular el seguimiento de la situación de los trabajadores incorporados en el artículo 3° de esta ley.- Dicha Comisión estará integrada por un Senador designado por la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores, un Diputado designado por la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, dos delegados del Poder Ejecutivo, uno de los cuales la presidirá; dos delegados de las empresas afiliadas, dos delegados de AEBU, dos delegados de los jubilados y un delegado de la entidad gremial más representativa de los trabajadores incorporados a la Caja Bancaria en esta ley.- La Comisión podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros con carácter obligatorio".

——Cabe comentar que los firmantes solicitan que este aditivo esté ubicado entre los artículos 91 y 92. Por consiguiente, de ser aprobado, lo intercalaremos y pasará a ser artículo 92.

En discusión.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: francamente, yo esperaba que algún colega de la bancada de Gobierno solicitara la palabra a los efectos de explicar el alcance de esta propuesta que nosotros no entendemos muy bien, y en la discusión general no se explicó; hubo alguna referencia elíptica. Hemos mantenido un debate por más de nueve horas; de modo que si se explicó, tal vez eso me haya pasado inadvertido.

Por lo tanto, solicitaría la benevolencia de los colegas porque, francamente, en la discusión general nosotros catalogamos este proyecto de ley, con todo respeto, como de ineficaz. Dijimos que podría llegar a ser inútil a los efectos del objetivo que persigue y tememos que este aditivo que se incorporaría al articulado revista la misma condición: que sea más de lo mismo o, eventualmente, consecuencia de lo mismo. Porque, ¿cuál es el sentido de instaurar una Comisión de seguimiento? Estaría integrada por organismos que, por definición y por sus propias competencias, tienen todos los poderes jurídicos necesarios para hacer el seguimiento de la Caja Bancaria y de otras cosas, pero va de suyo que el control parlamentario lo tienen los Senadores y los Representantes; y aquí se establece que a esta Comisión irá un delegado del Parlamento. Los jubilados, AEBU, el propio Poder Ejecutivo no solo tienen el control, sino que además integran el organismo.

Por lo tanto, señor Presidente, francamente creo que sería bueno que se explicara esto, entre otras cosas porque, como lo insinuamos con anterioridad, a nosotros nos da la impresión de que en realidad la finalidad de este artículo es ultraintencional: no es efectivamente constituir un ámbito de seguimiento, sino solucionar una diferencia interna que -como venimos sosteniendo desde que comenzó este debate- afloró en la bancada de Gobierno. Además, así trascendió; yo no estoy especulando ni inventando. Estoy

manejando argumentos que me parece que surgen de los propios antecedentes de esta discusión.

Quienes han cometido, no voy a catalogarlo de atentado -porque sería casi una afrenta-, pero por lo menos el error de introducir al país en el camino de la equivocación a la hora de provocar tantos perjuicios en aras de un objetivo que no se cumple, que es salvar la Caja Bancaria, tras cartón nos agregan este aditivo y ni siquiera lo explican.

Entonces, creo que no nosotros, sino el país, la Cámara de Representantes, la opinión pública, los directa e indirectamente vinculados a este proyecto de ley, merecen que alguien se haga cargo de esta propuesta.

Hasta ahora no he recibido el pedido de una interrupción; no sé si algún colega del oficialismo se ha anotado para hacer uso de la palabra. Advierto que el señor Diputado Blasina está haciendo señas, cosa que nos tranquiliza bastante.

En fin; creo que esto se debería aclarar; y adelanto que cualquiera sea la explicación vamos a votar en contra.

(Interrupciones)

——Lo haremos por la misma razón que manejamos al comienzo de este debate en el sentido de que todo esto representa una gran inutilidad y, por lo tanto, implica proponer soluciones que únicamente van a provocar perjuicios a gran escala.

Muchas gracias.

(Interrupciones)

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: admito que puede parecer una inutilidad fundar algo sobre lo cual ya se adelanta que, más allá de la aclaración a las dudas que se plantean, igual se va a votar en contra. Admito esa catalogación de inutilidad.

Ahora bien; en oportunidad de mi intervención anterior comentamos este artículo; inclusive, yo lo leí. De todos modos, no tengo ningún inconveniente en volver a leerlo, porque el artículo se explica por sí solo. Dije, además, que tenía una connotación política muy importante, pero no manifesté -lo digo ahora- que tiene antecedentes.

Cuando en esta Cámara votamos la Ley Nº 18.033 aprobamos la creación de una Comisión especial, integrada por representantes del Poder Ejecutivo y de las organizaciones sociales involucradas. De manera que no es un invento maquiavélico: persigue el fin -lo dice el texto- de realizar un seguimiento, con los cometidos que se describen. Precisamente, el artículo reza que la Comisión "[...] tendrá los siguientes cometidos: el seguimiento de la evolución económica financiera de la Caja Bancaria, el análisis de la posible ampliación del campo afiliatorio y en particular el seguimiento de la situación de los trabajadores incorporados en el artículo 3º de esta ley", sobre lo cual se ha fundado abundantemente en esta sesión. Ese es el cometido; me parece que está claro.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Señor Presidente: quisiera preguntar al compañero Blasina, a quien reconozco una gran autoridad en este tema, si en lo que refiere a la ampliación del campo de los afiliados esta Comisión va a decidir o si, por el contrario, solo podrá estudiar.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: yo venía solicitando desde hace rato una interrupción al Diputado Blasina, pero veo que no lo advertía.

Me parece muy oportuna la intervención del señor Diputado Pérez Brito, y yo agrego a su interrogante otra que va en el mismo sentido.

El primer inciso de este aditivo establece las competencias que tendrá esta Comisión de seguimiento, en la medida en que la Cámara le dé aprobación. Y quiero consultar específicamente por qué razón en el enunciado de las competencias que aquí se establecen, que no sé si es taxativo o no, se dice que en particular esta Comisión tendrá por objetivo "el seguimiento de la situación de los trabajadores". Parecería que hay una suerte de preferencia, de privilegio o de prioridad establecida a favor de esa competencia y en detrimento de las otras. Por supuesto, es así.

Pero, ¿por qué razón la reafirmación legislativa de que especialmente la situación de los trabajadores tendrá que ser objeto de esta Comisión? ¿Y por qué no con la misma atención o dedicación tendrán que ser acometidas las demás competencias?

Aclaro que cuando planteamos esto y dijimos que íbamos a votar en contra -y lo reiteramos ahora-, no lo hicimos porque nosotros queríamos recibir la explicación. Nosotros sabemos muy bien cuál es la verdadera razón de esto que se ha presentado y se está analizando, pero nos parece bueno que se explique por parte de quien tiene que hacerlo, no a nosotros, no a este legislador: a la opinión pública, al país.

Ese es el verdadero sentido de lo que pretendíamos hacer.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: con relación a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Pablo Abdala, diré que en todo el curso del debate se manifestó que lo que importaba era la situación de los trabajadores y no se mencionó expresamente la de las empresas. Yo casi ni lo escuché. Sí creo haber escuchado decir: "Me importan los trabajadores; no me importan las empresas".

Yo no me asocio a ese tipo de afirmación. Sí digo que es una preocupación particular la situación de los trabajadores, sin desdeñar en absoluto la de las empresas.

El compañero Darío Pérez Brito pregunta acerca de las atribuciones que tendría esta Comisión. Naturalmente, una Comisión constituida como se describe en este aditivo puede hacer recomendaciones, puesto que en materia de seguridad social cualquier modificación que se produzca en los aspectos que se comentan requiere facultad e iniciativa del Poder Ejecutivo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar el aditivo propuesto.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Hay otro aditivo, al que se va a dar lectura.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: adelanto que, aparte de ese aditivo, quiero sugerir breves modificaciones a los artículos 41 y 85.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señor Diputado: habría que reconsiderar los dos artículos.

Léase primero el aditivo propuesto al Título "Disposiciones Generales y Transitorias", presentado por los señores Diputados Scavarelli, Duque y Barreiro.

(Se lee:)

"Quienes a la fecha estuvieren cotizando al Banco de Previsión Social y por disposición de la presente ley deban incorporarse al régimen de la Caja Bancaria, y por ello tuvieren diferencias entre los haberes que perciban en cualquier tiempo de la referida Caja y los que le hubieren correspondido de haber continuado perteneciendo al Banco de Previsión Social, serán garantizados en su totalidad por el Estado".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete en cincuenta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: presentamos este aditivo a efectos de establecer un mecanismo para que lo que se dice -que está cubierto en la propia ley- figure a texto expreso, para tranquilidad de la gente.

Nos parece que son cláusulas de garantía, artículos de tranquilidad, que lamentablemente no han prosperado.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señor Diputado Blasina: ¿qué le parece si usamos como procedimiento que usted plantee las modificaciones de los artículos 41 y 85 como una corrección? De lo contrario, habría que reconsiderar cada uno de los artículos.

¿De qué se trata su planteo, señor Diputado?

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: no es una modificación, sino un pequeño agregado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- En ese caso, se va a votar la reconsideración de los artículos 41 y 85.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: he votado negativamente porque mi capacidad de asombro sigue sin colmarse.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Nuevamente en discusión el artículo 41.

Tiene la palabra el señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: el último inciso de este artículo establece: "Los beneficiarios de este subsidio quedan comprendidos en lo dispuesto por el literal A) del artículo 327 de la ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992"; propongo agregar al final de este inciso "y sus modificativas".

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 41 con el agregado propuesto por el señor Diputado Blasina.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En consideración nuevamente el artículo 85.

Tiene la palabra el señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: al final de este artículo se establece: "[...] a los efectos de hacer efectivos los créditos que tuviere contra afiliados y pensionistas, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 3º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004"; propongo que se agregue al final "y sus modificativas".

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 85 con el agregado propuesto por el señor Diputado Blasina.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PEREYRA.- ¡Qué se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"TÍTULO I

DEFINICIÓN Y COMETIDO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1º. (Naturaleza jurídica).- La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias es persona jurídica de derecho público no estatal, con domicilio legal en la ciudad de Montevideo.

Artículo 2º. (Cometido).- La Caja tiene el cometido de brindar coberturas en las contingencias de seguridad social que ocurran a los integrantes del colectivo que incluye, conforme a la ley.

TÍTULO II

ÁMBITO SUBJETIVO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 3º. (Instituciones, entidades y empresas comprendidas).- Quedan obligatoriamente comprendidos en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias:

A) Los Bancos públicos y privados.

B) Todas las demás empresas de intermediación financiera autorizadas por el Poder Ejecutivo (Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, sus modificativas y concordantes).

C) El Banco de Seguros del Estado.

D) Las compañías de seguros.

E) La Bolsa de Comercio.

F) Las empresas administradoras de crédito que, en forma habitual y profesional, intervengan en el financiamiento de la venta de bienes y servicios realizada por terceros otorgando crédito mediante el uso de tarjetas, órdenes de compra u otras modalidades similares, con recursos propios o en cuyo financiamiento no participe el ahorro público.

G) Las empresas que, en forma habitual y profesional, otorguen préstamos en dinero a sujetos residentes en el país, cualquiera sea la modalidad utilizada a tal fin; no quedan incluidos en lo dispuesto por este literal, las administradoras de fondos de ahorro previsional y los institutos de seguridad social.

H) Las cooperativas de ahorro y crédito no comprendidas en los literales anteriores.

I) Las empresas que presten servicios de transporte de valores.

J) Las entidades gremiales de patronos, trabajadores, jubilados y pensionistas de la actividad de intermediación financiera con personalidad jurídica.

K) Las empresas que sean propiedad de las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales anteriores, que desarrollen actividades que integren la unidad técnico-económica de las mismas; se incluyen en lo previsto por este literal, los fondos de inversión y los fideicomisos.

Artículo 4º. (Inclusión).- El régimen legal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias alcanza a:

A) Todos los trabajadores de las instituciones, entidades y empresas comprendidas en su régimen, incluidos los indicados en los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 18.125, de 27 de abril de 2007, así como los de la propia Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias que sean remunerados por su actividad personal en régimen de subordinación, quedando excluidos aquellos que la Caja ocupe en la explotación de sus inversiones, cuya afiliación se regirá por las leyes que amparen las actividades respectivas.

B) Los directores, administradores, socios y síndicos, con carácter rentado, de las instituciones, entidades y empresas comprendidas en el régimen de la Caja, excepto aquellos que, al amparo de lo previsto por el literal B) del artículo 2º de la Ley Nº 16.565, de 21 de agosto de 1994, hubieren optado por una afiliación diferente, en los plazos y condiciones establecidos en dicha disposición, antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

C) Los jubilados de la propia Caja.

La Caja llevará el registro de historia laboral de sus afiliados, asentando, como mínimo, servicios prestados, asignaciones computadas y aportes.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Artículo 5º. (Órgano directriz).- La Caja será dirigida y administrada por un Consejo Honorario compuesto de siete miembros e integrado de la siguiente manera:

- Un miembro designado por el Poder Ejecutivo, que lo presidirá.
- Tres miembros, que representarán a las instituciones, entidades y empresas indicadas en el artículo 3º, uno de los cuales será elegido por las instituciones oficiales y los otros dos, por las restantes.
- Dos miembros, que representarán a los afiliados indicados en los literales A) y B) del inciso primero del artículo 4º, electos por dichos afiliados.
- Un miembro, que representará a los afiliados indicados en el literal C) del inciso primero del artículo 4º, electo por dichos afiliados.

Con cada Consejero titular será elegido doble número de suplentes en orden respectivo.

Agotada la lista de suplentes de representantes de las instituciones, entidades y empresas, del personal en actividad o de los jubilados, el Consejo convocará de inmediato a elecciones complementarias para el orden en que ello hubiere ocurrido.

Es condición indispensable para desempeñar cualquiera de los cargos, ser ciudadano mayor de edad y, en el caso de los cargos electivos, pertenecer al personal afiliado en actividad o en pasividad.

Artículo 6º. (Elección de los representantes de las empresas, entidades e instituciones privadas).- El Consejo Honorario reglamentará la elección de los representantes que, para la integración del mismo, corresponden a las empresas, entidades e instituciones privadas, estableciendo un procedimiento que pondere en forma equilibrada el patrimonio y la cantidad total de personal afiliado.

Con sesenta días de anticipación a cada acto eleccionario, el Consejo Honorario determinará el número de votos que corresponda a cada una de dichas empresas, entidades o instituciones.

Artículo 7º. (Facilitación para el ejercicio del cargo de Consejero).- Las empresas, instituciones y entidades afiliadas deberán facilitar a los miembros de su personal que se desempeñen como integrantes del Consejo Honorario de la Caja, el cumplimiento de las tareas derivadas del ejercicio de dichos cargos.

Artículo 8º. (Representación).- La representación legal de la Caja será ejercida por el Presidente y el Consejero Secretario o quienes los subroguen reglamentariamente, sin perjuicio de los mandatos que éstos otorguen.

Excepcionalmente, en casos de impedimentos, excusación, licencia, enfermedad o ausencia del Presidente –cuando éste no tuviere suplente en condiciones de asumir el cargo- o del Consejero Secretario, dicha representación, con las mismas facultades, estará a cargo del o de los miembros del Consejo Honorario que éste designe.

Artículo 9º. (Quórum y mayorías).- El Consejo Honorario podrá sesionar con un quórum de cuatro miembros y adoptar resoluciones válidas con idéntica mayoría de votos conformes, salvo los casos en que expresamente se establezcan quórum o mayorías especiales.

En caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 10. (Renovación de los miembros del Consejo).- Los miembros del Consejo Honorario permanecerán tres años en su cargo. Los que representen a las instituciones, entidades y empresas adscritas y los que representen a los afiliados, se renovarán por terceras partes, cesando en cada año un Consejero por cada representación. Tanto éstos, como el representante del Poder Ejecutivo, podrán ser reelegidos.

Los miembros electos no podrán ingresar al Consejo estando éste integrado con algún representante o trabajador de la misma institución, entidad o empresa a que aquéllos pertenezcan. Esta incompatibilidad comprende también, en su caso, al representante del Poder Ejecutivo.

No obstante la prohibición a que refiere el inciso anterior, podrán formar parte del Consejo Honorario, simultáneamente, hasta dos funcionarios o empleados de una misma institución, entidad o empresa adscrita, siempre y cuando uno de ellos represente a las de éste género y el otro, al personal.

Los Consejeros continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se hayan incorporado los que deben reemplazarlos.

Artículo 11. (Competencias y atribuciones del Consejo Honorario).- Compete al Consejo Honorario:

A) Sancionar su reglamento general y demás reglamentaciones que considere necesarias.

B) Proponer las reformas a la presente ley que la experiencia aconseje como necesarias o convenientes.

C) Conceder o negar todo beneficio o prestación que pueda acordar la Caja.

D) Realizar los actos, gestiones y diligencias, de administración o de dominio, necesarios para el funcionamiento regular de la Caja y conferir apoderamientos especiales.

E) Designar, sancionar y destituir al personal de la Caja, pudiendo delegar la potestad sancionatoria en la máxima jerarquía administrativa salvo en los casos de destitución.

F) Determinar los deberes formales a cargo de los afiliados y de las empresas, instituciones y entidades comprendidas en el régimen de la Caja, así como las fechas y mecanismos de versión de las cotizaciones.

G) Sancionar a los afiliados y a las empresas, instituciones y entidades referidas en el literal anterior, que incumplan la presente ley o las reglamentaciones correspondientes.

H) Fijar los montos mínimos de las prestaciones no establecidos legalmente, así como los máximos iniciales de las pasividades que se otorguen con arreglo al régimen que se sustituye, en la forma y condiciones previstas por el ar-

tículo 7º de la Ley Nº 16.565, de 21 de agosto de 1994, y por el inciso final del presente artículo.

I) Extender la concesión de prestaciones de seguridad social para la cobertura de otras contingencias no previstas en esta ley y cubiertas por el régimen general, previo estudio técnico de que no se afectará el cumplimiento de las consagradas legalmente así como de las posibilidades financieras que garanticen su viabilidad.

J) Conceder los ajustes previstos por el artículo 67 de la Constitución de la República, no pudiendo superarse el índice de revaluación allí previsto.

K) Celebrar convenios en materia de seguridad social con otros organismos nacionales o extranjeros.

L) Establecer regímenes de cancelación de adeudos generados por aportes, que aseguren convenientemente los servicios de amortización e interés y la actualización del monto adeudado.

Ll) Delegar las atribuciones que entendiere pertinentes.

Las resoluciones relativas a los casos previstos por el literal H) requerirán cinco votos conformes y las relacionadas con los literales I), L) y Ll) seis votos conformes. Asimismo, en los casos de los literales H) e I), dentro de los votos conformes para completar las respectivas mayorías deberá hallarse el del representante del Poder Ejecutivo. Las atribuciones referidas por los literales indicados en este inciso son indelegables.

Artículo 12. (Responsabilidad).- La Caja será civilmente responsable del daño causado a terceros en el cumplimiento de sus cometidos.

La Caja podrá pedir resarcimiento y/o repetir lo que hubiere pagado en reparación, contra los integrantes del Consejo Honorario o sus empleados, que en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de ese ejercicio, y obrando con culpa grave o dolo, causaren daño.

En los casos de resoluciones del Consejo Honorario que fueren violatorias de la Constitución de la República, de las leyes o de los reglamentos, quedarán exentos de la responsabilidad a que refiere el inciso anterior:

A) Los Consejeros que hubieran hecho constar en el acta de la sesión del Consejo Honorario de que se trate, el voto negativo y su fundamento.

B) Los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución ilegítima, siempre que en la primera sesión ordinaria posterior, a la que asistan, formulen la constancia prevista en el literal anterior.

Los Consejeros que hayan votado negativamente podrán solicitar que se eleve al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, copia del acta y de los antecedentes respectivos, siempre que formulen dicha solicitud en la misma sesión en la que formularon su voto negativo o dentro del término perentorio de ocho días hábiles siguientes, quedando en suspenso la decisión impugnada, a la espera de lo que dictamine en definitiva el citado Poder.

Si el Poder Ejecutivo no se expidiera dentro de los treinta días corridos siguientes al de la recepción de la copia del acta y de los antecedentes, la resolución del Consejo Honorario quedará firme y se cumplirá de inmediato, sin perjuicio de los recursos que pudieran entablar los interesados contra la misma.

Artículo 13. (Inembargabilidad y exenciones).- Los bienes de la Caja serán inembargables, excepto para responder por las obligaciones que establece la presente ley.

No obstante, el Consejo Honorario podrá disponer, por mayoría simple, la constitución de fideicomisos financieros o de garantía, con activos de la Caja, a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones.

La Caja está exonerada de toda clase de impuestos nacionales y tributos departamentales por las actuaciones y operaciones que realice, así como por sus bienes.

CAPÍTULO II

NOTIFICACIONES, PETICIONES Y MEDIOS IMPUGNATIVOS

Artículo 14. (Notificaciones).- Las resoluciones del Consejo Honorario serán notificadas personalmente al interesado en las oficinas de la Caja o en el domicilio constituido o conocido.

También podrá practicarse la notificación citándose al interesado por telegrama colacionado para que concurra a la oficina dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de darlo por notificado. En el telegrama deberá individualizarse el expediente y citarse la presente disposición; su costo deberá ser rein-

tegrado por el interesado dentro del mismo plazo o en el acto de notificarse.

Si el interesado no tuviere domicilio conocido en el país se le citará mediante tres publicaciones en el Diario Oficial para que concurra a notificarse en la oficina dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

En las publicaciones deberá individualizarse el expediente y citarse la presente disposición; su costo deberá ser reintegrado por el interesado dentro del mismo plazo o en el acto de notificarse.

Las citaciones y notificaciones a un colectivo de personas, se tendrán por realizadas mediante la publicación respectiva en el Diario Oficial durante tres días seguidos, resultando plenamente válida para cada uno de los miembros de aquél.

Artículo 15. (Peticiones).- La Caja está obligada a decidir sobre cualquier petición que le formule el titular de un interés legítimo, dentro del término de ciento cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la presentación de la misma. La petición se entenderá por desechada si no se resuelve dentro del término indicado, configurándose resolución denegatoria ficta.

En ningún caso el vencimiento de este plazo exime a la Caja de su obligación de pronunciarse expresamente sobre el fondo del asunto.

Las decisiones, expresas o fictas, podrán ser impugnadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo siguiente.

Artículo 16. (De las impugnaciones de los actos del Consejo Honorario).- Las resoluciones del Consejo Honorario podrán ser impugnadas por razones de mérito o de legitimidad mediante el recurso de revocación interpuesto ante el mismo órgano, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación.

El recurso sólo podrá ser interpuesto por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por la resolución impugnada.

Interpuesto el recurso, el Consejo Honorario dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver, configurándose denegatoria ficta por el solo vencimiento del plazo.

Denegado el recurso, el ocurrente podrá deducir solamente por razones de legitimidad, demanda de anulación contra la resolución impugnada ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil que correspondiere, dentro del término de veinte días corridos siguientes al de la notificación de la denegatoria expresa o al momento en que se verificó la denegatoria ficta.

El Tribunal dará traslado de la demanda a la Caja, la que deberá evacuarlo con la remisión de los antecedentes administrativos relativos al caso, siguiéndose el procedimiento estatuido por los artículos 338 a 343 del Código General del Proceso.

El Tribunal, que fallará en única instancia, resolverá anulando total o parcialmente, o confirmando la resolución impugnada.

A petición de parte y previa vista por el término de seis días a la Caja, el Tribunal podrá disponer la suspensión transitoria, total o parcial, de la ejecución de la resolución impugnada, siempre que ésta fuera susceptible de causar un perjuicio grave, de difícil reparación o irreparable, en caso de dictarse ulteriormente un fallo anulatorio.

Mientras transcurren los términos del recurso y la acción anulatoria, el reclamante tendrá derecho a la prestación que se le hubiere otorgado, sin perjuicio de la reliquidación que corresponda según el fallo emitido.

Artículo 17. (Revocación de oficio).- La revocación de oficio de una resolución del Consejo Honorario, sea total o parcial, fundada en error de hecho o de derecho u otra causal de nulidad, no dará lugar a la devolución de haberes percibidos por el interesado, salvo que éste hubiera actuado de mala fe.

TÍTULO IV

PATRIMONIO E INVERSIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 18. (Patrimonio).- El patrimonio de la Caja se integra con:

A) Los bienes, créditos, derechos y acciones que posee actualmente o adquiera en el futuro.

B) El producido de las prestaciones legales de carácter pecuniario y de los tributos, que las leyes impongan en beneficio de la Caja, a los afiliados activos y pasivos y a las instituciones, entidades y empresas comprendidas en su régimen.

C) Las rentas, intereses y beneficios de sus actividades, inversiones y reservas.

D) El producido de sanciones, multas, recargos e intereses que correspondan.

E) Los bienes, recursos y contribuciones que por cualquier título reciba.

Artículo 19. (Gastos de administración).- Los gastos de administración del sistema de invalidez, vejez y sobrevivencia, no podrán insumir más de un 7% (siete por ciento) de las entradas brutas anuales.

Artículo 20. (Estados, balances y memoria anual).- El Consejo Honorario remitirá al Poder Ejecutivo dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio, una memoria completa e ilustrativa de la situación de la Caja, acompañada de los estados, balances, tasas de rentabilidad de sus inversiones y datos complementarios pertinentes. El Poder Ejecutivo recabará la auditoría externa del Tribunal de Cuentas y remitirá a la Caja el informe que produzca, así como la recomendación de las medidas que crea convenientes, debiendo ésta dar cuenta de las resoluciones adoptadas.

Artículo 21. (Estudio actuarial).- El Consejo Honorario hará practicar cada cinco años o antes de ese plazo si lo cree necesario o a solicitud del Poder Ejecutivo, el estudio de la situación actuarial y financiera de la Caja y lo cursará a este último.

Dicho Poder comunicará a la Caja las consideraciones que le merezca, acompañando los estudios e informes que hubiere recabado y la recomendación de las medidas que crea convenientes, debiendo ésta dar cuenta de las resoluciones adoptadas.

Artículo 22. (Inversiones).- La Caja, luego de realizar sus servicios y las reservas que la prudencia aconseje, podrá realizar las siguientes inversiones:

1) Los saldos disponibles a la entrada en vigencia de la presente ley, así como el producido de las inversiones preexistentes a ella, podrá colocarlos en:

A) Adquisición de títulos o valores de cualquier índole emitidos por el Estado o cualesquiera de los organismos que lo integran, incluidos los previstos por el artículo 144 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y sus modificativas, y colocaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.

B) Adquisición de inmuebles y construcción de edificios o mejoras en los mismos, pudiendo arrendarlos, enajenarlos o celebrar contratos de leasing a su respecto.

C) Préstamos a afiliados, para vivienda o con otra finalidad social, siempre que en el primer destino se constituya garantía hipotecaria y en ambos se aseguren convenientemente los servicios de amortización e interés y la actualización del capital mutuado. La Caja podrá obtener apoyo técnico y financiero de organismos nacionales o extranjeros para la realización de estos planes.

D) Realización de otras inversiones, ya sea en forma autónoma o mediante todo tipo de figuras asociativas, siempre y cuando ofrezcan convenientes niveles de rentabilidad y seguridad y no superen en cada caso el 5% (cinco por ciento) del total de las inversiones. Para realizar estas inversiones se requerirán seis votos conformes de los integrantes del Consejo Honorario.

2) Con los saldos de fondos del sistema de invalidez, vejez y sobrevivencia, generados a partir de la vigencia de la presente ley, sólo podrá realizar las siguientes inversiones:

A) Las previstas en el artículo 123 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y sus modificativas, con los mismos criterios, calificaciones, límites y condiciones establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las mismas. Idéntico régimen se dará al producido de estas inversiones. No serán de aplicación los períodos de reducción e incremento del porcentaje de inversiones previstos en los incisos penúltimo y antepenúltimo del referido artículo, correspondiendo aplicar desde el inicio los porcentajes definitivos fijados para la finalización de los mismos.

B) Las referidas en el literal C) del numeral 1) del inciso primero del presente artículo, hasta el 20% (veinte por ciento) de las inversiones indicadas en el numeral 2) del mismo. Idéntico régimen tendrá el producido de las inversiones a que refiere el presente literal.

El Poder Ejecutivo controlará el cumplimiento de las normas relativas a inversiones, pudiendo delegar dicha fiscalización en el Banco Central del Uruguay.

La Caja deberá enviar anualmente al domicilio de cada uno de sus afiliados la información referida a las inversiones realizadas y a su rendimiento, de acuerdo a las normas que establezca el Poder Ejecutivo o el Banco Central del Uruguay, en su caso.

Artículo 23. (Aportación personal de activos).- La tasa de aportación personal de los afiliados activos, para la cobertura de las contingencias de invalidez, vejez y sobrevivencia, será de los porcentajes que se establecen a continuación, aplicados sobre todas las asignaciones computables:

A) El 17,5% (diecisiete y medio por ciento) para los afiliados correspondientes a las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales A), B), C), D), E) y J) del artículo 3º de la presente ley y los trabajadores de la propia Caja.

B) El 15% (quince por ciento) para los afiliados correspondientes a las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales F), G), H) e I) del artículo 3º de la presente ley.

En el caso de los afiliados correspondientes a las empresas comprendidas en el literal K) del artículo 3º, se aplicará la tasa que corresponda a la institución, entidad o empresa que detente la propiedad de las mismas.

Artículo 24. (Agentes de retención).- Las instituciones, entidades y empresas indicadas en el artículo 3º y la propia Caja, serán agentes de retención del aporte de los afiliados indicados en los literales A) y B) del inciso primero del artículo 4º, que les presten servicios.

Artículo 25. (Financiamiento patronal).- Las instituciones, entidades y empresas indicadas en el artículo 3º y la propia Caja, contribuirán al financiamiento de esta última mediante:

A) Los aportes patronales.

B) La adquisición de títulos de deuda emitidos por la Caja, en las condiciones establecidas en la presente ley.

Artículo 26. (Aportes patronales).- Los aportes patronales para la cobertura de las contingencias de invalidez, vejez y sobrevivencia, cuyo sujeto activo es la Caja, estarán constituidos por los siguientes conceptos:

A) Un aporte patronal básico consistente en un porcentaje aplicado sobre todas las asignaciones computables de los trabajadores, directores, administradores, socios y síndicos, comprendidos en el artículo 4º.

B) Una prestación complementaria que se determinará en función de la naturaleza y magnitud de la actividad desarrollada por la institución, entidad o empresa contribuyente. En el caso del Banco Central del Uruguay, en el de las administradoras de grupos de ahorro previo, en el de las instituciones financieras externas (artículo 4º del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982) y en el de la propia Caja, el monto de esta prestación complementaria se determinará como un porcentaje de las asignaciones computables referidas en el literal A) del presente artículo.

Artículo 27. (Aporte patronal básico).- La tasa del aporte patronal básico, a que refiere el literal A) del artículo anterior, será:

A) El 25,25% (veinticinco con veinticinco por ciento) para las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales A), B), C) y D) del artículo 3º y para la propia Caja.

B) El 7,5% (siete y medio por ciento) para las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales E), F), G), H), I) y J) del referido artículo, sin perjuicio de las exoneraciones que correspondieren conforme al artículo 69 de la Constitución de la República.

En el caso de las empresas comprendidas en el literal K) del artículo 3º, se aplicará la tasa que corresponda a la institución, entidad o empresa que detente su propiedad.

La alícuota prevista en el literal A) del inciso primero del presente artículo, se reducirá a razón de 0,45 (cero con cuarenta y cinco) puntos porcentuales por año, a partir del 1º de enero del año civil siguiente a aquél en que las reservas financieras de la Caja alcancen el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto estimativo de prestaciones y gastos de funcionamiento para el ejercicio siguiente, que el Consejo Honorario deberá aprobar antes del 30 de noviembre de cada año. La referida reducción alcanzará hasta un máximo de 4,5 (cuatro y medio) puntos porcentuales.

El proceso de reducción antedicho quedará en suspenso durante los ejercicios en que las reservas financieras de la Caja se encuentren por debajo del nivel exigido en el inciso anterior.

Artículo 28. (Prestación complementaria).- La prestación complementaria a que refiere el literal B) del artículo 26 se devengará y liquidará mensualmente, y será:

A) Para las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales A) y B) del artículo 3º, excluidos el Banco Central del Uruguay, las administradoras de grupos de ahorro previo y las instituciones financieras externas: el 4‱

(cuatro por diez mil) de la suma de los siguientes conceptos:

1) El saldo al fin de cada mes de los activos propios radicados en el país, excluidos los depósitos obligatorios en concepto de encaje en el Banco Central del Uruguay.

2) La diferencia de los saldos al fin de cada mes de los activos propios radicados en el exterior y de los pasivos correspondientes a obligaciones por intermediación financiera con el sector no residente, siempre que tales activos superen a los pasivos referidos.

B) Para las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales C) y D) del artículo 3º: el 14‰ (catorce por mil) de las primas emitidas en el mes, netas de anulación.

C) Para las indicadas en los literales F), G) y H) del artículo 3º: el 4‱ (cuatro por diez mil) del saldo al fin de cada mes de los activos propios radicados en el país.

D) Para el Banco Central del Uruguay, las administradoras de grupos de ahorro previo y las instituciones financieras externas: el 10% (diez por ciento) de las asignaciones computables de sus trabajadores, directores, administradores, socios y síndicos, comprendidos en el artículo 4º.

E) Para las indicadas en el literal I) del artículo 3º: el 20‱ (veinte por diez mil) de sus ingresos mensuales, excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

F) Para las indicadas en el literal K) del artículo 3º: el que surja de aplicar el régimen de aportación que corresponda a la institución, entidad o empresa que detente su propiedad.

G) Para la propia Caja: el 5,5% (cinco y medio por ciento) de las asignaciones computables de sus trabajadores comprendidos en el artículo 4º.

A los efectos de la determinación de las bases imponibles establecidas en los literales A), B) y C) del inciso primero del presente artículo, se aplicarán las normas de valuación del Banco Central del Uruguay y, en ausencia de éstas, las relativas al Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE).

Las alícuotas a que refiere el presente artículo constituyen tasas máximas, quedando el Poder Ejecutivo facultado a disminuirlas.

Artículo 29. (Emisión de títulos de deuda).- La Caja emitirá títulos de deuda cuyos adquirentes podrán ser, exclusivamente, las instituciones, entidades y empresas comprendidas en los literales A), B), C) y D) del artículo 3º.

Los referidos títulos serán nominativos y su titularidad no podrá transmitirse a terceros.

Su amortización se iniciará a partir del ejercicio siguiente a aquél en el que las reservas financieras de la Caja igualen el presupuesto a que refiere el inciso tercero del artículo 27, quedando en suspenso durante los ejercicios en que no se cumpla dicha condición.

La reglamentación establecerá las condiciones de emisión y amortización, dentro de los límites legales antedichos.

Artículo 30. (Abatimiento del aporte patronal básico).- Quienes adquieran los títulos referidos en el artículo anterior tendrán derecho, por tal virtud, a un abatimiento del aporte patronal básico, equivalente a la menor de las siguientes cifras:

A) El 4,5% (cuatro y medio por ciento) de las asignaciones computables de sus trabajadores, directores, administradores, socios y síndicos, comprendidos en el artículo 4º.

B) El monto efectivamente invertido en los referidos títulos de deuda, en el período de devengamiento del correspondiente aporte patronal básico.

El límite establecido en el literal A) del inciso primero del presente artículo se reducirá en los mismos puntos porcentuales y oportunidades en que se reduzca el aporte patronal básico, conforme a lo previsto por los incisos tercero y final del artículo 27.

Artículo 31. (Contribución a cargo de jubilados y pensionistas).- Créase una prestación de carácter pecuniario a favor de la Caja (inciso primero del artículo 1º del Código Tributario), a cargo de los jubilados y pensionistas de la misma, que tendrá las tasas que se establecen en el artículo siguiente y gravará todas las sumas nominales correspondientes a las cédulas jubilatorias y pensionarias que la Caja abone por los siguientes conceptos:

A) Jubilaciones, tanto vigentes como futuras, acordadas conforme al régimen que se deroga por la presente ley, y las jubilaciones anticipadas transitorias.

B) Pensiones cuya causal se haya configurado con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Artículo 32. (Tasas de la contribución a cargo de jubilados y pensionistas).- Las tasas de la contribución establecida en el artículo anterior serán las que correspondan al monto nominal de la cédula jubilatoria o pensionaria de cada contribuyente, medido en Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC, Ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004), de acuerdo a la siguiente escala:

	Bases de Prestaciones y Contribuciones		
Escala	Más de	Hasta	Tasa
1	0	6	0,0%
2	6	10	2,0%
3	10	15	7,5%
4	15	20	10,0%
5	20	25	11,0%
6	25	30	12,0%
7	30	35	13,0%
8	35	40	14,0%
9	40	45	15,0%
10	45	50	16,0%
11	50	55	17,0%
12	55	60	18,0%
13	60		20,0%

En los casos de pasividades cuyo monto nominal supere las 10 BPC (diez Bases de Prestaciones y Contribuciones), las respectivas tasas establecidas precedentemente se incrementarán en 2 (dos) puntos porcentuales a partir del 1º de enero de 2010.

Las tasas previstas para las pasividades indicadas en el inciso anterior, incrementadas conforme a lo dispuesto en el mismo, se reducirán a razón de 0,4 (cero con cuatro) puntos porcentuales por año, a partir del 1º de enero del año civil siguiente a aquél en que las reservas financieras de la Caja lleguen a representar el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto a que refiere el inciso tercero del artículo 27. La referida reducción alcanzará hasta un máximo de 4 (cuatro) puntos porcentuales.

El proceso de reducción antedicho quedará en suspenso durante los ejercicios en que las reservas financieras de la Caja se encuentren por debajo del nivel exigido en el inciso anterior.

En ningún caso el monto de las prestaciones líquidas que surja de la aplicación de las tasas previstas en este artículo, podrá ser inferior al que corresponda a la máxima prestación líquida de la escala inmediata inferior.

Artículo 33. (Reducción de contribuciones).- Facúltase al Poder Ejecutivo, previa consulta a la Caja, a acelerar el proceso de reducción de alícuotas previsto en el inciso tercero del artículo 27 y en el inciso tercero del artículo anterior, en caso de que las reservas financieras de la Caja igualen el presupuesto referido en la primera de las disposiciones nombradas.

Artículo 34. (Asistencia de cargo del Estado).- El Estado, con cargo a Rentas Generales, verterá a la Caja:

A) por el ejercicio 2009, una suma equivalente al doble de la diferencia entre lo recaudado por la contribución establecida en el artículo 32 por dicho año, y lo que se habría obtenido de haberse aplicado, a la misma base de cálculo de esa contribución, las alícuotas del impuesto creado por la Ley Nº 17.841, de 15 de octubre de 2004, que se deroga por el artículo 93 de la presente ley.

B) A partir del 1º de enero de 2010, cada año, una suma igual a la que resulte de sumar:

   1) La diferencia obtenida a través del cálculo previsto en el precedente literal A), considerando el respectivo ejercicio, y

   2) La proveniente del incremento adicional de 2 (dos) puntos porcentuales de las tasas establecidas en el artículo 32, previsto para que opere desde esa fecha en el citado artículo.

Para la determinación de dichas sumas, se tendrán en cuenta las variaciones resultantes de la aplicación de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo 32 y en el artículo 33.

Facúltase a la Caja a descontar, mes a mes, las cantidades derivadas de la aplicación del presente artículo, de las sumas que deba verter al Estado por concepto del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS) que retenga de las pasividades a su cargo.

TÍTULO V

DEL SISTEMA PREVISIONAL

CAPÍTULO I

DE LAS PRESTACIONES

Artículo 35. (Prestaciones).- Las prestaciones a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias son las siguientes:

A) Por invalidez, vejez y sobrevivencia: las jubilaciones, el subsidio transitorio por incapacidad parcial, las pensiones y el subsidio por expensas funerarias.

B) Por desocupación forzosa: el subsidio por desempleo.

CAPÍTULO II

DE LAS JUBILACIONES

Artículo 36. (Causales).- Según la causal que la determine, y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 81, la jubilación únicamente puede ser:

A) Común.

B) Por incapacidad total.

C) Por edad avanzada.

Artículo 37. (Jubilación común).- Para configurar causal de jubilación común, se requiere reunir los siguientes requisitos:

1) Un mínimo de treinta años de servicios.

2) El cumplimiento de las siguientes edades mínimas:

   A) Para el hombre, sesenta años.

   B) Para la mujer:

      1) Cincuenta y seis años, a partir del 1º de enero de 2010.

      2) Cincuenta y siete años, a partir del 1º de enero de 2011.

      3) Cincuenta y ocho años, a partir del 1º de enero de 2013.

      4) Cincuenta y nueve años, a partir del 1º de enero de 2015.

A partir del 1º de enero de 2017, la edad mínima de jubilación de la mujer por esta causal, será de sesenta años.

Artículo 38. (Jubilación por incapacidad total).- La causal de jubilación por incapacidad total se configura por la ocurrencia de cualesquiera de los siguientes presupuestos:

A) La incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, sobrevenida en actividad o en período de inactividad compensada, cualquiera sea la causa que la haya originado y siempre que se acredite no menos de dos años de servicios reconocidos.

   Para los trabajadores, directores, administradores, socios y síndicos, que tengan hasta veinticinco años de edad sólo se exigirá un período mínimo de servicios de seis meses.

B) La incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, a causa o en ocasión del trabajo, cualquiera sea el tiempo de servicios.

C) La incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, sobrevenida después del cese en la actividad o del vencimiento del período de inactividad compensada, cualquiera sea la causa que hubiera originado la incapacidad, cuando se computen diez años de servicios reconocidos como mínimo y siempre que el afiliado haya mantenido residencia en el país desde la fecha de su cese y no fuera beneficiario de otra jubilación o retiro, salvo la prestación que provenga del régimen de jubilación por ahorro individual definido en la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, modificativas y concordantes.

El Consejo Honorario establecerá el procedimiento para determinar la configuración de la incapacidad y la oportunidad de su ocurrencia. El grado de severidad de la incapacidad que dé mérito a la concesión de esta jubilación, se establecerá atendiendo a los baremos aprobados para los afiliados al Banco de Previsión Social y al porcentaje de invalidez fijado por el Poder Ejecutivo para la incapacidad absoluta para todo trabajo.

El afiliado deberá someterse a exámenes médicos periódicos en caso de que la Caja lo estime pertinente. La ausencia injustificada a los mismos aparejará la inmediata suspensión del servicio de la pasividad, sin perjuicio de su reanudación desde el momento en que se acredite el mantenimiento de la incapacidad que dio origen a aquélla.

La prestación dejará también de servirse, si al practicarse los exámenes periódicos dispuestos se constatare el cese de la incapacidad, salvo que el beneficiario contara con la edad mínima para configurar causal común.

Artículo 39. (Jubilación por edad avanzada).- La causal de jubilación por edad avanzada se configura siempre que no se cuente con causal de jubilación común, con la reunión de los siguientes requisitos:

A) Un mínimo de servicios de:

1) Once años, a partir del 1º de enero de 2010.

2) Doce años, a partir del 1º de enero de 2011.

3) Trece años, a partir del 1º de enero de 2013.

4) Catorce años, a partir del 1º de enero de 2015.

5) Quince años, a partir del 1º de enero de 2017.

B) El cumplimiento de las siguientes edades mínimas:

1) Para el hombre, setenta años.

2) Para la mujer:

- Sesenta y seis años, a partir de 1º de enero de 2010.
- Sesenta y siete años, a partir del 1º de enero de 2011.
- Sesenta y ocho años, a partir del 1º de enero de 2013.
- Sesenta y nueve años, a partir del 1º de enero de 2015.
- Setenta años, a partir del 1º de enero de 2017.

Asimismo, se configura al reunir:

A) Sesenta y nueve años de edad y diecisiete años de servicios o

B) Sesenta y ocho años de edad y diecinueve años de servicios o

C) Sesenta y siete años de edad y veintiún años de servicios o

D) Sesenta y seis años de edad y veintitrés años de servicios o

E) Sesenta y cinco años de edad y veinticinco años de servicios.

Las modalidades de configuración de la causal previstas en los precedentes literales C), D) y E) entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 2010.

La jubilación por edad avanzada es incompatible con cualquier otra jubilación, retiro o subsidio transitorio por incapacidad parcial, salvo la prestación que provenga del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio definido en la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, modificativas y concordantes.

Artículo 40. (Cumplimiento de edad en inactividad).- Para configurar causal jubilatoria, en los casos en que se alude a un mínimo de edad, no se requiere que el mismo se cumpla en actividad.

CAPÍTULO III

DEL SUBSIDIO TRANSITORIO POR INCAPACIDAD PARCIAL

Artículo 41. (Subsidio transitorio por incapacidad parcial).- El derecho a percibir el subsidio transitorio por incapacidad parcial, se configura en el caso de la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual, sobrevenida en actividad o en períodos de inactividad compensada, cualquiera sea la causa que la haya originado, siempre que se acredite:

A) No menos de dos años de servicios reconocidos.

Para los trabajadores, directores, administradores, socios y síndicos, que tengan hasta veinticinco años de edad sólo se exigirá un período mínimo de servicios de seis meses.

B) Que se trate de la actividad principal, entendiéndose por tal la que proporciona el ingreso necesario para el sustento.

C) Que se haya verificado el cese del cobro de las retribuciones de actividad en la que se produjo la causal del subsidio transitorio y durante el período de percepción del mismo.

Si la incapacidad se hubiese originado a causa o en ocasión del trabajo, no regirá el período mínimo de servicios referido.

El Consejo Honorario establecerá el procedimiento para determinar la configuración de la incapacidad y la oportunidad de su ocurrencia. El grado de severidad de la incapacidad que dé mérito a la concesión de este subsidio, se establecerá atendiendo a los baremos aprobados para los afiliados al Banco de Previsión Social y al porcentaje de invalidez fijado por el Poder Ejecutivo para la incapacidad absoluta para todo trabajo.

Esta prestación se servirá, de acuerdo al grado de capacidad remanente y a la edad del afiliado, por un plazo máximo de tres años contados desde la fecha de la incapacidad o, si correspondiere, desde el vencimiento de la cobertura de las prestaciones por en-

fermedad. Si dentro del plazo antes indicado la incapacidad deviene absoluta y permanente para todo trabajo, se configurará jubilación por incapacidad total.

Los beneficiarios de este subsidio quedan comprendidos en lo dispuesto por el literal A) del artículo 327 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y sus modificativas.

Artículo 42. (Condiciones para el mantenimiento del subsidio por incapacidad parcial).- Cuando se determine la existencia de una incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual, se establecerá el momento en que deberá realizarse el examen definitivo, así como si el afiliado debe someterse a exámenes médicos periódicos, practicados por servicios de la Caja o por los que ésta indique.

El beneficiario deberá necesariamente presentarse a dichos exámenes y la ausencia no justificada a los mismos aparejará la inmediata suspensión de la prestación.

Ésta dejará también de servirse, si al practicarse los exámenes periódicos dispuestos, se constatare el cese de la incapacidad.

Artículo 43. (Inactividad compensada).- El lapso por el cual se sirva este beneficio constituye período de inactividad compensada y se computará como tiempo trabajado.

El importe del subsidio estará sujeto al pago de las mismas contribuciones patronales y personales que graven el salario, deduciendo la Caja las correspondientes al titular, directamente de la prestación.

Artículo 44. (Incapacidad parcial y edad mínima de jubilación).- Si la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual subsistiera al cumplir el beneficiario la edad mínima requerida para la configuración de la causal común, aquélla se considerará como absoluta y permanente para todo trabajo, salvo que el beneficiario opte expresamente por reintegrarse a la actividad.

CAPÍTULO IV

DE LAS PENSIONES DE SOBREVIVENCIA

Artículo 45. (Causales de pensión).- Los afiliados activos, cualquiera sea el tiempo de servicios acreditados, y los jubilados, causan pensión ante el acaecimiento de los siguientes hechos:

A) La muerte o declaración judicial de ausencia, sin perjuicio de que los presuntos causahabientes puedan solicitar la liquidación provisoria de la pensión desde que esté configurada la presunción judicial de ausencia.

B) La desaparición en un siniestro o hecho conocido de manera pública y notoria, que haga presumir la muerte, previa información sumaria.

La pensión caducará desde el momento en que el causante apareciere con vida o no se obtuviera la declaración de ausencia dentro de los dos años siguientes a la fecha en que ésta pudo solicitarse. En tales casos, el Consejo Honorario podrá disponer la devolución de lo pagado.

Artículo 46. (Causante desocupado).- También causará pensión el afiliado desocupado que:

A) Fallezca durante el período de amparo al régimen de prestaciones por desempleo o dentro de los doce meses inmediatos siguientes al cese de dicha prestación o al de la actividad, cuando no tuviere derecho a aquél.

B) Fallezca después del cese en la actividad y no se encuentre comprendido en las situaciones previstas en el literal anterior, siempre que compute como mínimo diez años de servicios amparados por la Caja y sus causahabientes no fueren beneficiarios de pensión generada por el mismo causante.

Artículo 47. (Beneficiarios de pensión).- Siempre que al momento de configuración de la causal no se hallaren en situación de desheredación o indignidad para suceder, tienen derecho a pensión las siguientes personas:

A) Las personas viudas.

B) Los hijos solteros mayores de dieciocho años de edad absolutamente incapacitados para todo trabajo y los hijos solteros menores de veintiún años de edad excepto cuando se trate de mayores de dieciocho años de edad que dispongan de medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación.

C) Los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo.

D) Las personas divorciadas.

El derecho a pensión de los hijos se configurará en el caso de que su padre o madre no tengan derecho a pensión, o cuando éstos, en el goce del beneficio, fallezcan o pierdan el derecho por cualquiera de los impedimentos establecidos legalmente.

Artículo 48. (Condiciones del derecho).- El derecho de los beneficiarios quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Las personas divorciadas, siempre que no fueran declaradas culpables y acrediten además que, a la fecha de configuración de la causal, eran beneficiarias de pensión alimenticia servida por el causante, decretada u homologada judicialmente.

B) Los hijos solteros mayores de veintiún años y los padres, absolutamente incapacitados para todo trabajo, siempre que acrediten, además, que carecen de medios de vida que les permitan subvenir a su sustento, el que debió estar a cargo del causante en forma total o principal.

C) Los hijos adoptivos o los padres adoptantes, en todo caso, siempre que prueben, además de lo que se establece en el literal anterior, que han integrado de hecho un hogar común con el causante y convivido en su morada constituyendo con el mismo una unidad moral y económica similar a la de la familia, y que esta situación fuese notoria y preexistente, por lo menos en cinco años a la fecha de configurarse la causal, aun cuando el cumplimiento de las formalidades legales de adopción fuese más reciente. Cuando la causal pensionaria se opere antes de que el adoptado haya cumplido los diez años de edad, se exigirá como mínimo que haya convivido con el causante la mitad de su edad a dicha fecha.

Esta pensión es incompatible con la causada por vínculo de consanguinidad, pudiendo optar el interesado por una u otra.

Artículo 49. (De los períodos del servicio de pensión a las personas viudas y divorciadas).- Las pensiones a personas viudas o divorciadas, que tengan cuarenta o más años de edad a la fecha de configuración de la causal, o que cumplan esa edad gozando del beneficio de la pensión, se servirán durante toda su vida, salvo que se configuren respecto de las mismas las causales de pérdida de la prestación que se establecen en el artículo siguiente.

En caso de que las personas viudas o divorciadas tengan entre treinta y treinta y nueve años de edad a la fecha de la configuración de la causal, la pensión se servirá por el término de cinco años, y por el término de dos años cuando los mencionados beneficiarios sean menores de treinta años de edad a dicha fecha.

Los límites de prestación de la pensión a que hace referencia el inciso anterior no regirán en los casos que:

A) El beneficiario estuviese total y absolutamente incapacitado para todo trabajo.

B) Integren el núcleo familiar del beneficiario hijos solteros menores de veintiún años de edad, en cuyo caso la pensión se servirá hasta que éstos alcancen dicha edad una vez cumplidos los términos del inciso segundo, excepto cuando se trate de mayores de dieciocho años de edad que dispongan de medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación.

C) Integren el núcleo familiar del beneficiario hijos solteros mayores de dieciocho años de edad absolutamente incapacitados para todo trabajo.

Artículo 50. (Pérdida del derecho).- El derecho a pensión se pierde:

A) Por contraer matrimonio las personas divorciadas.

B) Por disponer los hijos solteros mayores de dieciocho años de edad de medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación.

C) Por alcanzar los hijos solteros no comprendidos en el literal anterior, los veintiún años de edad, salvo que acrediten hallarse absolutamente incapacitados para todo trabajo y carecer de medios para subvenir a su sustento, el que debió estar a cargo del causante en forma total o principal.

D) Por recuperar la capacidad antes de los cuarenta y cinco años de edad, cuando la incapacidad fuere requisito del beneficio pensionario.

E) Por mejorar la fortuna de los beneficiarios incluidos en los literales B) y C) del artículo 48.

CAPÍTULO V

DETERMINACIÓN DEL MONTO Y DEMÁS CONDICIONES DE LAS PRESTACIONES

Artículo 51. (Sueldo básico de jubilación).- El sueldo básico jubilatorio se calculará obteniendo el promedio mensual de las asignaciones computables actualizadas de los últimos diez años de servicios registrados en la historia laboral.

Si fuere más favorable para el afiliado, el sueldo básico jubilatorio será el promedio de los veinte años

de mejores asignaciones computables actualizadas, por servicios registrados en la historia laboral.

Tratándose de jubilación por incapacidad total o de jubilación por edad avanzada, si el tiempo de servicios computado no alcanza al período o períodos de cálculo indicados en los incisos anteriores, se tomará el promedio actualizado correspondiente al período o períodos efectivamente registrados.

La actualización se hará hasta el mes inmediato anterior al inicio del servicio de la pasividad, de acuerdo al Índice Medio de Salarios, elaborado conforme al artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Artículo 52. (Asignación de jubilación).- La asignación de jubilación será:

A) Para la jubilación común, el resultado de aplicar sobre el sueldo básico jubilatorio respectivo, los porcentajes que se establecen a continuación:

  1) El 50% (cincuenta por ciento) cuando se computen como mínimo treinta años de servicios reconocidos.

  2) Se adicionará:

    A) Un 0,5% (medio por ciento) del referido sueldo básico, por cada año de servicios que exceda de treinta y cinco al momento de configurarse la causal, con un tope del 2,5% (dos y medio por ciento).

    B) A partir de los sesenta años de edad, por cada año de edad que se difiera el retiro después de haberse completado treinta y cinco años de servicios, un 3% (tres por ciento) del sueldo básico jubilatorio por año con un máximo de 30% (treinta por ciento); de no contarse a dicha edad con treinta y cinco años de servicios, se adicionará un 2% (dos por ciento) del sueldo básico jubilatorio por cada año de edad que la supere, hasta llegar a los setenta años de edad o hasta completar treinta y cinco años de servicios, si esto ocurriere antes.

B) Para la jubilación por incapacidad, el 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo básico jubilatorio.

C) Para la jubilación por edad avanzada, el 50% (cincuenta por ciento) del sueldo básico jubilatorio al configurarse la causal, más el 1% (uno por ciento) del mismo, por cada año que exceda de los quince años de servicios o de los respectivos mínimos de servicios que exigen los literales A) a E) del inciso segundo del artículo 39, con un máximo del 14% (catorce por ciento).

Artículo 53. (Monto del subsidio transitorio por incapacidad parcial).- El monto mensual del subsidio transitorio por incapacidad parcial será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo básico jubilatorio calculado de acuerdo al artículo 51 de la presente ley.

Artículo 54. (Sueldo básico de pensión).- El sueldo básico de pensión será equivalente a la jubilación que le hubiere correspondido al causante a la fecha de configuración de la causal pensionaria, con un mínimo equivalente a la asignación de la jubilación por incapacidad total.

Si el causante estuviere ya jubilado o percibiendo el subsidio transitorio por incapacidad parcial, el sueldo básico de pensión será la última asignación de pasividad o de subsidio.

Artículo 55. (Asignación de pensión).- La asignación de pensión será:

A) Si se trata de personas viudas o divorciadas, el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo básico de pensión cuando exista núcleo familiar, o concurrencia con hijos no integrantes del mismo o padres del causante.

B) Si se trata exclusivamente de la viuda o del viudo, o hijos del causante, el 66% (sesenta y seis por ciento) del sueldo básico de pensión.

C) Si se trata de hijos en concurrencia con los padres del causante, el 66% (sesenta y seis por ciento) del sueldo básico de pensión.

D) Si se trata exclusivamente de las divorciadas o de los divorciados, o padres del causante, el 50% (cincuenta por ciento) del sueldo básico de pensión.

E) Si se trata de la viuda o del viudo en concurrencia con la divorciada o divorciado, sin núcleo familiar, el 66% (sesenta y seis por ciento) del sueldo básico de pensión. Si sólo una de las categorías tuviere núcleo familiar, el 9% (nueve por ciento) de diferencia se asignará a esa parte.

En todos los casos de personas divorciadas, el monto de la pensión, o de la cuota parte si concurrieren con otros beneficiarios, no podrá exceder el de la pensión alimenticia servida por el causante.

Artículo 56. (Distribución de pensión).- En caso de concurrencia de beneficiarios, la distribución de la asignación de pensión se efectuará conforme a las siguientes normas:

A) A la viuda o al viudo, a la divorciada o al divorciado, con núcleo familiar, en concurrencia con otros beneficiarios, les corresponderá el 70% (setenta por ciento) de la asignación de pensión.

Cuando concurran con núcleo familiar la viuda o el viudo y la divorciada o el divorciado, la distribución de dicho porcentaje se hará por partes iguales a cada categoría. En el caso de que una sola de las categorías integre núcleo familiar, su cuota parte será superior en un 14% (catorce por ciento) a la del resto de los beneficiarios.

El remanente de la asignación de pensión se distribuirá en partes iguales entre los restantes copartícipes de pensión.

B) A la viuda o al viudo, a la divorciada o al divorciado, sin núcleo familiar, en concurrencia con otros beneficiarios, les corresponderá el 60% (sesenta por ciento) de la asignación de pensión.

Cuando concurran la viuda o el viudo y la divorciada o el divorciado, la distribución de dicho porcentaje se hará por partes iguales a cada categoría.

El remanente se distribuirá en partes iguales entre los restantes copartícipes de pensión.

C) En los demás casos, la asignación de pensión se distribuirá en partes iguales.

En el caso de las divorciadas o de los divorciados en concurrencia con otros beneficiarios, el remanente que pudiera surgir de la aplicación del inciso final del artículo anterior, se distribuirá en la proporción que corresponda entre los restantes beneficiarios.

Artículo 57. (Reliquidación).- Cuando un beneficiario falleciere o perdiere su derecho a percibir la pensión, se procederá a reliquidar la asignación de pensión si correspondiera, así como a su distribución, de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo 58. (Concepto de núcleo familiar).- A los efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, se considera núcleo familiar la sola existencia de hijos solteros del causante, menores de veintiún años de edad o mayores de veintiún años de edad absolutamente incapacitados para todo trabajo.

Artículo 59. (Alcance de las referencias a padres e hijos).- A los efectos de la presente ley las referencias a padres e hijos comprenden a ambos sexos y a las calidades legales de legítimos, naturales, adoptantes y adoptivos.

Artículo 60. (Liquidación separada).- En cualquier caso de concurrencia de beneficiarios de pensión se liquidará por separado la parte proporcional que corresponda a cada uno de ellos.

Artículo 61. (Inicio del servicio de pasividad).- Los haberes de jubilación se devengarán a partir del cese de actividad o configuración de la causal si fuere posterior a aquél, y los de pensión desde la configuración de la causal.

No obstante, si la solicitud no se hubiere formulado dentro de los ciento ochenta días de producido el hecho determinante, los haberes se devengarán a partir de la fecha de presentación de aquélla.

Artículo 62. (Incompatibilidad).- Es incompatible el goce de jubilación otorgada por la Caja con el desempeño de actividades amparadas por la misma, salvo el caso previsto en el literal C) del inciso primero del artículo 82 de la presente ley y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 17.819, de 6 de setiembre de 2004.

Artículo 63. (Ausentismo).- La residencia en el extranjero no constituirá causal de suspensión de la percepción de jubilaciones y pensiones otorgadas por la Caja.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE PENSIONES

Artículo 64. (Derechos pensionarios de los concubinos).- Declárase que, cumplido un año a partir de la entrada en vigencia de la Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007, quedarán extendidos a los concubinos y a las concubinas a que refieren los artículos 1º y 2º de dicha ley, los derechos de seguridad social previstos respectivamente para los viudos y las viudas en los Capítulos IV y V del Título V de la presente ley, conforme con lo dispuesto por el artículo 19 de la ley indicada en primer término.

CAPÍTULO VII

DEL SUBSIDIO PARA EXPENSAS FUNERARIAS

Artículo 65. (Subsidio para expensas funerarias).- Quien acredite haberse hecho cargo de los gastos del

sepelio de un afiliado, tendrá derecho a un subsidio por el importe de los gastos efectivamente realizados, hasta un máximo de $ 7.100 (siete mil cien pesos uruguayos). La Caja podrá sustituir dicho subsidio por la prestación directa o por contrato de los servicios funerarios.

Este beneficio es incompatible con la percepción de cualquier otro subsidio para expensas funerarias de otro organismo de seguridad social y deberá ser solicitado dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la fecha de fallecimiento de quien lo causa, vencido el cual caducará.

CAPÍTULO VIII

REGULACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Artículo 66. (Máximos de pasividad y de subsidio transitorio por incapacidad parcial).- Los importes máximos iniciales de las asignaciones de jubilación y del subsidio transitorio por incapacidad parcial, que se otorguen con arreglo a la presente ley, serán establecidos con carácter general por el Consejo Honorario por cinco votos conformes en ocasión de proceder a los ajustes de pasividades dispuestos por el artículo 67 de la Constitución de la República.

Dichos máximos no podrán ser superiores a $ 41.920 (cuarenta y un mil novecientos veinte pesos uruguayos) y serán de este monto en caso de no lograrse la mayoría especial requerida en el inciso anterior.

Los importes máximos iniciales de las asignaciones de pensión serán los que resulten de aplicar, a la cifra indicada en el inciso anterior, los correspondientes porcentajes previstos en el artículo 55.

CAPÍTULO IX

DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Artículo 67. (Régimen).- El régimen de subsidio por desempleo previsto por la Sección III de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, y la Ley Nº 17.939, de 2 de enero de 2006, alcanzará únicamente a los afiliados correspondientes a las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales A), B), C), D), E) y J) del artículo 3º de la presente ley, así como a los de las indicadas en el literal K) de dicho artículo que sean propiedad de aquéllas.

A los restantes afiliados a la Caja les corresponderán los derechos y obligaciones previstos en el régimen general estatuido por el Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, y modificativas, en las condiciones allí establecidas. La Caja administrará el seguro en lo concerniente a estos afiliados y percibirá, de Rentas Generales, los fondos para el pago de las prestaciones a los trabajadores referidos en este inciso, pudiendo realizar las imputaciones necesarias de las sumas que deba verter al Estado por concepto del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS) que retenga.

TÍTULO VI

DE LOS SERVICIOS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 68. (Cómputo de servicios).- Sin perjuicio de las bonificaciones que correspondieren, los servicios amparados por esta ley se computan por el tiempo calendario que medie entre la iniciación y la desvinculación o cese, incluyéndose los lapsos de goce de subsidio, así como los de inactividad en los que no pueda determinarse la configuración de cese y posterior reingreso.

Los períodos de licencia sin goce de sueldo no constituyen actividad computable, por lo cual no se considerarán como tiempo trabajado, ni deberán efectuarse contribuciones patronales y personales por ellos. Los lapsos de suspensión sin goce de sueldo o con retención del mismo y los períodos en que se efectúe retención o deducción por aplicación de sanciones o por cualquier otro concepto, serán computados por su totalidad y corresponderá el pago de las contribuciones por los importes nominales que hubiera debido percibir el afiliado.

Artículo 69. (Servicios temporarios o por temporada, zafrales o a la orden).- Los trabajadores temporarios o por temporada, zafrales o a la orden, computarán íntegramente el año en que tengan actividad cuando se cumplan en forma conjunta las siguientes condiciones:

A) Que se trate de una única actividad computable en el período.

B) Que no medie un período de inactividad mayor de seis meses, entre la finalización de una tarea y el comienzo de otra en los casos de trabajadores zafrales o temporarios o por temporada, o de dos meses tratándose de trabajadores a la orden.

C) Que se acredite haber trabajado efectivamente no menos de ciento cincuenta días o mil doscientas horas en el año de actividad en cuestión.

Artículo 70. (Servicios en minoridad).- Son computables los servicios prestados por los afiliados a partir de los dieciocho años de edad. Los prestados

antes de los dieciocho y desde los quince años de edad sólo serán computados cuando la actividad esté habilitada legalmente para ejercerse a tal edad y exista registro y aportación contemporánea.

En el caso de los dependientes, el amparo no será afectado por eventuales infracciones del empleador, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 73 de la presente ley.

Artículo 71. (Servicios simultáneos amparados por la Caja).- En el caso de que un afiliado ejerza simultáneamente dos o más actividades amparadas por la Caja, se acumularán sus retribuciones a los efectos del cálculo del sueldo básico jubilatorio.

Artículo 72. (Prueba de los servicios).- La prueba de los servicios se efectuará mediante documentos, y a falta de éstos, por otros medios probatorios admitidos por el ordenamiento jurídico, a juicio del Consejo Honorario.

El Consejo Honorario reglamentará el procedimiento probatorio, pudiendo la Caja recabar de oficio las probanzas que estime pertinentes.

En caso de proceder la declaración de testigos fuera del departamento de Montevideo, la Caja podrá solicitar por exhorto a los Juzgados competentes que practiquen su diligenciamiento.

Artículo 73. (Plazo para la denuncia de los servicios).- Los servicios amparados por la Caja prestados con anterioridad a la vigencia de la presente ley, podrán denunciarse dentro del plazo de dos años contados a partir de su entrada en vigor.

No obstante, en el caso de servicios de dependientes, éstos podrán además denunciarse dentro del plazo de dos años contados a partir del cese de la relación laboral de que se trate.

Vencidos tales plazos, no se admitirá denuncia alguna.

Artículo 74. (Afiliación voluntaria).- Los afiliados a la Caja que cesen o hayan cesado en la actividad sin causal jubilatoria, podrán optar por mantener afiliación voluntaria a la misma, abonando el monto de los aportes patronales y personales sobre la base de un ingreso ficto fijado por la Caja, cuyo monto se ajustará periódicamente y se considerará asignación computable.

Esta opción deberá formularse por única vez dentro de los noventa días del cese, y sólo tendrán derecho a efectuarla quienes cuenten con no menos de treinta años –o de veinticinco años, en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 30 de la Ley Nº 18.125, de 27 de abril de 2007-, de servicios acumulables, de los cuales un mínimo de quince deberán corresponder a afiliación efectiva y contemporánea a la Caja.

TÍTULO VII

DE LA MATERIA GRAVADA Y DE LAS ASIGNACIONES COMPUTABLES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 75. (Principio de congruencia).- Todas las asignaciones computables a los efectos de las prestaciones, constituyen materia gravada por las contribuciones establecidas en favor de la Caja.

En caso de que una determinada asignación o partida resulte, según el período, gravada o no y modifique tal naturaleza, la misma será computable sólo por los períodos y montos en los que haya constituido materia gravada.

Artículo 76. (Principio de primacía de la remuneración real).- Las contribuciones establecidas en favor de la Caja se aplicarán sobre las remuneraciones realmente percibidas, con la sola excepción de aquellos casos en los que la materia gravada y las asignaciones computables se rijan por remuneraciones fictas.

Artículo 77. (Afiliados activos. Hecho generador).- Las contribuciones establecidas en favor de la Caja, correspondientes a los afiliados en actividad, se generarán por el desarrollo de actividad personal remunerada de cualquier naturaleza, comprendida dentro de su ámbito de afiliación, sin perjuicio de las excepciones referidas en el Título VI.

Artículo 78. (Asignaciones computables y materia gravada).- En los casos de afiliados activos, constituyen asignaciones computables y materia gravada todos los ingresos que, en forma regular y permanente, sean en dinero o en especie susceptible de apreciación pecuniaria, perciban los trabajadores, directores, administradores, socios y síndicos, comprendidos en el artículo 4º, en concepto de retribución y con motivo de su actividad personal amparada por la Caja.

Se presume que un ingreso es regular y permanente cuando es percibido en no menos de tres oportunidades a intervalos de similar duración, cualquiera sea la causa de la prestación.

Cuando algún ingreso de los indicados en este artículo sea percibido mediante asignaciones en especie o cuya cuantía real sea incierta, el monto a gravar será establecido fictamente por el Poder Ejecutivo.

Artículo 79. (Situación de los directores y administradores de sociedades anónimas).- Las remuneraciones de los directores y administradores de sociedades anónimas cuyos servicios son amparados por la Caja, constituyen asignaciones computables y materia gravada por los montos efectivamente percibidos como consecuencia del ejercicio de dichos cargos, cualquiera sea la denominación conferida a la partida abonada.

No obstante, cuando las remuneraciones del ejercicio, por todo concepto, sean inferiores al equivalente a treinta veces el valor de la Base Ficta de Contribución creada por el artículo 155 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, por cada mes del ejercicio anual o de los meses en los cuales ejerció el cargo, se estará a esta última cifra, que constituirá la materia gravada y asignación computable.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 80. (Mantenimiento de derechos adquiridos).- Los afiliados que, sin ser jubilados, hayan configurado o configuren causal jubilatoria por el régimen previsional que se deroga, antes del 31 de diciembre de 2009, se regirán por el mismo, salvo que opten por quedar comprendidos en el estatuido por la presente ley.

También será de aplicación el régimen que se sustituye, sin perjuicio de la opción antedicha, a quienes hayan ingresado en el sistema de afiliación voluntaria al amparo de lo previsto por el artículo 8º de la Ley Nº 16.565, de 21 de agosto de 1994, y por el artículo 30 de la Ley Nº 18.125, de 27 de abril de 2007, antes de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 81. (Jubilación anticipada transitoria).- Será de aplicación a los beneficiarios actuales y futuros del subsidio transitorio por desempleo bancario a que refiere el literal b) del inciso primero del artículo 53 de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, lo dispuesto por los artículos 3º a 5º de la Ley Nº 17.939, de 2 de enero de 2006.

Las asignaciones de jubilación anticipada transitoria serán servidas con cargo al Fondo de Subsidio por Desempleo de la Caja, conforme lo prevé el artículo 6º de la ley mencionada en último término.

Artículo 82. (Afiliados incorporados por la presente ley).- Los trabajadores, directores, administradores, socios y síndicos que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se desempeñaren en cualquiera de las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales F), G), H) e I) del artículo 3º o en las indicadas en el literal K) de dicho artículo que sean propiedad de aquéllas:

A) Conservarán la protección que tenían a esa fecha en materia de asistencia materno – infantil y asignaciones familiares.

B) Podrán optar, dentro de los noventa días de dicha entrada en vigencia, por permanecer amparados por el Banco de Previsión Social en el régimen de seguridad social que hasta entonces les era aplicable, siempre que, de acuerdo a las disposiciones de ese régimen, les restaren menos de cinco años para configurar causal de jubilación común, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

C) De no formular dicha opción podrán igualmente optar, dentro del mismo plazo, por continuar percibiendo la jubilación que les hubiese otorgado la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, en cuyo caso no podrán acumular los nuevos servicios a aquellos que generaron esa pasividad; si escogieren la suspensión de dicha jubilación, podrán luego acumular los nuevos servicios referidos y la consecuente pasividad se determinará conforme a las disposiciones aplicadas para el cálculo de la jubilación original.

Los afiliados indicados en el inciso segundo del artículo 67 de la presente ley, tendrán derecho a las prestaciones económicas por enfermedad previstas para los afiliados al Banco de Previsión Social, las que serán servidas por la Caja con los fondos que, a tal efecto, recibirá de Rentas Generales, pudiendo la misma realizar las imputaciones necesarias de las sumas que deba verter al Estado por concepto del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS) que retenga.

Artículo 83. (Prima por edad).- La Caja continuará sirviendo únicamente las primas por edad que, estando en curso de pago a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, correspondan a pasivos cuyas prestaciones a cargo de la institución no superen, en conjunto, el equivalente a 12 BPC (doce Bases de Prestaciones y Contribuciones).

A los efectos de ese cálculo, no se tomará en cuenta la referida prima.

Las primas por edad a que refiere el presente artículo se ajustarán por el procedimiento y en las oportunidades previstas en el artículo 67 de la Constitución de la República.

Artículo 84. (Condiciones para recibir prestaciones).- Para recibir cualquier prestación de parte de la Caja, se requiere que haya existido cotización efectiva o ponerse al día únicamente a través de los medios previstos por los artículos 29 a 37 del Código Tributario o por el mecanismo aludido en el literal L) del inciso primero del artículo 11 de la presente ley, con las contribuciones establecidas a favor de la Caja, por los servicios que generaron la correspondiente prestación, así como el cumplimiento regular de las obligaciones para con el instituto.

Artículo 85. (Inembargabilidad e incedibilidad de prestaciones).- Las jubilaciones, pensiones y subsidios servidos por la Caja son inalienables e inembargables, y toda venta o cesión que se hiciere de ellos, cualquiera fuere su causa, será nula, salvo los casos de excepción establecidos legalmente.

No obstante, a los efectos previstos en el artículo anterior, podrán destinarse asignaciones jubilatorias, pensionarias o subsidios, devengados o futuros, a la cancelación de las contribuciones establecidas en favor de la Caja.

Asimismo, la Caja podrá ordenar la retención de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de las retribuciones que perciban los afiliados, así como retener igual monto nominal de los sueldos, jubilaciones, subsidios y pensiones que abone, a los efectos de hacer efectivos los créditos que tuviere contra afiliados y pensionistas, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 3º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, y sus modificativas.

Artículo 86. (Títulos ejecutivos).- Los testimonios de las resoluciones firmes del Consejo Honorario de la Caja, asentadas en actas y relativas a deudas por contribuciones de seguridad social de sus afiliados o de las instituciones, entidades o empresas comprendidas en su régimen, constituyen títulos ejecutivos siempre que cumplan con los requisitos previstos por el artículo 92 del Código Tributario.

Tales créditos de la Caja quedan incluidos en el numeral 4º del artículo 2369 y en el artículo 2376 del Código Civil, cualquiera fuere el tiempo en que se hayan devengado.

Artículo 87. (Juicios ejecutivos).- En los juicios ejecutivos por cobro de las deudas a que refiere el artículo anterior, no se requerirá previamente intimación de pago ni citación a conciliación y sólo serán admisibles las excepciones de inhabilidad del título, falta de legitimación pasiva, nulidad de la resolución declarada conforme a lo previsto por esta ley, extinción de la deuda, espera concedida con anterioridad al embargo y las previstas por el artículo 133 del Código General del Proceso.

Artículo 88. (Aplicación del Código Tributario).- La Caja tendrá, en su condición de sujeto activo de las prestaciones pecuniarias establecidas en su favor, las mismas facultades y obligaciones que el Código Tributario establece para los organismos estatales que administran los tributos regidos por dicho Código, conforme a lo previsto por el artículo 1º del referido cuerpo normativo.

Artículo 89. (Caducidad de créditos contra la Caja).- Los créditos que los afiliados o las instituciones, entidades o empresas comprendidas en su régimen, puedan tener contra la Caja, cualquiera fuera su naturaleza, provenientes de la aplicación de esta ley, caducarán de pleno derecho a los cuatro años contados de la fecha en que pudieron ser exigibles.

Esta caducidad operará por períodos mensuales y su curso se suspenderá hasta la resolución definitiva, por toda gestión fundada del interesado en vía administrativa o jurisdiccional.

Artículo 90. (Regímenes complementarios de seguridad social).- La Caja podrá organizar, establecer y administrar con independencia patrimonial, regímenes complementarios del sistema general, así como prestar servicios vinculados con su actividad.

El Consejo Honorario dictará la correspondiente reglamentación y fijará los montos a percibir por concepto de comisiones y de administración.

Artículo 91. (Aplicación del régimen pensionario).- El sistema pensionario previsto por la presente ley regirá para las pensiones cuya causal se configure con posterioridad a su entrada en vigencia.

Artículo 92.- Créase una Comisión que tendrá los siguientes cometidos: el seguimiento de la evolución económica financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, el análisis de la posible ampliación del campo afiliatorio y en particular el seguimiento de la situación de los trabajadores incorporados en el artículo 3º de la presente ley.

Dicha Comisión estará integrada por un Senador designado por la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores, un Diputado designado por la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, dos delegados del Poder Ejecutivo, uno de los cuales la presidirá, dos delegados de las empresas afiliadas, dos delegados de la Asociación de Bancarios del Uruguay, dos delegados de los jubilados y un delegado de la entidad gremial más representativa de los trabajadores

incorporados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias en esta ley.

La Comisión podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros, con carácter obligatorio.

Artículo 93. (Referencia a valores constantes).- Las referencias monetarias mencionadas en la presente ley están expresadas en valores correspondientes al mes de octubre de 2008 y se ajustarán por el procedimiento y en las oportunidades previstas en el artículo 67 de la Constitución de la República.

A los efectos del primer ajuste posterior a la promulgación de la presente ley, se tendrá en cuenta la variación que haya experimentado el Índice Medio de Salarios desde la anterior revaluación de pasividades operada conforme a dicho procedimiento.

Artículo 94. (Derogaciones).- Derógase el impuesto creado por la Ley Nº 17.841, de 15 de octubre de 2004, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 95. (Vigencia).- La presente ley entrará en vigencia el 1º de enero de 2009".

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 30)

(Texto cuya inclusión fue aprobada por la Cámara:)

PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL RÉGIMEN PREVISIONAL DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

PROYECCIONES FINANCIERAS (PERÍODO 2008-2047)

INFORME FINAL DEL PODER EJECUTIVO

Índice general

1. Introducción 2
2. Información considerada en la simulación 3
3. Modelo de Simulación 4
    3.1. Introducción 4
    3.2. Variables componentes del Modelo 5
    3.3. Supuestos sobre variables económicas y demográficas 6
    3.4. Principales resultados del Modelo 7
4. Evolución histórica de afiliados activos y pasivos 7
5. Proyecciones anuales 9

1. Introducción

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB) es una de las instituciones que conforman el sistema de seguridad social de nuestro país, en su carácter de organismo paraestatal, cumpliendo un fin público. Desde su creación, en el año 1925, ha cumplido con los fines previstos en el marco legal que la rige a partir del financiamiento establecido, con los aportes de las empresas y de los trabajadores, y con el producido de sus inversiones, operando bajo un régimen de solidaridad intergeneracional y reparto.

Su régimen previsional es el establecido por el llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, y modificativas. Este régimen también fue el vigente para el universo amparado por el Banco de Previsión Social, hasta la reforma operada por la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995. El artículo 1º de dicha ley preveía que los regímenes aplicables a las personas públicas no estatales de seguridad social deberían adecuarse a la nueva normativa, atendiendo a sus formas de financiamiento, especificidades y naturaleza de las actividades comprendidas en los mismos. Hasta ahora, la CJPB no realizó ajustes, más allá de cambios en aportes y creación de contribuciones especiales.

En los últimos veinte años, la CJPB ha impulsado distintas iniciativas para reformar su marco legal, lo que fue consagrado parcialmente con la sanción de la Ley Nº 16.565 del 21 de agosto de 1994. Debido al carácter parcial de lo recogido por esta norma, la misma resultó insuficiente para salvaguardar la estabilidad y viabilidad del Instituto en el mediano y largo plazo. En la última década se profundizaron las dificultades y las amenazas a las bases de sustento del sistema previsional, lo que se vio reflejado en un permanente deterioro de la relación activo – pasivo, fenómeno que se acentuó en los últimos años, en particular a partir de la crisis del año 2002.

Entre las múltiples causas que esta situación reconoce, debemos ubicar, como principales, las reestructuras del sistema financiero estatal y privado, la introducción de tecnología sustitutiva de puestos de trabajo, la prohibición del ingreso de funcionarios a los bancos estatales, el desarrollo de procesos de externalización y tercerización de actividades por parte de algunas empresas, así como los cambios demográficos y de composición del mercado de trabajo que han impactado en el conjunto de los institutos de seguridad social. Ello obliga a modificar el régimen previsional de la CJPB, en particular en lo que hace a la definición de su campo afiliatorio –el universo de empresas y trabajadores afiliados al mismo–, su modelo de financiamiento y los parámetros que rigen su régimen jubilatorio y pensionario.

Atento a este diagnóstico, y considerando los resultados del análisis realizado, a encargo del Poder Ejecutivo, por el Instituto de Estadística (IEsta) de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FCEyA) de la Universidad de la República (UdelaR), así como los estudios realizados por los servicios actuariales de la propia CJPB, se identificaron los elementos relevantes en los que se basa el Proyecto de Ley enviado a consideración del Parlamento.

En el desarrollo del análisis se consideraron distintas alternativas sugeridas tanto por el IEsta y la CJPB, como por las organizaciones representativas de los actores involucrados. Asimismo, se ponderaron diferentes escenarios de comportamiento de la actividad del sector, tanto en la evolución de la propia actividad del sistema financiero, como de su mercado de trabajo.

A partir de estos estudios se concluyó que las alternativas debían enmarcarse en el mantenimiento del régimen de solidaridad intergeneracional y reparto, dado que se consideró que no resultaba viable la alternativa de un régimen de pilares múltiples.

Como surge de las proyecciones que acompañan el presente informe, la reforma proyectada garantiza la viabilidad y sostenibilidad del régimen en el corto, mediano y largo plazo, adecuando la normativa previsional a la realidad actual, convergiendo hacia los parámetros del conjunto del sistema de seguridad social del país, atendiendo a las especificidades del colectivo amparado.

Toda s las proyecciones que se incluyen se realizaron a partir de la información proporcionada por la CJPB y el Banco de Previsión Social (BPS), y fueron desarrolladas por el Ministerio de Economía y Finanzas con el asesoramiento del IEsta.

2. Información considerada en la simulación

Los datos utilizados provienen directamente de tablas de la base de datos de la CJPB. Los mismos refieren a los movimientos de los afiliados en la institución al pasar por los diferentes posibles estados, desde su ingreso hasta su fallecimiento.

De esta forma se consideraron, entre otros datos, períodos de servicio, fechas de jubilación y de fallecimiento, información monetaria relacionada con sueldos y otras remuneraciones percibidas por los afiliados en actividad y las jubilaciones y pensiones percibidas por los pasivos, datos en cuanto a sexo, edad e institución bancaria.

Adicionalmente se utilizó la información proveniente de los balances contables y otra información de naturaleza cualitativa obtenida del contacto con los servicios técnicos y la dirección de la CJPB.

Las leyes consultadas fueron las siguientes: Ley Nº 17.841 de 15 de octubre de 2004 (de creación de impuesto, y sus prórrogas), Ley Nº 17.740 de 8 de enero de 2004 (de aumento del aporte patronal), Ley Nº 17.613 de 27 de diciembre de 2002 (de fortalecimiento del sistema bancario), Ley Nº 16.565 de 21 de agosto de 1994 (de inclusión en el régimen), así como las referidas al marco legal vigente en cuanto a prestaciones de actividad, Ley Nº 17.819 de 6 de setiembre de 2004 (acumulación de servicios), entre otras.

Para la consideración del potencial universo de empresas y trabajadores a incorporar a la CJPB, se trabajó en base a un relevamiento realizado por la Comisión Técnica integrada por representantes de los Ministerios de Economía

y Finanzas y Trabajo y Seguridad Social, contando con el apoyo brindado por el BPS, quién brindó información sobre el colectivo referido.

3. Modelo de Simulación

3.1. Introducción

a) Qué se modeliza?

El modelo desarrollado procura simular el comportamiento de algunos componentes de la realidad del sistema previsional de la CJPB y proyectar en un horizonte temporal determinado las variables de interés.

El objeto de la modelización son las variables financieras básicas, esto es: ingresos (directos, indirectos y provenientes de inversiones) y egresos (por concepto de pasividades y gastos) y las variables físicas que las producen, es decir, el conjunto de afiliados al sistema.

Para la modelización se requieren un conjunto de insumos básicos provenientes de distintas fuentes. Por un lado, la información proveniente de los datos históricos de la CJPB y, por otro lado, ciertos supuestos e hipótesis que se deben establecer como base de las proyecciones. A su vez, se requiere disponer de una tabla de mortalidad adecuada para la población objetivo.

b) Cómo se modeliza

La modelización desarrollada comprende el tratamiento individual de los cotizantes en el sistema y su proyección por un periodo de 40 años (2008-2047). El modelo de simulación posee dos grandes módulos, uno referido a las variables físicas y otro a las variables monetarias.

Los resultados se expresan en dólares estadounidenses a valores constantes, considerando un tipo de cambio de US$ 1 = $ 20.

c) Componentes del Modelo

Variables Físicas

Se entienden por variables físicas las que involucran el ingreso y egreso de cotizantes al sistema. Esto implica la articulación de dos submódulos, por un lado la gestión del stock existente y, por otro lado, la generación de nuevos cotizantes.

Bajo el tratamiento individual realizado, en ambos submódulos, se procesaron datos históricos y simuló el comportamiento de: Activos, Jubilados y Pensionistas.

El tratamiento de Activos implica su generación (altas) y su proyección (gestión del stock y de las altas), la simulación de actividad, jubilación y la aplicación de la tabla de mortalidad.

El tratamiento de Pasivos implica el manejo de las altas y el stock de jubilados y pensionistas, proyectando su evolución en el horizonte temporal considerado y aplicando la tabla de mortalidad.

Variables Monetarias

Las variables monetarias refieren a los flujos de ingresos y egresos que se generan en los movimientos habituales de la CJPB. El modelo debe simular el comportamiento de los distintos componentes en el horizonte temporal de trabajo.

3.2. Variables componentes del Modelo

Contribuciones futuras

En base a los datos históricos del colectivo amparado, sobre edades de cónyuges, estados civiles, hijos menores a cargo, se infiere un similar comportamiento de la población actual, a los efectos de simular el comportamiento de dichas variables para las futuras generaciones.

Las altas de activos se realiza considerando la distribución de edades y cargos de las altas de los últimos 10 años de la CJPB. Se proyecta el ingreso a la actividad de los afiliados en el Subsidio por Desempleo una vez que finalicen el período de cobertura.

Se calcula la aportación en probabilidad de acuerdo a los salarios al 1° de diciembre de 2007, actualizados a 2008 y siguiendo la evolución real prevista para los salarios (ver apartado siguiente). A su vez, los salarios con los que se computan los aportes crecen en función de la edad y los años bancarios, considerando el comportamiento histórico, ajustado a los valores medios de la población actual.

La incorporación de nuevos afiliados se realizó en base a la información aportada por el BPS –considerando la distribución según sexo, salario, edad y años de aporte registrados–, actualizados a 2008, considerando las variaciones reales previstas en el apartado siguiente, asumiendo una evolución salarial a partir de asociar una partida por año de antigüedad.

Jubilaciones futuras

Se analiza para cada uno de los afiliados activos, el momento en el cual configuraría la causal y se genera un número aleatorio de permanencia en actividad en un rango entre los 60 y 63 años, para cada edad. Se hace una estimación del valor probable de pasividad inicial de acuerdo con las tasas de reemplazo según la hipótesis del escenario considerado.

De esta forma, se asume que se jubilan aleatoriamente una vez configurada la causal, siguiendo una distribución uniforme en un rango de entre 0 y 3 años.

Pensiones futuras

Acumula las posibles pensiones que generarán los activos y jubilados actuales, y los jubilados futuros proyectados.

Se simula para cada uno de los afiliados el momento de su fallecimiento de acuerdo a las tablas de mortalidad, si existirá pensionista, el rango de su edad, y se proyecta también en probabilidad la renta vitalicia acumulada que recibirá.

Gastos de administración

Se proyectan a partir de los gastos del año 2007, evolucionando de acuerdo al PBI.

Reservas

Se parte del saldo de reservas al 31 de diciembre de 2007, exceptuando las inversiones forestales.

El rendimiento previsto de los activos en que se invierten las reservas es de 3% acumulativo anual.

Cotizantes

Se consideró una población constante, que se ubica aproximadamente en 12.700 afiliados para el campo afiliatorio actual y en 4.600 para el de los sectores que se incorporan en el Proyecto de Ley.

Parámetros del régimen jubilatorio

Los previstos en el Proyecto de Ley.

Prestación complementaria (Contribución sobre la actividad)

Para las empresas actualmente afiliadas a la CJPB, se consideró para el año 2009 el equivalente a un 10% de aportes sobre la nómina, evolucionando a partir del año 2010 de acuerdo a la evolución del PBI.

Para las empresas a incorporar, se consideró el resultado de la contribución prevista en el Proyecto de Ley de las Empresas Administradoras de Crédito Mayores (con Activos y Contingencias mayores a 100.000 UR) de acuerdo a los datos publicados por el Banco Central del Uruguay (BCU), evolucionando de acuerdo a la evolución prevista de los salarios (ver apartado siguiente).

Disminución de las contribuciones transitorias

Se aplica lo previsto en el Proyecto de Ley, a partir del año 2015, en el cuál las reservas superan el 50% del presupuesto de prestaciones y gastos de funcionamiento previsto en la proyección.

Tasa de interés y amortización de los bonos

La amortización de los bonos se proyectó de acuerdo a lo previsto en el Proyecto de Ley, comenzándose a efectivizarse a partir de que el nivel de reservas del año anterior supera el presupuesto de prestaciones y gastos de funcionamiento anual previsto en la proyección. En función de ello, las amortizaciones se concretan en dos períodos: 2022-2024 y 2035-2040.

La tasa de interés utilizada en la simulación fue de 0,5% acumulativo anual.

3.3. Supuestos sobre variables económicas y demográficas

Variables demográficas:

PEA: se proyecta un crecimiento anual de 0,45%.

Tablas de mortalidad: al no contar con tablas específicas para el colectivo objeto de estudio, se trabajó con las tablas generales correspondientes al total del país, ajustada por el IEsta.

Variables económicas:

PIB: se considera un crecimiento real de 2% acumulativo anual.

Salarios: se considera un incremento real de 4,1% para el año 2009 y de 3,8% para el 2010; para los años siguientes se estima un crecimiento real de 1,5% acumulativo anual.

3.4. Principales resultados del Modelo

Las salidas más importantes del modelo, que se presentan más adelante, son las siguientes:

- Evolución del Resultado Operativo y de las Reservas.
- Evolución de los ingresos y egresos correspondiente a los actuales afiliados al Instituto, con discriminación de los siguientes conceptos: ingresos por aporte básico, ingresos por prestación complementaria, ingresos por aporte patronal con opción a títulos de deuda emitidos por la CJPB, impuesto actual a las pasividades actuales, impuesto adicional transitorio a las pasividades actuales.
- Evolución de los egresos correspondientes a las actuales pasividades, con discriminación de los siguientes conceptos: egresos por jubilación, egresos por pensión, egresos por otras prestaciones.
- Evolución de ingresos y egresos de los afiliados que se incorporan al Instituto.
- Evolución del aporte patronal con opción a compra de títulos de deuda emitidos por la CJPB, considerando su disminución y amortización, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto de Ley.
- Evolución del aporte del Estado
- Evolución de los gastos de funcionamiento.
- Evolución de la relación activo / pasivo.

4. Evolución histórica de afiliados activos y pasivos

A continuación se presenta un cuadro que resume la evolución histórica de los afiliados activos y pasivos a la CJPB, desde 1925 hasta 2007.

CUADRO 1

POBLACION ASEGURADA

Discriminación desde 1925 y composición porcentual

AL 31/12 de:	Asegurados Activos	Jubilados más Grupos Familiares Pensionados	Porcentaje del Total	
			Activos	Pasivos
1925	921	13	98,61%	1,39%
1930	1.956	138	93,41%	6,59%
1935	2.216	252	89,79%	10,21%
1940	4.088	781	83,96%	16,04%
1945	6.085	1.082	84,90%	15,10%
1950	8.793	1.430	86,01%	13,99%
1955	11.911	2.158	84,66%	15,34%
1960	16.272	2.970	84,57%	15,43%
1965	18.120	4.630	79,65%	20,35%
1970	15.582	6.803	69,61%	30,39%
1975	14.944	7.664	66,10%	33,90%
1976	14.438	8.290	63,53%	36,47%
1977	14.488	9.018	61,64%	38,36%
1978	14.717	9.366	61,11%	38,89%
1979	15.135	9.734	60,86%	39,14%
1980	15.966	9.900	61,73%	38,27%
1981	16.697	10.085	62,34%	37,66%
1982	16.676	10.228	61,98%	38,02%
1983	16.673	10.329	61,75%	38,25%
1984	16.830	10.446	61,70%	38,30%
1985	17.661	10.382	62,98%	37,02%
1986	17.639	10.414	62,88%	37,12%
1987	17.537	10.559	62,42%	37,58%
1988	17.184	10.733	61,55%	38,45%
1989	17.409	10.926	61,44%	38,56%
1990	16.896	11.355	59,81%	40,19%
1991	16.610	11.698	58,68%	41,32%
1992	16.435	11.929	57,94%	42,06%
1993	16.412	12.293	57,17%	42,83%
1994	17.541	12.651	58,10%	41,90%
1995	17.359	13.006	57,17%	42,83%
1996	17.216	13.437	56,16%	43,84%
1997	17.143	13.746	55,50%	44,50%
1998	16.776	14.120	54,30%	45,70%
1999	16.674	14.400	53,66%	46,34%
2000	16.482	14.688	52,88%	47,12%
2001	15.929	15.000	51,50%	48,50%
2002	15.130	15.354	49,63%	50,37%
2003	13.122	15.772	45,41%	54,59%
2004	12.173	15.947	43,29%	56,71%
2005	12.098	16.041	42,99%	57,01%
2006	12.041	16.177	42,67%	57,33%
2007	12.652	16.235	43,80%	56,20%

5. Proyecciones anuales

a) Ingresos, egresos, resultados y reservas (cifras en millones de dólares de marzo de 2008)

AÑO	Ingresos Operativos	Egresos Operativos	Producido Inversiones	Resultado	Reservas
2008	218,11	275,19	2,19	-54,90	18,10
2009	280,08	280,64	0,54	-0,01	18,09
2010	295,33	286,55	0,54	9,32	27,42
2011	300,52	286,18	0,82	15,17	42,59
2012	303,63	286,34	1,28	18,57	61,15
2013	306,48	284,59	1,83	23,72	84,88
2014	309,30	283,85	2,55	27,99	112,87
2015	312,29	282,52	3,39	33,16	146,03
2016	311,04	282,49	4,38	32,93	178,96
2017	310,20	283,99	5,37	31,58	210,53
2018	309,25	285,72	6,32	29,84	240,37
2019	308,17	288,10	7,21	27,28	267,65
2020	307,50	291,50	8,03	24,03	291,68
2021	306,90	297,20	8,75	18,45	310,13
2022	306,25	304,08	9,30	11,48	321,61
2023	306,02	311,18	9,65	4,48	320,04
2024	305,87	318,11	9,60	-2,64	306,97
2025	308,84	325,47	9,21	-7,42	297,63
2026	312,96	331,03	8,93	-9,14	288,49
2027	316,94	333,81	8,65	-8,21	280,27
2028	321,25	336,17	8,41	-6,52	273,76
2029	325,36	336,86	8,21	-3,29	270,46
2030	329,90	336,45	8,11	1,57	272,03
2031	334,65	335,08	8,16	7,73	279,76
2032	339,34	332,90	8,39	14,83	294,59
2033	344,26	331,44	8,84	21,66	316,25
2034	349,34	330,44	9,49	28,39	344,64
2035	354,42	329,71	10,34	35,05	379,69
2036	359,65	329,86	11,39	41,17	405,93
2037	365,09	328,88	12,18	48,39	404,49
2038	370,92	328,37	12,13	54,68	382,12
2039	376,58	327,35	11,46	60,69	366,69
2040	382,55	326,35	11,00	67,21	404,95
2041	388,58	325,10	12,15	75,62	480,43
2042	394,61	325,11	14,41	83,91	564,34
2043	401,01	326,01	16,93	91,93	656,27
2044	407,41	326,87	19,69	100,23	756,50
2045	414,02	328,77	22,69	107,95	864,45
2046	420,68	333,53	25,93	113,08	977,53
2047	425,71	340,90	29,33	114,14	1091,66

Fuente: proyecciones del MEF, en base a IEsta, CJPB y BPS.

b) Ingresos de los actuales afiliados
(cifras en millones de dólares de marzo de 2008)

AÑO	Aporte Básico (Patronal y Personal)	Prestación Complementaria	Aporte Patronal con opción a Bonos	Impuesto a Pasividades Actuales	Adicional a Pasividades Actuales	Total de Ingresos
2008	196,10			22,00		218,11
2009	162,87	42,58	19,16	21,98	5,61	252,19
2010	170,93	44,30	20,11	21,87	10,41	267,62
2011	175,51	45,19	20,65	21,25	10,18	272,77
2012	178,22	46,09	20,97	20,59	9,96	275,83
2013	181,03	47,01	21,30	19,92	9,55	278,81
2014	183,72	47,95	21,61	19,24	9,19	281,71
2015	186,64	48,91	21,96	18,49	8,80	284,80
2016	189,51	49,89	19,82	17,76	7,55	284,52
2017	192,49	50,89	17,61	17,07	6,43	284,50
2018	195,45	51,91	15,33	16,20	5,40	284,28
2019	198,32	52,94	12,96	15,33	4,37	283,92
2020	201,46	54,00	10,53	14,45	3,44	283,88
2021	204,60	55,08	8,02	13,64	2,53	283,88
2022	207,62	56,18	5,43	12,72	1,75	283,70
2023	210,89	57,31	2,76	11,76	1,09	283,81
2024	214,11	58,45	-	10,86	0,50	283,92
2025	217,41	59,62	-	10,03	-	287,06
2026	220,89	60,82	-	9,14	-	290,84
2027	224,23	62,03	-	8,22	-	294,49
2028	227,78	63,27	-	7,39	-	298,44
2029	231,12	64,54	-	6,54	-	302,20
2030	234,74	65,83	-	5,82	-	306,39
2031	238,49	67,15	-	5,14	-	310,78
2032	242,10	68,49	-	4,50	-	315,09
2033	245,90	69,86	-	3,90	-	319,65
2034	249,67	71,26	-	3,41	-	324,34
2035	253,43	72,68	-	2,93	-	329,04
2036	257,26	74,13	-	2,49	-	333,88
2037	261,22	75,62	-	2,07	-	338,91
2038	265,48	77,13	-	1,73	-	344,34
2039	269,51	78,67	-	1,41	-	349,60
2040	273,72	80,24	-	1,19	-	355,15
2041	277,90	81,85	-	1,01	-	360,76
2042	282,02	83,49	-	0,84	-	366,34
2043	286,49	85,16	-	0,67	-	372,32
2044	290,89	86,86	-	0,53	-	378,29
2045	295,43	88,60	-	0,41	-	384,44
2046	299,93	90,37	-	0,34	-	390,63
2047	304,46	92,18	-	0,28	-	396,92

Fuente: proyecciones del **MEF**, en base a IEsta y CJPB.

c) Egresos y resultado acumulado (2008-2047) de los actuales afiliados (cifras en millones de dólares de marzo de 2008)

AÑO	Jubilaciones	Pensiones	Otras	Total	Resultado Acumulado
2008	202,47	65,85	0,13	268,45	-50,34
2009	203,59	69,93	0,13	273,65	-71,80
2010	205,62	73,61	0,14	279,37	-83,55
2011	203,28	75,35	0,14	278,77	-89,55
2012	201,36	77,20	0,14	278,70	-92,41
2013	197,92	78,57	0,16	276,65	-90,25
2014	195,38	80,09	0,16	275,62	-84,17
2015	192,81	80,98	0,16	273,95	-73,31
2016	191,55	81,80	0,16	273,51	-62,30
2017	191,56	82,86	0,16	274,58	-52,39
2018	192,39	83,23	0,17	275,79	-43,89
2019	194,14	83,39	0,18	277,70	-37,67
2020	197,05	83,28	0,18	280,51	-34,30
2021	202,17	83,12	0,19	285,48	-35,90
2022	208,45	82,92	0,19	291,56	-43,75
2023	215,50	82,26	0,19	297,95	-57,90
2024	222,61	81,11	0,19	303,91	-77,88
2025	230,23	80,00	0,19	310,42	-101,24
2026	235,86	78,94	0,20	315,00	-125,40
2027	238,78	77,82	0,23	316,83	-147,74
2028	241,25	76,61	0,21	318,07	-167,37
2029	242,25	75,09	0,20	317,54	-182,72
2030	242,02	73,59	0,21	315,82	-192,14
2031	241,04	71,72	0,21	312,97	-194,33
2032	239,17	70,13	0,22	309,51	-188,76
2033	237,59	69,02	0,21	306,81	-175,92
2034	236,40	67,86	0,21	304,47	-156,05
2035	235,80	66,05	0,21	302,06	-129,08
2036	235,90	64,80	0,21	300,91	-96,11
2037	234,57	63,51	0,24	298,31	-55,51
2038	233,30	62,69	0,23	296,22	-7,40
2039	231,54	62,01	0,24	293,79	48,41
2040	229,49	61,52	0,24	291,25	112,31
2041	227,11	61,24	0,26	288,60	184,47
2042	225,57	61,32	0,25	287,15	263,66
2043	223,90	62,04	0,26	286,20	349,78
2044	223,01	62,04	0,29	285,35	442,72
2045	223,69	61,65	0,27	285,61	541,55
2046	228,26	60,91	0,29	289,47	642,72
2047	231,25	60,76	0,26	292,27	747,36

Fuente: proyecciones del MEF, en base a IEsta y CJPB.

d) Ingresos, egresos y resultado acumulado de los afiliados que se incorporan (cifras en millones de dólares de marzo de 2008)

AÑO	Aporte Básico (Patronal y Personal)	Prestación complementaria	Erogaciones por Pasividades	Resultado Acumulado
2008				-
2009	14,71	1,97	0,10	16,58
2010	15,26	2,05	0,16	33,10
2011	15,50	2,08	0,25	50,16
2012	15,73	2,11	0,34	67,39
2013	15,98	2,14	0,49	84,75
2014	16,22	2,18	0,63	102,24
2015	16,47	2,21	0,82	119,83
2016	16,73	2,24	1,07	137,44
2017	16,99	2,28	1,34	155,06
2018	17,25	2,31	1,71	172,63
2019	17,52	2,35	2,00	190,19
2020	17,79	2,39	2,44	207,62
2021	18,06	2,42	2,99	224,81
2022	18,34	2,46	3,62	241,68
2023	18,62	2,50	4,15	258,33
2024	18,91	2,54	4,94	274,51
2025	19,20	2,58	5,60	290,35
2026	19,50	2,62	6,40	305,73
2027	19,80	2,66	7,14	320,71
2028	20,11	2,70	8,07	335,09
2029	20,42	2,74	9,09	348,80
2030	20,73	2,78	10,19	361,77
2031	21,05	2,82	11,47	373,81
2032	21,38	2,87	12,53	385,15
2033	21,70	2,91	13,55	395,84
2034	22,04	2,96	14,67	405,78
2035	22,38	3,00	16,13	414,65
2036	22,72	3,05	17,20	422,83
2037	23,08	3,10	18,58	430,02
2038	23,43	3,14	19,92	436,27
2039	23,79	3,19	21,09	441,76
2040	24,16	3,24	22,38	446,36
2041	24,53	3,29	23,53	450,24
2042	24,92	3,34	24,73	453,33
2043	25,30	3,39	26,32	455,28
2044	25,68	3,45	27,75	456,22
2045	26,08	3,50	29,12	456,23
2046	26,50	3,55	29,75	456,06
2047	25,18	3,61	34,02	452,09

Fuente: proyecciones del MEF, en base a IEsta y BPS.

e) Evolución del aporte patronal con opción a compra de títulos de deuda (cifras en millones de dólares de marzo de 2008)

AÑO	Bonos Generados	Intereses Devengados	Amortizaciones	Saldo
2008				-
2009	19,16	-	-	19,16
2010	20,11	0,10	-	39,37
2011	20,65	0,20	-	60,21
2012	20,97	0,30	-	81,48
2013	21,30	0,41	-	103,19
2014	21,61	0,52	-	125,32
2015	21,96	0,63	-	147,90
2016	19,82	0,74	-	168,46
2017	17,61	0,84	-	186,91
2018	15,33	0,93	-	203,18
2019	12,96	1,02	-	217,16
2020	10,53	1,09	-	228,78
2021	8,02	1,14	-	237,94
2022	5,43	1,19	6,05	238,51
2023	2,76	1,19	10,42	232,03
2024	-	1,16	1,92	231,27
2025	-	1,16	-	232,43
2026	-	1,16	-	233,59
2027	-	1,17	-	234,76
2028	-	1,17	-	235,93
2029	-	1,18	-	237,11
2030	-	1,19	-	238,30
2031	-	1,19	-	239,49
2032	-	1,20	-	240,68
2033	-	1,20	-	241,89
2034	-	1,21	-	243,10
2035	-	1,22	14,93	229,38
2036	-	1,15	49,83	180,70
2037	-	0,90	77,06	104,55
2038	-	0,52	76,12	28,95
2039	-	0,14	28,95	0,14
2040	-	-	0,14	-
2041	-	-	-	-
2042	-	-	-	-
2043	-	-	-	-
2044	-	-	-	-
2045	-	-	-	-
2046	-	-	-	-
2047	-	-	-	-

Fuente: proyecciones del MEF, en base a IEsta y CJPB.

f) Evolución del aporte del Estado
(cifras en millones de dólares de marzo de 2008)

AÑO	Aporte del Estado
2008	
2009	11,21
2010	10,41
2011	10,18
2012	9,96
2013	9,55
2014	9,19
2015	8,80
2016	7,55
2017	6,43
2018	5,40
2019	4,37
2020	3,44
2021	2,53
2022	1,75
2023	1,09
2024	0,50
2025	-
2026	-
2027	-
2028	-
2029	-
2030	-
2031	-
2032	-
2033	-
2034	-
2035	-
2036	-
2037	-
2038	-
2039	-
2040	-
2041	-
2042	-
2043	-
2044	-
2045	-
2046	-
2047	-

Fuente: proyecciones del MEF, en base a IEsta y CJPB.

g) Evolución de los gastos de funcionamiento
(cifras en millones de dólares de marzo de 2008)

AÑO	Gastos de funcionamiento
2008	6,75
2009	6,88
2010	7,02
2011	7,16
2012	7,30
2013	7,45
2014	7,60
2015	7,75
2016	7,91
2017	8,07
2018	8,23
2019	8,39
2020	8,56
2021	8,73
2022	8,90
2023	9,08
2024	9,26
2025	9,45
2026	9,64
2027	9,83
2028	10,03
2029	10,23
2030	10,43
2031	10,64
2032	10,85
2033	11,07
2034	11,29
2035	11,52
2036	11,75
2037	11,98
2038	12,22
2039	12,47
2040	12,72
2041	12,97
2042	13,23
2043	13,50
2044	13,77
2045	14,04
2046	14,32
2047	14,61

Fuente: proyecciones del MEF, en base a IEsta y CJPB.

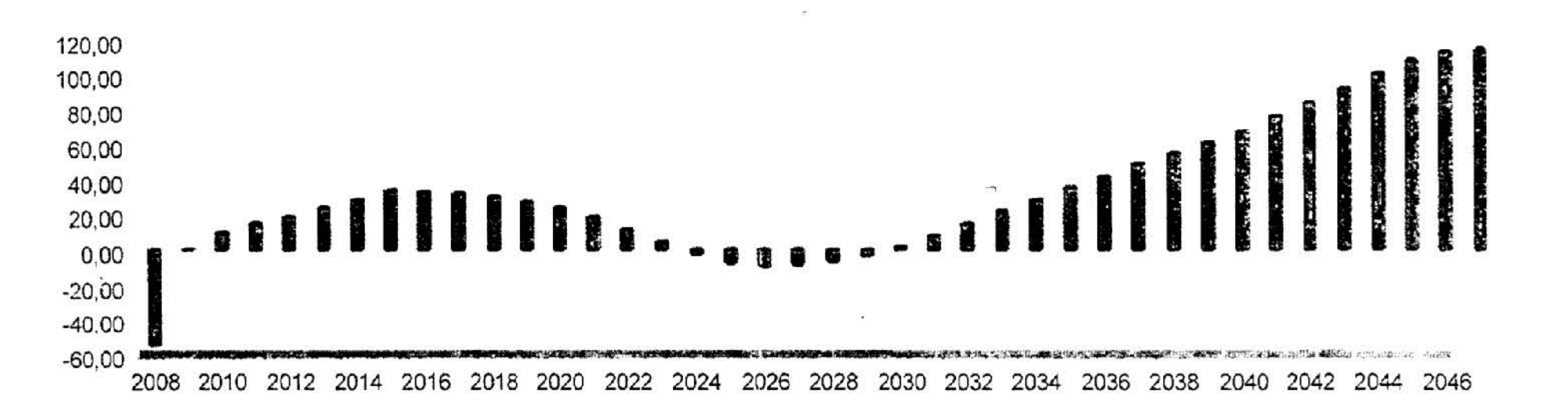
h) Evolución de la relación activo-pasivo

AÑO	Afiliados actuales		Nuevos afiliados		Total		Relación activo-pasivo
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	
2008	12.673	16.858	4.641	266	17.313	17.124	1,01
2009	12.685	16.534	4.642	297	17.327	16.831	1,03
2010	12.685	16.289	4.643	348	17.328	16.637	1,04
2011	12.689	16.025	4.643	391	17.331	16.416	1,06
2012	12.717	15.788	4.642	439	17.358	16.227	1,07
2013	12.718	15.455	4.637	494	17.355	15.949	1,09
2014	12.713	15.177	4.636	544	17.349	15.721	1,10
2015	12.712	14.868	4.634	599	17.346	15.467	1,12
2016	12.708	14.614	4.630	675	17.338	15.289	1,13
2017	12.711	14.423	4.629	750	17.340	15.173	1,14
2018	12.710	14.234	4.626	832	17.337	15.065	1,15
2019	12.707	14.080	4.623	892	17.330	14.972	1,16
2020	12.704	13.961	4.622	968	17.325	14.929	1,16
2021	12.703	13.931	4.620	1.064	17.323	14.996	1,16
2022	12.701	13.940	4.621	1.160	17.322	15.100	1,15
2023	12.703	13.944	4.624	1.233	17.327	15.178	1,14
2024	12.706	13.925	4.625	1.325	17.331	15.250	1,14
2025	12.710	13.929	4.633	1.405	17.343	15.334	1,13
2026	12.711	13.861	4.637	1.500	17.348	15.361	1,13
2027	12.712	13.691	4.640	1.579	17.352	15.270	1,14
2028	12.713	13.511	4.643	1.673	17.355	15.184	1,14
2029	12.712	13.254	4.638	1.765	17.350	15.019	1,16
2030	12.711	12.973	4.638	1.867	17.348	14.840	1,17
2031	12.715	12.659	4.641	1.974	17.356	14.633	1,19
2032	12.715	12.335	4.641	2.065	17.356	14.400	1,21
2033	12.713	12.052	4.637	2.154	17.350	14.206	1,22
2034	12.714	11.786	4.640	2.240	17.354	14.026	1,24
2035	12.710	11.510	4.646	2.355	17.356	13.865	1,25
2036	12.712	11.285	4.650	2.451	17.362	13.736	1,26
2037	12.717	11.012	4.654	2.543	17.371	13.555	1,28
2038	12.718	10.771	4.655	2.636	17.372	13.407	1,30
2039	12.720	10.522	4.651	2.716	17.371	13.238	1,31
2040	12.717	10.279	4.653	2.814	17.370	13.093	1,33
2041	12.717	10.036	4.652	2.906	17.369	12.942	1,34
2042	12.714	9.839	4.655	2.999	17.368	12.838	1,35
2043	12.714	9.672	4.657	3.129	17.371	12.801	1,36
2044	12.712	9.491	4.656	3.236	17.368	12.727	1,36
2045	12.712	9.346	4.660	3.338	17.372	12.683	1,37
2046	12.708	9.296	4.659	3.444	17.367	12.740	1,36
2047	12.707	9.222	4.659	3.444	17.366	12.665	1,37

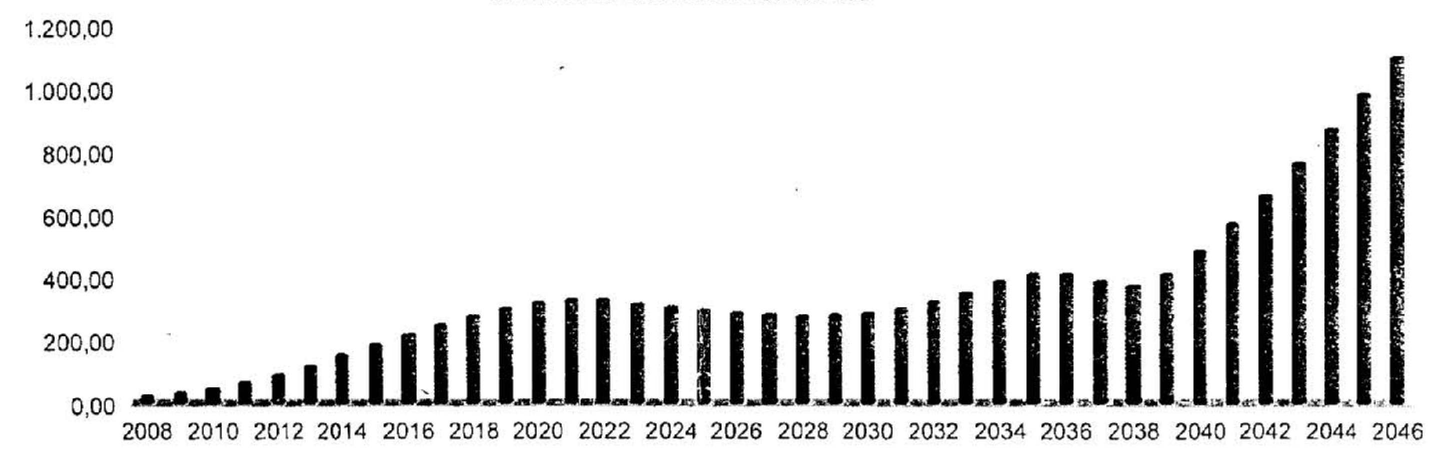
Fuente: proyecciones del MEF, en base a IEsta, CJPB y BPS.

Proyecciones globales de los resultados y las reservas de la CJPB

RESULTADOS
en millones de dólares constantes



RESERVAS
en millones de dólares constantes



Cuadro Resumen.xls - Resumen quinquenal

PROYECCIÓN FINANCIERA (VALORES CONSTANTES EN MILLONES DE DÓLARES DE MARZO 2008)

Año	INGRESOS OPERATIVOS: Aportes de activos		INGRESOS OPERATIVOS: Prestación complementaria		INGRESOS OPERATIVOS: Tasa contribución Pasivos					EGRESOS OPERATIVOS			RESULTADO OPERATIVO	PROD. INVERS.	RESULTADO	RESERVAS	INTERESES BONOS	AMORTIZ. BONOS	SALDO BONOS	PRESUPUEST O ANUAL PASIVIDADES Y GASTOS OPERATIVOS
	Actuales aportantes	Nuevos aportantes	Actuales aportantes	Nuevos aportantes	Permanente	Transitoria	Aporte del Estado	Bonos	TOTAL INGRESOS OPERAT.	Jubilaciones, Pensiones y otras prest.	GASTOS ADM.	TOTAL EGRESOS OPERAT.								
2009-13	173,71	15.44	45,03	2,07	21,12	9,14	10,26	20,44	**297,21**	277,70	7,16	**284,86**	**12,35**	1,00	13,36	46,82	0,20		60,68	284,86
2014-18	189,56	16,73	49,91	2,25	17,75	7,47	7,47	19,27	**310,41**	275,80	7,91	**283,71**	**26,70**	4,40	31,10	177,75	0,73		166,35	283,71
2019-23	204,58	18,07	55,10	2,42	13,58	2,64	2,64	7,94	**306,97**	289,68	8,73	**298,41**	**8,55**	8,59	17,14	302,22	1,13	3,30	230,88	298,41
2024-28	220,88	19,50	60,84	2,62	9,13	0,10	0,10		**313,17**	319,28	9,64	**328,92**	**-15,75**	8,96	-6,79	289,42	1,16	0,38	233,59	328,92
2029-33	238,47	21,05	67,17	2,83	5,18				**334,70**	323,90	10,65	**334,55**	**0,16**	8,34	8,50	286,62	1,19		239,49	334,55
2034-38	257,41	22,73	74,16	3,05	2,53				**359,88**	317,70	11,75	**329,45**	**30,43**	11,11	41,54	383,37	1,00	43,59	157,33	329,45
2039-43	277,93	24,54	81,88	3,29	1,02				**388,67**	313,01	12,98	**325,98**	**62,68**	13,19	75,87	494,53	0,03	5,82	0,03	325,98
2044-47	295,44	25,75	88,63	3,50	0,45				**413,77**	317,17	14,05	**331,22**	**82,55**	22,91	105,47	869,28	0,00	0,00	0,00	331,22

ALBERTO PERDOMO GAMARRA

PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván

Prosecretaria

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Nahir Míguez Galli

Supervisora del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes